

**Nº 13**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DIARIO DE SESIONES**

**LEGISLATURA**



**REUNION XIII – 13ª SESION ORDINARIA**

**10 de noviembre de 2005**

**34º PERIODO LEGISLATIVO**

**PRESIDENCIA:** del Vicegobernador de la provincia, Don **Mario Luis DE REGE** y de la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, **Elba Esther ACUÑA**.

**SECRETARIOS:** Don **Víctor Hugo MEDINA** y don **Leandro VICHICH**.

**Legisladores Presentes**  
ACUÑA, Elba Esther  
ARRIAGA, María Marta  
BORDA, Marta Edith  
CASTAÑON, Néstor Hugo  
CASTRO, Francisco Orlando  
COLONNA, Mario Ernesto  
COSTANZO, Gustavo Andrés  
DIETERLE, Delia Edit  
DI GIACOMO, Luis  
HERNÁNDEZ, Anibal Fructuoso  
GARCIA, María Inés  
GATTI, Fabián Gustavo  
GIMÉNEZ, Eduardo Javier  
GONZALEZ, Edit Graciela  
GRAFFIGNA, Celia Elba  
LASSALLE, Alfredo Omar  
LUEIRO, Claudio Juan Javier  
MACHADO, Oscar Alfredo  
MANSO, Beatriz  
MENDIOROZ, Bautista José  
MILESI, Marta Silvia

MUENA, Osvaldo Enrique  
ODARDA, María Magdalena  
PAPE, Mario Ernesto  
PASCUAL, Jorge Raúl  
PERALTA, Carlos Gustavo  
PINAZO, Alcides  
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge  
ROMANS, Liliana Patricia  
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.  
SARTOR, Daniel Alberto  
SOLAIMAN, Emilio Fabio  
SOSA, María Noemí  
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.  
TORO, Carlos Daniel  
TORRES, Adrián  
VALERI, Carlos Alfredo

**Ausentes:**  
CUEVAS, Viviana Marisel  
RANEA PASTORINI, Patricia Laura  
RODRÍGUEZ, José Luis  
PICCININI, Ana Ida

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 12. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Jorge Norberto Santiago realizar el acto. Pág. 12. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Cuevas, José Luis Rodríguez, Piccinini y Ranea Pastorini. Se conceden con goce de dieta. Pág. 12. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 29 de septiembre de 2005. Pág. 12. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 12. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 13. [ver](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13. [ver](#)
  - II – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 16. [ver](#)
  - III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 17. [ver](#)
    - 637/05 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- modifica el Código de Procedimiento Penal en lo referente a derechos de los testigos y la víctima en el proceso penal (artículos 70, 71 y 72 de la ley 2107). Pág. 17. [ver](#)
    - 638/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, recreativo, social, turístico y educativo, la realización del Cuarto Encuentro de Magos Patagónicos-Bariloche 2005, que se desarrollará del 2 al 6 de noviembre de 2005 en San Carlos de Bariloche. Pág. 24. [ver](#)
    - 639/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- su satisfacción por el exitoso trabajo realizado por nuestros alumnos y docentes en las actividades científicas y tecnológicas juveniles desarrolladas en Río Negro y su agrado por los trabajos seleccionados que nos representarán en la provincia de Formosa. Pág. 25. [ver](#)
    - 640/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés turístico y social el "XXIII Congreso Fiaseet", desarrollado en San Carlos de Bariloche y Villa La Angostura durante los días 2 y 6 de noviembre del corriente año. El expediente tuvo tratamiento en la sesión del 29/09/05 Aprobado. Declaración número 177/05 . Pág. 27. [ver](#)
    - 641/05 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- declara de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Crea un Ente Provincial. Aprobado en primera vuelta el 29-09-05. Boletín Informativo número 45/05. Pág. 27. [ver](#)
    - 642/05 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la II Megamuestra: "El Sur acercARTE al Sur", a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2005. El expediente tuvo tratamiento en la sesión del 29/09/05 Aprobado. Declaración número 178/05 . Pág. 40. [ver](#)
    - 643/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA y otros -Proyecto de Comunicación- al Congreso Nacional y a la Secretaría de Turismo de la Nación, su rechazo al dictamen favorable sobre el proyecto de ley de remuneración participativa porcentual para la actividad turística, hotelera y gastronómica. Pág. 42. [ver](#)
    - 644/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de la Familia y de Educación, que vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730 (Educación y Capacitación para la Prevención de la Violencia). Pág. 42. [ver](#)
    - 645/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social y sanitario el IV Encuentro Provincial de Servicios Sociales en Salud, que se llevará a cabo en el Instituto Paulo VI de Viedma entre los días 3 y 5 de noviembre del corriente año. Pág. 44. [ver](#)

- 646/05 Del señor legislador Mario Ernesto COLONNA y otros - Pedido de Informes - al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido al Contrato de Agente Financiero de la Provincia, Banco Patagonia, y a su participación en el capital social del Banco. Pág. 44. [ver](#)
- 647/05 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Mario Ernesto COLONNA, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito al EN.DE.CIC., las tierras comprendidas en el Perilago del Lago Pellegrini. Las mismas deberán adjudicarse, por parte del EN.DE.CIC., para el desarrollo de emprendimientos productivos y/o turísticos. Pág. 45. [ver](#)
- 648/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Declaración- su desagrado ante la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Comahue de rechazar los fondos del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería (PROMEI), provenientes del Ministerio de Educación de la Nación. Pág. 47. [ver](#)
- 649/05 De la Comisión ESPECIAL DE LIMITES -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, la necesidad de derogar el decreto de facto número 18501 y se proceda a debatir y sancionar una ley limítrofe que garantice y respete los derechos de las provincias de Río Negro y Neuquén. Pág. 47. [ver](#)
- 650/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural, recreativo, social y turístico, el largometraje documental "Lo que hay que Decir" realizado en Dina Huapi y San Carlos de Bariloche. Pág. 49. [ver](#)
- 651/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, turístico y social el 'XXII Congreso Nacional de Entidades de Tango y el Primer Congreso de la Federación Argentina de Entidades de Tango que se realizará los días 7, 8 y 9 del corriente en San Carlos de Bariloche. Pág. 49. [ver](#)
- 652/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Comunicación- al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado se impulsen iniciativas a fin de que los comercios que vendan ropa femenina garanticen la existencia de todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente. Pág. 50. [ver](#)
- 653/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- su repudio contra el accionar desmedido de la fuerza policial y su desacuerdo contra las manifestaciones del ministro de Gobierno de La Pampa que minimizan las denuncias efectuadas por apremios ilegales de la policía contra distintos ciudadanos. Pág. 51. [ver](#)
- 654/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, cultural y recreativo el Salón de Cine-Teatro de la Asociación Círculo Italiano de Villa Regina. Pág. 52. [ver](#)
- 655/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Declaración- de interés político, social y cultural el XX Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2005. Pág. 53. [ver](#)
- 656/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incorpore la lengua italiana como segundo idioma curricular en el plan de estudio vigente del C.E.M. número 74 República Italiana de Cipolletti, a partir del ciclo lectivo 2006. Pág. 54. [ver](#)
- 657/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- regula la circulación en la provincia de contenedores de frutas frescas a granel. Establece pautas de habilitación y certificación de los mismos. Pág. 56. [ver](#)
- 658/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al

Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que vería con agrado se solucionen los problemas de comunicación procediendo al arreglo del teléfono público del Paraje Comicó. Pág. 57. [ver](#)

- 659/05 De los señores legisladores Gustavo Andrés COSTANZO, Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y sanitario la participación del profesor Carlos Bogado en el evento Actividad Física y Deporte en el Ciclo de la Vida, que se realizará entre el 13 y el 15 de octubre de 2005 en la ciudad de Sao Paulo, Brasil. Pág. 58. [ver](#)
- 660/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el concierto que brindará el destacado pianista italiano Stéfano Mancuso en el marco del vigésimo quinto aniversario del Instituto Dante Alighieri, el 14 de octubre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Pág. 58. [ver](#)
- 661/05 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 04/05- restablece a partir del 1° de enero de 2005 el artículo 96 de la ley 3483 (desempeño de cargos en la Dirección General de Catastro e Información Territorial). Pág. 59. [ver](#)
- 662/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo, Administración de Parques Nacionales, que se haga lugar a los reclamos salariales efectuados por trabajadores de Parques Nacionales. Pág. 61. [ver](#)
- 663/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, deportivo, social y cultural las XI Aulas Abiertas de PA-Kua a realizarse del 25 al 27 de noviembre de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 61. [ver](#)
- 664/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y comunitario los proyectos solidarios llevados a cabo por docentes y alumnos en los talleres del C.E.M número 51 de San Carlos de Bariloche. Pág. 62. [ver](#)
- 665/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que se incluya en el presupuesto 2006 la partida necesaria para la construcción total del cerco perimetral de la Escuela número 295 de San Carlos de Bariloche. Pág. 63. [ver](#)
- 666/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Ley- declara área rural al paraje Ñirihuau de la Comisión de Fomento Dina Huapi. Pág. 64. [ver](#)
- 667/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- promueve la asistencia integral de las personas internadas en el sector de pediatría en los establecimientos asistenciales del subsector de Salud Pública. Pág. 64. [ver](#)
- 668/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las Terceras Jornadas sobre la Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social, que se realizarán los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en General Roca. Pág. 69. [ver](#)
- 669/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la realización de la Capacitación de Técnica Introdutoria a la Formación Profesional en Artes Visuales, que se dictará en Viedma durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año. Pág. 69. [ver](#)
- 670/05 Del BLOQUE PERONISTA 17 DE NOVIEMBRE -Proyecto de Declaración- de interés científico, cultural y educativo el Curso de Introducción a la Antropología Forense a realizarse en Viedma durante los días 23 al 25 de noviembre de 2005. Pág. 70. [ver](#)
- 671/05 Del BLOQUE PERONISTA 17 DE NOVIEMBRE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el Libro Genocidio en Argentina de la Doctora Mirta Mántaras. Pág. 72. [ver](#)

- 672/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el recital homenaje a Víctor Telechea que se realizó el 14 de octubre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Pág. 73. [ver](#)
- 673/05 De las señoras legisladoras María Inés GARCIA, Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el cortometraje Las Palabras del Tesoro producido por el equipo de niños Kids Cámara, Acción de Viedma y su agrado por la presentación en el 5° Festival Internacional de Cine y Video (Neuquén) y su participación en el 4° Festival Internacional de Cine (Buenos Aires). Pág. 73. [ver](#)
- 674/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural las actividades que desarrolla la Asociación Amigos del Museo Histórico Regional de Choele Choel. Pág. 74. [ver](#)
- 675/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural los encuentros Presencial de Participantes del ATLAS de la Diversidad Cultural - proyecto@lis y de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación (EDUCATEC), a realizarse en las Leñas, Mendoza, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005. Pág. 75. [ver](#)
- 676/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo las II Jornadas sobre el Niño, organizadas por el Centro Clínico de Investigación a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Pág. 77. [ver](#)
- 677/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés productivo tecnológico y social las conclusiones y los trabajos presentados en el marco de la 10° Reunión Anual del la Red PyMES-MERCOSUR, realizada durante los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año en la Universidad Nacional del Comahue, Neuquén. Pág. 78. [ver](#)
- 678/05 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado prevean las partidas presupuestarias para el año 2006 a fin de asegurar la provisión del antiviral Oseltamivir y otros insumos en caso de una epidemia de la gripe aviar en la provincia. Pág. 79. [ver](#)
- 679/05 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se solicite al Poder Ejecutivo nacional y Ministerio de Salud de la Nación, envíen información sobre las medidas preventivas ante la posible aparición del virus H5N1 denominado gripe aviar. Pág. 80. [ver](#)
- 680/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés productivo y tecnológico el 1er Seminario Internacional de Nogalicultura en la Patagonia a desarrollarse en Viedma durante los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre del corriente año. Pág. 81. [ver](#)
- 681/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Declaración- de interés artístico, social, educativo y cultural el proyecto Educativo Artístico Taller de Tallado en Madera para personas No Videntes, brindado por Jorge Daniel del Río y sus colaboradores. Pág. 82. [ver](#)
- 682/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y social a la Muestra de Pinturas "Conozcamos lo Nuestro" del artista serrano Ale Jorge Mussi "Alito" que comienza el 3 de noviembre de 2005 en el Hall de la Legislatura provincial. Pág. 83. [ver](#)
- 683/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Declaración- de interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico el documental "Bajo Perfil", filmado íntegramente en San Carlos de Bariloche. Pág. 84. [ver](#)
- 684/05 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Declaración- de interés social, económico y educativo el III Congreso de Jóvenes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 4 al 6 de

noviembre de 2005. Pág. 85. [ver](#)

- 685/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se provea al Hospital de Catriel, en forma urgente, de material, personal, profesionales e infraestructura necesarios para que se pueda prestar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios. Pág. 86. [ver](#)
- 686/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la labor que viene desarrollando desde su conformación hasta la fecha, el Grupo de Escritores de General Fernández Oro (G.e.F.O). Pág. 87. [ver](#)
- 687/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, educativo y artístico la obra dirigida por Pablo Otazú: Bang bang... estás muerto desarrollada por el elenco Culpa Tuya de la Asociación Cultural Grupo Libres de Luis Beltrán. Pág. 88. [ver](#)
- 688/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, referente al origen de la contaminación con metales pesados en San Antonio Oeste, si existe población y fauna marítima contaminada y medidas preventivas que se estén tomando. Pág. 89. [ver](#)
- 689/05 Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑÓN -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la XIV Reunión Nacional de Educación en Física realizada del 10 al 14 de octubre de 2005 en San Carlos de Bariloche. Pág. 89. [ver](#)
- 690/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se provea al Centro de Salud de Fernández Oro, de profesionales médicos permanentes, ambulancia, insumos, aparatología, medicamentos y mayor presupuesto. Pág. 91. [ver](#)
- 691/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Ley- incorpora párrafo al artículo 86 de la ley número 2353, referente a otorgar personería jurídica a las juntas vecinales e invita a los municipios a adherir a esta modificación. Pág. 92. [ver](#)
- 692/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, turístico y social el evento Aulas Abiertas PA-KUA Bariloche 2005, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2005. Pág. 93. [ver](#)
- 693/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo, científico, social y cultural el trabajo desarrollado por el licenciado Hernán Pastore, titulado: Uso del Hábitat e Interacción del Huemul (*hippocamelus bisulcus*) con especies exóticas en el Area Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido y zonas adyacentes. Pág. 94. [ver](#)
- 694/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Ley- modifica la ley número 3338 (Ejercicio de las profesiones de la salud) en lo referente al ejercicio de la profesión de los licenciados en Obstetricia. Pág. 94. [ver](#)
- 695/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- de interés provincial la presentación oficial del proyecto ejecutivo para la remodelación de la actual traza de la ruta nacional número 22, en el tramo Cipolletti-Chichinales, por parte de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Vía.R.S.E). Pág. 99. [ver](#)
- 696/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que ve con agrado se incluyan en el Programa Comer en Familia a los habitantes de los parajes pertenecientes a la Línea Sur de Río Negro. Pág. 99. [ver](#)
- 697/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y cultural la publicación del Manual de Especies

- Silvestres del Monte Rionegrino, de autoría de Alicia L. Kröpfl, Gustavo A. Cecchi, Natalia M. Villasuso, Evangelina Rossio y la colaboración de Juan Pablo Pelotto. Pág. 100. [ver](#)
- 698/05 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, educativo y provincial, el Segundo Encuentro Coral de Tango a llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti el día 2 de diciembre de 2005. Pág. 101. [ver](#)
- 699/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, social, turístico y cultural la primera edición de la Expo IDEVI 2005, a realizarse en la Estación Experimental Valle Inferior del Convenio INTA-IDEVI del 10 al 13 de noviembre de 2005. Pág. 102. [ver](#)
- 700/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 53 de la ley número 2055, referente a planes habitacionales oficiales para personas con discapacidad. Pág. 103. [ver](#)
- 701/05 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- CIUDADANO HECTOR OSCAR PEREZ MORANDO, instituye el 11 de abril de cada año como día del Libro Patagónico en recordación del fallecimiento de José Juan Biedma ocurrido el 11 de abril de 1933. Pág. 105. [ver](#)
- 702/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realice un relevamiento de la población mayor de setenta (70) años, que habitan los parajes de la Línea Sur de Río Negro y se gestionen las pensiones pertinentes a todo anciano que no reciba tal beneficio. Pág. 105. [ver](#)
- 703/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Ley- incorpora artículo 37 bis a la ley número 3487 en lo referente a otorgar licencia de hasta ciento ochenta (180) días a la madre o al padre de hijos nacidos con necesidades especiales, para todos los agentes públicos. Pág. 106. [ver](#)
- 704/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social las actividades muralistas que se realizarán de acuerdo a la focalización que interprete el proyecto denominado -Paseo por la Identidad- a desarrollarse en el período 2005/2006. Pág. 107. [ver](#)
- 705/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- incorpora el artículo 6° bis a la ley número 3897, en lo referente a bonificación para las empresas que obtengan certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional. Pág. 108. [ver](#)
- 706/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 1° de la ley número 3475 que crea en la provincia el Registro de Deudores Alimentarios. Pág. 110. [ver](#)
- 707/05 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Declaración- el reconocimiento a la trayectoria de la escritora rionegrina Never Cavigliasso, por sus producciones y destacada actuación en ámbitos literarios nacionales e internacionales. Pág. 111. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 283/05. Se aprueba. Pág. 111. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al joven Gustavo Larroulet, fallecido recientemente, realizado por los señores legisladores Odarda, Colonna y Acuña, a la localidad de Sierra Grande, realizado por la señora legisladora Romans. Pág. 112. [ver](#)

- 9 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 709/05; 676/05 y 680/05, solicitada por el señor legislador Mendioroz; para el expediente número 662/05 solicitada por la señora legisladora Odarda; para los expedientes número 665/05 y 664/05, solicitada por el señor legislador lud; para los expedientes número 670/05 y 671/05 solicitada por el señor legislador Colonna. De preferencia con despacho para la próxima sesión realizado por la señora legisladora Odarda para el expediente número 72/04 y para el expediente número 547/05 solicitada por el señor legislador lud. De retiro del expediente número 382/05 solicitada por el señor legislador Gatti. Se aprueban. Pág. 113. [ver](#)
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 115. [ver](#)
- 11 - CONTINUA LA SESION. Pág. 116. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 185/05 que expresa adhesión a la recomendación número 36/05 del Parlamento Patagónico, que solicita a los señores Senadores y Diputados Nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S. Se sanciona. Declaración número 179/05. Pág. 116. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 296/05 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del Consejo Provincial de Educación, declare de interés educativo al XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006. Se sanciona. Comunicación número 101/05. Pág. 117. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 353/05 expresa su beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria gremial de la señora Susana Tochero de Rueda, al haber sido designada para ocupar la Secretaría General de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.). Se sanciona. Declaración número 180/05. Pág. 119. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 377/05 de interés científico, social, económico y educativo el libro El Campo de la Sociología Actual. Una perspectiva latinoamericana, cuyos compiladores son Mónica Bendini, Salette Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos. Se sanciona. Declaración número 181/05. Pág. 120. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 381/05 de interés deportivo, social y educativo la escuela de Karate-Do: SHITO RYU Patagonia, Filial Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 182/05. Pág. 121. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 398/05 de interés social, cultural y educativo el Libro Entre la Casa y el Galpón, ¿Hay lugar para el Sindicato? de la licenciada Glenda Miralles. Se sanciona. Declaración número 183/05. Pág. 123. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 409/05 de interés educativo, social y cultural el Primer Foro Patagónico de la Juventud por Políticas Públicas Inclusivas, realizado los días 25 y 26 de agosto de 2005 en el Balneario El Cóndor. Se sanciona. Declaración número 184/05. Pág. 124. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 423/05 Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo nacional, que resulta de suma importancia e interés para la provincia la incorporación al presupuesto para el ejercicio 2006, de distintas obras a realizarse. Se sanciona. Comunicación número 102/05. Pág. 126. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 427/05 de interés político, social, cultural, económico y turístico, la 26° Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, desarrollada desde el 8 hasta el 11 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 185/05. Pág. 127. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 432/05 expresa su más enérgico repudio contra los atentados terroristas perpetrados en Londres, el 7 de julio de 2005. Se sanciona. Declaración número 186/05. Pág. 128. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 451/05 de interés social, cultural y turístico el libro Bariloche Patagonia Argentina. Se sanciona. Declaración número 187/05. Pág. 129. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 463/05 interés social, cultural y sanitario la cartilla crecimiento, sentimiento y sexualidad de distribución gratuita para los alumnos rionegrinos. SE sanciona. Declaración número 188/05. Pág. 131. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 464/05 vería con agrado se difunda la educación sexual a través de talleres y capacitaciones en todos los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario. Se sanciona. Comunicación número 103/05. Pág.132. [ver](#)
- 25 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el urgente tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación. Pág. 133. [ver](#)

- 26 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración 456/05; 566/05; 615/05; 632/05; 638/05; 650/05; 668/05; 675/05; 682/05; 684/05; 692/05; 698/05; 699/05; 676/05; 680/05; 664/05; 670/05 y 671/05. De comunicación: 662/05 y 665/05. De resolución 709/05. Pág. 133. [ver](#)
- 27 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 143. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 456/05 de interés cultural, educativo y social el libro Desde el Corazón... de la autora rionegrina Ester Faride Matar. Se sanciona. Declaración número 189/05. Pág. 143. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 566/05 de interés deportivo y social el Campeonato Argentino Superior de Pelota-Paleta en Trinquete, a realizarse en las ciudades de Allen y General Roca desde el 1° hasta el 3 de diciembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 190/05. Pág. 143. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 615/05 de interés artístico, cultural y social a la obra del artista serrano Ale Jorge Mussi "Alito", en reconocimiento a su trayectoria como artista autodidacta en las disciplinas pintura y dibujo y a su contribución al arte y cultura patagónica. Se sanciona. Declaración número 191/05. Pág. 143. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 632/05 de interés económico, social y productivo el proyecto de instalación de un galpón de empaque y frigorífico en la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 192/05. Pág. 143. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 638/05 de interés cultural, recreativo, social, turístico y educativo, la realización del Cuarto Encuentro de Magos Patagónicos-Bariloche 2005, llevado a cabo del 2 al 6 de noviembre de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 193/05. Pág. 144. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 650/05 de interés educativo, cultural, recreativo, social y turístico, el largometraje documental "Lo que hay que Decir" realizado en Dina Huapi y San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 194/05. Pág. 144. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 668/05 de interés social, cultural y educativo las Terceras Jornadas sobre la Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social, que se realizarán los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en General Roca. Se sanciona. Declaración número 195/05. Pág. 144. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 675/05 de interés educativo, social y cultural los encuentros Presencial de Participantes del ATLAS de la Diversidad Cultural - proyecto@lis y de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación (EDUCATEC), realizados en Las Leñas, Mendoza, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 196/05. Pág. 144. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 682/05 de interés artístico, cultural y social a la Muestra de Pinturas "Conozcamos lo Nuestro" del artista serrano Ale Jorge Mussi "Alito" que comenzó el 3 de noviembre de 2005 en el Hall de la Legislatura provincial. Se sanciona. Declaración número 197/05. Pág. 144. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 684/05 de interés social, económico y educativo el III Congreso de Jóvenes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, realizado en Ingeniero Jacobacci del 4 al 6 de noviembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 198/05. Pág. 144. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 692/05 de interés deportivo, turístico y social el evento Aulas Abiertas PA-KUA Bariloche 2005, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 199/05. Pág. 145. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 698/05 interés social, cultural, educativo y provincial, el Segundo Encuentro Coral de Tango a llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti el día 2 de diciembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 200/05. Pág. 145. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 699/05 interés productivo, económico, social, turístico y cultural la primera edición de la Expo Idevi 2005, a realizarse en la Estación Experimental Valle Inferior del Convenio INTA-IDEVI del 10 al 13 de noviembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 201/05. Pág. 145. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 709/05 que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005, el período de sesiones ordinarias. Se sanciona. Resolución número 3/05. Pág. 145. [ver](#)

- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 676/05 de interés cultural y educativo las II Jornadas sobre el Niño, organizadas por el Centro Clínico de Investigación, a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 205/05. Pág. 145. [ver](#)
- 43 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 680/05 de interés productivo y tecnológico el Primer Seminario Internacional de Nogalicultura en la Patagonia, a desarrollarse en Viedma durante los días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 206/05. Pág. 145. [ver](#)
- 44 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 662/05 al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo, Administración de Parques Nacionales, que se haga lugar a los reclamos salariales efectuados por trabajadores de parques nacionales. Se sanciona. Comunicación número 104/05. Pág. 146. [ver](#)
- 45 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 664/05 de interés educativo, social y comunitario los proyectos solidarios llevados a cabo por docentes y alumnos en los talleres del CEM número 51 de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 202/05. Pág. 146. [ver](#)
- 46 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 665/05 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que se incluya en el presupuesto 2006 la partida necesaria para la construcción total del cerco perimetral de la escuela número 295 de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 105/05. Pág. 146. [ver](#)
- 47 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 670/05 de interés científico, cultural y educativo el curso de introducción a la antropología forense a realizarse en Viedma durante los días 23 y 25 de noviembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 203/05. Pág. 146. [ver](#)
- 48 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 671/05 de interés social, cultural y educativo el libro "Genocidio en Argentina", de la doctora Mirta Mántaras. Se sanciona. Declaración número 204/05. Pág. 146. [ver](#)
- 49 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 927/04, de doble vuelta, que regula el ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición en el territorio provincial. Deroga artículos del Capítulo VIII de la ley 3338. Se sanciona. Pág. 147. [ver](#)
- 50 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 23/05, de doble vuelta, que crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos. Se sanciona. Pág. 152. [ver](#)
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 208/05, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder inmueble en carácter de donación a la municipalidad de Comallo. Se sanciona. Pág. 152. [ver](#)
- 52 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 634/05, de doble vuelta, que proroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3939 mediante la cual se prorrogó la ley número 3860 (ejecución hipotecaria). Se sanciona. Pág. 153. [ver](#)
- 53 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 641/05, de doble vuelta, que declara de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción, y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Crea un Ente Provincial. Se sanciona. Pág. 153. [ver](#)
- 54 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de ley 405/05; 406/05; 426/05 y 439/05. Pág. 160. [ver](#)
- 55 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 163. [ver](#)
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 405/05 que declara Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, ubicado dentro del Area Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Se aprueba. Pág. 163. [ver](#)
- 57 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 406/05 que declara Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Se aprueba. Pág. 164. [ver](#)
- 58 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 426/05 que establece en el ámbito de la provincia, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos (telefonía, agua, luz y gas) en días inhábiles o anteriores inmediatos a ellos. Se aprueba. Pág. 165. [ver](#)

- 59 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 439/05 que modifica la ley número 3772, de Asistencia Integral a las Personas Celiacas en el ámbito de la provincia. Se aprueba. Pág. 167. [ver](#)
- 60 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 433/05 que regula el ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en el territorio provincial. Se aprueba. Pág. 167. [ver](#)
- 61 - **PLAN DE LABOR.** Se establece que se realizará sesión para el 30 del corriente mes. Pág. 180. [ver](#)
- 62 - **ASISTENCIA.** A comisiones correspondiente al mes de septiembre del corriente año, en el mes de octubre no se realizaron reuniones. Pág. 181. [ver](#)
- 63 - **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 183. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 183. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 185. [ver](#)
- RESOLUCIÓN. Pág. 190. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 191. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 198. [ver](#)

### 1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diez días del mes de noviembre del año 2005, siendo las nueve y treinta horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Jorge Norberto Santiago a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Señor presidente: Para solicitar licencia por razones particulares para la señora legisladora Viviana Cuevas, el señor legislador José Luis Rodríguez y para la señora legisladora Ana Piccinini; los demás legisladores se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Mendioroz.

Señor legislador Sartor ¿hay algún otro pedido de licencia?.

**SR. SARTOR:** Sí, señor presidente, la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini solicitó licencia por cuestiones personales.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Sartor.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por el legislador Mendioroz para los señores legisladores Cuevas, Piccinini, Ranea Pastorini y Rodríguez, José Luis

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### 4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de septiembre de 2005.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

### 5 - CONVOCATORIA

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1772/05 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 08 de noviembre de 2005. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;  
Por ello:

### EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

**Artículo 1º.-** Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 10 de noviembre de 2005 a las 9:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Mario Luis De Rege, ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

**6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 11/05.

**I - COMUNICACIONES OFICIALES**

- 1) SECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, notifica mediante cédula la sentencia recaída en "autos caratulados Odarda, María Magdalena y otros c/Vial Rionegrina Sociedad del Estado y otros s/ mandamus", (20193-05-STJ). (Expediente número 1325/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta período agosto de 2005. (Expediente número 1326/05 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 3) DIRECTOR NACIONAL DE REFINACION Y COMERCIALIZACION, eleva respuesta a la comunicación número 73/05, referida a la reglamentación de la ley número 26020 de Gas Licuado de Petróleo (GLP). (Expediente número 1327/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 316/05**

- 4) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 37/05 referida a la identificación de productos alimenticios aptos para celíacos (ley 24827). (Expediente número 1328/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 207/05**

- 5) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 67/05 referida a que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas. (Expediente número 1330/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 25/05**

- 6) PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 539-CM-05 referida a la necesidad de informar resultados de acciones resueltas y necesidad de debate sobre la temática de regulación del aborto no punible. (Expediente número 1333/05 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de comunicación número 14/05 por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo municipal encabece las gestiones para la construcción de un derivador en la ruta número 3, acceso al camino número 107. (Expediente número 1334/05 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) DEFENSORA DEL PUEBLO ADJUNTA, RIO NEGRO, eleva resolución número 1287/05 DPRN sobre incumplimiento de la ley número 3475 que crea el Registro de Deudores Alimentarios. (Expediente número 1335/05 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 9) DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, remite respuesta al Pedido de Informes referido al parque automotor de cargas, pasajeros y particular, existente en Río Negro desde el año 1998. (Expediente número 1336/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 757/04**

- 10) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE E INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA REGINA, remiten copia de la comunicación número 006/05, referida a que se informe al Poder Ejecutivo nacional la imperiosa necesidad de crear el Fondo de Reparación y Mejoramiento de la Cuenca del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. (Expediente número 1337/05 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 11) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 144/05 referida a la derogación del decreto número 1563/04 reglamentario de la ley número 25873. (Expediente número 1338/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 154/05**

- 12) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, PROVINCIA DE LA PAMPA, remite nota de saludo y felicitaciones a los integrantes de la Patagonia e informa su adhesión a la ley 1560 que declara el 11 de octubre como día de la Patagonia. (Expediente número 1339/05 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 13) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 83/05, referida a la necesidad de un plan de emergencia ambiental para el control y erradicación de la Ostra Crassostrea Gigas. (Expediente número 1340/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 69/05**

- 14) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 93/05, referida a la oposición de la provincia al traslado del ORSEP desde Cipolletti a Buenos Aires. (Expediente número 1341/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 593/05**

- 15) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 88/05 referida a que se intime a la Empresa Telefónica de Argentina para que preste servicio de telefonía fija en los Barrios La Rinconada y Terraza al Mar del Balneario Las Grutas. (Expediente número 1342/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 326/05**

- 16) CONCEJO DELIBERANTE DE RIO COLORADO, eleva copia de la declaración número 10/05 referida a manifestar su rechazo total a los fundamentos del proyecto de ley número 355/05 que regula el procedimiento para la atención del aborto no punible. (Expediente número 1343/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****Agregado al expediente número 355/05**

- 17) DIPUTADO DE LA NACION, RICARDO ALBERTO WILDER, eleva respuesta a la comunicación número 83/05, referida a la necesidad de un plan de emergencia ambiental para el control y erradicación de la Ostra Crassostrea Gigas, nociva para el medio ambiente local. (Expediente número 1344/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 69/05**

- 18) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva copia de la resolución número 300-PCM-2005 referida al conflicto que el gobierno mantiene con el sector docente por el tema salarial. (Expediente número 1345/05 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, remite respuesta a la comunicación número 63/05 referida a que se incluya en el Presupuesto Nacional 2006, la partida correspondiente para las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23. (Expediente número 1346/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 227/05**

- 20) DEFENSORA DEL PUEBLO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite resolución número 1378/05 DPRN por la que exhorta al señor gobernador y al señor ministro de Educación, para que tomen medidas necesarias a fin de asegurar el derecho a la educación de los rionegrinos y permitan una pronta superación del conflicto con el gremio docente. (Expediente número 1348/05 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta período septiembre de 2005. (Expediente número 1349/05 Oficial)

**ESP. CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 22) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia del decreto número 904/05 de modificación de presupuesto (ley 3903). (Expediente número 1350/05 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia del decreto número 919/05 de modificación de presupuesto (ley 3903). (Expediente número 1351/05 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota del Decreto número 972/05 de modificación de presupuesto (ley 3903). (Expediente número 1352/05 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BELISLE, solicita la sanción de una ley de expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por el concejo deliberante de Coronel Belisle mediante ordenanza número 025/05. (Se adjunta el expediente número 408-030-2005 que contiene documentación relacionada). (Expediente número 1353/05 Oficial)

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES****PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite declaración número 30/05 por la que rechaza el proyecto de ley presentado en el Congreso de la Nación por el senador Miguel Pichetto, en el que modifica a favor de Río Negro los límites legales e históricamente consagrados entre las dos provincias. (Expediente número 1354/05 Oficial)

**ESPECIAL DE LIMITES****PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de declaración número 034/05 y ordenanza número 091/05, referidas a la realización en la ciudad de Allen del ciclo de conferencias 2005/2006 denominado: Escuchar para pensar...pensar para opinar. Solicita a este Poder Legislativo lo declare de interés provincial. (Expediente número 1357/05 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) SECRETARIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite copia de la resolución número 21/05 que convoca a los abogados matriculados en la Segunda Circunscripción Judicial, al acto eleccionario que se llevará a cabo el 21 de noviembre del corriente año. (Expediente número 1359/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, remite conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura sobre la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes. (Expediente número 1360/05 Oficial)

**ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMTICAS DE GENERO, solicita tratamiento sobre tablas del proyecto de ley número 706/05 que modifica la ley número 3475. (Expediente número 1361/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 706/05**

- 31) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el 10 de

noviembre de 2005 a las 09,00 horas. (Expediente número 1362/05 Oficial)

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 1772/05**

**II - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) PREVENTORAS COMUNITARIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CIUDAD DE CIPOLLETTI, solicitan se arbitren los medios necesarios para que se proceda a reglamentar en forma urgente la ley 3475 que crea el registro de Deudores Alimentarios de Río Negro. (Expediente número 1329/05 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) PRESIDENTA ASOCIACION DE PROFESORES DE FISICA DE LA ARGENTINA, solicita se declare de interés educativo la XIV Reunión Nacional de Educación en Física (Ref. 14) efectuada en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 10 al 14 de octubre del corriente año. (Expediente número 1331/05 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) COMUNIDAD MAPUCHE TEQUEL MAPU, solicita se declare de interés cultural el Encuentro Intercultural Mapuche Argentino-Chileno que se realizará del 25 al 27 de noviembre en El Bolsón. (Expediente número 1332/05 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS, CTA VIEDMA, eleva nota referida a la realización de la III Cumbre de los Pueblos de las Américas y la IV Cumbre de los Presidentes Americanos, a desarrollarse en Mar del Plata. (Expediente número 1347/05 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) CIRCULO ITALIANO DE VILLA REGINA, solicita la aprobación del proyecto número 654/05 referente a declarar de interés provincial, social, cultural y recreativo el salón de Cine-Teatro del Círculo Italiano. (Expediente número 1355/05 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 654/05)**

- 6) JUNTA DIOCESANA DE CATEQUESIS, OBISPADO DE VIEDMA, eleva nota por la que solicita se declare de interés provincial, el Primer Encuentro Regional de Catequistas de la Patagonia, que se realizará los días 17, 18 y 19 de febrero de 2006. (Expediente número 1356/05 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) INTEGRANTES DE LA AGENDA CULTURAL DE LA BARRA AL LLANO, envían nota en la cual solicitan se declare de interés cultural y turístico la mencionada publicación. (Expediente número 1358/05 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**III – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

*Expediente número 637/05*

*Modificación del Código de Procedimiento Penal  
Carta de los Derechos de las Víctimas en el Proceso Penal*

**FUNDAMENTOS**

**La Nueva Doctrina**

Actualmente la criminología más moderna plantea en forma casi unánime que “la víctima es la gran olvidada del sistema penal” y que debe consecuentemente ser revalorizada para convertirla

nuevamente en protagonista del proceso. Dicha cuestión obedece a la expropiación del conflicto penal realizado por el Estado al asumir el monopolio en la persecución penal y transformar a ésta en una actividad pública.

No obstante esta orientación tradicional acerca del rol de la víctima que ha primado en la estructuración de los sistemas penales modernos, existe un movimiento importante desarrollado en las últimas décadas que, desde distintas perspectivas, ha puesto como foco principal de estudio y atención del sistema a la víctima del delito. Uno de los principales planteamientos de este movimiento es el de considerar la satisfacción de la víctima como uno de los fines primordiales del sistema penal y, además, reconocer a ésta como actor central del mismo.

Dice al respecto Ignacio Castillo Val, en su trabajo denominado "La Reparación de la Víctima en el Nuevo Proceso Penal Chileno": "...Hoy en día, la participación de la víctima en el proceso penal es un tema de creciente interés doctrinal, toda vez que existe la percepción de que hay una importante deuda con ella por parte de sistema penal. Por lo mismo, resulta importante destacar que el tema del tratamiento de la víctima en el proceso penal escapa a la separación existente entre derecho penal y derecho procesal penal sino que, en cambio, es un problema de todo el conjunto del derecho penal. Así para Maier, se debe destacar que "se trata... de un problema del sistema penal en su conjunto, de los fines que se persigue y de las tareas que abarca el derecho penal, y, por fin, de los medios de realización que para alcanzar esos fines y cumplir esas tareas pone a su disposición el derecho procesal penal... se trata [en síntesis] de un problema político criminal común, al que debe dar solución el sistema en su conjunto". En efecto, después de varios siglos de haberse excluido y olvidado a la víctima, principalmente a raíz del surgimiento del Estado moderno y su posterior consolidación, la víctima reaparece en el escenario de la justicia procesal penal, ocupando un lugar central dentro de la política criminal.

Lo cierto es que antes de esta expropiación de los intereses de las víctimas por parte del Estado, ellas tenían una importante función dentro de la solución de los conflictos sociales, los cuales eran, en definitiva, conflictos particulares entre los involucrados. En ese sentido, mecanismos como la autotutela, que en general era entregada a la víctima o a su familia (sippe), y la composición (Sühnevertrag), que era el mecanismo por el cual se evitaba la venganza privada mediante el pago de una reparación a la víctima, demostraban el fuerte predominio como actor del proceso que tenía la víctima en el derecho germánico. Incluso más, en caso de no lograr un acuerdo con el victimario, la víctima podía reclamar judicialmente por ella, o por su familia, una reparación judicial del conflicto. Allí comenzaba, en realidad, el verdadero proceso judicial, de neto corte acusatorio. Observamos, entonces, como en el derecho germánico el conflicto era visualizado con un carácter eminentemente privado, por lo que su resolución quedaba entregada en gran medida al afectado o a su núcleo familiar y, cuando se lograba la satisfacción del afectado, se entendía concluida la controversia penal y agotada la pretensión punitiva de la víctima.

En conclusión, no se puede decir que la víctima esté por primera vez en un plano sobresaliente de la reflexión penal. Estuvo allí en sus comienzos, cuando reinaba la composición como forma de solución de conflictos, y el sistema acusatorio privado, como forma principal de la persecución penal.

La desaparición de la víctima en el proceso penal surge, como lo expresábamos, con la adopción en la Europa Continental del sistema inquisitivo, tomado del derecho canónico de la iglesia en el siglo XIII. Comienza entonces, una fuerte pugna entre el Estado moderno y los particulares en la aprehensión del control social. En ese sentido, el declinar de las formas particulares de justicia, hasta el final advenimiento de una absoluta oficialización judicial, se enmarca en un proceso que va desde la Gemeinschaft hacia la Gesellschaft, o bien en palabras de Binder, de un Derecho penal de conflicto a un Derecho penal de infracción. En efecto, con la aparición de la Inquisición surge, también, la persecución penal pública, que no era otra cosa que un instrumento estatal de control social directo de sus súbditos, quienes eran castigados no en virtud de haber generado un conflicto, sino que simplemente por infringir un mandato del poder estatal. Por lo mismo, no importaba mayormente el daño que esa infracción causaba, y a quien se le causaba, sino únicamente que con dicha conducta se estaba desobedeciendo un mandato obligatorio para todos. Junto a esto se afirmó la persecución de oficio, que era la manera de consolidar el poder real, la organización política y la paz social bajo el nuevo orden.

Durante el sistema inquisitivo, que se inspiraba en el aforismo *salus publica suprema lex est*, aparece también la figura del procurador del rey, figura que a la larga dio origen al Ministerio Público, y que tenía por labor la persecución penal en nombre del rey. Además, aparece un nuevo fin en procedimiento penal: la averiguación de la verdad, lo que en palabras de Maier significa que "...la búsqueda de la verdad histórica o material se constituye así en el objeto del proceso. La indagación será el modo de llegar a esta particular forma de verdad, que nunca pasará de ser una ficción parcializada de lo ocurrido". Con esto el imputado se transforma en un verdadero objeto de la persecución penal, que se justifica por la necesidad de llegar a la verdad de los hechos. Lo extraño es que no sólo el imputado es redefinido (de sujeto a objeto), sino que también la víctima, quien en el nuevo sistema, lisa y llanamente, queda fuera de toda escena, o a lo sumo, participa en el proceso como testigo, o como instrumento para que legitime, con su presencia, el castigo estatal...".

En el mismo sentido afirma Carlos Parma en "La Víctima en el Proceso Penal" que ésta ha sido "...la gran ausente en el proceso penal de todos los tiempos. La persecución del delito salió de la esfera privada con la llegada de la codificación luego de la edad media, solidificándose la idea que se afectaba un interés social o estatal. En este sentido se vieron los aportes de la criminología positivista de Lombroso, Garófalo y Ferri, que aputalaron la idea del "derecho penal de autor". Al aparecer el delito como "interacción entre autor y la víctima en el espectro social, conceptos expuestos por Hans Von Hentig (año 1941), se comienza a hablar de la importancia de la presencia de la víctima en el proceso...".

Se insiste en que la víctima sufrió un despojo por parte del sistema penal ya que éste sustituyó a la "persona de carne y hueso" por una víctima simbólica y abstracta: la comunidad. Por eso se dice que la

“víctima real quedó relegada a un plano inferior y terminó constituyéndose, exclusivamente, en un objeto de prueba, exento de derechos y en total estado de indefensión, en general revictimizada por el mismo procedimiento penal.

En similar sentido ha dicho Zaffaroni, que “el Estado ha confiscado a la víctima su conflicto, invocando el bien común eliminó la posibilidad de resolver la discordia porque falta una de sus partes: la víctima”.

Así la “olvidada parte” ha logrado instalarse en el proceso penal y -de suyo- obtener derechos, los que tienen incidencia en el resultado del mismo.

Las nuevas corrientes procesales apuntan al menos a dos cuestiones centrales en referencia a la víctima: a) protección y trato digno hacia la víctima y b) posibilidad de control sobre la marcha del proceso y/o control sobre el ejercicio de la acción penal.

Estas tendencias -como anticipamos- se inscriben en las ideas llevadas a cabo por organismos internacionales en materia de derechos humanos y llevan como base de sustentación el siguiente catálogo de derecho en favor de la víctima:

- Recibir un trato digno por parte de las autoridades.
- Respeto por su intimidad.
- Proteger su seguridad personal.
- Proteger la seguridad de su familia y sus bienes.
- Derecho a ser oído (inclusive poder oponerse y recibir del Estado una explicación).
- Derecho a ser informado.

Como podemos observar las opiniones en el sentido de instaurar un nuevo paradigma comienzan a afianzarse en la Doctrina.

Por lo demás, el Estado se ha mostrado incapaz de dar respuesta a los conflictos que se generan. Este fenómeno, que se registra -en mayor o menor medida- en todos los países con un sistema liberal de derecho, demuestra, entre otras cosas y en especial en Latinoamérica, que ya no se puede aceptar el escaso nivel permitido de participación en la solución del caso asignado legalmente a las víctimas. Esto es muy claro cuando aquéllas, además, pertenecen a los estratos socio-económicos más vulnerables.

Ante esta situación, tipos de sociedades como las que se observan en la mayoría de los países latinoamericanos -incluyendo el nuestro-, acostumbradas a involucrarse escasamente -más allá de la formulación del reclamo- en la resolución de temas comunes, empiezan a darse cuenta de que la forma pública de resolución del conflicto que entraña el delito, tal como se lo concibe hoy en día, ofrece poco margen para brindar soluciones satisfactorias, surgiendo así ideas alternativas, ora, pensamientos y acciones anárquicos o de venganza privada, ora, prácticas democráticas de peticionar (y exigir) mayor eficacia a los representantes de los poderes constituidos.

Cualquier solución plausible, no obstante, importa necesariamente el reconocimiento a la víctima de un rol protagónico dado que, como titular de un interés directo, no puede ser desatendido su derecho a obtener una reparación de su ofensor, independientemente de lo que decida hacer el Estado con la persecución penal.

Los medios de comunicación que, ante el fracaso del sistema, comienzan a cumplir un rol fundamental, dejarían de este modo de verse como la única salida para los grupos sin posibilidades reales de acceso a la justicia, y las acciones de los damnificados no estarían tan limitadas a un papel de mostrar desde afuera las ineficacias del sistema, para adoptar un papel proactivo en la resolución del conflicto que los involucra, contribuyendo además a lograr -desde adentro- un mejoramiento del sistema.

Naturalmente, esta nueva visión del papel de la víctima se complementa con la denominada Justicia Restaurativa, paradigma incorporado en nuestra legislación procesal penal a partir fundamentalmente de la sanción de la Ley de Mediación Penal.

Dicen Paúl McCold y Ted Wachtel en una ponencia muy interesante presentada en el XIII Congreso Mundial de Criminología, llevada a cabo en el mes de agosto del año 2003, “...Los delitos dañan a las personas y las relaciones. La justicia exige que el daño se repare tanto como sea posible. La Justicia Restaurativa no se aplica porque es merecida, sino porque es necesaria. La Justicia Restaurativa se logra de manera ideal mediante un proceso cooperativo que involucra a todas las partes interesadas primarias en la decisión sobre la mejor manera de reparar el daño ocasionado por el delito....”.

Un sistema de justicia penal que solamente imparte castigos a los delincuentes y excluye a las víctimas no encara las necesidades emocionales y relacionales de aquellas personas que se vieron afectadas por el delito. En un mundo donde las personas se sienten cada vez más alienadas, la justicia restaurativa restablece y desarrolla sentimientos y relaciones positivas. Un sistema restaurativo de justicia penal apunta no sólo a reducir la cantidad de delitos, sino también a disminuir el impacto de los mismos. La capacidad de la justicia restaurativa de tratar estas necesidades emocionales y relacionales y de comprometer a los ciudadanos en el proceso es la clave para lograr y mantener una sociedad civil sana.

## Derecho Comparado

Dentro de los cuerpos normativos modernos que merecen destacarse en Latinoamérica, no podemos dejar de mencionar a la reforma del Código Procesal Chileno, sistema que tuvimos la oportunidad de observar in situ el año anterior en la localidad de Temuco conjuntamente con otros legisladores de nuestra Legislatura rionegrina y una importante delegación de integrantes del Poder Judicial de nuestra provincia.

El nuevo Código Procesal Penal, en el inciso segundo del artículo 6°, situado en el Título I "Principios Básicos" del Libro I, señala que "...la policía y demás organismos auxiliares deberán otorgarle un trato acorde con su condición de víctima, procurando facilitar al máximo su participación en los trámites en que debiera intervenir". Esto demuestra, a nuestro juicio, la explícita intención del legislativo, a fin de que los organismos partícipes del proceso eviten al máximo y, dentro de lo posible, la victimización secundaria de ésta, respetando siempre su condición de víctima, y facilitándole su participación en el proceso.

En el mismo sentido, el artículo número 12 del mismo Título del Código Procesal Penal, evitando toda confusión posible expresa claramente la nueva posición de la víctima en el proceso penal, y *le reconoce expresamente su calidad como interviniente en el mismo*, de igual modo como lo hace con el fiscal, el imputado, el defensor, etcétera.

Asimismo el artículo 78, en su letra a) obliga a los fiscales del Ministerio Público a entregarle a la víctima la "información acerca del curso y resultado el procedimiento, de sus derechos y de las actividades debiere realizar para ejercerlos". Asimismo el artículo 25 del Código Orgánico de Tribunales, modificado por la ley 19665, asigna a los juzgados de garantía y a los tribunales orales en lo penal la función de otorgar una adecuada información, especialmente, a la víctima. De este modo, podemos decir que se protege y se consagra un verdadero derecho de información de la víctima.

El derecho a la protección, junto al derecho a la reparación, es el derecho de la víctima que más amplio reconocimiento encontró en la reforma procesal penal chilena, y su finalidad es evitar que la víctima, al enfrentarse al sistema procesal penal, fuese objeto de amenazas, perturbaciones, menoscabos o cualesquiera otra situación que pusiera en peligro su integridad psíquica y física. Este reconocimiento, a fin de tener la máxima jerarquía posible, se incorporó en una norma constitucional, a saber, el artículo 80 A) de la Constitución Política de la República de Chile, el cual señala que le corresponde al Ministerio Público "...la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos".

En cuanto al establecimiento de normas que permitan una efectiva protección de la víctima, resulta importante destacar el avance del mencionado código en cuanto a la enumeración de medidas cautelares personales, distintas a la prisión preventiva, que el tribunal puede decretar contra el imputado. Dichas medidas, que están consagradas en el artículo 155 del CPP son; la sujeción a la vigilancia de una persona o institución determinada, la obligación de presentarse periódicamente ante el juez o ante la autoridad que él designe, la prohibición de aproximarse al ofendido o su familia y, en su caso, la obligación de abandonar el hogar que compartiere con aquel, entre otras.

Otro modelo importante de nuestro derecho comparado latinoamericano lo constituye el nuevo Código Procesal Penal Costarricense de 1996, en el cual se inserta claramente a la víctima en el proceso penal, dándole una amplia participación como sujeto procesal, como participante activo y como contralor de la labor de fiscales y jueces.

Tal apreciación se plasma desde la propia conceptualización de víctima del artículo 70 que enumera no sólo con ese carácter al directamente ofendido por el delito, sino que recepta dentro de tal clasificación, a los parientes cercanos del ofendido, los socios en relación a los entes jurídicos perjudicados y a ciertos entes colectivos en protección de intereses colectivos y difusos.

Pero igualmente podemos considerar que las buenas intenciones del legislador de darle una amplia participación a la víctima quedan de manifiesto con la renuncia al monopolio de la acción de la acción penal en manos del Ministerio Público, permitiéndose por medio de figuras como la querrela, la conversión de la acción penal en privada, la conciliación o la reparación integral del daño, que la víctima no sólo sea un protagonista dentro del proceso penal, sino que su voluntad determine eventualmente que el proceso penal pueda finalizar con una solución consensuada al establecer medidas alternativas al proceso penal.

Igualmente en lo relativo a la posibilidad de resarcimiento por parte de la víctima del daño sufrido, tenemos que el Código establece toda una normativa correspondiente al ejercicio de la acción penal, manteniendo aún más la posibilidad de la delegación de la acción civil en el Ministerio Público por parte de la víctima que no tenga recursos para ejercer la acción por sí misma, con la feliz reforma en el sentido de que una oficina nueva del Ministerio Público denominada Oficina de Defensa se dedicará exclusivamente a llevar adelante el ejercicio de las acciones civiles delegadas.

También Venezuela llevó a cabo en 1998 una profunda reestructuración de su derecho adjetivo penal con la sanción del nuevo Código Orgánico Procesal Penal, el que ha devenido en cambios trascendentales y sin precedentes del procedimiento penal venezolano. Encontramos así, entre otras, la inclusión de instituciones tan novedosas para el derecho venezolano como son los juicios orales y públicos; la participación ciudadana –actuando alternativamente como jurados o escabinos-; y los acuerdos reparatorios.

Sin embargo, son las nuevas facultades de representación de las víctimas del delito otorgadas a la sociedad civil organizada a través de instituciones de carácter no lucrativo, uno de los puntos más llamativos de la reforma.

El Salvador también ha avanzado en el reconocimiento expreso a la víctima dentro del texto del Código Procesal Penal Nacional, así dispone expresamente que se entiende por víctima: "Al directamente ofendido por el delito; al cónyuge o compañero de vida o conviviente, al hijo o padre adoptivo, parientes

dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y al heredero testamentario, en los delitos cuyo resultado es la muerte del ofendido; a los socios, respecto de los delitos que afecten a una sociedad, a las asociaciones, en delitos que afecten intereses colectivos o difusos... También se reconoce como derechos de las víctimas, recibir protección especial, tanto su persona como su familia, de parte de la Policía Nacional Civil, en los casos que el juez lo estime conveniente o se presuma riesgo. Casado Pérez, señala que para adoptar estas medidas a un caso concreto, las autoridades deben motivarlo conforme al principio de proporcionalidad y en función del grado de riesgo y peligro que se sufre.

Otros países latinoamericanos que han atravesado por un proceso de reforma sustancial son Bolivia, Guatemala, y Honduras, lo que resulta, por supuesto, también auspicioso.

También abordan esta temática consolidando estos principios, la Ley Federal de los Estados Unidos sobre Protección de Víctimas de Delitos y de Testigos del hecho del 12 de octubre de 1982, en Alemania la "primera ley para el mejoramiento de la situación del ofendido en el proceso penal" del 1 de abril de 1987, y la Ley Francesa del 8 de julio de 1983, por la que se modificó el artículo 706 del Código Procesal Francés. Para un análisis concreto de la normativa estadounidense y alemana citadas, véase Schneider (Hans Joachim) Op.Cit, págs 311 a 321 y Eser (Albin) Acerca del renacimiento de la víctima en el procedimiento penal, en De los Delitos y de las Víctimas, Buenos Aires, Ad Hoc, 1992, págs. 13 al 52.

#### Instrumentos Legales Internacionales

A nivel instrumentos internacionales que abordan esta temática podemos señalar como de importancia cardinal el Convenio 116 del Consejo de Europa, firmado en Estrasburgo el 24 de noviembre de 1983 que versa sobre la indemnización a víctimas de delitos violentos y la Declaración de Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas delitos y de abuso de poder, aprobada el 29 de noviembre de 1985, por resolución 40/34., la que al respecto dispone:

#### **A.- Las Víctimas de Delitos**

1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

2. Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

3. Las disposiciones de la presente declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico.

#### **B.- Acceso a la justicia y trato justo**

4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.

5. Se establecerá y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles. Se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante esos mecanismos.

6. Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas:

- a) Informando a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como de la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información;
- b) Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente;
- c) Prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial;
- d) Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia;

- e) Evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan indemnizaciones a las víctimas.

7. Se utilizarán, cuando proceda, mecanismos oficiosos para la solución de controversias, incluidos la mediación, el arbitraje y las prácticas de justicia consuetudinaria o autóctonas, a fin de facilitar la conciliación y la reparación en favor de las víctimas.

Asimismo, la comisión de expertos comisionada por las Naciones Unidas reunida en Palma de Mallorca (1992) propone en las Reglas de Mallorca las siguientes reglas "...H) LA VÍCTIMA Cuadragésimo: Durante la instrucción se debe procurar a la víctima y a los perjudicados por el delito, la ayuda que necesiten. Cuadragésimo primero: Los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar un trato humano y digno a las víctimas y perjudicados. Cuadragésimo segundo: Las víctimas y los perjudicados por el delito tendrán derecho a ser oídos, a ser asistidos por abogado, que en casos graves podrá ser de oficio. Cuadragésimo tercero: Se recomienda a los Estados la creación de fondos para la reparación a los perjudicados o víctimas del delito. Así como, la adopción de medidas que permitan una mejor defensa de los derechos de las víctimas y de los perjudicados en el proceso penal."

En la actualidad está resurgiendo el interés internacional por la necesidad de garantizar que la justicia penal tome más en cuenta a las víctimas y sus derechos. Prueba de ello es el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que contiene tres importantes principios, a saber: participación de las víctimas en las actuaciones judiciales, protección de las víctimas y los testigos y derecho a una reparación. No obstante, al mismo tiempo, el Estatuto hace necesario que la Corte se asegure en todo momento de que las medidas adoptadas no menoscaban los derechos del acusado ni el derecho a un juicio justo e imparcial ni son incompatibles con ellos.

#### La Legislación en Río Negro

Esta Legislatura ha sancionado leyes tales como la creación de la Figura del Querellante, la que introduce los criterios de oportunidad, la Ley de Mediación Penal y la recientemente sancionada Ley de Recepción de Declaraciones a Menores en sede penal, las que receptan en forma primordial el concepto de resignificación de la víctima, instituyendo a través de diversos mecanismos, su reconocimiento y participación activa en el destino que tendrá "su conflicto" una vez que éste ingrese en el proceso penal.

Pero entendemos que debemos profundizar esta política criminal regulando expresamente lo que denominamos Carta de los Derechos de la Víctima en el Código Procesal Penal, ampliando lo actualmente regulado.

Hemos tomado como antecedente, además de la doctrina y legislación aquí comentada, el proyecto de ley que en esta materia fuera presentado oportunamente por el señor ex procurador general de la nación Nicolás Becerra y por el Consejo de Oficinas de Asistencia a las Víctimas, el que al perder estado parlamentario fuera retomado por la señora diputada nacional Margarita Stolzberger.

El proyecto que se pone a consideración de esta Legislatura, procura equilibrar la participación de los interesados en el proceso penal, brindándole a las víctimas la posibilidad de ser escuchadas, de facilitar su intervención, de ser resguardada su integridad física y psíquica, de aportar elementos probatorios, sugerir medidas, y ser notificadas del resultado del proceso.

Por ello:

**Autor:** Fabián Gustavo Gatti, legislador.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Luis Di Giácomo, María Marta Arriaga, Carlos Valeri, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modifícase la ley número 2107, Libro Primero, Título IV, Capítulo III, Derecho de la Víctima y del Testigo, artículo 70, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

##### **"Derechos de los testigos"**

**"Artículo 70.-** Desde el inicio del proceso penal y aun hasta después de su finalización, los tribunales deberán asegurar la plena vigencia de los siguientes derechos de los testigos convocados:

1. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
2. Al sufragio de los gastos de traslado al lugar que la autoridad competente designe.
3. A que su intervención en el proceso no sea causa de inseguridad de su persona o de su grupo familiar. Cuando las circunstancias del caso hagan presumir fundadamente la existencia de un peligro cierto para la vida o integridad física de un testigo que hubiese colaborado con la investigación, el juez podrá disponer de medidas especiales tendientes a la protección que resulten adecuadas. Las mismas podrán incluso consistir, si fuesen necesarias, en la sustitución de la identidad del testigo y en la provisión de los recursos económicos indispensables para el cambio de domicilio y de ocupación del mismo.

4. A ser informado sobre los resultados del acto procesal en el que ha participado”.

**Artículo 2°.-** Modifícase la ley número 2107, Título IV, Capítulo III, Derecho de la Víctima y del Testigo, artículo 71 “Víctima del delito”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Derechos de la víctima”**

**“Artículo 71.-** Se considera víctima a:

1. Las personas directamente ofendidas por el delito.
2. Los padres e hijos de la víctima, su cónyuge o la persona que convivía con ella en el momento de la comisión del delito ligada por vínculos especiales de afecto, el último tutor, curador o guardador, los parientes dentro del cuatro grado de consanguinidad o por adopción, o segundo de afinidad, el representante legal y el heredero testamentario, en los delitos cuyo resultado sea la muerte del ofendido.
3. Las personas jurídicas en los delitos que les afecten.
4. Las instituciones, fundaciones y asociaciones legalmente constituidas, en aquellos delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la institución, fundación o asociación se vincule directamente con estos intereses.

Inc. 1. Sin perjuicio de la posibilidad de constituirse como parte querellante, la víctima podrá intervenir en el proceso penal conforme a lo establecido en el presente artículo.

Inc. 2. La víctima tendrá derecho a recibir un trato digno y respetuoso, a que se hagan mínimas sus molestias derivadas del procedimiento, a la salvaguarda de su intimidad en la medida en que no obstruya la investigación y a la exclusión de la publicidad en los actos en los que intervenga.

Inc. 3. Los funcionarios y magistrados que intervengan en un proceso evitarán la difusión de información que revele datos relacionados con la vida privada de la víctima o su intimidad.

Inc. 4. La víctima tendrá derecho a ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal y, en caso de que no se le conceda este derecho, a impugnarla.

Inc. 5. Desde el inicio de un proceso penal, la víctima tendrá derecho a ser informada por el fiscal o magistrado interviniente acerca del estado y trámite de la causa, el resultado del acto procesal en el que ha participado y sobre la situación del imputado a menos que se haya ordenado el secreto total o parcial del proceso, debiéndosele entregar copia de los dictámenes que la involucren o de las decisiones relacionadas con el progreso de la acción.

Inc. 6. Aún cuando no hubiera intervenido en el proceso, la víctima deberá ser informada por el juez o tribunal sobre los resultados del proceso, bajo la responsabilidad que corresponda en caso de incumplimiento.

Inc. 7. La víctima podrá examinar el sumario iniciado con motivo del hecho que la damnificara en las mismas condiciones establecidas para el imputado y su defensor.

Inc. 8. El rechazo de las peticiones formuladas en virtud de lo dispuesto por los incisos 5, 6 y 7 de este artículo, por desconocimiento de su calidad de víctima, es apelable.

Inc. 9. La víctima podrá proponer al Agente Fiscal diligencias para una mejor averiguación de la verdad, quien deberá resolver la petición mediante resolución fundada.

Inc. 10. La persona ofendida directamente por el delito podrá disponer que los derechos y facultades consagrados por esta ley sean ejercidos por una institución, asociación o fundación de protección o ayuda a las víctimas. En caso de imposibilidad temporal de la víctima, los derechos reconocidos por este artículo podrán ser ejercidos por sus familiares o por la persona de su confianza que ella designe. Para estos supuestos no será necesario el poder especial y bastará que la delegación de derechos y facultades conste en un escrito firmado por la víctima y, en su caso, el representante legal de la entidad.

Inc. 11. La víctima tendrá derecho a ser acompañada durante el procedimiento por una persona de su confianza.

- Inc. 12. La víctima tendrá derecho a recibir protección especial de su integridad física y psíquica, con inclusión de su familia inmediata, a través de los órganos competentes, cuando reciba amenazas o se estime que corra peligro.
- Inc. 13. La víctima tendrá derecho a mantener la reserva de su identidad, cuando la gravedad del hecho así lo recomendare para el éxito de la investigación, hasta el momento del juicio.
- Inc. 14. Cuando la víctima se encuentre en riesgo, en la etapa de debate el tribunal deberá adoptar las medidas de resguardo necesarias para asegurar su integridad, debiéndose disponer, además, la reserva de su domicilio.
- Inc. 15. Cuando la víctima declare en juicio, en aquellos casos en los que el contacto con el supuesto autor ponga en riesgo su integridad física o psicológica, se podrá disponer el retiro de la sala de audiencias del imputado durante su declaración o la utilización de un procedimiento técnico que facilite el control de la declaración por parte del imputado a distancia. En los casos de delitos contra la integridad sexual, esto será obligatorio.
- Inc. 16. El tribunal interviniente, con posterioridad a la participación de la víctima en el proceso y a su pedido, podrá disponer la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar su integridad y la de su familia.
- Inc. 17. La víctima deberá ser informada de la fecha y lugar de celebración del juicio correspondiente, aún cuando no deba participar en él, con al menos cinco días de anticipación.
- Inc. 18. Si por su edad, condición física o psíquica, estado de gravidez o enfermedad, se tratare de una persona con necesidades especiales que le dificulten severamente su comparecencia a cualquier acto procesal para el que fuera requerida, la víctima tendrá derecho a ser interrogada o a participar en el acto para el cual fue citada en el lugar de residencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por tercero, con anticipación.
- Inc. 19. La víctima podrá solicitar ser conducida a las dependencias judiciales, al lugar donde debiera practicarse alguna diligencia o a su domicilio, en vehículos oficiales y durante el tiempo en que permanezca en dichas dependencias se le facilitará un local reservado para su exclusivo uso, convenientemente custodiado. Cuando la víctima deba comparecer a las diligencias judiciales por sus propios medios, tendrá derecho al resarcimiento de los gastos ocasionados.
- Inc. 20. Para el ejercicio de los derechos que se le acuerdan a quien alega su condición de víctima, no será obligatorio el patrocinio letrado.
- Inc. 21. Si la víctima no contara con medios suficientes para contratar un abogado a fin de constituirse en querellante, el Estado deberá proveérselo gratuitamente”.

**Artículo 3°.-** Modifícase la ley número 2107, Título IV, Capítulo III, Derecho de la Víctima y del Testigo, artículo 72 “Información”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Notificación de derechos”**

**“Artículo 72.-** Desde los primeros momentos de su intervención, la policía y el Ministerio Público Fiscal suministrarán a quien alegue verosímelmente su calidad de víctima, la información que posibilite su derecho a ser asistida en tal carácter. Respecto de los testigos, los derechos reconocidos en este capítulo, deberán ser comunicados por el órgano judicial competente, al momento de practicar la primera citación”.

**Artículo 4°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 638/05**

**FUNDAMENTOS**

Desde hace ya más de 40 años un grupo de numeroso magos se reúne con el propósito de mejorar y difundir el arte de la Magia, en la sede que fuera, muchas ha tenido. La asociación recibe el nombre de E.M.A. que, en realidad, es Entidad Mágica Argentina. Fue fundada el 15 de diciembre de 1959 por Andrés Llorente Ortíz (Chevalier Andrey), un mago español nacido en 1902 y que arribó a nuestro país en 1949.

La E.M.A. es miembro de la Federación Latinoamericana de Sociedades Mágicas (FLASOMA) desde la fundación de este organismo -1982- y de la Federación Internacional de Sociedades Mágicas (FISM) desde 1985. En 1987 obtuvo personería jurídica como asociación civil sin fines de lucro.

La entidad mágica ha organizado, hasta el presente, seis congresos argentinos de ilusionismo con participación internacional de primer nivel. En los últimos años, viene participando de la Feria del Libro, uno de los encuentros culturales más importantes de nuestro país.

Pertencen a ella más de un centenar de magos aficionados y profesionales. De sus filas han surgido numerosos campeones mundiales y ganadores de concursos nacionales e internacionales.

El reconocido actor y mago Ornar Pastor que pertenece a la E.M.A. y otros tantos magos, tales como el mago Ray Francas (Franco Nápoli), el mago Henry Evans (Hernán Nogueira), el mago Adrián Guerra, el mago Rodó (Néstor Larrart) son invitados para participar del Cuarto Encuentro de Magos Patagónicos (EMP), organizado en la localidad de San Carlos de Bariloche los días 2 al 6 de noviembre de 2005, "con afán de presentar una "Semana Mágica" de envergadura por primera vez en nuestra ciudad" Según palabras del organizador local, el mago barilochense Tony Aranz.

Recordamos el historial del Encuentro Patagónico de Magos que se llevó adelante en Trelew (2002), Caleta Olivia (2003) y Puerto Madryn (2004), para dar paso a San Carlos de Bariloche en el 2005 y que tiene el aval de la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de esa ciudad y declarado de interés social y municipal por el concejo municipal de San Carlos de Bariloche.

Este encuentro tiene por objetivos:

- \* Promover y difundir el Arte de la Magia en San Carlos de Bariloche.
- \* Reunir a los magos patagónicos con intención de compartir y crecer como artistas, con la invitación extendida a sus respectivas familias a conocer nuestra ciudad.
- \* Invitar a magos de reconocida trayectoria nacional e internacional para desarrollar charlas y talleres destinados al perfeccionamiento de los magos patagónicos y a actuar en diversos espectáculos o galas.
- \* Fomentar la actividad turística en Bariloche, mediante visitas guiadas y excursiones para los invitados (cabe destacar que el 80 por ciento de ellos no conoce nuestra ciudad).
- \* Informar a nivel local y nacional acerca del evento, al contar con corresponsales de diversas publicaciones de Buenos Aires.
- \* Ofrecer galas de magia de alto nivel (con artistas de trayectoria) en la ciudad.
- \* Acercar el show de magia a la población de bajos recursos económicos. Presentar espectáculos en escuelas de educación especial.

Por ello:

**Autor:** Carlos Alfredo Valeri, legislador.

**Firmantes:** María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Luis Di Giácomo, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, recreativo, social, turístico y educativo, la realización del Cuarto Encuentro de Magos Patagónicos-Bariloche 2005, que se desarrollará del 2 al 6 de noviembre de 2005, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 639/05**

#### **FUNDAMENTOS**

En la Constitución de la provincia de Río Negro, en los artículos relacionados con las Políticas Científicas y Tecnológicas se enmarcan claramente las políticas sobre el tema. Así como en la Ley de Innovación Tecnológica número 3739 promulgada en el año 2003 quienes dan marco normativo amplio a las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles-ACyTJ.

En la Constitución provincial en su artículo 67, dice: "El Estado protege, orienta y fomenta la investigación científica, con libertad académica, y su preservación y difusión; es instrumento para

comprender la realidad natural y social, y satisfacer las necesidades espirituales y materiales del hombre, contribuyendo al desarrollo provincial, regional y nacional".

En su artículo 69, expresa: "Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y de la tecnología. La provincia estimula la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico en todos los ámbitos de la sociedad; organiza el sistema provincial de ciencia y tecnología con participación de científicos, tecnólogos, instituciones y empresas del sector; concreta con la nación su participación en los planes federales".

Entre los objetivos de estas actividades se encuentra el apoyar y estimular a los niños y jóvenes en la superación de sus límites físicos e intelectuales y su creatividad en el desarrollo de su crecimiento, favoreciendo en alumnos y docentes la camaradería, el intercambio de experiencias, el crecimiento y la solidaridad.

Estas actividades permiten a los alumnos la reflexión y el razonamiento, por sobre todo les crea hábitos de trabajo que serán sumamente positivos para su desarrollo formando adultos inquietos, capaces, creativos, reflexivos, ordenados entre otras cualidades que estimulan a los niños y adolescentes.

La finalidad principal de estas actividades es brindar un espacio adecuado al desarrollo, profundización y condición del saber como construcción social y entre otros, formar la consolidación del pensamiento científico, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, evidenciar la capacidad de los participantes.

La metodología para participar de la selección provincial que se realiza entre las ferias zonales, es seleccionar los proyectos con puntajes mayores a 70 puntos, por área y nivel, correspondientes a los niveles D, E, F, permitidos por el reglamento nacional, entre las áreas de: Exactas, Naturales, Sociales y Tecnología.

Se otorga certificado a modo de premio a los tres mejores proyectos de cada área y nivel.

Se premia a los tres proyectos de la categoría Redescubrimiento que obtengan los mayores puntajes.

La instancia provincial se llevó a cabo en San Carlos de Bariloche, el 16 de septiembre de 2005, allí se reunió la Comisión General de Evaluación con la Coordinadora Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles para seleccionar los trabajos que participarán en la feria nacional representando a la provincia de Río Negro.

Considerando los proyectos seleccionados en las distintas instancias zonales con puntaje superior a 70 puntos, se eligieron 5 para representar a la provincia en el marco del reglamento nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología, los que a continuación se detallan:

<u>Area</u>	<u>Nivel</u>	<u>Título del proyecto</u>	<u>Escuela</u>	<u>Localidad</u>
Naturales	E	Enemigos ocultos	C.E.M. número 48	El Bolsón
Naturales	E	¿Y ESO ... impacta?	C.E.M. 108	Allen
Naturales	F	Alcoholemia y conducción	Fund. Cul. y Educativa	General Roca
Ing. y Tec.	F	SIMAO	Esc. del Sur	Bariloche
Naturales	F	Alerta en el paraíso	Esc. Coop. Técnica Los Andes	Bariloche
			Colegio Francisco Pascasio Moreno	El Bolsón

En caso que la Coordinación Nacional de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles-ACTJ, habilite la participación de un sexto proyecto, la Comisión General de Evaluación propuso la inclusión del siguiente trabajo:

Sociales	F	Armas en la Sociedad	C.E.M. número 25	Chimpay
----------	---	----------------------	------------------	---------

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Comunica su satisfacción por el exitoso trabajo realizado por nuestros alumnos y docentes rionegrinos con motivo de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles-ACyTJ desarrolladas en Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comunica su agrado por los trabajos seleccionados que nos representarán en la Instancia Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología en la provincia de Formosa.

**Artículo 3º.-** Hacer llegar a los alumnos y docentes seleccionados del C.E.M. número 48-El Bolsón, C.E.M. número 108-Allen, Escuelas del Sur-General Roca, Escuela Cooperativa Los Andes-Bariloche y Colegio Francisco P. Moreno-El Bolsón, las felicitaciones por los méritos obtenidos e impulsarlos a continuar en esta línea de trabajo.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 640/05**

**Aprobado en la sesión del día 29/09/05.  
Declaración número 178/05**

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche- Villa La Angostura durante los días 2 al 6 de noviembre del corriente año, se realizará el "XXIII Congreso FIASEET" (Federación Internacional de Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas).

FIASEET, es el nombre que tomó la Federación Internacional de Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas, durante la reunión de junta directiva en Madrid, en ocasión de la inauguración de la sede de España en abril de 1999.

Esta es una asociación escogida por más de 800 profesionales de la industria del turismo (hoteles, restaurantes, agencias de viajes, líneas aéreas), quienes son dueñas o ejecutivas de las empresas que representan.

Esta importante federación, es la organización que nuclea las asociaciones locales de once países iberoamericanos, las que se conocen como AFEET o ASEET y para pertenecer a ella es necesario primero unirse a una asociación nacional.

La misión de FIASEET, es canalizar el potencial profesional, los conocimientos y la experiencia de las ejecutivas que la forman, para buscar el crecimiento de sus empresas en un mundo cambiante y cada día más competitivo.

Los objetivos fijados son los siguientes:

- 1) Lograr, entre los países de América Latina, el intercambio turístico, cultura, folklórico y antropológico.
- 2) Promover a Latinoamérica en el mundo
- 3) Apoyar, para beneficio de las asociaciones, miembros y de sus respectivas asociadas, paquetes turísticos y fomentar la interrelación comercial entre las mismas.
- 4) Velar por la ética comercial de las asociaciones según el código establecido por la federación.
- 5) Fomentar la creación de nuevas asociaciones nacionales en todos los países latinoamericanos donde no existan.
- 6) Buscar apoyo y reconocimiento de los gobiernos de Latinoamérica para los objetivos de FIASEET y ayudar con una total integración de nuestro continente para que los mismos lleguen a concentrarse bajo el lema: "Latinoamérica Turísticamente Una"

La misión de la federación es unir a las ejecutivas del habla hispana en una agrupación turística con altos estándares profesionales, capacitar continuamente a las asociaciones nacionales, afiliadas y socias.

La visión para el inicio del nuevo milenio es la difusión de los trabajos de la federación y de las asociaciones nacionales al público en general, a las autoridades y a los organismos turísticos a nivel nacional e internacional.

En nuestro país en el año 1982 se crea la AFEET (Asociación Femenina de Empresas Turísticas) como una asociación civil sin fines de lucro ni objetivos políticos integrada por empresarias o ejecutivas que se desempeñan en actividades relacionadas con el turismo, teniendo por lo tanto hoy entre sus asociadas a hoteleras, agentes de viajes, profesionales de turismo etcétera.

Los objetivos fijados fueron:

- 1) Perfeccionar el nivel profesional de las asociadas y del personal de sus empresas.
- 2) Cuidar el mantenimiento del profesionalismo y la ética en las relaciones empresariales.
- 3) Promover y desarrollar el turismo nacional y latinoamericano en especial.
- 4) Fomentar la comunicación y apoyo entre todas las asociadas en beneficio de sus mutuos intereses y de las empresas que representan.

- 5) Propiciar la expansión de AFEET a nivel nacional y latinoamericano.
- 6) Las AFEET que se encuentran en distintos países de Latinoamérica conforman la FIASEET que es la federación que las nuclea.

La delegación AFEET BARILOCHE ,será sede durante los días 2 al 6 de noviembre del 2005 del "XXIII CONGRESO FIASEET" "Turismo para Todos" en el cual se tratará el turismo accesible a personas con capacidades disminuidas, problemas de accesibilidad al medio y soluciones, rol de parques nacionales entre otros temas.

Se adjunta al presente proyecto a los efectos de ampliar información el programa de actividades a desarrollar como así tan bien una carpeta informativa.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**Autora:** María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico y social, el "XXIII CONGRESO FIASEET" a desarrollarse en San Carlos de Bariloche y Villa La Angostura durante los días 2 al 6 de noviembre del corriente año, organizado por la AFEET delegación Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 641/05**

**Aprobado en primera vuelta el día 29/09/05**

**Boletín Informativo número 45/05**

**FUNDAMENTOS**

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Al señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se propicia la creación de un ente autárquico que se denominará Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 181, inciso 15) de la Constitución provincial comunico a usted, que hago propios los fundamentos del proyecto presentado por los legisladores Bautista Mendioroz y Javier Lud, por lo cual se transcribe el mismo en forma textual:

Globalización e Integración Regional

A escala mundial el proceso de globalización establece la necesidad de crear nuevos sistemas de relaciones económicas entre los países.

En ese sentido, los procesos de regionalización económica, financiera, cultural y productiva (tales como el NAFTA, la UE, el ALCA o el MERCOSUR) instrumentan esos nuevos sistemas, fomentando la integración y conduciendo a una redefinición de las actuales formas y vías de comunicación terrestre, fluvial, marítima y aérea, entre otras variantes.

Obviamente, hay diferencias en torno a los objetivos que tienen los acuerdos regionales. Muchos intelectuales y políticos latinoamericanos, por ejemplo, advierten sobre la magnificación de las asimetrías comerciales y económicas que implicaría el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Como antecedente ya se visualizan los efectos adversos del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) sobre todo en la nación más débil del tridente: México.

Ubicados en la Región Sur del Continente Americano, se debe destacar que los acuerdos de complementación entre Chile y Argentina y, los avances logrados en la integración comercial entre los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y, fundamentalmente entre éstos y la Unión Europea y la Región Asia-Pacífico, dan el marco político y económico adecuado para continuar desarrollando el incipiente proceso de integración regional que involucra fuertemente a nuestra provincia con el sur de Chile.

Entonces, las políticas de creación de macro regiones binacionales proponen un nuevo sistema de relación entre los territorios, creando expectativas y también incertidumbres en aquellas micro regiones que no han podido asimilar, e incluso incorporar, las innovaciones tecnológicas y organizacionales necesarias para que los procesos de crecimiento y desarrollo económico y social puedan instalarse y mantenerse en el tiempo.

Es menester destacar que este proceso necesita de operadores concretos y es por ello que **tanto el Sector Público como el Sector Privado, deben cumplir un rol muy importante e insertarse como actores activos en la promoción de la integración a través de la definición de políticas de intervención y estrategias integradoras.**

#### Integración Regional y Macro Regiones.

##### Perfiles de las Macro Regiones

En la caracterización de las Macro Regiones se deben considerar al menos dos factores. Por un lado se debe evaluar y analizar el Perfil Físico-Geográfico, con el objeto de determinar el grado en que este perfil favorece al proceso de integración. Por otro lado se debe considerar el Perfil Económico-Productivo-Social de la Macro Región, distinguiendo los distintos grados de desarrollo e inserción en los mercados de las regiones que la conforman, así como las posibilidades de mejorar esos aspectos.

Ahondando en la caracterización, en los espacios en vías de desarrollo, como lo son los de nuestro país, los aspectos físicos sumados a la escasa infraestructura de servicios condicionan fuertemente las relaciones espaciales, dificultando las comunicaciones, la circulación y el tránsito del transporte y el tráfico de bienes y servicios, e imponen una estructura y configuración geo-económica y social atada a ciertos grados de determinismo geográfico. Esto quiere decir que el Perfil Físico-Geográfico limita al Perfil Económico-Productivo-Social y que ambos son, a su vez, complementarios.

##### Los Corredores Bioceánicos

Los Corredores Bioceánicos son instrumentos que permiten concretar la integración regional a partir del eslabonamiento de diversas regiones, diferentes en aspectos físico-geográficos, económicos, culturales, etcétera, en una región aún mayor: la Macro Región.

Si bien las vías de circulación vial y ferroviaria en nuestro país se trazaron, y se continúan trazando, respondiendo a un esquema de producción y comercialización que tenía como centro de salida al exterior al puerto de Buenos Aires<sup>1</sup>, los actuales procesos de integración desarrollados "por fuera" de ese eje alientan el desarrollo de corredores alternativos que disminuyan el efecto centrípeto, que es potenciado a su vez por el hecho de que la actual configuración del MERCOSUR (Formula 4 + 1) pivotea sobre el eje San Pablo (Brasil) – Buenos Aires (Argentina) – Santiago (Chile), generando una mayor concentración del intercambio en esa región.

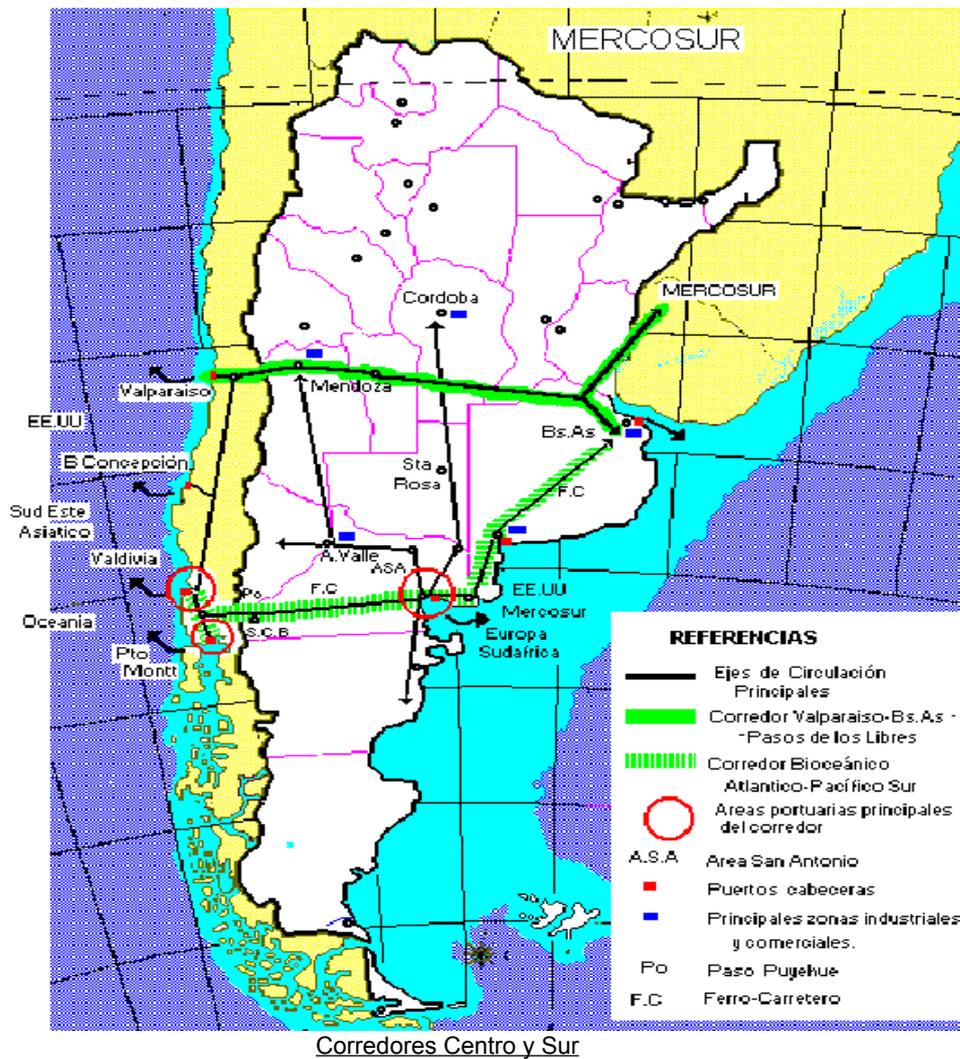
Como prueba de esto último, se debe mencionar que, en orden a lograr una mayor y mejor articulación entre estos espacios, casi todas las obras de infraestructura como lo son, entre otras, la autopista Sao Paulo-Buenos Aires, el túnel de mediana altura en la Cordillera de Los Andes, el puente Buenos Aires-Colonia y un puerto de aguas profundas en Uruguay, se circunscriben a ese eje. Es decir que las respectivas localizaciones de estas futuras obras de infraestructura estructuran una mayor concentración de riqueza, desarrollo y posibilidades en unos pocos Estados y kilómetros cuadrados, prefigurando un espacio-corredor próspero y el surgimiento -en términos socioeconómicos y al ritmo de este proceso integrador- de una especie de nuevo país.

De todas maneras y abonando la posibilidad de alentar la creación de corredores alternativos, si observamos el mapa de la Argentina, se visualizan tres ejes principales de conexión y vinculación con Chile por ferrocarril y/o ruta. Por el Norte se conectan Buenos Aires, Salta y Antofagasta, por el centro del país Buenos Aires, Mendoza, Santiago de Chile y Valparaíso y por el Sur, Buenos Aires, San Antonio Oeste, Línea Sur de Río Negro, San Carlos de Bariloche y Puerto Montt en Chile. En este último caso, el ferrocarril tiene punta de riel en San Carlos de Bariloche, aunque el proyecto original contemplaba el cruce a Chile.

Por lo expresado en los párrafos anteriores, es evidente que el de mayor movimiento es el Corredor del Centro, aunque se debe destacar que de las tres vinculaciones con Chile el que ocupa el segundo lugar, desde el punto de vista comercial y del transporte en general, es el que vincula a Buenos Aires, San Antonio Oeste, Línea Sur de Río Negro, San Carlos de Bariloche y el Sur de Chile, realizado por el paso cordillerano Cardenal Samoré (ex Paso Puyehue) tal cual lo certifican y demuestran las estadísticas realizadas por Vialidad Nacional, el INDEC, la Administración Nacional de Aduanas, etcétera.

---

<sup>1</sup> Por su esquema de producción, comercialización, infraestructura, etc. y como centro de decisión política y económica el centralismo continúa condicionando las vías de circulación y comunicación del resto del país.

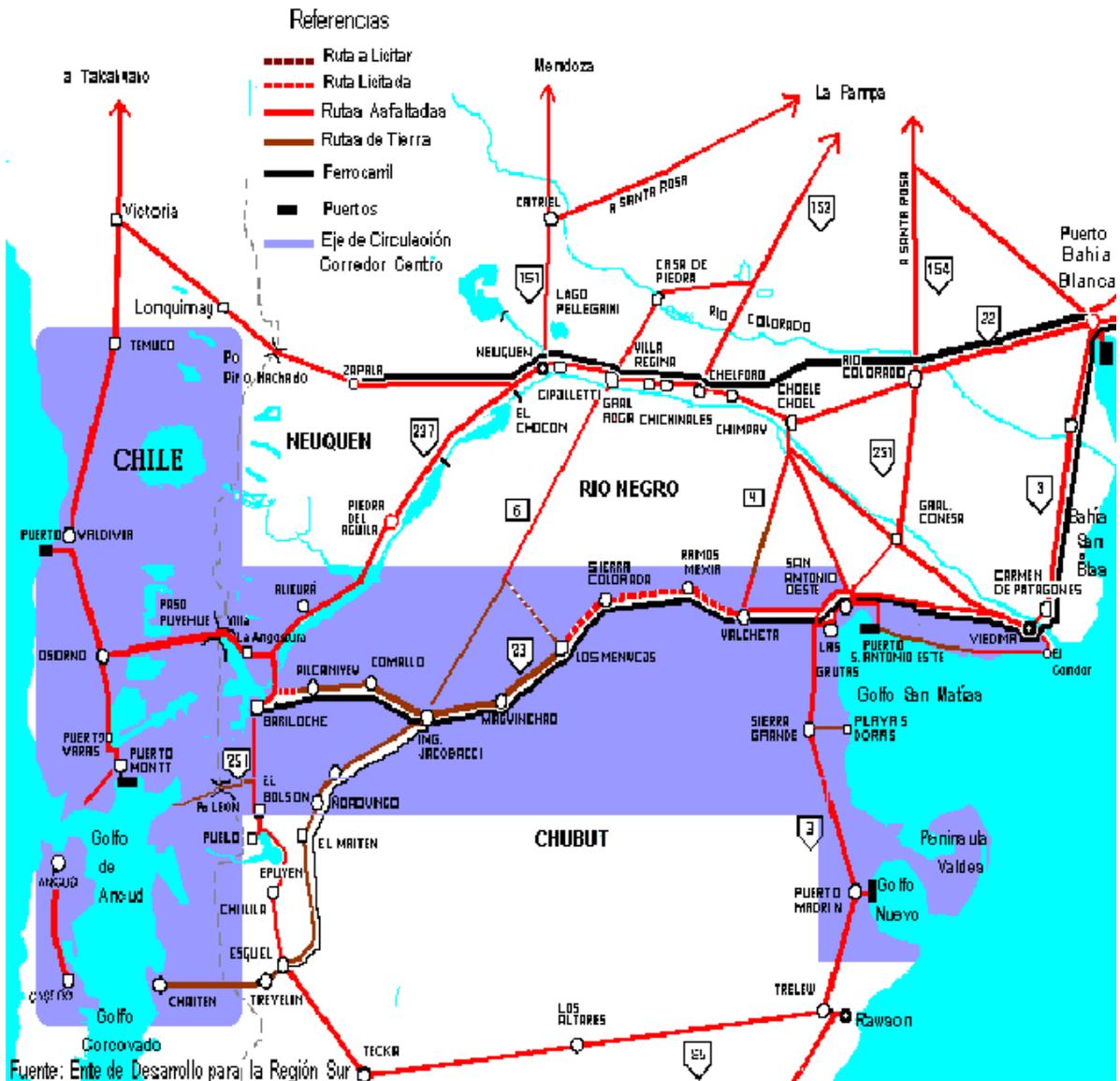


#### El Corredor Bioceánico Norpatagónico

La Macro Región conformada por el Sur de la provincia de Río Negro (Regiones Andina, Sur y Atlántica) y la Xª Región de Chile, presenta una situación geográfica altamente ventajosa.

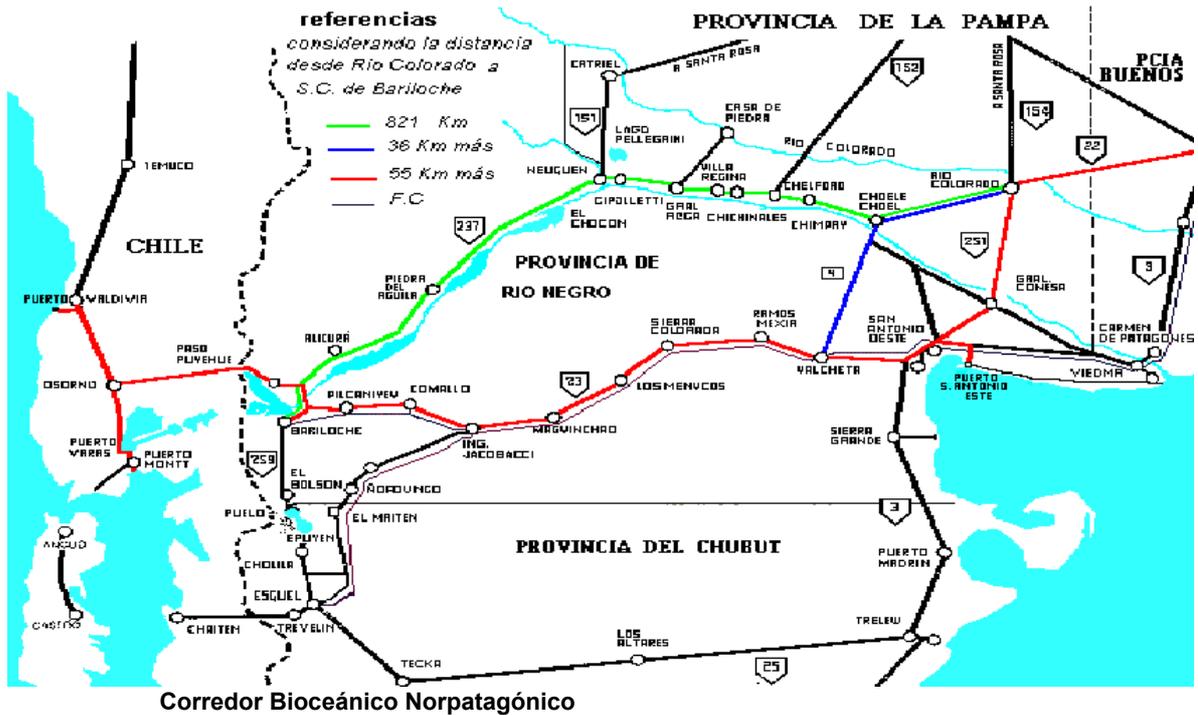
Para no quedar excluida geográficamente de la integración, la Macro Región debe sumarse al nuevo esquema de Intercambio de Bienes y Servicios, a través de la vinculación de los océanos Atlántico y Pacífico que permite el Corredor a la par del potencial desarrollo intra regional.

#### Macro Región Bioceánica



El Desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico, que vincularía a la Macro Región, estaría posibilitado, entre otras cuestiones, por el hecho de que el corredor ferroviario Buenos Aires-Bariloche y Bariloche-Puerto de San Antonio Este está disponible, aunque esto no niegue la necesidad de redimensionarlo y equiparlo. Las inversiones en infraestructura (sobre todo aquellas relacionadas con las Terminales de Transferencia Ferrocarril-Transporte Automotor) se verán plenamente justificadas cuando sean comparadas con los altos beneficios económico-sociales generados por el desarrollo del Corredor.

A ello, le debemos agregar una obra fundamental: la Pavimentación de la ruta número 23.



En la caracterización y el análisis de las ventajas y desventajas comparativas de este Corredor respecto a otros, se debe considerar en primer lugar que las estadísticas de tránsito internacional con Chile nos dicen que, por problemas climáticos, la única vía terrestre de comunicación con el Centro y Sur de Chile, en determinada época invernal y repitiéndose en años sucesivos, estaría dada por el Paso Internacional Cardenal Samoré.

Por otra parte, la topografía cordillerana y los bajos costos comparativos de inversión, juegan a favor para demostrar la factibilidad técnica de este eje de circulación, para ser incluido en un esquema de circulación del transporte dentro del MERCOSUR, como Eje de Integración Bioceánica Atlántico-Pacífico Sur.

También se cuenta con la ruta nacional número 23, que une San Carlos de Bariloche con el Puerto de San Antonio Este en el Atlántico, a la cual debe considerarse como complementaria al ferrocarril. Su asfaltado vigorizará de manera sustancial la infraestructura disponible del corredor, conteniendo esta obra otras connotaciones desde el punto de vista económico-social y territorial en la integración provincial. Este complemento de la ruta nacional número 23 asfaltada, con plazos ciertos de ejecución de la obra a partir de los anuncios del presidente Néstor Kirchner, alienta la esperanza de que por lo menos tres generaciones de esforzados rionegrinos, quienes han luchado por consolidar esta vía de comunicación fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región Sur de Río Negro, vean satisfechas sus expectativas.

Es evidente que este eje de circulación del transporte con mayor equipamiento e infraestructura, consolidará sus ventajas comparativas, jerarquizando la Macro Región y creando las condiciones para un crecimiento económico sostenido.

La provincia de Río Negro -como Estado patagónico- pretende que el Estado nacional sume, a la lógica de la integración económica, estrategias de integración de orden político. Esto es, estrategias que eviten o atemperen previsibles y reales fenómenos de exclusión que seguramente devendrán en sociedades marginadas.

Desde esta perspectiva, estamos convencidos de que la provincia de Río Negro y con ella la Región Patagónica, podrán ser partícipes de la dinámica del proceso integrador si, como Nación y Región, reconocemos que:

- El corredor Atlántico-Pacífico existe hoy en nuestra provincia;
- Es viable -en el corto plazo y con relativamente reducidos costos- capitalizar su condición de alternativa actual de circulación.
- Estaremos permitiendo la incorporación, al mundo productivo, de un enorme potencial de escurrimiento hídrico en clima templado, zonas libres de contaminación y óptimos espacios de habitabilidad.
- Hasta tanto se concreten las mega-obras del eje Sao Paulo- Hidrovía Colonia-Buenos Aires-Mendoza-Valparaíso, podemos ofrecer al MERCOSUR y al mundo un Eje Bioceánico de Integración que sólo necesita ser potenciado con el redimensionamiento y operatividad de la infraestructura con que cuenta, es decir con inversiones en:

- Rutas nacionales número 23 y número 3 que unen Bariloche-San Antonio Oeste y Este- Buenos Aires.
- Ramal Ferroviario Bariloche-San Antonio Oeste-Buenos Aires.
- Puerto Internacional de aguas profundas en San Antonio Este.
- Aeropuerto Internacional en San Carlos de Bariloche.
- Paso Internacional Cardenal Samoré.
- Ramal Ferroviario Choele Choel-Puerto de San Antonio Este.
- Puerto Mineralero de Punta Colorada-Sierra Grande.
- Terminales de Transferencia en San Carlos de Bariloche y San Antonio Oeste.
- Puerto de Ultramar de Puerto Montt.

Siendo más específicos, pasaremos a detallar algunos atributos del corredor comenzando con la importancia superlativa del Paso Internacional Cardenal Samoré en la integración regional. Actualmente el paso fronterizo cumple un papel trascendente en las relaciones y vinculaciones Chileno-Argentinas, siendo el segundo paso en importancia, después del Cristo Redentor (Mendoza), utilizado para el transporte de cargas y personas entre los dos países.

Esto se debe, entre otras cosas, a las características del relieve, que permiten que sea transitable todo el año, a lo que debemos sumar que está totalmente asfaltado. A su vez esta condición ha permitido declararlo como prioritario, razón por la cual a la brevedad tendrá Aduana Integrada posibilitándose la realización de todos los trámites aduaneros, migratorios o zoofitosanitarios de una sola vez (modalidad País Entrante-País Sede) en las dependencias del Complejo Fronterizo.

Debemos aclarar que todo el tránsito Chile-Chile por Argentina pasa por el Samoré.

En síntesis, esta zona fronteriza de Argentina y Chile, es estratégica para la vinculación y las relaciones entre ambos países, ya que conecta el sur argentino con rutas de importancia comercial, como ser la Panamericana Chilena (a través de ella se vincula a todo Chile).

Del lado chileno de esta unidad geográfica territorial -Región de los Lagos- son crecientes las actividades turísticas, forestales, agrícola-ganaderas, pesqueras y portuarias. De hecho a 248 Kms. en la ciudad de **Osorno, el ferrocarril chileno** vincula el Norte y Sur del país con ramales a los principales puertos de ultramar (entre los que se encuentra el de Puerto Montt)

**San Carlos de Bariloche** es el centro poblacional más grande e importante localizado al SO del país en la Patagonia, próximo al límite con Chile. Este centro de jerarquía turística internacional constituye a la vez un centro comercial de gran importancia para esa zona fronteriza, vinculada con otras regiones del mundo a través de su aeropuerto internacional.

Los vínculos comerciales con las ciudades chilenas (Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, etcétera) son de apreciable interés, dándose una relación funcional en esa región de considerable importancia desde el punto de vista de la integración económica con Chile.

La vinculación entre el Sur de Chile y los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, no sería posible sin las ventajas que ofrece la **Región Sur** de Río Negro. Su potencial turístico se ha planteado como alternativa válida para el desarrollo sustentable sumando a esos atributos paisajísticos, únicos en el mundo, la consolidada actividad ovino-lanera. No caben dudas que la potenciación del corredor redundará en innumerables beneficios para esta región que vincula a más de 12 poblaciones y 30 parajes sumando una población superior a los 30.000 habitantes.

El **Puerto de San Antonio Este** se encuentra al reparo del Golfo San Matías, ubicado en la Península Villarino, distante a 60 Kms. de una importante convergencia de rutas que conforman un nodo central, permitiendo un acceso y conexión vial hacia el Sur y Norte -Este y Oeste- de la Región Patagónica.

Esta característica es única en la costa atlántica, dado que de forma radial, este puerto de aguas profundas, se vincula directamente por rutas principales con Cuyo, el Centro del país, la Región Pampeana, al Sur de la Patagonia y la Región de los Lagos Argentino-Chilena.

A esta situación geográfica se agrega la disponibilidad de infraestructura energética y servicios para abastecer a una considerable área industrial.

La puesta en marcha de la planta de Soda Solvay, y la creciente actividad pesquera y exportadora de los productos regionales, dan muestra de las posibilidades económicas del área San Antonio.

Mención especial merece el **Centro Turístico Las Grutas**, que con el correr de los años se ha ido consolidando como destino para los turistas del país, de Chile y Brasil. A la vista de los incrementos incesantes de visitantes y de la capacidad de alojamiento del centro, su potencialidad es aún indescifrable.

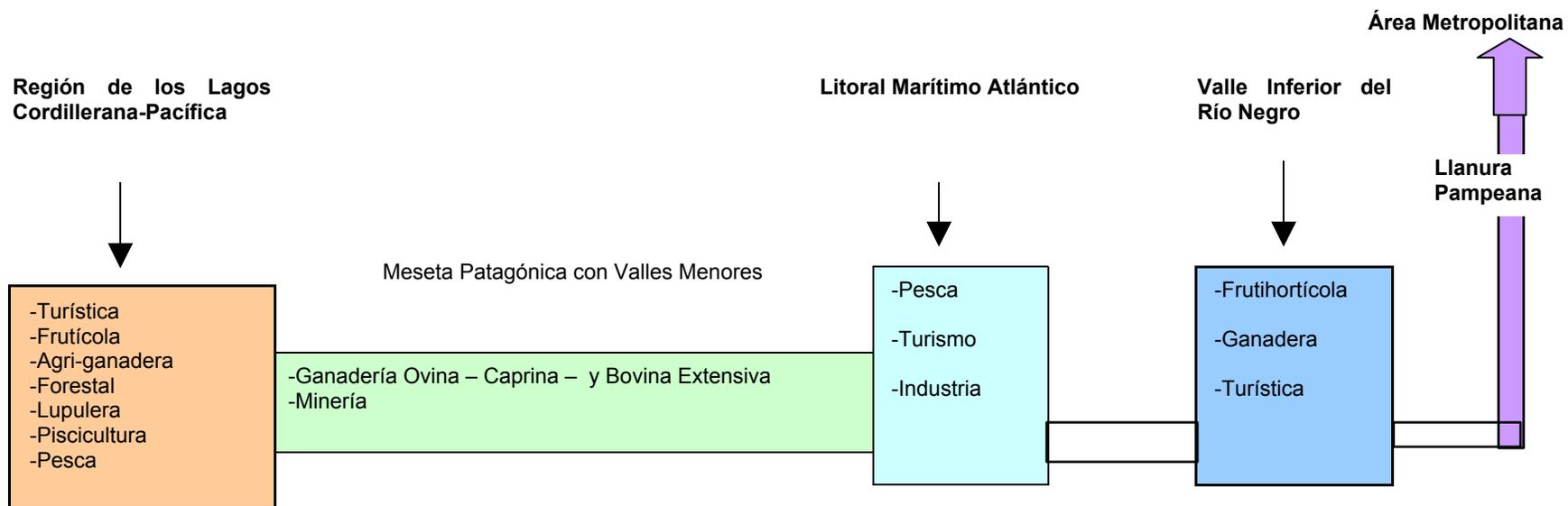
El **Puerto de aguas profundas de San Antonio Este**, presenta una localización estratégica dentro de la Región Patagónica y costa Atlántica. La concreción de determinadas obras de infraestructura y equipamiento, posibilitaría una mayor inserción en el transporte marítimo regional e internacional.

Al nodo vial se le suma el **Ferrocarril** que partiendo de la región cordillerana de Los Lagos (San Carlos de Bariloche) llega a la costa atlántica pasando por toda la Región Sur de Río Negro, vinculando los puertos de San Antonio Este, Bahía Blanca, Buenos Aires y Rosario.

Por último y de gran importancia, el **Puerto de Punta Colorada**, que se incorpora a este circuito, se encuentra cercano a la ciudad de **Sierra Grande** y dará salida a toda la producción de Hierro peletizado proveniente del Complejo Ferrífero que se encuentra en pleno proceso de reactivación a partir de la concesión otorgada por el gobierno de Río Negro a empresas de capitales chinos (A Grade Trading).

En conjunto, estas bondades sumadas a las posibilidades de mejoramiento de la infraestructura, configuran un potencial insólito en comparación a los demás corredores bioceánicos planteados en nuestro país, sobre todo aquellos ubicados en el sur.

Con el fin de mejorar la exposición y hacer una breve síntesis, se presenta en la página siguiente un esquema que remarca los atributos y los vincula con la Macro Región en la que se desenvuelven y desarrollan.



<ul style="list-style-type: none"> <li>•Región Internacional.</li> <li>• Áreas Portuarias de importancia comercial.</li> <li>•Ciudades de creciente actividad económica.</li> <li>•Centro de Investigación de alta tecnología.</li> <li>•Paso Fronterizo (segundo en importancia económica y transitable todo el año).</li> <li>•Ferrocarril.</li> <li>•Aeropuerto Internacional</li> <li>•Valles irrigados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Turística</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Importante. área de expansión minera.</li> <li>•Valles menores con aptitud agro-ecológica y gran potencial genético.</li> <li>•Ferrocarril y ruta</li> <li>•Valles irrigados.</li> <li>•Explotaciones Bovinas de importancia.</li> <li>•Gran Potencial Turístico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Área portuaria de creciente actividad exportadora y pesquera</li> <li>•Litoral marítimo de creciente actividad turística.</li> <li>•Disponibilidad de energía y servicios para área industrial.</li> <li>•Excelente localización geográfica por convergencia de vías de comunicación.</li> <li>•Aeropuerto.</li> <li>•Áreas urbanas en crecimiento.</li> <li>•Terminal Ferrocarril.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Obras de infraestructura para riego en 30000 Ha. y potencial 80000 Ha (secano)</li> <li>•Centro de servicios administrativos.</li> <li>•Creciente actividad turística.</li> <li>•Importante potencial agroindustrial.</li> <li>•Aeropuerto.</li> <li>•Terminal Ferrocarril y Punte Ferrocarrilero hacia Buenos Aires.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Conexión con áreas portuarias marítimas y fluviales del país</li> <li>•Áreas industriales especializadas.</li> <li>•Región más importante de producción, consumo y comercialización del país.</li> <li>•Centro de decisión política y económica del MERCOSUR.</li> <li>•Espacios económicos altamente desarrollados.</li> </ul>
---	--	--	--	--	---

## La Corporación Provincial

La propuesta de transporte de cargas Multimodal (Transporte Automotor-Ferrocarril-Transporte Fluvial y Marítimo), tendiente a establecer un mayor flujo de tránsito de mercancías y personas, con el objeto de dinamizar, afianzar y aumentar los actuales vínculos y relaciones de la Macro Región, en la integración de los Mercados del Sur, aparece con un alto grado de viabilidad, teniendo presente los recursos disponibles en infraestructura, los costos de inversión y el tiempo de implementación.

El "Estudio de Prefactibilidad Económico-Financiera, realizado por el Grupo Consultor CUCATTO y Asoc./ CONSULFER SRL./HIDRA SRL, solicitado por la provincia de Río Negro, plantea un esquema de transporte multimodal viable en su implementación e integrando de forma asociativa a los distintos sistemas de carga y traslado de mercaderías.

Con el aliento de lo expresado anteriormente, es que se crea la Corporación Provincial para el Desarrollo y la Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico que en su devenir deberá desarrollar, entre otros, los siguientes aspectos:

- La implementación del Corredor Bioceánico, adecuando y completando el equipamiento en infraestructura, material y servicios, con una visión de Región Bioceánica Atlántica-Pacífica, posibilitando el mayor intercambio entre Argentina y Chile, promoviendo el incremento comercial entre la Décima Región con la provincia de Río Negro a través de los pasos fronterizos comerciales y turísticos, con la posibilidad de acceder a los países del área pacífico utilizando puertos chilenos.
- Paralelamente lograr un mejor y mayor acercamiento entre empresarios de todos los sectores en general y de los productores argentinos y chilenos, sobre la base de incrementar el intercambio de productos con mayor demanda, de consumo primarios e industrializados, e insumos requeridos por la estructura industrial de ambos países.

En su relación con Chile, la Corporación provincial tendrá que abordar de manera diferente, aunque integrada, dos áreas geográficas de trabajo de características distintas:

1. La zona Sur de Chile, ofrece un mercado con posibilidades para productos como los mencionados anteriormente (consumo final, materias primas, semi o industrializados), concentrando un número de población muy importante con un tamaño de mercado creciente en actividades productivas y comerciales.
2. El área del Pacífico, constituye en cambio un contexto geográfico de gran magnitud, con amplias posibilidades comerciales. Este mercado, por su magnitud es muy significativo por su nivel de demanda en general. En este marco, los productos que pueden ser exportados a esta zona, deben presentar reconocidas condiciones de competitividad y calidad.

Con el objeto del intercambio, la corporación provincial deberá considerar que ambas zonas constituyen casos diferentes para la oferta exportable actual y potencialmente posible de la provincia de Río Negro, a saber:

- Para esta Región de Chile, considerando un proceso de integración orientado-planificado, podría generarse un tráfico de productos y servicios al existente entre las provincias argentinas (productos de consumo final, industriales, materias primas). En igual sentido de Chile hacia Argentina.
- El área pacífica es para movilizar grandes volúmenes de experimentada idoneidad exportadora, existiendo la posibilidad de identificar nichos de mercados para productos de excelencia y alto valor.

Teniendo en cuenta las posibilidades de promover un mayor intercambio, la corporación provincial tendrá como funciones esenciales las siguientes:

- Establecer las normativas básicas que regulen el movimiento comercial interzonal con Chile.
- Completar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios, que posibiliten un mayor intercambio sobre bases de conveniencia económica.
- Establecer acuerdos básicos que permitan mutuamente el uso de puertos en ambos países en condiciones de equidad.
- Acuerdos binacionales comerciales entre sectores privados entre sí y oficiales, de la Décima Región y la provincia de Río Negro.
- Lograr que la nación incluya en el presupuesto, la terminación de todos los tramos de la ruta nacional número 23, o buscar financiamiento externo como proyecto binacional.

- Establecer acuerdos sobre comercialización entre empresarios del transporte ferroviario, camionero, portuario, marítimo y fluvial.
- Instalar esta propuesta a nivel de ambos países y lograr que los inversores privados se interioricen de la misma.
- Inversión en material rodante y tractivo, además de en vías y obras.

Las tradicionales economías regionales de nuestra provincia, deben redefinir y reorientar su base productiva-económica y organizativa para no quedar excluidas geográficamente de una propuesta de integración y regionalización comercial, económica y política.

Debemos replantear las políticas de comercialización internas y externas, redefinir y articular mecanismos de intercambio entre países, donde las fronteras no se debilitan, sino que por el contrario se fortalecen como bloque económico en el marco de una reafirmación soberana y democrática.

Las alternativas que se disponen para hacerle frente a un mercado mundializado, siguen siendo las ventajas comparativas y competitivas que tenemos, por: disponibilidad de recursos naturales, cualidades y calidades ambientales, cercanía geográfica, aspectos históricos y culturales en común. Promover y facilitar la organización y la instrumentación e implementación de políticas complementarias en el marco de una negociación de intereses nacionales entre los dos países, es la tarea que debemos darnos.

Para reactivar las economías regionales, el acento debe estar puesto en los aspectos productivos y comerciales, para que estos últimos puedan cumplirse de la manera más ágil, rápida y eficiente como hoy en día los mercados y operatividad comercial lo exige, es fundamental disponer de una eficiente y eficaz infraestructura para el transporte en general y servicios.

El Banco Mundial ha señalado la importancia para Argentina, de disponer de un sistema de transporte multimodal. Esto significa, contar con una red de rutas asfaltadas que articulen las distintas regiones, redimensionamiento y equipamiento del sistema ferroviario y portuario, de acuerdo a las nuevas logísticas del transporte nacional e internacional.

Para promover el desarrollo de una economía regional es necesario disponer de la mayor infraestructura en comunicación, transportes y servicios. No contar con éstos, es condicionar fuertemente la comercialización de la producción y los aspectos que hacen a las ventajas comparativas y competitivas de determinados productos y zonas. De esta manera, todos los esfuerzos puestos en las cuestiones productivas se diluyen o dispersan, no existiendo una verdadera y concreta articulación y complementación entre los países.

El Corredor Atlántico-Pacífico por la Región de los Lagos, que involucra fuertemente a Río Negro, es un hecho, y ha sido usado con mayor intensidad en los últimos años, reemplazando por problemas climáticos al principal corredor Valparaíso-Buenos Aires.

Esta condición de actual circulación, debe ser aprovechada y capitalizada en el corto plazo, para no seguir siendo una alternativa más solamente por un período de tiempo, mientras se comienzan y terminan las obras de integración física ya mencionadas, sino que, para formar parte, de una red de la circulación del transporte de bienes y servicios a nivel nacional e internacional.

Para llevar adelante esta tarea, es fundamental la creación de una corporación provincial que tendrá como objeto principal el análisis y elaboración de una política de Estado provincial que aliente el desarrollo del corredor.

Su estructura será muy simple y de gran capacidad ejecutiva, reflejando de esa manera las últimas innovaciones en materia organizacional, las cuales requieren de organizaciones flexibles, con objetivos claros y precisos y de alta capacidad de gestión.

La corporación provincial tendrá un directorio compuesto por el sector público y privado, en el convencimiento de que la definición de una política integral e integradora requiere de la participación del Estado y de la sociedad. Por otra parte, tendrá una unidad ejecutora simple y flexible que tendrá la potestad de convocar a las organizaciones del Estado (públicas y privadas) para gestionar el desarrollo del Corredor, entre otras funciones.

***La Corporación provincial será un instrumento para la difusión y el desarrollo de nuestro corredor, afianzando lo presente y alentando lo potencial, siempre bajo la tutela del gobierno provincial, que es quien en definitiva construye, junto a la sociedad, la Agenda del Estado.***

Este corredor ya es un hecho, existe y está esperando de nosotros los rionegrinos, que le demos el protagonismo y la proyección necesaria para insertarlo en la nueva configuración que presentará nuestro país".

Transcriptos que fueron los fundamentos del proyecto de los legisladores Bautista Mendioroz y Javier A. Iud, remito adjunto proyecto de ley por el que se propicia la declaración de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico y la creación de un ente autárquico a esos fines, para su tramitación, conforme la Constitución provincial.

Por todo ello.

**Firmado:** Miguel Angel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

## Título I Del Corredor Bioceánico

**Artículo 1°.-** Declarar de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

**Artículo 2°.-** Definir como Corredor Bioceánico Norpatagónico, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana–Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro.

Reconocer como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile; el Paso Cardenal Samoré ubicado en la provincia de Neuquén; la ruta 23 y el Tren Patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche con el Atlántico, comunicando a todos los pueblos de la Región Sur, para terminar enlazando los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande de la provincia de Río Negro.

## Título II Capítulo I Del Ente Autárquico Provincial

**Artículo 3°.-** Crear un Ente Provincial, en adelante denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, cuyo objeto será analizar y elaborar la política específica tendiente a desarrollar el Corredor Bioceánico generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del corredor y entre éstos y el resto del mundo, el que quedará sujeto en su organización a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 4°.-** El Ente Provincial estará integrado por: Un Directorio y una Unidad de Gestión Ejecutiva y tendrá dependencia funcional del Ministerio de Producción del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.

## Capítulo II De la autoridad de aplicación

**Artículo 5°.-** El Ente Provincial será la autoridad de aplicación de la presente ley y, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda y sus resoluciones estarán sujetas a lo establecido en el artículo 181, inciso 7) de la Constitución provincial.

**Artículo 6°.-** Además de lo determinado en el artículo 3° de la presente, serán funciones del Ente Provincial las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de las regiones abarcadas,
- b) Desarrollar una planificación integral, definiendo fundamentalmente un orden de prioridades en las acciones a emprender y las metas y resultados a obtener,
- c) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Corredor Bioceánico Multimodal,
- d) Promover, programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos públicos o privados, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del Corredor Bioceánico Multimodal,
- e) Producir material informativo que sirva de referencia y aporte fundamental para los diversos requirentes del mismo,
- f) Promover aquellos planes que posibiliten el aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en las regiones involucradas y, la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen o su reinversión en las regiones involucradas,
- g) Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos de inversión e infraestructura de jurisdicción de éstos a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente Provincial,
- h) Promover la apertura de nuevos mercados para los productos de las regiones involucradas,

- i) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales e internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo provincial y ratificación legislativa,
- j) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 7°.-** El Ente Provincial actuará por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo provincial, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación que son propias de ese Poder.

### **Capítulo III Del Directorio del Ente Provincial**

**Artículo 8°.-** El Directorio del Ente estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro
- b) Un representante de la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de Río Negro
- c) .Un representante del Ente de Desarrollo de la Región Sur.
- d) Dos intendentes de las ciudades de la provincia de Río Negro pertenecientes al Corredor.
- e) Un representante de Tren Patagónico S.A.
- f) Un representante de las asociaciones empresariales de San Carlos de Bariloche.
- g) Un representante de las asociaciones empresariales de San Antonio Oeste - Las Grutas.
- h) Un representante de las asociaciones empresariales de la Región Sur de la provincia de Río Negro.
- i) Un representante de las asociaciones empresariales de Viedma.
- j) Un representante de las organizaciones privadas del Puerto de San Antonio Este.
- k) Tres legisladores provinciales, dos por la mayoría y uno por la primera minoría.
- l) Un representante del Emprotur de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 9°.-** El Directorio tendrá la siguiente estructura:

- Presidencia
- Vicepresidencia primera
- Vicepresidencia segunda
- Vicepresidencia tercera
- Secretario
- Subsecretario
- Vocales

La presidencia del Ente es honoraria y será ejercida por el señor gobernador de la provincia de Río Negro o por quien éste designe en ese carácter.

Las vicepresidencias serán tres, correspondiendo una a la Región Sur, otra a la Región Andina y la tercera a la Región Atlántica de la provincia de Río Negro, funcionando el resto de los integrantes como vocales del directorio. La prelación de las vicepresidencias será rotativa modificándose la misma cada seis meses.

Los representantes de cada vicepresidencia serán elegidos anualmente en forma rotativa, por la suma de la simple mayoría de los votos de los miembros presentes en reunión de Directorio.

En caso de ausencia o acefalía, la presidencia del Directorio será ejercida por el vicepresidente primero o por quien determine el reglamento interno del Ente.

El secretario, subsecretario y los vocales del Directorio tendrán las funciones, atribuciones y deberes, y serán electos según los mecanismos que el reglamento interno determine.

**Artículo 10.-** El Directorio es el órgano deliberativo, ejerce el gobierno del Ente Provincial y durará en sus funciones un lapso de tres (3) años.

Sesionará de acuerdo a lo que establezca su reglamento interno, el cual deberá incluir la determinación del período de tiempo entre sesiones así como la cantidad de miembros presentes requerida en cada una de ellas.

Las resoluciones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un (1) voto, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

**Artículo 11.-** El Directorio podrá celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o a requerimiento de tres (3) de sus miembros, según los plazos y condiciones que se determinen en el Reglamento Interno. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.

**Artículo 12.-** No podrán ser miembros del Directorio, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.

**Artículo 13.-** Las funciones de los integrantes del Directorio serán ejercidas "ad honorem", teniendo los mismos, derecho a viático y movilidad, cuando correspondiere.

**Artículo 14.-** Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos y el balance que le presente el coordinador de la Unidad de Gestión, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Celebrar los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente Provincial.
- c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del Directorio.
- d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del gobierno nacional, de la provincia de Río Negro, de otras provincias, o municipales.
- e) Expedir el reglamento interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los sesenta (60) días de integrado el primer Directorio.  
Para la constitución del primer Directorio realizará la convocatoria el Poder Ejecutivo provincial.
- f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.
- g) Designar al coordinador de la Unidad de Gestión, priorizando en la selección a quienes residan en la zona, demuestren idoneidad para el ejercicio del cargo y, fijar su retribución de acuerdo a las funciones que realice.
- h) Remover y reemplazar al coordinador de la Unidad de Gestión cuando éste no se hubiera desempeñado correctamente o en forma deficiente.
- i) Examinar la rendición de cuentas que debe presentarle el coordinador de la Unidad de Gestión y expedirse sobre ellas.
- j) Promover la participación de las comunidades que integran el Corredor a través de las entidades intermedias que las representen.
- m) Adquirir bienes muebles e inmuebles para el ejercicio de sus funciones.
- n) Contratar los trabajos de consultoría y asesoramiento necesarios para la concreción de los objetivos del Ente.

**Artículo 15.-** La presidencia y las vicepresidencias del Directorio tendrán las siguientes atribuciones y deberes, además de las que le confiera el reglamento Interno:

- a) Convocar a la conformación del Directorio.
- b) Representar legalmente al organismo.
- c) Velar por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del Directorio.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

#### **Capítulo IV De la Unidad de Gestión Ejecutiva**

**Artículo 16.-** La Unidad de Gestión es el órgano ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio; será ejercida por un Coordinador General, quien será elegido en reunión del Directorio por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes.

**Artículo 17.-** El Coordinador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine el Reglamento Interno del Ente:

- a) Preparar y someter al Directorio el programa anual de acción del Ente Provincial, el que incluirá el presupuesto financiero, plan de inversiones, los balances y memorias anuales.
- b) Proponer al directorio su régimen interno y su estructura funcional.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente Provincial y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del directorio.
- e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el directorio.-
- f) Previa autorización del Directorio, podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal que ingrese a la planta funcional de la Unidad de Gestión, el que será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias. Asimismo en la contratación de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.
- g) Solicitar asesoramiento técnico y profesional a los organismos públicos y privados de referencia en las distintas áreas de incumbencia de la presente ley.

#### **Capítulo V De los Recursos y el Patrimonio del Ente Provincial**

**Artículo 18.-** El patrimonio y los recursos del Ente Provincial estarán compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado provincial transferidas por éste y útiles para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado provincial por herencias vacantes.
- d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de los créditos que obtenga.
- f) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la provincia de Río Negro.
- g) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquellos que determine la reglamentación.

**Artículo 19.-** El control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente Provincial será realizado por los organismos públicos constitucionales de la provincia de Río Negro.

**Artículo 20.-** Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días.

**Artículo 21.-** Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

-----o0o-----

**Expediente número 642/05**

**Aprobado en la sesión del 29/09/05.  
Declaración número 178/05.**

## FUNDAMENTOS

La cultura es la dimensión de todos los fenómenos sociales, es el rasgo que identifica a cada comunidad humana, que comprende tanto el campo de lo artístico como el de las relaciones sociales, las actividades económico-productivas, políticas y la educación.

Precisamente en el campo de lo artístico distintas manifestaciones nos muestran, además de su perfil, un trasfondo sobre todo social y educativo, en donde a través del arte se educa y se contiene y promueve socialmente a los individuos.

El ser humano se expresó plásticamente desde los albores de su existencia; al mismo tiempo que desarrollaba aptitudes que le permitían la subsistencia material, el hombre fue construyendo manifestaciones espirituales y expresiones que en la actualidad denominamos: Arte.

La expresión artística, lejos de ser algo superfluo, es una necesidad y un derecho de los pueblos. Como lo demuestra la historia de la cultura, en todos los rincones del planeta donde se organizó una sociedad humana, ésta generó su arte.

En nuestro tiempo, los artistas, en conjunto con el Estado, son quienes sostienen, dinamizan y construyen espacios donde el arte se convierte en un bien social, al que la gente puede acceder.

En este sentido, mediante un convenio suscripto entre la municipalidad de Ingeniero Jacobacci y el Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Centro de Gestión y Participación número 8 ubicado en el sur de esa ciudad, y, con la participación del Museo de Artes Visuales de Villa Lugano, se realizó en aquella localidad la Primera Megamuestra en la materia.

Esta muestra se encuadra en la idea de intercambio e integración cultural entre distintas y distantes ciudades, con el arte como motivador y nexos, construyendo lazos de solidaridad y conocimiento entre sus poblaciones, ampliando e intensificando las identidades y los horizontes culturales en un marco de cooperación y respeto mutuo.

En oportunidad de realizarse la primera exposición, fueron convocados cuarenta artistas nucleados a partir de sus actividades plásticas en la zona de Lugano, Mataderos, barrios del sur de la ciudad de Buenos Aires; a los que se sumaron artistas de Ingeniero Jacobacci y de distintos puntos de Río Negro, conformando una muestra de grandes proporciones y con gran diversidad expresiva, una verdadera celebración de lo visual y del encuentro.

Las obras fueron puestas a consideración del público en el gimnasio municipal de la ciudad desde el 30 de octubre hasta el 3 de noviembre del año 2004, donde los visitantes pudieron apreciar y conocer un criterio amplio y diverso en 520 obras de diferentes expresiones y disciplinas de las artes plásticas. Entre ellas pintura, dibujo, grabado, escultura, cerámica, fotografías, arte digital y caricaturas. La realización de la megamuestra marcó un hecho inédito en la historia cultural jacobacina. Durante los cuatro días fue visitada por gran cantidad de público, en especial por alumnos de distintos establecimientos educativos.

Es menester destacar que, además del objetivo de acercar las obras de arte al interior del país, el proyecto también incluyó la donación de una obra por parte de cada artista que llegó desde Buenos Aires, para formar parte del patrimonio artístico de Ingeniero Jacobacci, las que ya se encuentran en exposición en la recientemente inaugurada Casa de la Cultura; de esta manera han pasado a formar parte del capital cultural jacobaccino alrededor de 50 obras.

Dada las dimensiones de esta actividad, que permitió a la población contemplar las obras de artistas del Sur de Buenos Aires y de la Región Sur a través del arte como dinamizador y nexos social, se realizará desde el 30 de septiembre y hasta el 4 de octubre la Segunda Megamuestra "El Sur acercARTE al Sur" en Ingeniero Jacobacci.

En esta oportunidad se realizarán diversas actividades en el marco de la Megaexposición, entre las que se destacan: Talleres de Arte Libre, Expresión y Pintura en Relieve; Escultura, Grabado y Modelado en Arcilla; y un Concierto de la Orquesta Sinfónica Estudiantil dependiente de la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, dirigida por el maestro Guillermo Zalzman.

Cabe agregar que la megamuestra se realizará también en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche.

Por la importancia de la misma, desde esta Legislatura elevamos la petición de la declaración de interés para la actividad, como una forma de acompañamiento y reconocimiento a los eventos que posibilitan promocionar a nuestros artistas y generar alternativas de esparcimiento y contención social para los pueblos rionegrinos; otorgándole un reconocimiento, como ya lo hemos hecho oportunamente en el año 2004 en consonancia con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a través de una declaración de interés cultural y el concejo deliberante de Ingeniero Jacobacci por medio de una similar en materia comunitaria.

Por ello:

**Autor:** Carlos Daniel Toro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo la II Megamuestra: "el Sur acercARTE al Sur", a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2005, y en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche; organizada por el gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires a través del Centro de Gestión y Participación número 8 en conjunto con los municipios de esas jurisdicciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 643/05**

**FUNDAMENTOS**

La Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación a dictaminado favorablemente el proyecto de Ley de Remuneración Participativa Porcentual para la Actividad Turística, Hotelera y Gastronómica de los diputados Saúl Ubaldini y Graciela Caamaño que fuera publicado en el orden del día número 3058 de fecha 16 de septiembre del 2005.

Dicho proyecto perjudica la actividad turística en su conjunto, genuina generadora de importantes divisas para nuestro país, nuestras provincias y nuestros municipios porque:

- Interrumpe un convenio colectivo vigente, convenido libremente entre las partes.
- Desalienta las nuevas inversiones, cambia las reglas de juego en las inversiones de ejecución y desequilibra las ya establecidas.
- Crea desigualdades con los convenios colectivos de otros gremios, creando fundados motivos de conflictividad y discriminación.
- Es generador de juicios laborales.
- Altera la función de control indelegable del Estado, ya que lo ejercerán los trabajadores y los derechos habientes de los mismos, como así también las facultades de categorizar establecimientos.
- Afecta a las Pymes, cuyo costo no podrá ser absorbido.
- Atenta contra el turismo receptivo.
- Es generador de inflación al trasladar a los precios los mayores costos laborales.
- Los sueldos más cargas sociales superarán el 50% del ingreso bruto de los comercios del sector turístico, llevando a la quiebra a la inmensa mayoría de ellos, entre los cuales se encuentra comprendidos los establecimientos hoteleros y gastronómicos.

Por todo lo expuesto anteriormente.

**Autora:** María Noemí Sosa, legisladora.

**Firmantes:** Néstor Hugo Castañón y Viviana Cuevas, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación y a la Secretaría de Turismo de Nación su rechazo al dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo, recaído sobre el expediente 2734-D-05, proyecto de ley Remuneración Participativa Porcentual para la Actividad, Turística, Hotelera y Gastronómica, de los diputados Saúl Ubaldini y Graciela Caamaño, que fuera publicado en el orden del día número 3058 de fecha 16 de septiembre del 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 644/05**

**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro, es en nuestro país una de las principales defensoras en el derechos de las minorías ó sea, el de las niñas y niños, el derecho de las mujeres y el de las ancianas y ancianos, esto evidenciado en una serie de normas legales dirigida especialmente a estos grupos sociales.

En este sentido es importante destacar a la ley número 3040 -quizás la más emblemática-, tanto por su contenido, como por el abordaje de la problemática, que expresa en su "artículo 1º.- La presente ley tiene como objeto establecer el marco preventivo y el procedimiento judicial a seguir para la atención de situaciones de violencia familiar que se produzcan en la provincia". Comprendiendo una protección integral en su objeto, e involucrando a todos los miembros que componen la comunidad, instituciones públicas y privadas, creando comisiones de trabajo, etcétera.

Se suma también a este esquema la ley número 3097, que establece la protección integral y promoción de los derechos del niño y del adolescente según lo indica su "artículo 1º.- La provincia de Río Negro protege y promueve los derechos humanos de los niños y adolescentes, en el marco de la Constitución, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la ley nacional número 23849 y ley provincial número 2458 y las Convenciones Internacionales ratificadas por nuestro país. Incluso esta norma se encuentra en la actualidad en proceso de revisión, y readecuación a esta nueva realidad, ya que desde el momento de su sanción en el año 1997, el abordaje y tratamientos a este especial grupo humano a sufrido una infinidad de modificaciones a considerar en el marco jurídico mencionado.

Es importante también poner énfasis en los medios puestos a disposición para que esta política de erradicación de la violencia y maltrato, se tornen operativas, como lo son las realizadas desde los hospitales, programas sociales, instituciones específicas como Derechos Humanos, e incluso las organizaciones no gubernamentales, que trabajan enfáticamente en la problemática, y con equipos interdisciplinarios, para tratar de cubrir todos los flancos de un tema que parece no tener solución en la sociedad de hoy.

Es seguro que todas las acciones que desarrollemos en el camino de la eliminación de la violencia nos presentará en algún punto, con su contracara y con quienes hacen de esto una forma de vida, no obstante es importante y fundamental persistir, en nuestro objetivo y en la medida que se requiera cambiar y modificar nuestras estrategias para poder revertirlo.

Profundizar nuestras políticas preventivas y de difusión, para lograr una articulación del gobierno, y de las instituciones no gubernamentales, con la sociedad civil, es uno de los desafíos y posibilidades concretas de obtener éxitos en la tarea emprendida.

La realización de proyectos que inviten a involucrarse y a participar, debe ser la premisa para convertir las palabras en medidas concretas. Uno de los mayores retos de hoy es lograr la participación activa de la comunidad.

Si bien esto exigirá una mayor concientización y trabajo en el abordaje de esta temática, con la suma e intercambio de experiencias y la posibilidad de establecer una amplia coalición de individuos e instituciones en este camino, representará un esfuerzo que seguro encontrará una respuesta social favorable.

La intervención en una problemática tan acuciante como lo es la violencia en todos sus niveles, nos exige revisar e incrementar las medidas de manera permanente. En nuestra provincia, al margen ya de las normativas legales mencionadas se sancionó en el año 2003, la ley número 3730, que crea una serie de herramientas que tienen como principal objetivo, establecer la educación y capacitación como el medio más eficaz para prevenir la violencia, tema que nos ocupa en el presente proyecto.

Esta ley tiene un fuerte propósito, como es el de abordar este tema, desde el cambio de conductas, modificación de patrones culturales, con la realización de seminarios, talleres, la inclusión de padres en el tratamiento del tema, etcétera.

Creemos que si bien se están llevado a cabo actividades en este sentido, que están produciendo cambios lo cual es meritorio destacar, es importante observar que faltan trabajar algunos aspectos señalados en la norma referida.

La profundización de acciones desde los ámbitos educativos, como promotores de cambios sociales y motores generadores de nuevas pautas y criterios de conductas que tiendan a erradicar la violencia como el medio de resolución de conflictos, es una de las mayores pruebas que debemos como sociedad sortear, es un hecho que no es imposible, muestra de ello, es la cada vez mayor cantidad de niñas y niños y docentes que asumen su "rol mediador" en la escuela llevando a cabo un trabajo excelente en la resolución de conflictos, acercando a las partes así a una solución pacífica y conciliadora.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Alfredo Lassalle, María Sosa, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de la Familia y Ministerio de Educación, que se vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 645/05**

**FUNDAMENTOS**

A pesar de los años en Democracia, los que se han logrado con el esfuerzo de todos los argentinos, todavía hoy nos encontramos con graves problemas sociales sin resolver. Esto puede ser a raíz de los vaivenes de las crisis económicas que hemos estado padeciendo y que aún no se han resuelto o a la negligencia de algunos funcionarios de nuestro país, que no encuentran una salida definitiva a la solución del problema de la exclusión social.

No es ajeno a ningún rionegrino el hecho de enfrentarnos día a día con esta realidad. A la luz de estas dificultades es que volvió a surgir entre tantas cosas, el debate sobre la responsabilidad de nuestra sociedad. "Responsabilidad que todos debemos asumir".

La crisis nos convoca a la solidaridad y a sumar esfuerzos, a pensar en la responsabilidad que nos toca a todos los miembros de la sociedad rionegrina.

Este compromiso nos obliga a trabajar por la inclusión en todo sentido de aquellas personas que sufren la exclusión, tanto en lo económico como en lo educativo, social y cultural.

La labor de los trabajadores sociales, que son los que tienen la tarea de develar las condiciones de vida de todos los que hoy se encuentran más desprotegidos. La actividad que desarrollan diariamente los agentes sociales de nuestra provincia, desde los centros de salud y desde distintas áreas dependientes del Ministerio de Salud y del Ministerio de la Familia, es una tarea relevante y lo hacen con mucha responsabilidad contribuyendo a mejorar la calidad de vida aportando sus capacidades y habilidades; desde lo humano y lo profesional logrando cambios en la sociedad.

En ese marco, los trabajadores sociales de salud, presentan la necesidad de concretar un nuevo encuentro de los agentes del área a fin de redefinir lineamientos de acción e intervención profesional, desde un análisis crítico a un quehacer relacionado muchas veces, a herencias y tradiciones institucionales en trabajo social.

Revertir esta situación implica un trabajo profundo, realizado en forma colectiva que permita crear un espacio de socialización de experiencias, de reflexión, de análisis y de propuestas acerca del rol de los servicios sociales en la atención primaria de la salud. A través del IV Encuentro Provincial de Servicios Sociales en Salud, se destaca la importancia del trabajador social en equipos, de generar un ámbito específico de debate de los temas que determinan y/o delimitan el trabajo social en el área de salud pública.

Por ello:

**Autora:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Delia E. Dieterle, Alfredo Lassalle, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y sanitario el "IV Encuentro Provincial de Servicios Sociales en Salud", que se llevará a cabo en el Instituto "Paulo VI", de la ciudad de Viedma entre los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año. Organizado por el Servicio Social del Hospital "Artémides Zatti" y avalado por el Ministerio de Salud.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 646/05**

Viedma, 29 de septiembre de 2005.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

I Respecto del Contrato de Agente Financiero de la Provincia de Río Negro

- 1) Servicios que presta el Banco Patagonia a organismos provinciales y municipales de acuerdo con el "Contrato de Agente Financiero de la provincia de Río Negro", acompañando copia de cada uno de los convenios suscriptos a ese fin con la entidad (artículo 1º y concordantes).
- 2) Sumas totales abonadas por la provincia al Banco Patagonia por los servicios prestados en calidad de Agente Financiero desde el 1º de marzo de 1996 a la fecha, discriminadas por año (artículo 4º).
- 3) Medidas concretas adoptadas por la provincia ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte del Banco Patagonia al disponer el cierre de sucursales que estaban en funcionamiento a la firma del Contrato de Agente Financiero (artículo 9º).
- 4) Soluciones arbitradas por la provincia para resolver los problemas suscitados por el cierre de las sucursales a que se hace referencia en el punto anterior y gastos que generaron tales soluciones.
- 5) Cómo se organizó y ejecutó la función de control prevista en el artículo 5º del contrato, aclarando:
  - a) Si estuvo a cargo de alguna unidad dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y en ese caso de qué unidad.
  - b) Si estuvo a cargo de un agente, profesional o asesor del Ministerio y en ese caso de quien o quienes.
  - c) Si se contrató algún consultor individual o estudio de consultoría y en tal caso, nombre y apellido del consultor o razón social del estudio y nombre de su director. Monto de los honorarios abonados.
  - d) Copia de los informes de auditoria presentados cualquiera hubiera sido la modalidad de ejecución adoptada.

II – Con respecto a la participación de la provincia en el capital social del Banco.

- 1.- Monto de la participación actual de la provincia en el capital social del Banco y porcentaje que representa; tipo de acciones, cantidad y valor nominal de las mismas.
- 2.- Nombre y apellido de los actuales representantes de la provincia en el Directorio del Banco y en la Comisión Fiscalizadora y fecha desde la que ejercen dicha representación.
- 3.- Copia del acta de la asamblea que dispuso el cambio de razón social del Banco de Río Negro S.A. por su denominación actual.
- 4.- Texto del estatuto social del Banco Patagonia.

Atentamente.

**Autor:** Mario Ernesto Colonna, legislador.

**Firmantes:** Alcides Pinazo, Carlos Peralta, Gustavo Andrés Costanzo, Esther Acuña, Fabián Gatti, Javier Iud, Javier Giménez, Francisco Castro, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 647/05**

**FUNDAMENTOS**

La ley número 3408, promulgada en septiembre del año 2000, creó el Ente para el Desarrollo de las Ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca Cò y Perilago (EN.DE.CIC.).

Tal como establece la mencionada ley en su artículo 1º sus objetivos son: "*convertirse en el ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área,... que funciona como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria... y domicilio en la ciudad de Cinco Saltos.*"

El Ente ha cumplido satisfactoriamente la primera etapa de consolidación de sus órganos de gobierno y de instalación ante la sociedad como el organismo adecuado para discutir, definir e implementar las acciones necesarias para el desarrollo de la región.

Se sumó, desde el momento de la creación de ésta, a la Red de Agencias de Desarrollo Económico – Crear, sumando a sus propios servicios los que ofrece esta red.

De hecho ha realizado una gran cantidad de acciones tendientes al cumplimiento de sus objetivos. Sin pretender describirlas a todas se pueden mencionar capacitaciones en producción primaria, riego, deshidratados, producción hortícola, producción de hongos, cultivos de frutas finas, comercio exterior, buenas prácticas agrícolas, formación de micro emprendedores, turismo, etcétera.

En lo que respecta al desarrollo económico del Lago Pellegrini y las tierras que conforman su perillago, se han desarrollado acciones como: recuperación ictícola a través de la siembra de alevinos e implantación de veda de pesca, entrega de subsidios a pescadores acreditados en el lago, compra de vehículo para los guardapescas y lancha para el patrullaje, construcción del muelle para pescadores (actualmente en ejecución), estudio de suelos de 4000 de las 10.218 has. del perillago, etcétera.

Independientemente de la importancia de estas acciones, sin duda que queda pendiente aún una de las prioridades que se plantearon entre sus objetivos, como es resolver la situación de titularidad dominial de las tierras que conforman el Perillago del Lago Pellegrini y promover en ellas “*las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la zona pudiendo concurrir al financiamiento de las mismas*” (ley número 3408, artículo. 2º, inciso f).

Por convenio suscripto con el Ministerio de Coordinación, desde el ente se vienen ejercitando las facultades de control, supervisión y demás acciones necesarias para la preservación del derecho de dominio de las tierras que conforman el perillago y que les fueron delegadas por el mencionado convenio.

Como antecedente de esta transferencia puede referirse que las autoridades del ente en conjunto con los presidentes de los concejos municipales de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Cinco Saltos, plantearon al Poder Ejecutivo provincial la necesidad de realizar el traspaso de la propiedad de estas tierras ubicadas en la zona, acordándose la conveniencia de transferir al ente la propiedad de las tierras referidas que no fueran necesarias al Estado provincial para la prestación de los servicios que le fueran transferidos por el Estado nacional y la necesidad de establecer acciones que permitieran ir avanzando en esa línea.

En la actualidad el Poder Ejecutivo ha realizado todas las acciones necesarias para regularizar la situación dominial de estas tierras al escriturar las mismas a favor de la provincia de Río Negro.

En el convencimiento que la puesta en producción de estas tierras producirá un fuerte impacto económico, no sólo en la región sino en la provincia toda, se entiende que ha llegado el momento entonces de realizar la transferencia de las mismas al EN.DE.CIC., a fin de que éste proceda a llamar a concurso público de inversores para la adjudicación de tierras para el desarrollo de proyectos productivos.

Por ello:

**Coautoría:** José Luis Rodríguez, Bautista Mendioroz, Mario Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a transferir, a título gratuito, al “Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perillago”, en adelante “EN.DE.CIC.”, las tierras comprendidas en el Perillago del Lago Pellegrini, con nomenclatura catastral: Departamento Catastral 02 – Circunscripción 3 - Parcela 450460, con una superficie según mensura de 10.218 hectáreas. – 85 áreas – 24 centiáreas – 6.480 cm<sup>2</sup>, conforme al plano número 057/05, registrado por la Dirección de Catastro en fecha 08 de abril de 2.005, que como Anexo I se integra a la presente.

**Artículo 2º.-** Las tierras transferidas deberán ser adjudicadas por el “EN.DE.CIC” para el desarrollo de emprendimientos productivos y/o turísticos en Concurso Público de Inversores.

**Artículo 3º.-** Los requisitos para el Concurso Público de Inversores serán determinados por la asamblea del “EN.DE.CIC.”, que los elevará para su aprobación al Ministerio de Producción y la Secretaría de Turismo de la provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** El “EN.DE.CIC” conformará un Comité de Adjudicación de las tierras transferidas por el artículo 1º de la presente, que establecerá sus propias pautas de funcionamiento y estará constituido por:

- La asamblea creada por el artículo 4º de la ley número 3408.
- El Ministro de Producción de la provincia de Río Negro o quien éste designe.
- El secretario de Turismo de la provincia de Río Negro o quien éste designe.

**Artículo 5º.-** En caso de disolución del “EN.DE.CIC.”, las tierras, cedidas en virtud del artículo 1º de la presente, que no hayan sido transferidas a inversores, se retrotraerán al dominio del Estado provincial.

**Artículo 6º.-** La presente transferencia queda condicionada al cumplimiento de las partes de los recaudos establecidos en la ley número 3682.

**Artículo 7°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 648/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Sin lugar a dudas la educación constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo, entendido éste no sólo como crecimiento económico sino además como la mejora continua de los aspectos sociales, culturales e institucionales.

El actual gobierno nacional no sólo predica esta concepción sobre la importancia de la participación del Estado en la educación pública, sino que ha implementado políticas concretas, como la reciente sanción de la Ley de Financiamiento Educativo, el incremento del presupuesto en el área de Ciencia y Tecnología y el aumento en los salarios de los profesores de las universidades públicas nacionales.

Además de estas políticas generales, también se han implementado programas específicos destinados a aquellas áreas que se consideran clave para la recuperación económica del país. Es así que dentro del marco del Programa de Calidad Universitaria, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la nación está implementando el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería (PROMEI), el cual tiene como objetivo financiar planes de desarrollo estratégico para mejorar la calidad de la enseñanza de la ingeniería de las diferentes unidades académicas, en el marco de proyectos integrales e integrados con un horizonte plurianual definido a tres años.

Los cuatro componentes básicos que pueden contener los proyectos son el apoyo al mejoramiento del proceso de formación de los futuros ingenieros, el desarrollo y mejoramiento de recursos humanos académicos, lo que incluye el incremento de la cantidad de docentes con dedicación exclusiva, la consolidación de actividades de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica y las mejoras en equipamiento y bibliografía, a través de la actualización y optimización del equipamiento en lo concerniente a bibliotecas, equipamiento informático y equipamiento específico para la realización de las actividades de práctica experimental, así como también la capacitación de personal técnico de laboratorios o bibliotecas.

Una de los centros de estudio beneficiados con este financiamiento, al haberse aceptado los proyectos presentados previamente, es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue. Estos fondos tenían como destino principal la construcción de laboratorios, la actualización de sistemas informáticos y el otorgamiento de becas estudiantiles y docentes.

Sin embargo, de forma incomprensible el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue rechazó estos fondos, ante el asombro y la indignación del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, Vladimir Cares Leiva.

Sin dudas es lamentable que en un ámbito donde debe primar la racionalidad se tomen decisiones basándose en el oscurantismo, a través de conceptos ideológicos dogmáticos que terminan volviéndose en contra de lo que se declara defender, la educación pública universitaria.

Nuestra Legislatura no puede permanecer ajena a esta situación, por lo que el presente proyecto tiene como objeto declarar su desagrado ante la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue de rechazar los fondos del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería (PROMEI).

Por ello:

**Autor:** Javier Alejandro Iud, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su desagrado ante la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue de rechazar los fondos del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería (PROMEI) provenientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 649/05**

## FUNDAMENTOS

Los conflictos con la provincia vecina del Neuquén surgen nuevamente y cada vez con más fuerza, y la realidad es que en este tema hasta que no se haga justicia con nuestra provincia respetando lo que territorialmente le corresponde, esta cuestión continuará abierta al debate y discusión.

En esta hora pareciera que este tema pendiente por años en los cuales Río Negro nunca dejó de reivindicar sus derechos ni desestimó acciones en este sentido son eje central para la campaña de distintos partidos políticos en Neuquén.

Nuestra realidad evidentemente es completamente diferente, Río Negro no esperó tiempos electorales, para manifestarse en el reclamo de su territorio. Desde la sanción de la norma de facto número 18501, en el año 1969, nuestra provincia ha llevado a cabo, en el marco del respeto a las instituciones democráticas, acciones que le permitan dirimir esta cuestión, con la perspectiva de lograr una normativa que respete los límites oportunamente fijados para Río Negro, en las leyes 1532, 14315 y 14408 y que la nueva norma surja del Congreso de la Nación, institución que los argentinos reconocemos por nuestra Constitución como competente para sancionar las leyes de esta naturaleza.

Es claro por lo que se puede observar en los medios de comunicación de nuestra región que este tema no así para todos; las declamaciones de defensa territorial, están en todos ellos, pero vinculadas a la cuestión electoral, y la verdad sea dicha, bueno sería que nos atrevamos a dirimir esta asignatura pendiente en los ámbitos pertinentes marcados por la Constitución, pero para realizar tal empresa es necesario repasar hechos del pasado y tener muy claro algunas circunstancias y datos históricos.

En el año 1884 por la ley nacional número 1532, se organizaron los territorios nacionales, en el capítulo de las "...Disposiciones Generales, artículo 1°: se estableció: los territorios nacionales se dividen para los efectos de la administración sin perjuicio de lo que se establezca oportunamente por la ley general de límites, en las siguientes gobernaciones:..."

"La del Río Negro en el apartado 3° de la citada norma, expresa: "por el Norte, el río Colorado. Por el Este, el meridiano 5° hasta tocar el río Negro, siguiendo este río y la costa del Atlántico. Por el Sur, el paralelo 42°. Por el Oeste, la cordillera divisoria con Chile, el curso del Limay, del Neuquén y prolongación del meridiano 10° hasta el Colorado..." . Posteriormente en el año 1954, se sancionó la Ley Orgánica de los Territorios Nacionales, la número 14315 que reconoció dichos territorios y determinó la organización institucional de los mismos y, en su artículo 1° Párrafo 3°, mantuvo provisoriamente límites actuales -fijados por la ley 1532 -agregando- que "...el Poder Ejecutivo proyectará una nueva distribución territorial...contemplando sus necesidades administrativas, de agrupamiento económico y facilidades de comunicaciones". Luego en el año 1955 por la ley 14.408, se provincializan los territorios nacionales. Entre los artículos importantes a destacar, en la labor que nos convoca está el artículo 1° que indica: "...Decláranse provincias de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y 68 inciso 14 de la Constitución nacional a todos los territorios nacionales que a continuación se expresan: a) Se constituirán tres provincias, que tendrán respectivamente, los límites de los actuales territorios nacionales de Formosa, Neuquén y Río Negro... Puede observarse que esta norma, fijó definitivamente los límites, quedando vigentes los determinados por la original ley 1532, estos límites que surgen tan claramente de las normas aludidas, no fueron en la realidad los trasladados a las cartas geográficas oficiales, éstas nunca respetaron aquellos límites legales, por errores o negligencias de las mensuras practicadas por las reparticiones a cargo de dicha tarea. Esto trajo como consecuencia, que las demarcaciones efectuadas no se realizaran sobre el Meridiano 10° Oeste de Buenos Aires, las mismas se proyectaron sobre una línea distinta que nada tiene que ver con dicho meridiano.

Las intervenciones de nuestra provincia, tal como ya se mencionara han sido diversas, pero la verdad sea dicha, las mismas fueron sistemáticamente omitidas, por quienes deberían a nuestro juicio haber solucionado este tema, y la realidad es que desde hace más de treinta años, estamos privados de acceder a una porción de territorio que por las leyes sancionadas del Congreso de la Nación, son parte de esta provincia, utilizando para ello argumentos carentes de base legal.

Entre los más argüidos se encuentra el tan mentado Decreto de Facto número 18.501, que siempre sostuvimos como inadmisibles dado que tal norma, es de inconstitucionalidad manifiesta ya que, bien lo expresa la Constitución nacional, los límites de las provincias los establece el Congreso de la Nación, y no un gobierno de facto de turno.

Todos los que habitamos esta gran región que constituye uno de los patrimonios naturales más importantes del país, creemos que es tiempo de encontrar una solución acorde a las normas sancionadas por el Congreso de la Nación y en ese marco retomar las gestiones que fueron coartadas por el golpe militar del General Onganía, en la década del setenta.

Esto sin ninguna duda nos permitiría que las materias que son facultades exclusivas y excluyentes del Congreso de la Nación, se estudien y analicen en el marco democrático que corresponde, donde todas las provincias están representadas y tienen garantizado el respeto de sus derechos.

Entendemos que deben ambas provincias converger en una discusión madura e igualitaria, con argumentos serios y fundados, para dirimir estas diferencias limítrofes que los rionegrinos anhelamos superar.

Por ello:

**Autora:** Comisión Especial de Límites.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, que es necesario derogue el Decreto de Facto número 18501.

**Artículo 2º.-** A los efectos de garantizar y consolidar la convivencia democrática, se proceda a debatir y sancionar, una ley limítrofe que garantice y respete los derechos de ambas provincias argentinas, contemplados en las leyes 1532 y 14408.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial de Límites,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 650/05**

**FUNDAMENTOS**

El largometraje documental Lo Que Hay Que Decir (LQHQD) de Pablo Nisenson, que se ha rodado en la comunidad terapéutica Asumir, en escenarios naturales de Dina Huapi, en el Hogar El Refugio de Jesús y en las calles de Bariloche, con un equipo de profesionales de Buenos Aires que sumó a dos asistentes de Bariloche (el actor nacido en Bariloche Silvio Gressani y el estudiante de cine Maximiliano Curcu), la banda sonora del dúo local Chehébar-Navarro con músicos invitados (Pope González, Chimango Vallereti, Andrea Alberelli, entre otros), y a mí, de Dina Huapi (Verónica Montero, directora de teatro) como asistente de dirección.

Se trata de un film de una estética muy bella, que aprovecha al máximo la hermosura del entorno natural, con una mirada positiva sobre un tema duro.

La comunidad terapéutica, donde se desarrolla la acción dramática, es un lugar de excepción dentro del común de las instituciones locales.

A diferencia de la receta de represión, verticalidad y "chalecos químicos" que se aplica con frecuencia, agravando el estado de cosas, aquí se afronta el tratamiento con una óptica humanitaria, sensible y multidisciplinaria.

Es el sitio en el cual los residentes encuentran la contención, el afecto, asistencia y re/educación que les negaron aquellas otras instituciones sociales: familia, escuela, reformatorios, cárceles. Acá el residente es sujeto activo de su propia cura dentro de una organización puesta al servicio de entenderlo y ayudarlo a cambiar, y dentro de la cual es respetado como persona.

Esta particularidad permite al documental un acercamiento de aliento optimista, porque es reflejo del presente de este grupo de jóvenes, que si bien provienen de situaciones de violencia familiar, pobreza, carencias afectivas, educativas, sanitarias, etcétera., se encuentran viviendo hoy un presente esperanzado, un estadio de superación.

El largometraje cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), y ha sido declarada de interés cultural por la Agencia Cultura de la provincia de Río Negro.

El film LQHQD será estrenado en Bariloche y en Dina Huapi a fines de octubre, será presentado en festivales internacionales y luego en las salas del circuito comercial de Buenos Aires y resto del país.

Todo lo antes expuesto representa una importante oportunidad para nuestras localidades, desde varios aspectos: desde lo social, desde lo turístico y también desde lo artístico, porque no sólo se muestra desde la belleza de sus paisajes, sino desde su gente, dentro de la película y desde la realización.

Por ello:

**Autor:** Carlos Alfredo Valeri, legislador.

**Firmantes:** María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural, recreativo, social y turístico, el largometraje documental "Lo Que Hay Que Decir", cuya realización se concretó íntegramente en las localidades de Dina Huapi y San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 651/05****FUNDAMENTOS**

Durante los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año, San Carlos de Bariloche, será sede del XXII Congreso de la Asociación de Entidades Argentinas de Tango.

El Patagonia Bariloche Tango Club, es la institución tanguera más antigua de la ciudad, en octubre del 2004, viajó invitado por la Asociación de Entidades de Tango sin fines de lucro, a las ciudades de Allen y Cipolletti al XXI Congreso Nacional de Entidades de Tango.

Todos los años esta entidad madre de clubes de tango, realiza un congreso nacional en alguna ciudad de la Argentina, en el año 2004 las elegidas fueron Allen y Cipolletti.

En estos congresos se tratan diversos problemas relacionados directamente a la actividad: el tango en todos sus aspectos. Ese año se analizaron proyectos como la enseñanza oficial del tango en las escuelas públicas, desde el jardín hasta la secundaria, proyecto que está presentado desde hace tiempo en el Senado de la Nación.

También se creó la Coordinadora Regional de Clubes de Tango de la Patagonia a los efectos de que ante cualquier inquietud de algún club de la Patagonia, éste ya no tiene que viajar hasta Santa Fe, sede de la entidad madre a efectos de solucionar el problema.

Se eligió la reina del tango de este encuentro y por último se designó la ciudad sede para el próximo congreso. Asistieron más de 30 delegaciones de todo el país, desde Jujuy hasta San Carlos de Bariloche y actuaron más de 400 artistas en distintas disciplinas, poetas, cantantes, bailarines, ballets y músicos, todos de excelente nivel.

Este encuentro no tiene propósito de competición, ni se otorgan premios, es una gran fiesta de la familia tanguera, donde los clubes de todo el país exhiben el trabajo de sus alumnos y profesores en los distintos rubros, o sus coreografías, logrados a través de un año de mucha práctica, y mucho más esfuerzo y capacitación.

El Patagonia Bariloche Tango Club viajó con una delegación de 25 artistas vocacionales y presentó un sainete, LA BIABA, Tango y Varieté, que son dirigidos por nuestra profesora, señora Patricia Gallo.- La obra representa un típico cabaret-burdel de los años 1930, en donde en una noche tanguera y algo más, se reúnen cafiolos, bacanes, compadritos, políticos, prostitutas y sus hijos, guapos, cantantes, etcétera.

Este club, representando a Río Negro, se postuló por primera vez para ser sede del próximo evento; también las ciudades de Neuquén, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba, y tras una reñida votación y por una diferencia de dos votos San Carlos de Bariloche fue designada como sede para que el Patagonia Bariloche Tango Club organice el "XXII Congreso Nacional de Entidades de Tango y el Primer Congreso de la Asociación Argentina de Entidades de Tango", el máximo acontecimiento artístico y cultural de los clubes de tango sin fines de lucro para el año 2005.

Dicho evento se realizará durante los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año. Se espera contar con la presencia de varias delegaciones.

El lugar de esta mega fiesta del tango es el gimnasio Pedro Extremador Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche, se estima que asistirán más de 1500 personas, de Argentina y de otros países.

Ya están confirmadas las delegaciones de Chile, Uruguay, Brasil y Cuba.

Las reuniones de los señores Congresales se efectuarán los días sábado 8 y domingo 9 en las instalaciones de la confitería giratoria del cerro Otto, cedidas gentilmente por la Fundación Sara M. Furman en una clara muestra de apoyo al Congreso de tango.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**Autora:** Maria Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, turístico y social el "XXII Congreso Nacional de Entidades de Tango y el Primer Congreso de la Federación Argentina de Entidades de Tango", a realizarse durante los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 652/05**

**FUNDAMENTOS**

La sociedad actual se caracteriza por ser una sociedad de permanente consumo. En tal sentido se crean modelos de belleza los cuales son seguidos de manera casi obsesiva por los jóvenes, estos paradigmas de lo bello y moderno influyen de modo más directo en los jóvenes.

Desde los medios masivos de comunicación en forma permanente imponen esos modelos de delgadez extrema fomentando dicho fenómeno, difundiendo con mayor fuerza modelos y estereotipos que son ajenos a la contextura física de la mayoría de las personas a las que van dirigidos. Alentando el consumo de productos que, especialmente en el campo de la moda e indumentaria femenina, no encajan en la fisonomía de todos los consumidores. Induciendo así a que muchas adolescentes caigan en los referidos trastornos alimentarios.

Seguir esos modelos está provocando que cada día se incremente el número de jóvenes tanto hombres como mujeres afectados por la bulimia y la anorexia como consecuencia de los efectos de una sociedad superficial.

La anorexia nerviosa es un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por una pérdida significativa del peso corporal (superior al 15 por ciento), habitualmente fruto de la decisión voluntaria de adelgazar. El adelgazamiento se consigue suprimiendo o reduciendo el consumo de alimentos, especialmente los que engordan, y con cierta frecuencia mediante vómitos autoinducidos, uso indebido de laxantes, ejercicio físico desmesurado, consumo de anorexígenos y diuréticos.

La bulimia nerviosa es un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por la presencia de episodios críticos en los que la persona afectada ingiere cantidades de alimentos significativamente superiores a lo que es normal ingerir en circunstancias similares. Esta ingestión alimentaria se lleva a cabo experimentando paralelamente la sensación de pérdida de control sobre la misma.

La moda y los paradigmas de los "modelos de belleza" dirigidos a adolescentes imponen modelos corporales y no modelos de vestimenta. Estos modelos connotan una cantidad de significaciones entre las cuales se encuentran la diversión, la aceptación, el éxito, etcétera.; dicho mensaje es dirigido al mercado adolescente, el más vulnerable y más buscado por las campañas publicitarias produciendo indefectiblemente trastornos en la alimentación.

Hoy en día ir a comprar ropa, que antes era algo por llamarlo de una manera "normal, fácil, placentera" se ha convertido en toda una odisea, pues no es fácil encontrar en todos los locales y hasta me atrevería a decir en ninguno, talles normales y téngase presente que no estamos hablando de talles especiales, hablo de talles que vayan en la contextura física media de esta sociedad.

En este sentido y a fin de contribuir a evitar que se siga agravando este fenómeno y que se vean discriminadas las personas, es que debemos impulsar acciones para que en los comercios que venden ropa de mujer éstos deberán tener en existencia todos los talles correspondientes, a las referidas medidas de la mujer, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público.

En la provincia de Buenos Aires, la ley número 12665, sancionada en marzo del 2001, establece que los comercios deben contar con la existencia de todos los talles correspondientes a la medida antropométricas de la mujer adolescente, creo que esta iniciativa debería ser extensiva al resto del país, ya que es un problema que incluye a todas las mujeres.

Por ello:

**Autora:** Delia Dieterle, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado se impulsen iniciativas a fin de que los comercios que vendan ropa femenina garanticen la existencia de todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 653/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Los medios pampeanos dan cuenta de la existencia de al menos una decena de denuncias por "apremios ilegales" perpetrados por la policía provincial, de las cuales sólo se sustanciaron cuatro actuaciones administrativas dentro de la fuerza.

Ello quedó evidenciado el pasado 8 de septiembre cuando el ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de La Pampa, Juan Carlos Tierno, concurrió a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados provincial, donde fue llamado justamente para responder sobre la seguidilla de denuncias de brutalidad policial contra menores de edad, periodistas, trabajadores y militantes políticos.

*En la oportunidad sostuvo el funcionario: "Aplicar la fuerza pública, que es lo que hace la policía, puede traer alguna lesión física", en un intento de minimizar lo acontecido.*

*Pero además fue explícito al defender el accionar de la fuerza de seguridad que él comanda.*

*Los legisladores provinciales de todos los bloques le señalaron a Tierno que lo que estaba en discusión era la política sistemática de utilizar apremios ilegales.*

Particularmente se mencionó la denuncia de un padre contra el propio Tierno, pero el funcionario no dijo nada y adjudicó todo a una campaña en su contra. Por tal motivo el diputado nacional por esa provincia Santiago Ferrigno llevó la denuncia ante la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Cabe destacar que un año atrás, el propio ministro Tierno propició la modificación del Código Procesal Penal, imponiendo a fiscales y policías el deber de abrir causas penales a los padres de todo menor que haya cometido un hecho delictivo, iniciativa cuestionada por su dudosa constitucionalidad por ser contraria a los tratados sobre derechos humanos vigentes.

Uno de los hechos más recientes es una denuncia de gatillo fácil en el barrio Los Olmos de Villa Santillán. Otra de las acusaciones la formuló un joven de 15 años, quien dijo haber sido golpeado con una escopeta en la espalda y la cabeza, y también esposado a un caño en la comisaría 2ª de Santa Rosa. Además, una madre declaró en agosto ante la fiscalía de turno que en esa misma seccional "asfixiaron (a su hijo) con su campera polar, lo esposaron y lo refregaron por el piso, a la vez que le apretaban los genitales para poder tirarlo al suelo".

El ministro también parece tener problemas con la prensa, ya que querelló a tres periodistas de un periódico local por una nota sobre su paso por el directorio del Banco de La Pampa. Los periodistas fueron finalmente sobresedidos y la justicia ahora investiga la compra de un campo.

Respecto de la detención de trabajadores y militantes, esto ocurrió con empleados de un supermercado que reclamaban aumento de sueldo y con miembros del Partido Humanista mientras realizaban una pintada.

*"No son hechos aislados de un policía que se pasó de la raya, esto es producto de una política que en pos de plantear una sociedad más segura, termina aplicando métodos represivos que estigmatizan a la juventud y a la pobreza, además de coartar la libertad de prensa", expresaba el diputado nacional Santiago Ferrigno.*

Si bien por fortuna no se han registrado víctimas fatales, el nivel de excesos hace que sea un milagro que aún no haya ocurrido una muerte, por ello se solicitó la intervención del gobierno nacional.

También constituye un hecho lamentable el que protagonizara el hijo de un miembro del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro en ocasión de tratar de ingresar a un local bailable en Cipolletti, el pasado día 2 de octubre a la madrugada, circunstancia en la que habría sido detenido y golpeado por personal policial.

La presente iniciativa propicia una manifestación de repudio contra todo tipo de accionar desmedido de la fuerza, pero además el desacuerdo por las declaraciones vertidas por el responsable de la policía pampeana, en un intento por minimizar la gravedad que los apremios ilegales representan.

Por ello:

**Autora:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** El más enérgico repudio contra todo tipo de accionar desmedido de la fuerza policial, y particularmente su desacuerdo contra las manifestaciones del ministro de Gobierno, Seguridad y Justicia de la provincia de La Pampa, efectuadas en respuesta a la requisitoria de la Cámara de Diputados local, ante las reiteradas denuncias por apremios ilegales de la policía provincial contra menores, periodistas, trabajadores y militantes políticos.

**Artículo 2º.-** Se reivindica el Estado de Derecho y el funcionamiento de las instituciones democráticas como única forma de mantenimiento del orden y la paz social, por sobre cualquier otra metodología de corte dictatorial.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 654/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La Asociación Círculo Italiano de Villa Regina fue constituida por colonos italianos y sus respectivas familias, quienes con tesonero esfuerzo y laboriosa capacidad, supieron transformar aquel páramo patagónico en un pujante pueblo, de suma relevancia en el Alto Valle del río Negro.

El primer grupo de inmigrantes llegó a esta zona en el año 1924, dependiendo en lo económico y político de la C.I.A.C. (Compañía Italo Argentina de Colonización), organizándose mas tarde como comisión de fomento hasta llegar a la municipalización.

Llegaron a estas tierras extrañas e inhóspitas portando un bagaje cultural y social propio de una comunidad trasplantada, y sintieron muy pronto la necesidad de continuar con sus costumbres, circunstancia que los llamó a unirse en lo que llamaron "dopo lavoro", fomentando el espíritu de solidaridad y mutua asistencia, transformándose luego en la denominada F.A.I. (forza, amore e intelecto).

Esta unión se materializó en la querida Asociación Círculo Italiano, que nació a la vida cultural, social y deportiva de la ciudad de Villa Regina allá por el 5 de diciembre de 1926, presidida por el ingeniero Felipe Bonoli.

Con el fervoroso espíritu inmigrante que los impulsó siempre hacia adelante, estos colonos sintieron la necesidad de conservar la lengua, tradiciones e inquietudes espirituales, para que ello sanara en parte las nostalgias de su amada tierra.

El 29 de julio de 1949 obtuvo la personería jurídica por decreto número 18022, y en 1951 se inauguró su amplia y cómoda Sala Teatro, única en su género en todo el sur argentino, con características de forum similares a La Scala di Milano, actuando en aquella oportunidad la Compañía de Operetas de Franca Boni.

Luego vendrían los elencos del Teatro Colón de Buenos Aires, orquestas sinfónicas y primeras figuras como Julio Bocca, Eleonora Cassano y Maximiliano Guerra, convocando también de allí en mas, todos los hechos relevantes de la localidad y de las ciudades vecinas.

El Salón de Cine y Teatro es un digno exponente de estilo arquitectónico, contando con una acústica perfecta que despierta la admiración de quienes lo visitan. Es un legado claro para los descendientes de aquellos primeros colonos, quienes en el presente tratan de mantener vigente su premisa y su estructura.

Su actual comisión directiva, junto a distintas sub-comisiones como lo es la G.I.A.R.yNe (Juventud Italo Argentina de Río Negro y Neuquén), y con el constante apoyo de la comunidad reginense, continúan manejando el destino de este gran exponente que se mantiene activo recreando la razón por la cual fue construido.

La trascendencia histórica que ha tenido y seguirá teniendo, la promoción y fomento de tantas actividades sociales, culturales y recreativas, verdadero ejemplo para nuestra juventud y semillero de talentos, hacen propicio el digno reconocimiento por parte de la Honorable Legislatura de Río Negro, a través de la declaración de interés que se promueve con la presente iniciativa.

Por ello:

**Autora:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural y recreativo el Salón de Cine y Teatro de la Asociación Círculo Italiano de Villa Regina, inaugurado en el año 1951.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 655/05**

#### **FUNDAMENTOS.**

Fue hace veinte años en la ciudad de Nairobi, Africa, donde se celebró el primer decenio de la inauguración del programa de políticas por la igualdad de oportunidades para la mujer impulsado por las Naciones Unidas. La elección de aquella ciudad fue emblemática, puesto que representó el símbolo del sometimiento de la mujer a la cultura patriarcal.

A la vez, como espacio de reivindicación, actuó como disparador de un movimiento internacional de mujeres que intentó dar continuidad a aquella primera experiencia, trasladándola al seno de la actividad política en cada uno de los países.

Es en este punto que, a veinte años de su momento inaugural, la Argentina es el único país del mundo que ha logrado acumular diecinueve experiencias de encuentros nacionales anuales en forma ininterrumpida hasta el presente, estando a punto de concretar la vigésima con un caudal de concurrencia cada vez más creciente. Diferente suerte corrieron las iniciativas que en este sentido experimentaron los movimientos de mujeres de otros países, como Brasil, Ecuador y Venezuela, ejemplos todos latinoamericanos, al solo efecto de aquietar el intento de hallar en la explicación una lógica panregional.

Los encuentros nacionales de mujeres en la Argentina se desarrollan desde 1.986, variando su sede cada año a una provincia diferente. Hacia la ciudad que toma la posta se dirigen miles de mujeres de todo el país y de los países limítrofes, para participar de los numerosos talleres temáticos, que este

año son más de cuarenta. Las palabras que describen mejor a este encuentro son: autoconvocado, autónomo y horizontal, conceptos que se llevan adelante en los distintos talleres en los que se discute democráticamente sobre las distintas temáticas y procurando el respeto por las distintas posturas.

A la luz de este próximo encuentro estamos, como legisladores/as, invitados/as a repensar el espacio que ocupa la lucha de género en la realidad argentina del 2005. Su realización nos brinda evidencia del proceso de superación de la cultura sexista, reconociendo algún avance en la lucha por la igualdad de los sexos, que en el plano de lo político y de la acción se encamina hacia un objetivo y una dimensión emancipadora del ser humano a secas. Deben entenderse estos encuentros de mujeres como un espacio múltiple, de confrontación política, ideológica, religiosa y cultural, en el que la solidaridad de género juega un papel neutralizador de las diferencias, y que apunta a construir identidades y, al mismo tiempo, desmitificar estereotipos.

Desde el primero hasta el último, los encuentros continúan definiéndose como espacio de reafirmación de la mujer. Por el momento, el objetivo es que, año a año, cada una de las mujeres autoconvocadas se lleve de regreso un enriquecimiento de la visión de la realidad a través de un acercamiento a las experiencias de otras mujeres. Experiencias que luego alimentan y orientan el accionar en los múltiples ámbitos cotidianos: el hogar, la práctica política, el trabajo, los espacios públicos, académicos, etcétera.

Paralelamente al aumento del caudal de mujeres participantes, los talleres también han ido incorporando nuevas temáticas, fruto de la multiplicidad y complejidad acumuladas en las experiencias anteriores.

El primer encuentro realizado en 1986 contó con diez talleres; los cuarenta y seis actuales reflejan el enriquecimiento del espacio, cuyo objetivo es analizar todo el abanico social, doblemente atravesado por la problemática de la mujer. Es necesario otorgar apoyo y reconocimiento a este singular argentino, fenómeno que, en términos de espacio conquistado, se reafirma cada año cuando se verifica que, aun a pesar de las dificultades económicas para financiar la infraestructura que soportan estos encuentros (desde el gasto de pasajes hasta las becas de alojamiento, viandas para comedor, material editado, etcétera.), el volumen de participación continúa aumentando.

Si el primer encuentro argentino contó con la participación de unas ochocientas mujeres, en su mayoría militantes activas de movimientos feministas y políticos, hoy la convocatoria no sólo se ha ampliado cuantitativamente –llegando a su pico máximo en el XI encuentro realizado en Buenos Aires en 1996 con la participación de 15.000 mujeres- sino que también se ha transformado cualitativamente.

La composición actual de los encuentros, que además se observa como tendencia marcada durante los últimos años, va incluyendo cada vez más una amplia mayoría de mujeres provenientes de los sectores populares.

Por ello:

**Autora:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**Firmante:** Mario E: Pape, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés político, social y cultural el “XX Encuentro Nacional De Mujeres” a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 656/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde el comienzo de su asentamiento poblacional en el Alto Valle de Río Negro, Cipolletti, estuvo poblada por inmigrantes italianos. El nombre de la ciudad constituye un homenaje al ilustre ingeniero hidráulico italiano Cesar Cipolletti, quien visitó la región en el año 1899 y trazó el primer proyecto del sistema integrado de riego del Alto Valle. En 1909 es convocado para realizar dichas obras, las que no pudo llegar a concretar, pues falleció en alta mar.

También desde la fundación de Cipolletti, la comunidad italiana marcó su presencia con una activa participación en la vida comunitaria contribuyendo al enriquecimiento cultural y material de la misma. En 1927 se crea la primera “Asociación Italiana de Socorros Mutuos” “ILPIAVE”, con apoyo masivo de la comunidad cipoleña. En 1950 se refunda la asociación con el nombre de “Círculo Italiano César Cipolletti”.

El 1° de abril de 1959 nace la Escuela Comercial Provincial Nocturna CEM 74, "República de Italia", denominándose así en homenaje a los primeros colonos y recibe el patrocinio del "Círculo Italiano".

El CEM 74 "República de Italia" es el primer colegio secundario nocturno creado en Cipolletti hace 46 años. Nace como respuesta a la demanda de un grupo de hombres y mujeres trabajadores que sienten la necesidad de completar su educación secundaria y que por su condición, no pueden asistir al secundario diurno existente a la fecha en la localidad.

Su primera promoción fue de cinco egresados en un plan de estudios de seis años. En la actualidad cuenta con trescientos cincuenta alumnos con edades comprendidas entre los 16 y 45 años, con un plan de estudios de 4 años, variando la demanda y las necesidades de la matrícula, de la misma forma que ha variado la actividad y la realidad socio-económica de la ciudad, la provincia y el país.

El colegio desea implementar el idioma italiano, como segunda lengua extranjera con carácter curricular, a fin de revalorizar y jerarquizar la matrícula y la comunidad educativa a través de la comunicación y cooperación internacional, optando por un modelo de educación plurilingüística, al incorporar al plan de estudios un idioma más, aparte del propio y del inglés impartidos hasta la fecha.

La iniciativa obedece a una primera comunicación con la Embajada Italiana, la que, por medio del consulado y personalmente el director de Cultura en la República Argentina, brindaron una magnífica respuesta a sus inquietudes, ofreciendo subsidiar y asistir al colegio a cambio de la incorporación del idioma italiano.

El estudio de las lenguas extranjeras es hoy una necesidad indiscutible ya que permite al individuo el acceso a las nuevas vías de comunicación y la participación más activa en el campo laboral y/o profesional, en un mundo globalizado de niveles más altos de exigencia. Además, brinda elementos que permiten pensar la propia lengua en términos más inteligentes y analíticos, mejorando así, su uso.

El manejo de nuevos códigos lingüísticos propicia una estructura mental más abierta, diversa y de mayor riqueza, permite otra forma de expresión y comprendernos más, entre nosotros y con el resto del mundo.

El sistema educativo actual, contempla la enseñanza del idioma inglés como lengua de comunicación internacional y permite además la introducción de otras lenguas extranjeras, de acuerdo con la opción, origen y conformación, posibilidades y pautas culturales de cada provincia.

Nada mejor entonces para Río Negro, la región y específicamente Cipolletti, la inserción del idioma italiano como materia curricular en el plan de estudios del CEM 74, teniendo en cuenta los antecedentes en la provincia de Río Negro: Bariloche: "Asociación Nueva Italia", General Roca: Colegio Secundario "Nuevo Siglo", Cipolletti: Colegio "Estación Limay" y el Instituto Terciario CEEA, que incorporó recientemente el Idioma Italiano.

Esta innovación curricular en el establecimiento permitirá una adecuación didáctica acorde, ya que, dentro del proyecto de asistencia del gobierno italiano, está la propuesta de incorporar nuevas computadoras a la de sala de recursos, conexión de Internet, aportes y material didáctico diverso. Del mismo modo, ha ofrecido subsidios para salarios de docentes expertos en el idioma, en caso de que esto, significara un obstáculo para su implementación.

El proyecto del CEM 74 "República Italiana" de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, tiene como finalidad:

- Implementar la lengua italiana como segundo idioma curricular en el plan de estudio vigente.
- Difundir la cultura italiana en una ciudad de tradicional asentamiento de inmigración italiana con el propósito de recuperar las raíces y crear nuevos lazos con la realidad italiana actual.
- Promover la innovación y crecimiento de recursos tecnológicos y didácticos en la institución, por medio de aportes brindados por el gobierno de Italia, persiguiendo de este modo el mejoramiento de la calidad educativa, la superación de nuestros alumnos y el intercambio cultural y de política educativa, entre los dos países.
- Preparar a los alumnos para comprender y hablar italiano, brindándoles aptitud para la competencia de mano de obra especializada en las múltiples empresas italianas asentadas en la región.

Y sus objetivos son:

- Difundir en la comunidad cipoleña la incorporación del idioma italiano en los planes de estudios del CEM 74 "República Italiana" para el próximo ciclo lectivo (año 2006).
- Abrir la inscripción de matrícula para tal fin, comunicando a la población a través de los medios.
- Solicitar aval legal desde el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro para su implementación.
- Reunir periódicamente, durante el presente ciclo lectivo al Equipo Directivo del Establecimiento, profesora Marta Nelly Ríos y profesor Miguel Díaz con la directora de la Escuela Dante Alighieri, profesora Valeria Veroli y su grupo docente con la supervisora de Nivel Medio, Zona IV,

licenciada Evelyn Arias, para la programación y organización de contenidos curriculares por nivel, con el fin de incorporarlos de primero a cuarto año, a partir del próximo ciclo lectivo.

- Reestructurar el horario de clases permitiendo la inclusión de 3 horas cátedras semanales de idioma italiano por curso y nivel.
- Elevar copia del proyecto a las partes interesadas para su estudio y aprobación.
- Firmar el marco legal de acuerdo, entre los dos países, por medio de sus representantes legales en la provincia y en la localidad.

Consideramos que la iniciativa planteada por las autoridades del CEM 74 "República Italiana" de la ciudad de Cipolletti, resulta necesaria y aconsejable para el desarrollo educativo y cultural de la comunidad.

Por ello:

**Coautoría:** Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, que veríamos con agrado, se incorpore la lengua italiana como segundo idioma curricular en el plan de estudio vigente del CEM 74 "República Italiana" de la ciudad de Cipolletti, a partir del ciclo lectivo 2006.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 657/05**

### **FUNDAMENTOS**

Sabemos positivamente que los accidentes, en un alto porcentaje, son hechos fortuitos y ajenos a la voluntad humana, pero debemos reconocer que para todo posible accidente existen medidas de prevención que de una u otra forma son conocidas.

En lo que respecta al tránsito vehicular, rigen normas de prevención para casi todo tipo de situaciones, por lo que se desprende que en la mayoría de los casos, los accidentes pueden prevenirse.

El objeto del presente proyecto de ley, es normalizar una situación de transporte de cargas propia de nuestra provincia, como lo es el de contenedores de madera para frutas frescas a granel (bines).

Estos bines se utilizan normalmente para el transporte de frutas aptas para su consumo de mesa o exportación y de buena calidad para la obtención de extractos mediante procesos industriales.

Los bines, al ser de madera, sufren un deterioro progresivo que debe ser controlado, pues en ocasiones por el peso de su carga y movimientos cíclicos, vencen sus anclajes y ataduras provocando su desmembramiento. Al producirse esto, en un vehículo que circula por una ruta resulta sumamente peligroso, pues al caer sobre la cinta asfáltica y derramar su carga, interfiere en el normal desplazamiento de vehículos provocando graves accidentes.

Estos accidentes son comunes en nuestras rutas y tienen, por lo general, consecuencias graves para conductores de vehículos que son sorprendidos por los obstáculos que derivan de la caída de estas cargas.

Consideramos que parte de la solución a estos accidentes puede ser el control de los bines, respecto a su calidad de construcción, vida útil, soporte de anclaje y homologación de sus dimensiones.

Por ello:

**Coautoría:** Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Los contenedores de frutas frescas a granel que circulen por rutas de interconexión en la provincia de Río Negro, deberán ser certificados de acuerdo a:

- a) Calidad
- b) Tiempo de uso

- c) Origen y fecha de construcción
- d) Soportes de anclaje

**Artículo 2º.-** La autoridad de aplicación dispondrá de un asentamiento fijo para la Unidad de Verificación y Certificación de Contenedores (UVCC). En caso de solicitud del transportista, la UVCC se podrá trasladar a lugares de almacenaje de contenedores, previo el abono de la tasa que fije la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Los contenedores serán habilitados para el transporte por un tiempo máximo de dos (2) años consecutivos y su vida útil no podrá superar los seis (6) años.

**Artículo 4º.-** Cada contenedor que circule por rutas de interconexión provincial deberá llevar impreso a fuego en todos sus lados, la marca de habilitación, fecha de vencimiento, tara del contenedor en kilogramos, peso máximo de carga útil y la sigla de la empresa propietaria. La marca de habilitación y fecha de vencimiento deberán ser estampadas con cuños o gravadas mediante proceso de esmerilado en todos los soportes metálicos de sujeción estructural (esquineros de chapa) de cada contenedor.

**Artículo 5º.-** Los vehículos habilitados para el transporte de bins deberán poseer soportes de amarre en sus chasis y en sus chasis acoplados. Los bins deberán ser anclados a los soportes de amarre con llingas de sujeción. Las llingas serán de nylon, manila o acero y aptas para soportar un peso no menor a tres (3) toneladas; su vida útil será fijada por la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 6º.-** El control, fiscalización, realización de procedimientos y verificación necesarias en las rutas interprovinciales, para el cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de la Policía de la provincia de Río Negro.

**Artículo 7º.-** Todo vehículo de transporte de bins, que no cumpla con lo estipulado en la presente ley, será detenido y su carga decomisada.

**Artículo 8º.-** Fijase como autoridad de aplicación la Secretaría de Fruticultura dependiente del Ministerio de Producción.

**Artículo 9º.-** Los transportistas de contenedores de frutas a granel, deberán cumplimentar las exigencias establecidas en las leyes provinciales número 651, su decreto reglamentario número 92/89 y la ley número 2942 que adhiere a la ley nacional número 24449.

**Artículo 10.-** La presente ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 11.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 658/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El Paraje Comicó se encuentra ubicado al sur de la localidad de Ministro Ramos Mexía, y al oeste de los Parajes de Treneta y Yaminué.

La población esta compuesta por 200 a 250 pobladores aproximadamente, quienes, en su gran mayoría son pequeños productores de ganado ovino y caprino.

Posee como instituciones estables una escuela, un puesto sanitario, un destacamento policial y una comisión de fomento, que se encarga de colaborar con la población en todo lo que ella requiera, atendiendo las demandas y las necesidades de los habitantes del lugar, ya que representa al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.

Comicó, como el resto de los parajes de la provincia, poseen una gran deficiencia en cuanto a los servicios básicos indispensables para cualquier sociedad.

Desde hace dos meses, los pobladores de este paraje rural se encuentran totalmente incomunicados con el resto de los habitantes de la provincia, el país y el mundo, ya que el servicio de teléfono, uno de los escasísimos medios de comunicación con que cuentan, se halla sin funcionar, dejándolos aislados y a merced de la suerte si ocurriere cualquier contingencia social, como por ejemplo, enfermedad de algunos de sus miembros que requieran internación urgente, accidentes, etcétera; cabe recordar además que estos problemas no son nuevos, sino, que lo padecen desde hace mucho tiempo, llegando a agravarse hasta llegar a la situación actual.

Por ello:

**Autor:** Javier Jiménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que ve con agrado se solucionen los problemas de comunicación, procediendo al arreglo del teléfono público del Paraje Comicó.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 659/05**

**FUNDAMENTOS**

El Centro de Estudios del Laboratorio de Aptitud Física de Sao Caetano do Sul, organiza desde 1975 el Simposio Internacional de Ciencias del Deporte, que se ha convertido en el principal evento del área de Ciencias del Deporte en América Latina y se constituye en el principal marco de referencia para la actualización de los profesionales que trabajan en este área.

La 28ª edición de este evento –“Actividad Física y Deporte en el Ciclo de la Vida”- se realizará en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 13 al 15 de octubre de 2005.

Durante el evento, la Secretaría de Estado de Salud de Sao Paulo y el Programa “Agita Sao Paulo” realizarán la reunión de la Red Latinoamericana de Promoción de la Actividad Física y la Red AGITAMUNDO. Se realizarán 6 cursos de actualización; 2 foros; 5 mesas redondas y 5 conferencias.

En esos eventos y programas participará como invitado el profesor Carlos Bogado, quien desde hace varios años desarrolla su tarea profesional en las áreas del deporte y la educación física en el ámbito de nuestra provincia. El profesor Carlos Bogado disertará sobre los alcances del programa “A moverse Viedma”, programa de promoción de la actividad física para la salud, que pretende inducir a las personas a un cambio de estilo de vida, más activo.

Entre los objetivos del programa se destacan, entre otros: a) Afianzar la actividad física como agente promotor de la salud pública; b) Favorecer las vías de acceso a la actividad física; c) Planificar y ejecutar la difusión de los beneficios de la actividad física; d) Orientar a la población en materia de nutrición y cambio de estilo de vida.

“A moverse Viedma” está integrado al programa nacional “A moverse Argentina”, a la Red de Actividad Física de las Américas y al Programa “Agita Mundo”. Entre sus logros se destaca la designación de la ciudad de Viedma como sede nacional del Día Mundial de la Salud, evento que fuera organizado por el municipio de nuestra capital en abril de 2002.

Nuestra Constitución provincial (artículo 38) postula que “se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio”, y que “el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo”, por lo que la participación del profesor Carlos Bogado en los eventos citados resulta de gran valor toda vez que servirá para el intercambio de experiencias en los planos deportivo, social y sanitario, que luego serán volcadas en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello:

**Autor:** Gustavo Costanzo y Osvaldo Mueña, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y sanitario la participación del profesor Carlos Bogado en el evento “Actividad Física y Deporte en el Ciclo de la Vida” que se realizará entre el 13 y el 15 de octubre de 2005 en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 660/05**

**FUNDAMENTOS**

El día viernes 14 de octubre del corriente año a las 21 horas, en el auditorio del Hotel Tunquelen de la ciudad de San Carlos de Bariloche, se presentará el pianista italiano Stefano Mancuso, de reconocida trayectoria, en el marco del vigésimo quinto aniversario del Instituto Dante Alighieri.

Mancuso es profesor del Conservatorio Nacional de Sassari, en Cerdeña.

Como la inmensa mayoría de los talentos, comenzó sus estudios de piano a muy temprana edad. Se graduó en el Conservatorio Santa Cecilia de Roma, con altas calificaciones y desde entonces, desarrolla una intensa actividad como concertista.

Sobresale como solista y también en el marco del dúo que conforma con su hermano Alessandro, violinista.

En 1979 tuvo la oportunidad de conocer al maestro Fausto Zadra, director de la *Ecole Internationale du Piano Ciem-Mozart*.

Luego de estudiar varios años bajo su atenta mirada, se convirtió en su más estrecho colaborador. A Mancuso no le son desconocidos los escenarios más importantes de Europa y ya se presentó en repetidas oportunidades en la Argentina.

El pianista también está consagrado a la enseñanza, a través de cursos que dicta en Suiza, España, Francia y desde hace 8 años, también en nuestro país. Aquí forma parte de las iniciativas pedagógicas que organiza la Fundación El Sonido y El Tiempo Internacional (Il Suono e Il Tempo). La entidad se dedica a la promoción y enseñanza de la música y Mancuso, es uno de sus directores artísticos.

Oportunamente, el diario "Le Matin", de Niza (Francia) lo consideró como "un gran pianista dueño de un poderoso lirismo" y lo calificó como "el mejor pianista del Festival Pianístico de 1996".

El año pasado, Mancuso acompañó en calidad de solista a la Orquesta del Conservatorio de Sassari en conciertos que tuvieron lugar en el Teatro Argentino de La Plata y en el mismísimo Colón.

En su presentación barilocheña, el pianista ofrecerá de Mozart, Variaciones Kv. 265 en do mayor sobre el tema popular francés "Ah, vous dirai-je maman". Luego interpretará de Beethoven, la Sonata en do mayor op. 53 "Aurora". Más tarde hará lo propio con el "Impromptu op. 90 número 4 de Schubert para finalizar con la Balada número. 4 en fa menor op. 52 de Chopin.

La presencia de Stefano Mancuso en Bariloche será resultado de la feliz asociación entre la Sociedad Italiana, la Fundación El Sonido y el Tiempo y el Hotel Tunquelen, con la apreciable colaboración del Camping Musical Bariloche y el pianista Ricardo Zanon.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**Autora:** Maria Noemí Sosa, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social, el concierto que brindará el destacado pianista italiano Stefano Mancuso en el marco del vigésimo quinto aniversario del Instituto Dante Alighieri el día 14 de octubre del corriente año en el Hotel Tunquelen de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 661/05**

Viedma, 12 de octubre de 2005.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, el decreto de naturaleza legislativa número 04/05.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

**FIRMADO:** doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de octubre de 2005, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, señor Pedro Iván Lazzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Contador Pablo Federico Verani; de Educación, señor César Alfredo Barbeito; de la Familia, señor Alfredo Daniel Pega; de Salud, contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción,

agrimensor Juan Manuel Accatino, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege, en su condición de presidente de la Legislatura provincial, y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se restablece a partir del 1º de enero de 2005, el artículo 96 de la ley número 3483, con el siguiente texto: "Artículo 96.- Para desempeñar los cargos indicados en los incisos b.1., b.2. y c.1. del artículo anterior, será condición indispensable poseer título universitario habilitante de agrimensor o ingeniero agrimensor. El desempeño de los citados cargos, así como también el de Director General y otros cubiertos por agrimensores dentro del organismo catastral será incompatible con el libre ejercicio de la profesión, a excepción de la docencia".

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda; Cesar Barbeito, ministro de Educación; Alfredo Daniel Pega, ministro de la Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez ministro de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; doctor Alberto Domingo Carosio, Fiscal de Estado; ingeniero Mario Luis De Rege, vicegobernador de la provincia de Río Negro.

Viedma, 11 de octubre de 2005

VISTO: el decreto de naturaleza legislativa número 14/04, su reglamentación mediante decreto número 3/05, el decreto de naturaleza legislativa número 2/05, y.

#### CONSIDERANDO:

Que el decreto de naturaleza legislativa número 14/04 fijó un Régimen Remunerativo Transitorio para los agentes públicos comprendidos en las leyes número 1844, número 2094, número 1911 y número 2593, hasta tanto se implemente el escalafón aprobado por la ley número 3487; sin detrimento del sueldo neto que percibe el agente en forma normal y habitual al mes de diciembre de 2004, en tanto cumplimiento en forma efectiva la función y/o mayor responsabilidad y/o carga horaria que viabilizará el otorgamiento de tales adicionales, suplementos y bonificaciones.

Que en el artículo 6º del decreto de naturaleza legislativa citado, se estableció que los adicionales, suplementos y bonificaciones que percibía el personal comprendido en las leyes incluidas, al 31 de diciembre de 2004, serían absorbidos por el nuevo Régimen Retributivo Transitorio;

Que mediante decreto número 3/05 se aprobó la reglamentación del decreto de naturaleza legislativa número 14/04.

Que en el artículo 6º correspondiente al anexo único del decreto número 3/05 se estableció que los adicionales, suplementos y bonificaciones que en dicho artículo se detallan, pasan a conformar la asignación básica bruta según define la reglamentación; entre los que se encuentra incluido el adicional establecido por artículo 96 de la ley número 3483 para los agrimensores o ingenieros agrimensores que se desempeñen como Director General, Director de Catastro, Director de Topografía y Geodesia, Jefes de Delegaciones Regionales y otros cubiertos por agrimensores dentro del organismo catastral.

Que por decreto de naturaleza legislativa número 2/05 se derogaron a partir del 1º de enero de 2005 los adicionales, suplementos y bonificaciones previstos en diferentes leyes y decretos de naturaleza legislativa de la provincia de Río Negro.

Que entre los adicionales derogados se encuentra el establecido por artículo 96 de la ley número 3483.

Que no obstante que la finalidad del decreto de naturaleza legislativa número 2/05 fue la de derogar los adicionales de rango legal que resultaron absorbidos por el Régimen Retributivo Transitorio establecido por decreto de naturaleza legislativa número 14/04, resulta necesario aclarar que para desempeñar los cargos en el organismo catastral de Director General, Director de Catastro, Director de Topografía y Geodesia, Jefes de Delegaciones Regionales y otros cubiertos por agrimensores dentro del organismo catastral, se mantiene como condición indispensable poseer título universitario habilitante de agrimensor o ingeniero agrimensor.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la aclaración aquí dispuesta.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Restablecer a partir del 1º de enero de 2005 el artículo 96 de la ley número 3483, con el siguiente texto:

“**Artículo 96.-** Para desempeñar los cargos indicados en los incisos b.1. b.2. y c.1. del artículo anterior, será condición indispensable poseer título universitario habilitante de agrimensor o ingeniero agrimensor.

El desempeño de los citados cargos, así como también el de Director General y otros cubiertos por agrimensores dentro del organismo catastral será incompatible con el libre ejercicio de la profesión, a excepción de la docencia”.

**Artículo 2º.-** Comunicar a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines de lo establecido por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

**Artículo 3º.-** El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4º.-** Informar a la provincia mediante mensaje público.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 662/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El turismo acude masivamente a los parques nacionales del país constituyendo un tesoro invaluable para toda la población actual y venidera, y el gobierno se luce promocionándolos. Las economías regionales crecen en base a las bellezas naturales protegidas por personal de guardaparques nacionales quienes aportan sus conocimientos, iniciativas y vocación, trabajadores que cobran salarios indignos e insuficientes que no cubren las necesidades básicas de sus hogares.

Los trabajadores de Parques Nacionales han elevado una carta abierta al señor presidente de la nación, doctor Néstor Kirchner, solicitándole su intervención para poder arribar a un acuerdo sobre la base de lo reclamado, un salario justo, una adecuada distribución de la riqueza, la equiparación salarial de la categoría G2 guardaparques a la categoría D-0 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, es decir la reivindicación del nivel escalafonario que correspondería al personal del decreto presidencial 1455/87, Cuerpo de Guardaparques Nacionales de acuerdo a la función y a la responsabilidad, todo ello en el marco de lo normado en el artículo. 14 bis de nuestra Constitución nacional.

El señor presidente ha reconocido públicamente, en el acto del Centenario de los Parques Nacionales, el invaluable compromiso de los trabajadores de parques nacionales, con la defensa de las áreas protegidas patrimonio de todos los argentinos.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo, Administración de Parques Nacionales, que haga lugar a lo solicitado oportunamente por los trabajadores de parques nacionales referidos a sus reclamos salariales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 663/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Entre los días 25 y 27 de noviembre de 2005 se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche las "XI Aulas Abiertas de Pa-Kua".

La actividad de las aulas abiertas tienen por finalidad la difusión del conocimiento Pa-Kua, donde una vez al año se encuentran más de 900 practicantes de distintas partes del mundo en un determinado lugar.

Pa-Kua es el estudio de los estados de cambio, que se producen en la naturaleza. Estos estados de cambio fueron representados en diferentes manifestaciones y encontrados desde tiempos remotos en las civilizaciones más antiguas del mundo (Hindú, China, Maya, Azteca, etcétera.) verificando de esta manera que Pa-Kua es un antiguo conocimiento usado en forma universal, y principalmente para "andar el arquetipo del hombre".

Este conocimiento se aborda desde una formación marcial. Se entiende por arte marcial, a la expresión artística del combate, es decir, el "arte de saber pelear, de saber combatir". Es la expresión artística del combate con el fin de lograr la armonía con uno mismo y nuestro entorno.

La "no competencia" es la herramienta para llegar a la auto-superación del hombre gracias al desarrollo de la confianza en uno mismo. La enseñanza Pa-Kua manifiesta que la competencia en el ámbito marcial alimenta el orgullo y la vanidad personal del practicante, lo cual no forma parte de las bases del aprendizaje de Pa-Kua en cualquiera de sus áreas.

En la República Argentina, la enseñanza Pa-Kua es un conocimiento reconocido por el Superior Gobierno de la Nación (Personería Jurídica número 8848) e inscripta a Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (Resolución número 14.703, el 16 de setiembre de 1991) del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

La enseñanza de Pa-Kua es un conocimiento milenario que data del año 2.852 a.c. en China, en la Argentina comenzó su difusión en el año 1976 a través del señor I. Rogelio Giordano Magliacano.

Los vocablos o ideogramas chinos que conforman la palabra Pa-Kua significan: PA, ocho y KUA, cambio, mutación o transformaciones.

Se trata de una disciplina que provee múltiples variables de trabajo y desarrollo del cuerpo. Una de las principales características es la adaptación a las diferentes necesidades de las personas, por ello no tiene límites en cuanto a edad o sexo se refiera. Es una enseñanza simple y accesible, de muy rápida asimilación.

Desde hace 11 años vienen realizándose las denominadas Aulas Abiertas de Pa-Kua en distintas provincias del país. Este año San Carlos de Bariloche ganó por unanimidad entre las cuatro provincias (Tucumán, Entre Ríos, Buenos Aires y Río Negro) que se disputaron la organización.

Por todo lo expuesto, se hace necesario recordar lo que nuestra Constitución provincial dice al respecto: "...Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio.

*El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo... (artículo 38)".*

Bien se sabe que, actividades como éstas promueven, además de la recreación, el desarrollo del turismo, actividad que en nuestra provincia, y particularmente en San Carlos de Bariloche, representa una fuente laboral de suma importancia para muchos rionegrinos.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, deportivo, social y cultural las "XI Aulas Abiertas de Pa-Kua" a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 664/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El C.E.M número 51 es la mayor escuela técnica de San Carlos de Bariloche. Desde sus inicios brindó un importante aporte a la comunidad educativa, sus egresados forman parte de importantes empresas como INVAP, Cooperativa de Electricidad y otras.

Comenzó sus actividades dependiendo del Ministerio de Educación de la nación en el año 1953, transfiriéndose a la provincia en el año 1993, su matrícula inicial fue de 17 alumnos llegando hoy a 600 que se encuentran distribuidos en 23 divisiones.

Los egresados obtienen el Título de Técnicos Electromecánicos, lo que los habilita para proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones mecánicas en fábricas, talleres e industrias.

En sus talleres, que se cursan a contrarrollo de las materias teóricas, se desarrolla el saber tecnológico que implica diseñar, calcular y llevar a cabo las tareas específicas de la modalidad.

En estos talleres, que forman una parte esencial de la Modalidad Técnica, los alumnos realizan variados trabajos y tienen múltiples posibilidades de desarrollo creativo. Las actividades parten desde la selección de la materia prima a la que posteriormente modifican y dan forma para construir distintos objetos de hierro, madera, bronce como también la construcción de circuitos eléctricos en instalaciones domiciliarias o industriales. En sus prácticas reparan y mantienen cañerías de agua y gas, instalaciones eléctricas y calderas del colegio como también el mobiliario escolar.

El proceso de enseñanza-aprendizaje en los talleres combina distintas estrategias tendientes a desarrollar al máximo las capacidades y destrezas de los alumnos.

Desde hace unos años, la escuela promueve y favorece la implementación de proyectos solidarios desde sus talleres. En este marco se realizan diferentes trabajos para el hospital zonal (biombos, bancos, mesas, andadores y otros elementos para discapacitados), para jardines de infantes y centros infantiles comunitarios se fabrican muebles infantiles, juguetes didácticos, hamacas, toboganes y otros juegos.

Comprometidos con la difícil realidad de muchos vecinos y alentados en este compromiso puesto de manifiesto en los docentes y los alumnos, juntamente con la Red Solidaria se está implementando el Proyecto de las Salamandras. El mismo consiste en la construcción de estufas del tipo salamandras con artefactos que ya no se usan como termotanques, calefactores, etcétera, completándose la financiación de los insumos con fondos que aporta la comunidad. La Red Solidaria, realiza posteriormente la distribución de las salamandras entre ancianos y familias de escasos recursos.

En una sociedad tan proclive al individualismo y donde pareciera que las instituciones educativas no responden a las necesidades de los alumnos y de la comunidad es imprescindible destacar la actividad solidaria del C.E.M. 51, que pone en hechos lo que tanto se promueve en el discurso: la formación integral de los jóvenes para construir una sociedad más solidaria y preparados para transformar la realidad día a día.

Por ello:

**Autor:** Elba Ester Acuña, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario los proyectos solidarios llevados a cabo por docentes y alumnos en los Talleres del C.E.M. número 51 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 665/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El 11 de mayo del corriente año y con mi autoría ingresaba en esta Legislatura el proyecto de comunicación número 265 por el cual se solicitaba a la presidente del Consejo Provincial de Educación que interviniera para dar solución a los problemas edilicios existentes en la escuela número 295 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En el mismo se fundamentaba la necesidad de la urgente reparación del edificio para garantizar la asistencia regular de los alumnos y las condiciones de seguridad indispensables para la permanencia de los mismos en la institución.

A través de múltiples notas de padres y autoridades del establecimiento se había puesto de manifiesto la difícil situación existente en el mismo. En ellas además de la reparación del techo, de patios externos, del sistema de calefacción se reclamaba la construcción del cerco perimetral para evitar el ingreso de personas ajenas a la actividad diaria de la escuela.

En informe de la Dirección de Arquitectura Escolar se incluye como necesidades para la escuela número 295 la "construcción de cerco, protección a ventanas, elevar altura de cerco existente, refacciones y reposiciones varias", habiéndose incluido en el presupuesto 2005 una partida de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) para la ejecución de las mismas.

Si bien algunas de estas refacciones se realizaron, la construcción del cerco perimetral para garantizar la seguridad de los alumnos y docentes que concurren a la institución como también de las instalaciones, no fue realizado. Esta obra es indispensable, ya que de esta forma se impediría el ingreso de desconocidos que puedan realizar destrozos y atentar en contra de las mismas.

Por ello:

**Autora:** Elba Ester Acuña, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que incluya en el presupuesto 2006, la partida necesaria para la construcción total del cerco perimetral de la Escuela número 295 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 666/05**

**FUNDAMENTOS**

El río Ñirihuau está situado en la zona de transición entre la estepa y el bosque andino patagónica. La Estación es el lugar donde las vías del tren y la ruta 80 cruzan el cañón del arroyo a través de un puente elevado (a 15 km. de Bariloche). En este tramo del río existen numerosos pozones de aguas verdosas y no muy frías.

Para llegar a la Estación Ñirihuau desde Bariloche tomamos la ruta nacional 237 que sale hacia el este y después de la curva donde cruzan las vías del tren tomamos el desvío hacia la derecha por la ruta 80. Al cabo de unos 5 km llegamos al puente.

El denominado Paraje de Ñirihuau está ubicado dentro de los límites de la Comisión de Fomento "Dina Huapi" y viven alrededor de 40 familias, en su gran mayoría crianceras.

En los últimos tiempos surge un conflicto entre los habitantes del paraje y su comisionado ya que éste define a la zona como urbana y el Superior Tribunal de Justicia de la provincia también intervino en el tema.

El motivo de conflicto aludido por el comisionado es la contaminación que chancherías ubicadas en el lugar constituyen "un foco de contaminación que está afectando al río Ñirihuau", según palabras del comisionado.

Si esto fuese así, está entre las funciones del comisionado impedir esa contaminación con poder de policía hacia quien lo haga (según artículo 8, inciso a), ley 643), pero no por esto debe definirse urbana un área que no lo es.

En la ley 643, artículo 8, inciso i), dice "propender a la creación de fuentes de trabajo y facilitar el conocimiento de cuanto tienda a promover un mayor desarrollo en la economía del lugar" y a esto tiende esta ley.

Por ello:

**Autor:** Carlos Alfredo Valeri, legislador.

**Firmantes:** María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti y Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárese área rural al Paraje Ñirihuau de la Comisión de Fomento Dina Huapi.

**Artículo 2º.-** El área referida en el artículo 1º tendrá por límites: al norte el Cerro León, al oeste el río Ñirihuau, al sur y al oeste la ex ruta número 237.

**Artículo 3º.-** La presente norma funcionará conforme al régimen establecido en la ley número 643 de la provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** De forma.

Especial de Límites,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 667/05**

## FUNDAMENTOS

Resultan variadas las experiencias que a nivel mundial se llevan a cabo a fin de lograr un bienestar del niño en situación de enfermedad. En nuestro país recién empezamos a transitar este camino que busca compensar las carencias emocionales y neutralizar el estado de stress que se produce cuando un niño es hospitalizado.

En nuestra provincia, en el Hospital López Lima de la ciudad de General Roca, con una sala de juegos ya en funcionamiento, se ha creado una biblioteca dentro de la misma. También la provincia de Río Negro aprobó la Ley de Fomento de la Lectura y el Libro número 3843, que recomienda la creación de salas de lectura en las instituciones públicas y privadas tales como hospitales, sanatorios y clínicas.

En nuestro país, en el hospital pediátrico más importante, el "Patricio Garrahan", se incluye constantemente la lectura, el juego, la recreación y periódicas visitas de payasos. Recientemente, el gobierno nacional lanzó un programa de lectura desde este centro hospitalario, mediante la distribución gratuita de libros infantiles. En dicho acto (mayo 2005) el ministro de Salud Ginés González García expresó que "para contribuir a la estadía del chico en un hospital, nada mejor que un cuento".

En el reino de la enfermedad las emociones son soberanas, el ser humano es emocionalmente frágil mientras está enfermo porque su bienestar mental se basa, en parte, en la ilusión de la invulnerabilidad. La enfermedad hace estallar esa ilusión, atacando la premisa de que el mundo privado está a salvo y seguro.

Los estados emocionales de las personas enfermas, en este caso particular, niños y jóvenes, así como el de sus familiares y/o cuidadores juegan un papel significativo en su proceso de enfermedad y en el curso de su recuperación.

Los momentos en que una persona es hospitalizada y debe enfrentarse a una cirugía o exámenes invasivos o dolorosos están cargados de ansiedad y son una oportunidad excelente para ocuparse de la dimensión emocional. Ser paciente de un hospital puede ser una experiencia terriblemente solitaria y desesperante.

Cuando la internación se produce durante la infancia la situación se torna más compleja aún.

Los enfermos ingresados que han visto alterada su niñez por algún padecimiento, carecen de los espacios habituales de diversión de otros niños, de contactos normales con ellos, y el compartir lugares agradables con sus padres y demás familiares se torna una circunstancia dificultosa.

Los mayores, con más entendimiento, pueden explicar con relativa facilidad su enfermedad y tratamiento, pero a los niños les es difícil comprender y expresar sus sentimientos acerca de lo que están viviendo.

El hospital es un lugar en el que los niños se sienten intimidados desde que atraviesan la puerta: el lugar les es ajeno tanto como los olores y ruidos que perciben, están rodeados de gente que los asusta en un sitio que no reconocen, para colmo están enfermos. Todos estos factores no ayudan a su recuperación.

La hospitalización entra aquí como una ruptura, no sólo de sus afectos sino de su mundo completo.

Las reacciones del niño hospitalizado pueden variar dependiendo de la edad y comprensión del pequeño.

El niño tiene la necesidad de socializarse, de amar, y el ambiente adecuado permite que este desarrollo se establezca en una forma saludable. La familia provee, en la mayoría de los casos, lo óptimo en una forma natural.

La hospitalización significa, en este aspecto, la pérdida momentánea de esta situación. El niño experimenta una falla en esta relación de amor y seguridad familiar, importantísima en su desarrollo como persona capaz de amar, con confianza y seguridad en la vida.

Es difícil hacer que un hospital no parezca un laboratorio. Es un sitio amenazante, a pesar de que las enfermeras, los médicos y el personal en general se esfuerzan mucho por mejorar la impresión que produce el ambiente en el pequeño.

Afortunadamente, un alto porcentaje de niños hospitalizados supera su enfermedad, desde el punto de vista orgánico no hay secuelas. No ocurre lo mismo con el componente emocional, psicológico de su salud ya que la mayoría de los mismos presentan secuelas tales como ansiedad, regresión en su desarrollo, temor intenso a la separación de la madre y trastornos del sueño y de la alimentación.

La fundamental tarea de psicólogos y psiquiatras se torna imperiosa en estas circunstancias, ya que a través de su trabajo los efectos adversos de la enfermedad sobre el paciente se resuelven positivamente, y las repercusiones del trance pueden ser minimizadas.

Los hospitales tratan de que el paciente se restablezca y para ello ponen a su disposición toda la tecnología y el cuidado médico disponible, pero no sólo es importante el tratamiento de la enfermedad sino el derecho del niño/a a mejorar su calidad de internación.

Aspectos como la comodidad del enfermo pediátrico o la atención de sus necesidades especiales ayudan a mantener la calidad de vida de los pequeños pacientes con necesidades imperiosas de seguridad, apoyo y reintegración social.

Las actividades de los facultativos, los estudios médicos sólo ocupan una parte del día, que sin duda alguna, resulta largo. Justamente, ese resto del día, debe ser considerado como una oportunidad para incidir en el bienestar de los niños más allá de los aspectos puramente médicos.

A la tristeza que siente el pequeño, por la ruptura con el ambiente que le es familiar, se une el aburrimiento. El medio hospitalario es pobre en estímulos, su ritmo de actividades es monótono y repetitivo. Los horarios se establecen atendiendo casi exclusivamente a las exigencias de atención de la

enfermedad y se olvida con frecuencia las necesidades fundamentales de los niños, su interés por jugar, aprender, movilizarse, explorar, comunicarse con otra persona de su misma edad. Muchos niños manifiestan el deseo de tener algún juguete, de leer o escuchar música que les gusta, de salir al aire libre o recibir recreación de algún tipo. Desafortunadamente, la única alternativa que les queda muchas veces es sentarse largas horas frente a un televisor.

El niño hospitalizado tiene respuestas positivas a una buena hospitalización: si hay buenos vínculos afectivos, el niño entiende que lo quieren, y se adapta mejor. Si el niño entiende la hospitalización, tiene mejor disponibilidad para el tratamiento. Por ello: en la lógica de la atención hospitalaria integral al paciente pediátrico, es necesario el mantenimiento de la condición psicológica y emocional, para la completa recuperación biológica y social del niño.

Para mejorar la situación de este pequeño, y especialmente, para brindarle una atención verdaderamente integral y no sólo biológica, se han realizado avances importantes. En muchos hospitales ya no hay horarios rígidos de visitas ni restricciones al movimiento y circulación de los niños, se han creado espacios de recreación y estimulación. En países como Francia, España, Inglaterra, Japón, EEUU, entre otros, hay actividades con niños hospitalizados, que van desde el préstamo de libros y la lectura en voz alta, hasta llegar a hospitales que disponen de bibliotecas, videotecas y ludotecas como un servicio tan indispensable como cualquier otro. Estas iniciativas tienen como fin:

- CREAR UN ESPACIO PRIVADO: le brinda al niño un espacio psicológico propio, íntimo, que le permite mantener su individualidad, y su subjetividad.
- LOGRAR EFECTOS TONIFICANTES: reactiva las fuerzas, ayuda a restablecer el ánimo y el deseo de salir adelante. La intención terapéutica es bien clara, que mientras las condiciones se lo permitan el pequeño esté el menor tiempo posible en la cama.
- LA APERTURA HACIA EL OTRO: se facilita el intercambio, se establecen lazos de solidaridad, se comparte y se convive.
- ALCANZAR ESPACIOS DE LIBERTAD: reducido la más de las veces a una cama, la fantasía, la imaginación y la sonrisa, en un sector que las propicia y lo ayuda a saberse libre debiendo estar forzosamente adentro.
- LOGRAR EFECTO REPARADOR AL ACOSTARSE: le permite relajarse y por lo tanto, dormir mejor.
- FORTALECER LOS VÍNCULOS AFECTIVOS: si se comparte con algún ser querido este espacio, el mismo se convierte en una herramienta terapéutica que fortalece el nexo más importante en la vida de un niño, la relación con su círculo afectivo más cercano; se comparte lo malo y lo bueno dentro de una circunstancia excepcional en su vida.

Una investigación llevada a cabo por Reymond Avril en Ginebra (Suiza) en 1996, titulada "Reír para Crecer", luego de la inclusión de payasos hospitalarios en función de cuenteros, cantores, músicos y magos concluyó que:

- La experiencia es una ola de alegría en los pabellones de pediatría.
- Se oxigena el ambiente hospitalario.
- La actitud de los niños hacia los medicamentos es más dispuesta.
- Se sienten bien atendidos.
- Se ha presentado un proceso de humanización entre el cuerpo médico y los pacientes.
- Los niños disminuyen los niveles de stress

Jugar nos ayuda físicamente. Muchos estudios científicos han demostrado que la risa y el juego reducen la tensión y hacen que se liberen en el cuerpo unas sustancias llamadas endorfinas, con una composición química parecida a la morfina. Gracias a estos atenuantes naturales del dolor y potenciadores del buen humor, los cuales aportan bienestar a nuestra vida, nos sentimos mejor después de reír y jugar.

En octubre de 1998 se realizó en Ottawa (Canadá), la Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, en la misma se elaboró una declaración sobre el derecho del niño a la atención médica. En los principios específicos, en el ítem "Hospitalización" el artículo.24 dice: "El niño hospitalizado debe tener la posibilidad y facilidad apropiada a su edad, de jugar, recrearse y continuar su educación...". Más adelante, en el punto "Dignidad del paciente", en el artículo 28 declara: "Se debe hacer todo lo posible para evitar, y si no es posible, disminuir el dolor y/o sufrimiento, y mitigar el estrés físico o emocional en el paciente niño".

Ambos artículos se complementan y apuntan a la atención integral del enfermo pediátrico. Sin duda alguna el posibilitar la distracción, el juego, la risa, la imaginación, la fantasía se constituye en el complemento ideal del tratamiento médico tradicional.

Por lo que, ante la contundencia de las experiencias realizadas en distintos lugares y los excelentes resultados en cuanto a la recuperación de los niños en situación de enfermedad, se considera de fundamental importancia la inclusión de alternativas lúdicas y recreativas en las salas de pediatría de los hospitales.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Ambito de Aplicación:** La presente ley promueve la asistencia integral de las personas internadas en el sector de pediatría en los establecimientos asistenciales del subsector de Salud Pública.

**Artículo 2º.- Definición:** Entiéndase como asistencia integral, a la atención de todos los aspectos relacionados con el bienestar biopsicosocial del niño en situación de enfermedad.

**Artículo 3º.- Derechos:** Los derechos del enfermo pediátrico internado, en el marco de la presente ley son:

- a) Derecho a recibir atención médica que incluya aspectos médicos y psicoafectivos que interactúen en el proceso de recuperación.
- b) Derecho a gozar de los más altos niveles logrados en salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y recuperación de la salud.
- c) Derecho a asegurarse la continuidad y calidad de la atención médica.
- d) Derecho a que sus deseos sean escuchados y tenidos en cuenta.
- e) Derecho a ser hospitalizado en un ambiente diseñado, amoblado y equipado, adecuado a su edad y condición de salud.
- f) Derecho a estar acompañado por sus seres queridos.
- g) Derecho a ser tratado siempre con tacto, comprensión y con respeto por su dignidad y vida privada.
- h) Derecho a tener la posibilidad y facilidad, apropiada a su edad, de jugar, recrearse y continuar su educación.
- i) Derecho a tener acceso al máximo contacto externo y visitas posibles, excepto en circunstancias en las cuales el médico tratante tuviere buenas razones para considerar que las visitas no serán beneficiosas.
- j) Derecho a evitar, o si no es posible, disminuir el dolor y/o sufrimiento y mitigar el estrés físico y emocional.
- k) Derecho a ser cuidado por personas sensibles y competentes.
- l) Derecho a la atención docente acorde a su grado de escolaridad.

**Artículo 4º.-** Se considera que son necesarios para el bienestar integral del enfermo pediátrico, entre muchos otros aspectos, la recreación y la lectura.

**Artículo 5º.- Principios:** Esta ley establece como principios básicos:

- a) Asegurar que el interés superior del niño sea la consideración principal en la atención médica.
- b) Garantizar la calidad de vida apropiada de los niños/as en situación de enfermedad contemplando las necesidades imperiosas de seguridad, apoyo y reintegración social.
- c) Mantener, y respetar en la medida de las posibilidades el estilo de vida del niño internado.
- d) Lograr un tratamiento integral del enfermo pediátrico.

**Artículo 6º.-** Son objetivos de la presente ley:

- a) Implementar estrategias interdisciplinarias de cuidado del niño/a hospitalizado y su familia destinadas a promocionar bienestar y calidad de vida.
- b) Promocionar conductas de fortalecimiento de la autonomía del niño/a en situación de enfermedad.

- c) Colaborar en la recuperación del niño/a a través de la lectura y actividades de recreación y entretenimiento acorde a su etapa evolutiva.
- d) Generar un clima de seguridad y confianza dentro de la institución hospitalaria, entendiendo este ámbito como ajeno a la cotidianeidad del niño/a.
- e) Facilitar el establecimiento de nuevas relaciones sociales durante el tránsito de la hospitalización y durante los tratamientos para la recuperación de la salud.
- f) Ayudar a la tolerancia de los tratamientos médicos y de los medicamentos.
- g) Crear un clima de contención afectiva y acompañamiento durante el tiempo de internación.
- h) Mantener en el niño un nivel adecuado de estimulación.
- i) Fortalecer los vínculos afectivos del niño con sus seres queridos y con el personal hospitalario.
- j) Disminuir los niveles de estrés en el paciente pediátrico.
- k) Favorecer la alegría en el infante.
- l) Mejorar la comunicación entre el niño/a y los profesionales que lo atienden.

**Artículo 7º.- Autoridad de Aplicación:** La Agencia de Cultura Río Negro, a través del Sistema Bibliotecario Provincial, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Provincial de Educación, a través del Area de Educación no Formal, se constituyen en autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 8º.- Funciones de la Autoridad de Aplicación:** A los fines de cumplir con los objetivos de la presente ley la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Determinar, por parte las instituciones que conforman la autoridad de aplicación y por vía reglamentaria, el personal que se afectará y la forma de llevar a cabo el fin de la presente ley.
- b) Formular un proyecto que permita implementar actividades lúdicas, de lectura, musicales, teatrales y audiovisuales para los niños internados en la sala de pediatría de los establecimientos asistenciales del subsector de Salud Pública.
- c) Prever y adecuar un espacio dentro del ámbito hospitalario para la realización de las actividades.
- d) Proveer del equipamiento necesario para el desarrollo de dichas actividades.
- e) Mantener la continuidad de las actividades programadas en el proyecto.
- f) Garantizar las actividades del maestro recuperador.

**Artículo 9º.- Beneficios:** La autoridad de aplicación prestará asistencia recreativa y de lectura a los enfermos pediátricos internados en los establecimientos asistenciales del subsector de Salud Pública de la provincia de Río Negro.

**Artículo 10.- Financiamiento:** Los gastos que ocasione esta ley serán financiados con:

- a) Los fondos que se destinen a través de partidas asignadas en el presupuesto provincial.
- b) El aporte que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- c) Donaciones y legados.
- d) Fondos de organismos nacionales e internacionales.

**Artículo 11.-** Se invita a los establecimientos asistenciales del subsector privado y de obras sociales a adherir a la presente ley.

**Artículo 12.- Reglamentación:** La presente norma deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

**Artículo 13.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 668/05**

**FUNDAMENTOS**

En un mundo donde los procesos de exclusión, individualismo, desigualdades sociales son cada vez mayores, se plantea la necesidad de encuentros intergeneracionales con la posibilidad de construir un mundo mejor fundado en la equidad, dignidad y solidaridad, en el que los derechos humanos dejen de ser discursos y se conviertan en prácticas cotidianas. Por eso se propone la realización de las "Terceras Jornadas sobre la Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social".

El Trabajo Social enmarcado históricamente en principios éticos en un accionar con distintos grupos etarios y en diversos escenarios, busca en sus prácticas y en estos eventos, generar espacios para la crítica y la construcción de alternativas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios que hagan posible una sociedad más humana para los humanos.

Los objetivos de este encuentro son:

- Consolidar un movimiento crítico que desde el Trabajo Social genere formas de relación entre los diversos grupos sociales basadas en el respeto mutuo a la diversidad.
- Lograr un posicionamiento ético-político que hagan posible prácticas transformadoras que superen aislamientos, incomunicaciones y desatenciones sociales.

En las jornadas participarán como expositores los docentes Ana María Menni, Cecilia Beitía, Gustavo Marín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Néstor Martínez del Instituto Superior de Formación Docente; licenciada María Inés Gaviola de Promoción Familiar de Río Negro; licenciada Sandra Pérez de la Universidad de La Frontera de Temuco de Chile; representantes del PAMI, centros de jubilados y niños de y en la calle.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social, cultural y educativo las "Terceras Jornadas sobre la Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social" que se realizará los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Universidad Nacional del Comahue, en la localidad de General Roca-Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 669/05**

**FUNDAMENTOS**

Es de suma importancia para la construcción de nuestra identidad, valorizar los elementos que componen nuestra cultura.

Recrear todas las formas de manifestación, transmisión y comunicación en el marco de especificidad que cada una requiere, hace que nuestras producciones sean reconocidas por nosotros y conocidas en otros espacios, locales, provinciales e incluso internacionales.

Las expresiones artísticas determinan improntas tradicionales e ideológicas de las comunidades que las realizan o las consumen.

La música, la literatura, el teatro, la pintura, la artesanía la escultura, la danza, el cine, las artes audiovisuales, cuentan la realidad, la historia, la necesidad, la fantasía, las ganas, los miedos de los pueblos; lo que hicieron o lo que les queda por hacer.

La valoración de la diversidad cultural define en nuestra provincia un contexto de oportunidad para el incremento y la diversificación de las producciones culturales, para la creación de nuevos públicos, para la multiplicación de los espacios culturales.

Es conveniente propiciar escenarios y usinas para la producción de bienes simbólicos que hoy tienen, además, el valor agregado de constituir recursos económicos alternativos.

El lenguaje audiovisual, es hoy elegido por nuestras jóvenes generaciones como el efector de conocimiento y recreación más popular; además de ser una expresión cultural fundamental, constituye un valioso recurso en el proceso enseñanza aprendizaje.

Esta condición requiere favorecer la ejecución de estas expresiones apuntando a optimizar la calidad a través de la capacitación permanente de sus realizadores

Por lo expuesto es necesario destacar la realización de la capacitación en medios audiovisuales. El seminario propuesto tendrá una frecuencia de dictado de dos encuentros semanales de 8 horas cada uno de duración y tiene como propósito introducir a los estudiantes en la dinámica audiovisual desde el estudio contextualizado de los elementos y áreas de conocimiento que la constituyen. Abordar la complejidad de la producción audiovisual, la interacción de saberes distribución de roles, etcétera. Desde el estudio de sus principales componentes, valorar las diferentes manifestaciones audiovisuales reconociendo en las mismas su aporte como hecho comunicacional.

#### **Programa:**

##### Capacitación Técnica

- Introdutoria a la Formación Profesional en Artes Audiovisuales.
- Introducción al Lenguaje Audiovisual.

##### MODULO 1

- Área: Producción
- Área: Guión

##### MODULO 2

- Área realización
- Área iluminación y cámara

##### MODULO 3

- Área audiovisión
- Área montaje

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Adrián Torres, Mario Pape, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés, social, cultural y educativo la realización de la “Capacitación de Técnica Introdutoria a la Formación Profesional en Artes Visuales”, organizado conjuntamente por los departamentos de cine y artes audiovisuales de la Agencia de Cultura de Río Negro y el Instituto Universitario Nacional de las Artes, el que se dictará en la ciudad de Viedma durante los meses de agosto-septiembre y octubre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 670/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde la formación del EAAF en 1984, el uso de la Antropología Forense ha pasado de ser un campo desconocido a convertirse en una herramienta muy importante y, en algunos casos indispensable,

produciendo una cantidad de materiales que sirven como referencia para organismos de derechos humanos, periodistas, académicos y científicos. El equipo también realiza seminarios y cursos cada año para organizaciones de derechos humanos, asociaciones de familiares de víctimas, jueces, abogados, comisiones investigadoras y estudiantes de antropología sobre la aplicación del área forense en las investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos.

El objetivo del Programa de Entrenamiento y Asesoramiento del EAAF es aumentar los conocimientos de los expertos forenses y activistas locales interesados en investigación de las violaciones a los derechos humanos y el derecho humanitario en general en distintos países del mundo.

En los países en que el EAAF conduce investigaciones forenses, el equipo realiza numerosas presentaciones públicas y entrevistas con jueces, abogados, activistas de derechos humanos, especialistas forenses y periodistas sobre el aporte de las ciencias forenses a las investigaciones. El EAAF también trabaja en la capacitación al largo plazo, entrenando equipos locales de antropología forense.

El equipo mantiene numerosos contactos con instituciones académicas en todo el mundo como una manera de alentar la reflexión teórica, el intercambio de conocimiento, técnicas y recursos y la incorporación de esta innovadora aplicación de las ciencias forenses a la enseñanza. También dicta seminarios y ofrece cursos regulares en universidades. En Argentina actualmente enseñan en la Facultad de Medicina y en la Facultad de Antropología de la Universidad de Buenos Aires.

Aprovechando estas características y por gestiones del Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional Anti-Impunidad y organización conjunta con la Dirección General de Derechos Humanos de la provincia, la Procuración General y la Jefatura de Policía, se realizará en Viedma, entre los días 25 y 26 de noviembre un Curso de Introducción a la Antropología Forense destinado a médicos legistas, criminalistas, personal policial que trabaje en "escena del crimen", abogados penalistas, arqueólogos y antropólogos físicos teniendo como objetivo: Brindar a los participantes del curso una introducción a los temas básicos acerca de la exhumación y análisis de restos óseos en contextos forenses.

Los temas a desarrollar son los que a continuación se detallan:

- 1) La Investigación Forense: características que presenta en América Latina, relación de los peritos oficiales con la justicia, la creación de instancias independientes de investigación. La investigación forense y la utilización de diversas fuentes auxiliares. Importancia del trabajo interdisciplinario. Investigación preliminar: a) Historia del Caso. b) Confección de la Ficha Pre-Mortem. La importancia de la entrevista con familiares de la víctima.
- 2) La Antropología Forense: definiciones, orígenes, desarrollo histórico y antecedentes inmediatos en América Latina. Etapas de la investigación: a) Arqueología forense. b) Antropología Biológica.
- 3) Arqueología: definición. Aplicación en contextos forenses. Semejanzas y diferencias entre Arqueología Prehistórica y Arqueología Forense. El concepto de sitio arqueológico y su adaptación a contextos forenses. El diseño del plan de trabajo arqueológico. La búsqueda de sitios: la importancia de la prospección arqueológica. Estructuras de enterramiento. Tipos de enterramientos: primario-secundario, individual-múltiple (sincrónico y diacrónico), aislado-adyacente. Perturbaciones naturales e intencionales en el terreno. La recuperación de cadáveres frescos y de restos óseos sepultados. Herramientas a utilizar. La recuperación y contextualización de la evidencia asociada a los restos. La observación del material "in-situ". La importancia del registro documental. Preservación de los restos. Análisis del contexto de inhumación. Antigüedad del material recuperado. Preservación de los restos. Embalado y traslado al laboratorio. La cadena de custodia.
- 4) Antropología Biológica: Definición. Aplicación en contextos forenses. Organización de un laboratorio para análisis de restos óseos: instrumental básico, la coordinación entre diferentes especialistas, la importancia del trabajo interdisciplinario. Preparación de los restos para su análisis: radiografiado, lavado, rotulado y reparación del material dañado. Determinaciones a realizar: especie de los restos (Humanos versus Animales), cantidad de individuos representada en la muestra, edad, sexo, origen poblacional, estatura, lateralidad, controversias sobre "huellas de parto" en mujeres. Lesiones pre, peri y post-mortem: características generales, semejanzas y diferencias. Patologías óseas. Colaboración del antropólogo con el médico forense en la determinación de la causa y el modo de la muerte: Lesiones por proyectil de arma de fuego en restos óseos. Identificación: elementos vitales para una identificación positiva. El registro gráfico en el laboratorio. La presentación del informe forense.
- 5) Análisis de casos desarrollados por el EAAF en la Argentina, Guatemala, El Salvador, Irak y Etiopía.

El curso será ilustrado con presentaciones en Power Point y se suministrará a los participantes bibliografía actualizada sobre los temas a tratar.

Parte Práctica:

El objetivo de realizar una práctica de exhumación es el de volcar en un caso concreto los conocimientos adquiridos durante la práctica teórica de modo de reproducir los pasos básicos de una exhumación.

Por ello:

**Autor:** Bloque Peronista 17 de Noviembre.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, cultural y educativo el Curso de Introducción a la Antropología Forense a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 23 al 25 de noviembre de 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 671/05**

**FUNDAMENTOS**

Los delitos de lesa humanidad cometidos por el tándem-cívico-militar, produjeron la matanza de las víctimas y el control de la sociedad con el engaño y el terror.

También el dominio de los cuerpos de los excluidos, sometidos a condiciones de existencia que llevan inexorablemente a su destrucción. Ese genocidio se concretó con la acción de los golpistas de 1976.

Aquí se demuestra que se perpetró genocidio con las armas y con el manejo de la economía, de lo que dan testimonio los desaparecidos y los excluidos sociales. A través de los documentos compilados queda al desnudo la deliberada intención de exterminar a todos aquellos que pudieron oponerse a sus designios.

Al decir de León Rozitchner, este libro de Mirta Mántaras tiene un objetivo muy preciso: mostrar que el genocidio argentino y el arrasamiento subsecuente del país, fue un plan de exterminio cuya gestación y ejecución no fue sólo obra del poder militar, el único parcialmente enjuiciado, sino que resultó de la convergencia de múltiples poderes económicos, jurídicos, religiosos, políticos, mediatos-partícipes necesarios y directos, pero hasta ahora nunca sometidos a juicio y que esos poderes impunes, incrementados por el genocidio que prohicieron, siguen regulando el destino de millones de argentinos.

Mirta Mántaras, abogada. Egresada de la Universidad Nacional de Litoral en 1973. Especialista en Derecho Militar; desde 1986 asiste a las víctimas y familiares de Neuquén, Río Negro y Bahía Blanca, convocada por la Asamblea de Derechos Humanos de Neuquén, fundada por Monseñor Jaime de Nevaes, ha desarrollado una intensa actividad por la vigencia de los derechos humanos. Abogada de Abuelas de Plaza de Mayo.

También asiste a víctimas y familiares de Capital Federal, Jujuy, Mendoza y Salta. En 1999 enviada por la APDH-Neuquén testimonió en España como técnica en derecho militar ante el juez Baltasar Garzón y en el 2005 en el juicio contra Adolfo Scilingo.

Periodista, columnista del diario Página 12, de la revista El Periodista, El Porteño, Apuntes de un Futuro, Acción, Militancia, La Voz, Claves, Humor, Diarios Río Negro, Clarín y otros. Efectuó la cobertura del juicio a las juntas militares y del proceso por la Guerra de Malvinas. En 1990 participó en el documental Stolen Children Argentina's Dirty War (BBC de Londres).

Autora de: "Informe Rattembach". Prólogo (1983); "La injusticia de la Justicia", Nueva Sociedad (Caracas) (1985); "La obediencia debida no exculpa el crimen", APDH, prólogo de Boris Pasik.(1987); "Caso Carrasco: Un pacto de Silencio" con prólogo de Elías Neuman (1995); " El Manual de la Represión", Suplemento de Página 12 (1999), nos trae en este momento su obra tal vez más lograda y más esperada: "Genocidio en la Argentina", la que será presentada en el CURZA de Viedma, durante el mes de noviembre del presente año y posteriormente en otras ciudades de Río Negro y Neuquén y es la que ponemos a consideración de los señores legisladores.

Por ello:

**Autor:** Bloque Peronista 17 de Noviembre.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro "Genocidio en Argentina" de la doctora Mirta Mántaras.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 672/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado 30 de abril falleció en Viedma Víctor Telechea, clarinetista y saxofonista, maestro de músicos, exdirector de la Banda de Música de la Policía de Río Negro y uno de los principales referentes del jazz de la región.

Telechea llegó a Viedma desde Buenos Aires a principios de los '60 con un grupo que se llamaba Las Estrellas del Ritmo, tocando en los bailes la música popular de esos años. Asentado en la zona, ingresó en la policía provincial para dirigir la banda de la entidad, y paralelamente, junto a músicos locales amenizó bailes en clubes y salones. En los '70 formó el grupo Vic Robin's y Los Kings, y a principios de los '80 se sumó a Los Millers.

Reconocido por ser promotor del jazz en la región y por compartir escenarios en este género con prestigiosos músicos de Buenos Aires y de todo el país, Telechea en los '80 va a ser parte de La Ultima Jazz Band y la Patagonia Dixie Band, conformadas por músicos de distintas ciudades de Río Negro.

En 1992 se crea en Viedma The Black River Jazz Band, donde Víctor Telechea será la dirección musical y "alma mater" del grupo, y que desde su nacimiento se constituirá en la banda de jazz tradicional con más trayectoria y reconocimiento de la región, con presentaciones en distintas ciudades dentro y fuera de la provincia y festivales nacionales de jazz.

Fue considerado por muchos de los mejores músicos del jazz nacional, como Fats Fernández, Tony Salvador, Walter Malosetti, Nelson Castro o "Chingolo" Casalla, "el" referente del jazz patagónico y uno de los mejores ejecutores del jazz tradicional.

Por sobre su trayectoria musical sobresaliente, Telechea se destacó por sus cualidades humanas, por enseñar lo que sabía a varias generaciones de músicos de la región y por compartir escenario con músicos y grupos de distintos estilos, como tango, folclore, blues, rock, clásica, comercial, y, por supuesto, jazz.

Como tributo a su memoria y reconocimiento de la comunidad viedmense a quien contribuyó significativamente a la difusión de la música y a enriquecer el patrimonio cultural de la ciudad, los músicos de The Black River Jazz Band están organizando un Recital Homenaje a Víctor Telechea para el próximo 14 de octubre en el Centro Municipal de Cultura de la capital provincial.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Mario Pape, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Recital Homenaje a Víctor Telechea que se realizó el pasado 14 de octubre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de Viedma, organizado por The Black River Jazz Band, la agrupación musical que integró hasta sus últimos días el reconocido músico de la capital provincial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 673/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El Estado...Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana artículo 61 Constitución de la provincia de Río Negro.

Filmar, compartir, ver y disfrutar es la consigna del Taller Experimental de Cine Infantil de Viedma que permite el desarrollo de múltiples actividades expresivas como las máscaras, el teatro, la escenografía, la literatura y la fotografía.

En el Taller de Cine Infantil de Viedma, el Grupo "Kids, Cámara, Acción" filmó el corto "Las palabras del Tesoro", cuyo director es Álvaro Artero de Viedma, de solo 12 años.

El guión -que incorpora varios textos de Eduardo Galeano- narra la historia de dos ladronas en busca de un tesoro muy particular escondido en la casa de una viuda, ese tesoro consiste en muchas cartas de amor. Después de haberlas leído, las ladronas deciden devolverlas a su destinataria, quien esperaba ansiosamente cada semana la llegada del cartero.

El niño Álvaro Artero dirigió a cuatro actores adultos: Roxana Fondrini, Ana María Novillo, Rosa Valsecchi y Marcelo Neumeister, quienes recuerdan como una experiencia muy rica haber sido dirigidos por un niño de 12 años que trabajó con todo un equipo de producción cuyas edades oscilaban entre 7 y 12 años.

Este cortometraje fue seleccionado para participar en el 5° Festival Internacional de Cine y Video "Imágenes de la Patagonia" que se realizó desde el 14 hasta el 16 de octubre pasado en la ciudad de Neuquén, organizado por la Asociación de Realizadores Audiovisuales del Neuquén -ARAN-

Asimismo, el grupo "Kids, Cámara, Acción" participará del "4° Festival Internacional de Cine: Nueva Mirada para la Infancia y la Juventud" a realizarse en Buenos Aires, del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2005. En dicho festival presentarán el mencionado corto "Las palabras del Tesoro", el que competirá con cortos producidos por niños de 4 a 12 años de países como Dinamarca, Suecia, Irán, Suiza, Holanda, Finlandia, Brasil, Bélgica, Colombia, España, Rusia, México, Francia, Alemania, Estados Unidos e Inglaterra entre otros.

Por ello:

**Coautoría:** Susana J. Holgado, María Inés García, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social y cultural el cortometraje "Las palabras del Tesoro", producido por el equipo de niños "Kids, Cámara, Acción" del Taller Experimental de Cine Infantil de Viedma y dirigido por el director Álvaro Artero.

**Artículo 2°.-** Su satisfacción por la presentación del cortometraje "Las palabras del Tesoro" en el 5° Festival Internacional de Cine y Video "Imágenes de la Patagonia" que se realizó desde el 14 hasta el 16 de octubre pasado en la ciudad de Neuquén, organizado por la Asociación de Realizadores Audiovisuales del Neuquén -ARAN

**Artículo 3°.-** Su agrado por la participación del cortometraje "Las palabras del Tesoro", en el "4° Festival Internacional de Cine: Nueva Mirada para la Infancia y la Juventud" a realizarse en Buenos Aires, del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2005.

**Artículo 4°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 674/05**

**FUNDAMENTOS**

La Asociación Amigos del Museo Histórico Regional de Choele Choel es una asociación civil sin fines de lucro, que luego de más de una década de funcionamiento informal, durante el cual se realizaron importantes actividades culturales se constituyó formalmente el 11 de septiembre de 2001, obteniendo la personería jurídica número 1.831 por decreto del gobernador de la provincia de Río Negro de fecha 7 de julio de 2003.

Sus fines son: rescatar, preservar y desarrollar el patrimonio histórico-cultural de la ciudad de Choele Choel y área circundante. Los mismos se concretarán a través de la fundación, emplazamiento definitivo y apoyo permanente al Museo Histórico Regional de Choele Choel, la incentivación de investigaciones sobre el pasado regional y la memoria colectiva, promoción de acciones y legislación tendientes a preservar los objetos, sitios, lugares y edificios de interés histórico y realizar actividades culturales permanentes de conocimientos y concientización sobre la importancia de la herencia histórica recibida.

A partir de allí se inició la suscripción de los socios que colaboran con el sostenimiento de la institución.

La asociación estuvo presente durante el período 2003-2004 en distintos acontecimientos culturales como el Festival Provincial de Folklore, Fiesta Provincial del Ternero, con muestras de objetos de valor histórico y fotográficas, entre otros.

En el mes de febrero de 2004 se realizó la presentación oficial de la asociación ante la Coordinación de Cultura del municipio, la Subsecretaría de Cultura de la provincia y ante el concejo municipal, haciéndoles llegar los objetivos de la misma, las líneas de acción a seguir y los proyectos a desarrollar.

También se llevó el mensaje a la comunidad de Valle Medio, a través de los medios regionales de difusión y al comienzo del año lectivo se visitaron todos los establecimientos educativos. Representantes de la comisión directiva estuvieron participando, a partir de la jornada "Historia, Cultura e Identidad del Valle Medio", de una serie de reuniones con el delegado en Valle Medio de la Agencia Río Negro Cultura, señor Naldo Pérez y representantes de distintos municipios e instituciones de las localidades de Valle Medio, que conformaron la Comisión de Cultura e Historia, con el objetivo de recuperar y promover lo que se ha hecho en cada lugar sobre memoria e identidad.

Proyecto Restauración, Puesta en Valor y Refuncionalización de la Casa Maldonado para sede del Museo Histórico Regional de Choele Choel:

Otro de los grandes logros de la asociación del año 2004 es haber dado un paso importante en el proyecto de obtención, restauración, puesta en valor y refuncionalización para cumplir la función de Museo de la Casa Maldonado, un edificio que perteneciera al Sargento Mayor Salvador Maldonado, integrante de la llamada Expedición al Desierto del General Roca, que luego se asentó en la región y construyó esta casa para su familia.

Uno de sus descendientes, el señor Rodolfo Maldonado, ha cedido por escritura pública a la asociación la posesión de la misma, con destino a sede del Museo Histórico Regional, viejo anhelo de toda nuestra comarca, y a fin de avanzar la tramitación legal de la escritura se puso a consideración y fue aceptada dicha donación por la Asamblea General Ordinaria realizada el pasado 7 de mayo.

A instancias de la señora Irma Pilia se solicitó por nota a la Universidad del Comahue la asistencia técnica para la restauración. El 10 de junio de 2005 se concretó la visita de los técnicos de la universidad: el arquitecto Dante Difiore, el ingeniero agrónomo Raúl Angilello y el ingeniero en iluminación Claudio Guzmán. Los mismos se reunieron brevemente con el señor intendente, el secretario de Gobierno, el coordinador de Cultura y algunos miembros de la asociación, para luego dirigirse al predio del edificio. Al arribar al mismo mostraron una agradable sorpresa ante su estado, si bien de deterioro, pero en condiciones aptas para una adecuada restauración y además por la excelente ubicación y por las posibilidades que ofrece en lo cultural y turístico, teniendo en cuenta que la intención es que el lugar se convierta en un centro cultural.

Respecto de la elaboración de presupuestos y el costo total de la obra, los mismos se irán desarrollando paulatinamente y dependiendo de las etapas y la capacidad de captación de fondos para financiamiento.

Por ello:

**Autora:** Delia Dieterle, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural las actividades que desarrolla la Asociación "Amigos del Museo Histórico Regional de Choele Choel", con Personería Jurídica número 1.831.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 675/05**

**FUNDAMENTOS**

En nuestro país próximamente se desarrollarán dos importantes eventos educativos: el Encuentro Presencial De Participantes del ATLAS de la Diversidad Cultural y el Encuentro de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación –EDUCATEC-. Los mismos se harán en Las Leñas, Mendoza, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005. Ambos encuentros son organizados por la Fundación Evolución en la República Argentina.

Desde 1989 la Fundación Evolución (FE), organización no gubernamental, lidera y promueve proyectos educativos, junto con acciones de capacitación e investigación en Educación y Nuevas Tecnologías, facilitando el contacto entre alumnos y docentes en comunidades locales y globales. La participación en los proyectos es gratuita tanto para las escuelas como para los docentes y sus alumnos.

A través de sus acciones, la Fundación Evolución propicia la igualdad de oportunidades en el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la introducción de metodologías de enseñanza que promueven experiencias de aprendizaje significativo, a partir de la participación en proyectos educativos y colaborativos.

Durante el año en curso están participando de estos programas y proyectos 4000 docentes y 25000 alumnos de 1244 escuelas, a los que se suman más de 43000 docentes capacitados en el área de nuevas tecnologías en educación.

**ATLAS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL** es un proyecto colaborativo interescolar por internet cofinanciado por la Unión Europea en el marco del Programa @LIS (Alianza para la Sociedad de la Información) para América Latina y Europa. Se propone fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para promover el conocimiento de la diversidad cultural y una mejor convivencia entre docentes y alumnos de nuestro país y diferentes países latinos.

Luego de dos años de intenso trabajo en línea, el proyecto Atlas de la Diversidad organiza este encuentro presencial, al que asistirán 400 participantes, entre docentes, alumnos y alumnas (a partir de 12 años) y colaboradores de los diversos países donde se desarrolla el proyecto. **Río Negro**, viene participando del trabajo online desde sus inicios, se inscribieron: CEM número 27, CEM número 39 – Sierra Grande, CEM número 13 – Mainqué, Escuela Cooperativa – Catriel, Escuela Rural número 181 – El Foyel, CEM número 84 y Escuela Ecológica Gaia – Viedma. A la fecha han finalizado CEM número 39 - Sierra Grande y CEM número 84 - Viedma.

**EDUCATEC - Encuentro de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación** es una iniciativa de Fundación Evolución que pretende constituirse en una plataforma para el análisis y el fomento de las posibilidades que plantean las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la Educación. La participación de docentes y alumnos en las instancias previstas en el encuentro, promoverá y enriquecerá la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las prácticas escolares.

Participarán de EDUCATEC un total de 250 participantes entre docentes y alumnos de nuestro país. "La organización cubre los gastos de alojamiento y las comidas. No habrá costo de inscripción a los encuentros".

**Río Negro** ha participado en los siguientes Desafíos y Olimpíadas: **Olimpíada Geográfica Argentina - OGA**: participaron CEM número 60 - General Conesa, CEM número 34 - Ingeniero Huergo, CEM número 31, CEM número 9, CEM número 106, CEM número 42 y CEM número 43 de General Roca, CEM número 100 - El Cuy, CEM número 13 – Mainqué, Sunrise School - Cipolletti y CEM número 46, Instituto Don Bosco e Instituto Frey – Bariloche, CEM número 10 y Colegio Francisco P. Moreno – El Bolsón, con un total de 245 alumnos. Fueron finalistas y viajan a la instancia nacional en EDUCATEC: categoría EGB3: HECK, Jerónimo (Cipolletti) y CASTILLO, Carlos (Ingeniero Huergo) y por la Categoría Polimodal: JERMAN Francisco (Bariloche) y MORA, Gimena (General Roca). Declarado de interés por el Consejo Provincial de Educación, bajo la resolución número 1.866/05.

**Desafío Problemático Argentino - DPA**: Participaron CEM número 39 y CEM número 67 - Sierra Grande, Instituto Don Bosco - Villa Regina, Primaria número 313 – El Manzanar, Instituto Don Bosco – Bariloche, sumando un total de 81 alumnos. Fue finalista el alumno ARANDA, Eduardo del Instituto Don Bosco de Villa Regina, quien representará a Río Negro en la instancia nacional. Declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación por resolución número 2.171/05.

**Think Quest - TQ**: Participaron los siguientes establecimientos CEM número 39 – Sierra Grande y CEM número 9 – General Roca. Ha llegado como finalista para asistir a la instancia nacional el trabajo presentado por el CEM número 9 de General Roca.

**Telar va a la Escuela**: En el transcurso del año participó Escuela Primaria número 3 – Fuerte San Javier.

**Clave de FE**: participó Escuela Primaria número 48 Erasmo Obligado – Bariloche.

Es de destacar la capacitación que realizaron docentes de todos los niveles, de diferentes localidades rionegrinas, curso online "**Curso Programa Telar – Todos en la Red**". Declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación bajo la resolución número 3.153/05.

Hoy es evidente que el concepto de desarrollo no puede referirse solamente a buenos indicadores económicos. También debe incluir el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en una nación. La educación pública es parte crucial en el proceso de desarrollo de los pueblos, pues un ciudadano (in)formado será capaz de tomar decisiones que promuevan tal desarrollo; así como también tendrá mayor potencial para la crítica y la transformación de su ambiente.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) están cambiando la forma en que interactuamos. Sin embargo, existe mucha desigualdad con respecto al acceso a la tecnología y a la conectividad en nuestras escuelas. Sabemos que la brecha digital se ensancha, dejando muy atrás a los que no tienen acceso, sin permitirles acceder a las herramientas que posibilitarían una interacción significativa en el contexto nacional e internacional actual.

Las escuelas son agentes de cambio social y la tecnología puede ser una herramienta poderosa para mejorar la calidad de la educación y operar como un medio para potenciar la integración de saberes, en función de aprendizajes interactivos y significativos. Sin embargo, las instituciones escolares tienen muchas dificultades para obtener acceso a la tecnología.

La Fundación Evolución está comprometida en ayudar a que docentes y estudiantes tengan acceso a las TIC y a lo largo de más de diez años, a través de las distintas acciones desarrolladas, adquirió experiencia para hacerlo.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés educativo, social y cultural los Encuentros Presencial de Participantes del ATLAS de la Diversidad Cultural – Proy@Lis y de Educación y Tecnologías de la Información y La Comunicación – EDUCATEC - a realizarse en Las Leñas - Mendoza, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005; organizados por la Fundación Evolución en la República Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 676/05**

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, se realizarán las “II Jornadas sobre el Niño”, organizadas por el Centro Clínico de Investigación, perteneciente a la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche; esta institución es sin fines de lucro y los objetivos son:

- La formación del analista
- La difusión del psicoanálisis
- El cruce de discursos con otras disciplinas.

Esto se realiza a través de grupos de investigación, encuentros científicos, conferencias, seminarios, publicaciones, ateneos clínicos, supervisiones y demás actividades relacionadas al psicoanálisis.

La fundación, fue creada en el año 1998 y es la institución administrativa que alberga al Centro Clínico de Investigación.

Las primeras jornadas se desarrollaron en el año 2003 en el mes de noviembre también en la ciudad de San Carlos de Bariloche en donde se abrió un espacio para el debate y la conversación acerca de la problemática del niño.

Estas jornadas son una invitación por parte de este centro a otras disciplinas e instituciones diversas de la comunidad (Educación, Justicia, Salud etcétera) a un trabajo compartido sabiendo que en cada una de estas disciplinas se encuentra con un punto de desconocimiento en este tema, la idea es lograr un intercambio fructífero acerca de las problemáticas del niño en estos tiempos y en la comunidad.

Profesionales del Derecho y de la Educación, hablan claramente de las dificultades actuales para preservar y respetar lo singular de cada niño.

Las formas actuales del discurso en el que se sostienen las instituciones por las que el niño debe pasar son cada vez más segregativas con el consiguiente efecto de mayor descuido y exclusión de su subjetividad.

También es importante tener en cuenta las actividades artísticas ya que gracias a ellas se permite capturar la posición subjetiva de un niño como productor de su obra.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**Autora:** María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo las “II Jornadas sobre el Niño” organizadas por el Centro Clínico de Investigación, perteneciente a la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche a desarrollarse durante los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 677/05****FUNDAMENTOS**

La 10ma. Reunión Anual de la Red PYME MERCOSUR, desarrollada durante los días 28 al 30 de septiembre de 2005, ha consolidado la línea de análisis y propuestas sobre política PYME que a lo largo de estos últimos diez años vienen trabajando distintos investigadores del país y el MERCOSUR.

La Red PyMEs, creada en 1995, constituye un espacio de intercambio de experiencias y opiniones entre personas vinculadas a la problemática del desarrollo productivo con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas.

Participan como miembros activos de la misma entre otros, las universidades nacionales de General Sarmiento, de Córdoba, del Sur, del Comahue, de Río Cuarto, de Cuyo y de Mar del Plata, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL-ONU), el Centro de Estudios Bonaerenses (CEB) y la Universidad de Campinas-UNICAMP (Brasil).

Esta asociación, con el apoyo de sus miembros, organiza una reunión anual donde se convoca a investigadores, funcionarios públicos (nacionales, provinciales y municipales) y organizaciones de la sociedad civil, a participar de un espacio de debate que trasciende lo académico, en la propuesta de políticas y programas especialmente orientados a las PyMEs.

La última reunión, la novena, se llevó a cabo en la Universidad General Sarmiento y contó con la participación de numerosos investigadores de distintas universidades nacionales, destacados especialistas y funcionarios del exterior.

Los objetivos en esta 10ma. Reunión Anual de la Red Pymes- MERCOSUR son:

- Crear un espacio de intercambio entre personas vinculadas a la problemática del desarrollo productivo, con énfasis en las PyMEs, tanto desde el punto de vista de la investigación académica como desde el ámbito de las instituciones, ya sean el Estado, instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales.
- Generar un espacio de reflexión en torno a nuevas formas de pensar y actuar sobre la problemática y el rol de las PyMEs en un nuevo modelo de desarrollo.
- Propiciar el intercambio de distintas experiencias institucionales de apoyo y asistencia a pequeñas y medianas empresas, fomentando instancias de cooperación y articulación entre ellas.
- Fortalecer una mirada regional y federal sobre el tema de las pequeñas y medianas empresas.

El encuentro se realizó, según los siguientes ejes temáticos:

- Redes de empresas, encadenamientos productivos y distritos industriales.
- Gestión empresarial en las PyMEs.
- Surgimiento de nuevas empresas y emprendedores.
- Innovación tecnológica y nuevas tecnologías en la sociedad del conocimiento.
- PyMEs y empleo.

En esta 10º Reunión Anual de la Red PyMEs se establecieron tres modalidades distintas de participación:

**Trabajos terminados:** Son trabajos de investigación terminados e incluyen una fundamentación teórica y un conjunto de resultados observados y conclusiones.

**Avances de investigación:** Se trata de trabajos de investigación que se encuentran en una etapa de avance preliminar.

**Presentación de experiencias:** presentación de distintos casos de experiencias de apoyo a pequeñas y medianas empresas.

La evaluación de los trabajos la realizó el Comité Académico nombrado a tal efecto por la Comisión Organizadora de la Reunión.

En general los aspectos principales que se tuvieron en cuenta fueron los siguientes:

- Relevancia temática y relación con los ejes temáticos de la reunión.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación del trabajo.
- Estructura metodológica del trabajo.

- Calidad de los datos utilizados y pertinencia de la metodología del análisis.
- Validez de los resultados obtenidos.

Los ejes temáticos centrales de las sucesivas reuniones contemplan la cuestión de la innovación tecnológica en PyMEs, de la creación de empresas, las PyMEs y el empleo, y la cuestión de la gestión de las unidades de esta dimensión.

En ese marco, a lo largo de la 10ma. Reunión, desarrollada en la ciudad de Neuquén capital, en la sede de la Universidad Nacional del Comahue, a partir de la organización de la Facultad de Economía y Administración y de la Asociación Civil Red PYME MERCOSUR, se expusieron más de treinta trabajos de investigación, concluidos y en estado de avance, como así también algunas experiencias empresarias y de política en materia de PyMEs de la región de Río Negro y Neuquén.

Asistieron al encuentro funcionarios provinciales de las áreas de gestión y promoción de PyMEs, en particular del CREAM, por la provincia de Río Negro, del CENTRO PYME Neuquén, y del Banco Credicoop, del Ente Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral Có, así como autoridades universitarias, investigadores, y empresarios de las localidades vecinas.

También brindó una Conferencia Magistral el doctor Bernardo Kosacoff, Director de la Oficina Buenos Aires de la Comisión Económica para América Latina, la que versó sobre "El desafío de desarrollar capacidades competitivas en contextos de alta incertidumbre. La industrialización en la argentina".

Las mesas de trabajo de discusión de resultados de investigaciones, de avances y de experiencias comprendieron diferentes ejes temáticos.

A los efectos de ampliar información respecto a estos ejes de trabajo, se anexa material al presente proyecto.

El resultado final de la reunión ha permitido aportar conclusiones acerca de la necesidad de promover comportamientos asociativos y de organización de PyMes para la compra de insumos y bienes de capital, y para la producción, la comercialización y la incorporación de innovaciones en procesos, productos, equipos y organización.

Ha concluido también en la necesidad de crear líneas especiales de crédito para PyMEs en cuanto a inversión en activo fijo, de trabajo y para la incorporación de intangibles y del mismo modo, ha recalcado la necesidad de promover exportaciones y de crear fondos fiduciarios para su agilización.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**Autora:** María Noemí Sosa , legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, tecnológico y social las conclusiones y los trabajos presentados en el marco de la "10º Reunión Anual de la Red PyMEs-MERCOSUR". Las PyMes y su inserción en el desarrollo nacional. tema, realizada durante los días 28,29 y 30 de septiembre del corriente año en la sede central de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquen.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 678/05**

#### **FUNDAMENTOS**

En los últimos meses se evidenció, con mayor fuerza, la preocupación por la **GRIPE AVIAR**, la llamada gripe del pollo, la preocupación concreta es por el avance de esta enfermedad a través del mundo, en aves, ya que el virus de la gripe de tipo animal no ha mutado y no hay evidencia de transmisión entre humanos.

La enfermedad es infecciosa causada por el virus de la gripe tipo A que afecta a las aves. Si bien es una epidemia animal conocida desde hace años, raras veces afectaba al hombre, pero a partir del año 2003 se detectaron brotes en Asia registrándose 117 casos de personas infectadas de las cuales murieron 60 personas en Indonesia, Vietnam, Tailandia y Camboya.

El contagio al hombre es de ave a hombre por estar en contacto directo, no entre hombres. Las aves infectadas expulsan el virus en su saliva, secreciones nasales y heces. El contagio a las personas es difícil ya que se produce por inhalación de estos fluidos y requiere un contacto reiterado y próximo con animales vivos que estén enfermos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) no existen evidencias de que pueda transmitirse de persona a persona.

La preocupación mundial, es el riesgo de que el virus de la gripe aviar (H5N1) mutase mezclándose con un virus de la gripe humana y se transformara en un virus altamente contagioso, del

cual no hay vacuna, porque se necesita saber de que forma mutaría para poder crearla. Existen vacunas para las aves, ya que se conoce el subtipo de virus que produce las epidemias en estos animales.

La OMS salió a advertir que una pandemia de la enfermedad es cuestión de tiempo. PANDEMIA es el estallido de epidemias simultáneas de una misma enfermedad en diferentes partes del planeta. En el siglo XX se registraron tres pandemias de gripe en 1918/1919, 1957, 1968.

En la Argentina actualmente existe la vacuna normal de la gripe y se aconseja que se vacunen los grupos de riesgo que se vacunan todos los años, estos son: enfermos respiratorios crónicos, personas mayores de 65 años, agentes sanitarios, etcétera, aunque en varios países se ha decidido vacunar preventivamente a toda la población.

La única forma de tratamiento, pero ya en caso de que el virus mute, son los antivirales, el único que ha dado resultado en las personas que han adquirido la gripe aviar contagiándose por estar con aves enfermas, es un antiviral **OSELTAMIVIR** cuyo nombre comercial es TAMIFLU de laboratorio Roche que se produce únicamente en Suiza, es para tratar a personas que ya están infectadas, pero no para prevenir la enfermedad, ya que protege si se lo administra en las primeras 48 horas de la infección.

En la Argentina la jefa de Programa de Aves y Granjas del SENASA, Cora Espinoza, informa que por ahora en la Argentina podemos estar tranquilos, pero tenemos que estar alerta, Argentina está libre de influenza aviar y desde 1998 se realizan medidas de prevención, tanto en aves de industria, de producción familiar y de gallineros, hay controles estrictos en aves vivas de importación para zoológicos, para industria y para mascotas al momento de ingreso al país.

Existe un factor de riesgo que son las aves silvestres migratorias que llegan de Canadá o Estados Unidos que pueden estar infectadas y se la pueden transmitir a las aves caseras, por ello los productores agrícolas deben estar alertas y preparados para detectar un eventual brote ya que las personas que tienen contactos con las aves corren alto riesgo.

El médico infectólogo y jefe del Departamento de Atención Intensiva del Paciente Infectológico Crítico del Hospital Muñiz, doctor Jorge San Juan, explicó que existe un plan de contingencia, que todavía está en proceso, en base a información manejada por países con mayor infraestructura sanitaria, en caso de una pandemia de gripe aviar. También informó que en la Argentina hay stock del fármaco OSELTAMIVIR (TAMIFLU) pero no para afrontar una pandemia. El gobierno nacional habría encargado más dosis, pero el pedido mundial es grande y hay que esperar su fabricación.

Por ello:

**Autor:** Francisco Orlando Castro, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Salud Pública, que vería con agrado prevea las partidas presupuestarias necesarias para el año 2006 para:

- 1a.- La provisión del antiviral OSELTAMIVIR cuyo nombre comercial es TAMIFLU de Laboratorio Roche.
- 1b.- Insumos sanitarios necesarios en caso de una epidemia en la provincia.
- 1c.- Distribución de folletería en escuelas, periféricos, hospitales y todo centro de reunión para su información y conocimiento.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 679/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El avance de la Gripe Aviar en el mundo hace temer una epidemia o en el peor de los casos una pandemia. A pesar de que esta enfermedad es de tipo animal, ya que se originaría en las aves y todavía no habría mutado a nivel humano, para el contagio directo hombre a hombre, sino que solamente se ha detectado la enfermedad en el hombre, si éste ha tenido contacto directo con aves infectadas, la preocupación surge si el **virus H5N1** mutara y se uniera al virus de la gripe humana y éste se convierta en un virus que afecte a personas y aves.

Por advertencias emitidas por el director general de la OMS (Organización Mundial de la Salud), Jong Wook Lee los cambios del virus pueden llegar en cualquier momento y producir una infección en cadena entre los seres humanos.

Cancilleres de distintos países europeos reunidos en Luxemburgo reclamaron una **reacción internacional** para prevenir una posible epidemia a escala mundial.

La preocupación mundial, es el riesgo de que el virus de la gripe aviar H5N1 mutase mezclándose con un virus de la gripe humana y se transformara en un virus altamente contagioso, del cual no hay vacuna.

En Argentina el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA), afirma que nuestro país está libre de gripe aviar otorgado por la Organización Internacional de Epizootias (OIE), las medidas que se pueden tomar son meramente preventivas y se establecieron refuerzos a los controles sanitarios y fronterizos.

Existe un factor de riesgo que son las aves silvestres migratorias que llegan de Canadá o Estados Unidos que pueden estar infectadas y pueden transmitir el virus a las aves caseras, por ello los productores agrícolas deben estar alertas y avisar al organismo que corresponda en caso de detectar aves enfermas.

No existe una vacuna en el mercado, ni un medicamento para el virus si éste llegara a mutar, la única forma de tratamiento preventivo es con un antiviral, que ha dado resultado en las personas que han adquirido la gripe aviar contagiándose por estar con aves enfermas, el antiviral OSELTAMIVIR cuyo nombre comercial es TAMIFLU de Laboratorio Roche que se produce únicamente en Suiza, es para tratar a personas que ya están infectadas, pero no para prevenir la enfermedad, ya que protege si se lo administra en las primeras 48 horas de la infección. Hay un acuerdo mundial para que en caso que se detecte la enfermedad en el hombre, el Laboratorio Roche, está dispuesto a conceder a otros laboratorios licencias secundarias de Tamiflu.

Por ello:

**Autor:** Francisco Orlando Castro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Salud Pública, que vería con agrado solicite al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud de la Nación en forma urgente envíe información sobre las medidas preventivas ante la posible aparición del virus H5N1 denominado Gripe Aviar, para poder informar correctamente a hospitales, centros periféricos y escuelas.

**Artículo 2º.-** Envíe instructivo de normas en caso de detectar la enfermedad.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 680/05**

### **FUNDAMENTOS**

Se realizará en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro el "1er. Seminario Internacional de Nogalicultura en la Patagonia" organizado por el Centro Federal de Inversiones, Cámara de Nogalicultura, INTA, CREAM, Red de Agencias de Desarrollo y el IDEVI. (Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro) y esta auspiciado por la Universidad del Comahue, Municipalidad de Viedma y Ministerio de Producción.

Este importante seminario se desarrollará durante los días 29, 30 y 1 de diciembre del corriente año en el Centro Cultural y en la Sociedad Rural de Viedma.

Se contará con la presencia de importantes y destacados profesionales del extranjero y de nuestro país como los ingenieros Prunet Jean Pierre de Francia, Neus Aletá de España, Gamalier Lemus de Chile y Damiano Avanzato de Italia.

Se estima la presencia de unas 150 empresas relacionadas a la producción de nueces en nuestra provincia

El objetivo principal es actualizar las competencias empresariales de pequeños y medianos empresarios (Pymes) de la región nordpatagónica en las modernas tecnologías de producción y conservación de nuez según las técnicas desarrolladas en el sector, por los países de la Unión Europea, específicamente España, Francia e Italia.

La idea es lograr una masa crítica de 150 empresarios norpatagónicos para garantizar el alineamiento del sector de nogalicultura de la Argentina a las nuevas tendencias en tecnologías de producción y conservación de la nuez, generando las condiciones para obtener y exportar nueces de primera calidad.

A los efectos de ampliar información se agrega al presente proyecto, la agenda de actividades en donde se especifican los temas a tratar y los horarios de las charlas como así también el nombre de los diferentes disertantes.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**Autora:** María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo y tecnológico el “1er. Seminario Internacional de Nogaicultura en la Patagonia” a desarrollarse en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro durante los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre del corriente año..

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 681/05**

**FUNDAMENTOS**

En el año 2004 el artista plástico Jorge Daniel Del Río expuso sus obras, en el hall central del Parlamento rionegrino, a la misma concurren además de público en general- alumnos de la Escuela de Arte y de varios establecimientos educativos de la Comarca Viedma-Patagones.

Entre los concurrentes se acercaron también los integrantes de la Asociación de No Videntes de la ciudad de Viedma, quienes solicitaron “tocar” las tallas en madera que se encontraban en exposición.

Esta experiencia resultó muy reveladora, por un lado para que ellos pudieran disfrutar a través del tacto de las obras de Del Río y por otro el artista descubrió una posibilidad para llegar con sus obras a este grupo de personas no videntes.

Ellos emocionados recorrieron con sus manos las tallas en madera, descubriendo cada detalle allí plasmado y reconociendo elementos que les eran conocidos en los motivos gauchescos, jineteadas, yeguas con sus potrillos, o las expresiones de la “Sagrada Familia” o la “Última Cena” de Leonardo.

Después de esa experiencia tan emotiva, la Asociación de No Videntes envió en junio de 2.005 una nota dirigida al artista Jorge Del Río y a mi persona, contándonos la experiencia vivida, a partir de allí nació la idea de realizar un “Taller de Tallado en Madera para No Videntes y Disminuidos Visuales”.

El taller ofrece la oportunidad y el desafío para quienes, sin contar con la vista, quieran disfrutar del arte y mostrar a videntes y a no videntes, que el mundo se construye observando y estudiando y que la mayor sensibilidad es la que permite captar la belleza y transmitirla de la forma y capacidad posible.

Las personas que no pueden “ver” con sus ojos, perciben el mundo creando imágenes mentales de todo lo que los rodea y ese mundo externo es recreado interiormente para comprenderlo.

Mientras más sensaciones por medio de todos los sentidos se puedan recibir, más completo es el mundo que se construye.

El “Tallado en madera para no videntes y disminuidos visuales” ofrece esa oportunidad, de percibir a través del tacto, para después ir creando diferentes elementos de la vida cotidiana, profundizando en la creación de imágenes cada vez más complejas y en consecuencia acrecentando la sensibilidad y la posibilidad de captarlas.

Los objetivos de este taller son:

- Acercar, a quienes no cuentan con la posibilidad de “ver”, un arte en el que puedan crecer y desarrollarse.
- Acrecentar el sentido de profundidad y ubicación espacial al tener que recrear las imágenes percibidas.
- Demostrar que la no posibilidad de ver no tiene por que ser una limitación en la capacidad de expresarse.
- Encontrar el placer de crear con elementos y técnicas adaptados y recreados por ellos mismos para que les sean de utilidad.
- Lograr la integración a la sociedad, porque tienen algo que expresar y una manera de hacerlo.

La propuesta parte de la familiarización con los materiales, tanto con los diferentes tipos de madera como con las distintas herramientas que exigen una técnica especial de trabajo. Adaptando la técnica del tallado en madera, que ya de por sí utiliza principalmente el sentido del tacto y a valerse sólo de él en el caso de los no videntes.

Esta forma de trabajo se irá adaptando a las distintas necesidades y tiempos personales, tratando de que cada uno encuentre su manera más cómoda para trabajar, a fin de lograr con esto el objetivo principal que es **disfrutar creando**.

Es importante destacar que la labor del artista Jorge Del Río como de sus colaboradores es voluntaria y gratuita, la "devolución" como ellos mismos expresan será el aprendizaje mutuo que la experiencia brindará.

En este proceso el artista aportará la técnica del tallado y su experiencia y las personas no videntes y disminuidos visuales serán quienes le enseñen a agudizar la capacidad de percibir con el tacto, sentido finamente desarrollado por las personas no videntes.

Como fruto de esta experiencia, la intención es realizar una exposición conjunta con Jorge Del Río de las obras realizadas en el taller, invitando al público en general y a otros grupos de no videntes para compartir este logro y ¿por qué no?, motivarlos a intentarlo.

**Jorge Del Río** es un artista de nuestra tierra que ha creado obras que reflejan las diversas realidades que nos identifican. Este hombre nacido y criado en San Antonio Oeste e hijo de carpintero, plasma en sus obras todo el amor por el mar, la arena, los barcos y por supuesto por la madera.

Esta iniciativa es un ejemplo a seguir.

Por ello:

**Autora:** Delia Dieterle, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 2º.-** De interés artístico, social, educativo y cultural el Proyecto Educativo Artístico: Taller de Tallado en Madera para Personas No Videntes, brindado por Jorge Daniel Del Río y sus colaboradores.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 682/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Ale Jorge Mussi "Alito" es un artista de nuestra provincia, nacido en Valcheta y actual residente de Sierra Grande, que ha creado una serie de obras de arte en las disciplinas pintura y dibujo. Sus aptitudes y habilidades naturales han hecho de él un autodidacta de gran valor para el arte, la cultura y la historia de nuestra zona.

Su afición y admiración hacia los dibujantes Enrique Rapela, Alex Raymond, José Luis Salinas y Molina Campos lo encaminó hacia esta actividad artística que inició como hobbies y merced a su actitud autocrítica y a los aprendizajes adquiridos en la escuela de Alex Raymond, donde estudió con modalidad a distancia, fue perfeccionando a través del tiempo y luego difundiendo en la zona atlántica de nuestra Patagonia.

Sus dotes artísticos le permitieron acceder al mundo laboral desempeñándose en tareas vinculadas a dichas capacidades. Así comenzó en la década de los 60 con la realización de publicidad y dibujando caricaturas en el diario "Voz Rionegrina".

Se considera "un buen letrista" sin embargo para la gente es un excelente dibujante y artista de la pintura que realiza sus obras con un estilo particular ya que transmite con sus producciones la idiosincrasia de su lugar, tanto las características geográficas y arquitectónicas, como la dinámica propia de la vida social y política mediante variadas caricaturas publicadas en los periódicos de la zona.

En general sus producciones presentan y representan vivencias personales, como sus andanzas por los campos como vendedor ambulante, actividad a la que se dedicó junto a su padre cuando volvió a Valcheta luego de pasar por Viedma y Comodoro Rivadavia. Estas y otras experiencias por la zona serrana y la provincia, se constituyeron en una importante fuente de inspiración para la realización de sus pinturas, dejando en sus obras un importante registro gráfico del lugar.

Fue así como realizó las pinturas "*Mercachifle Homenaje a mi Padre*" y "*El Camaruco*", obra que fue preseleccionada para el Concurso: Premio Nacional de Pintura organizado por el Banco Nación. Asimismo creó las obras: "Cascada de la Virgen Bolsón", "Somuncura", "Puente Ferrífero Valcheta", entre otras que documentan las características, historia y cultura de la Patagonia.

Estando en Sierra Grande y después de 20 años de haber abandonado la pintura, retorna intensamente la actividad en el año 2002, tanto en la disciplina dibujo como pintura. Producciones de esta última disciplina fueron expuestas en diversas muestras artísticas en el ámbito de nuestra provincia, como así también a nivel nacional.

En reconocimiento a su labor, el día 3 de noviembre de 2005, se realiza la apertura de la muestra de pinturas "Conozcamos lo Nuestro" en el hall de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés artístico, cultural y social a la Muestra de Pinturas "Conozcamos lo Nuestro" del artista serrano Ale Jorge Mussi "Alito" que comienza el día 03 de noviembre de 2005 en el Hall de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 683/05**

**FUNDAMENTOS**

Bariloche es una ciudad que posee paisajes maravillosos, valorados y reconocidos nacional e internacionalmente. Estos recursos naturales han logrado instalar a esta ciudad como una de las más importantes en la zona para la realización de proyectos audiovisuales.

De esta manera nace una nueva fuente de trabajo para todas aquellas personas que se desempeñan en esta rama del séptimo arte.

El documental "Bajo Perfil" está realizado por dos estudiantes de cine de nuestra ciudad, Cecilia Mazza y Jeremías Palavecino, quienes desde el año pasado vienen trabajando comprometidamente en la realización del mismo, desempeñándose en los roles de dirección, productor, sonidista, camarógrafos y buscando los medios económicos suficientes para terminar el audiovisual.

"Bajo Perfil" nos relata el trabajo que realiza un grupo de pisteros-socorristas del Cerro Catedral, quienes trabajan silenciosamente y velan por el bienestar de los visitantes de este centro de esquí, el cual recibe más de 8000 personas por día en temporada alta. Cerca de 50 personas altamente capacitadas cubren a diario 600 hectáreas esquiabiles trabajando para que se cumplan con las normas de prevención y seguridad que requiere un centro de esquí de características internacionales. Este documental narra la labor diaria de estos trabajadores silenciosos de la montaña.

En todo centro de esquí no existe el riesgo cero y lamentablemente lo hemos podido verificar con algunos accidentes ocurridos. Es por esto que es importante mostrar a este grupo de personas que trabaja para disminuir día a día ese peligro, previniendo los posibles accidentes que ocurren en la montaña.

Este film posee relatos audiovisuales muy elocuentes y una estética cinematográfica muy particular, mostrando dinamismo y siendo concreto en lo que desea contar.

El mismo fue presentado por primera vez en el mes de septiembre y los realizadores del documental solicitaron que la entrada fuese un alimento no perecedero; asistieron a la proyección cerca de 250 personas y la recolección de estos alimentos fue donada íntegramente al comedor "Gotitas de Esfuerzo" del Barrio Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Asimismo participó en el festival argentino denominado BANFF y será proyectado en diferentes espacios de todos los centros de esquí del país, en los programas televisivos dedicados al deporte de montaña, como también del Encuentro Nacional de Cine Argentino que se realiza en nuestra ciudad y de los festivales internacionales tales como:

- Torello, ESPAÑA
- Citta Di Trentto (Festival de cine de montaña y aventura), ITALIA
- Alp-Cervino (Festival de cine y aventura)
- Festival de Montaña de Telluride, USA
- Festival de cine de montaña de Moscú, RUSIA

Un factor sumamente importante es el alto contenido cultural, social y turístico que se obtiene a través de este documental, en primer lugar en cuanto a la participación de jóvenes de la ciudad en proyectos audiovisuales y en las puertas que se están abriendo en este sentido; en segundo lugar por el gesto social que tuvieron los realizadores en cuanto a los alimentos no perecederos y en tercer lugar en cuanto a la promoción turística, ya que se mostrará internacionalmente.

Fomentar y apoyar estas expresiones artísticas culturales y laborales deben ser de interés y responsabilidad de la provincia en su conjunto.

Por ello:

**Autor:** Carlos Alfredo Valeri, legislador.

**Firmantes:** María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti y Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico el documental "Bajo Perfil", filmado íntegramente en la ciudad de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 684/05**

**FUNDAMENTOS**

El modelo económico neoliberal ha dado lugar a la generación de mecanismos alternativos, que apuntan a atenuar los efectos del mismo, en ese sentido hablamos de lo que se denomina Economía Social: una economía orientada a la comercialización de bienes y servicios basados en un criterio solidario y de organización comunitaria.

La economía tradicional trata a los seres humanos sólo como factores económicos de producción y de consumo, pero no, como actores para los cuales la cuestión económica sólo debe tener interés como el medio para alcanzar la finalidad del bienestar común. En esta línea se desarrollan estrategias que permiten a los seres humanos situarse en lógicas cooperativas, más que en lógicas de lucha o guerreras, que en economía se llaman lógicas competitivas.

En nuestro país la actividad cooperativa, podríamos decir, que comenzó a través del ensayo inaugural de la "Cooperativa de Almaceneros" de 1884, a partir de allí las vicisitudes que vivió el cooperativismo en la Argentina, fueron múltiples y variadas. Desde la segunda mitad del siglo XIX, luego de organizarse constitucionalmente la República, las corrientes inmigratorias trajeron consigo un conocimiento y una voluntad: La experiencia de su vida en el viejo continente y en el afán de materializar una nueva forma de vida. Surgieron así las mutualidades, los sindicatos y las cooperativas.

En la época corriente, en el sector cooperativo se advierte un importante avance, que superando infinidad de obstáculos, arbitrariedades de gobiernos no afectos a manifestaciones de economía social, puede presentarse hoy por la incidencia en la vida económica, por su pujanza, por el número de asociados, por la difusión cultural y educativa, y por su acción transformadora de la sociedad, con una realidad sumamente positiva.

El cooperativismo vale por la honestidad de los precios, por la pureza de sus productos; pero vale mas porque es una fuerza que ayuda a transformar un mundo injusto, promoviendo y creando estructuras económicas y sociales sobre los principios de libertad, de democracia y justicia.

Las características principales que identifican a la economía social son: ausencia de un fin lucrativo, gestión democrática, independencia respecto del Estado. La economía social viene así a constituir el denominador común de las llamadas "economía de interés general", "economía obrera", "tercer sector", "economía solidaria".

En el ámbito provincial existen distintas muestras de la actividad solidaria, las que tuvieron un auge luego de la crisis económico-financiera del 2001. Empresas que se reconvirtieron y que están bajo la administración de sus trabajadores y nuevos emprendimientos comunitarios son el reflejo de la vertiente cooperativa.

Asimismo desde el campo de la educación se han creado carreras terciarias que apuntan a formar profesionales en la materia. Particularmente en Ingeniero Jacobacci el Instituto de Nivel Superior no Universitario cuenta con la oferta académica de Técnico en Gestión de Cooperativas.

Desde esa institución se trabaja en conjunto con las entidades cooperativas de la Región Sur en actividades tales como encuentros, congresos, seminarios, etcétera. Precisamente los estudiantes de la carrera, aglutinados en la Juventud Cooperativista, se encuentran organizando el III Congreso de Jóvenes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, a realizarse en Ingeniero Jacobacci los días 4, 5 y 6 de noviembre próximos.

Para el desarrollo de este encuentro, se han planteado las siguientes temáticas:

- Integración Cooperativista y Mutualista: el objetivo es abordar ambos movimientos de manera que su complementariedad permita un desarrollo mas consensuado y sólido en el fomento de principios y valores esenciales, impulsando una economía solidaria, democrática e igualitaria.
- Desarrollo sustentable: a partir de la definición en conjunto de sustentabilidad, establecer si las cooperativas y mutuales contribuyen a la misma en la Región Sur.

Asimismo se trabajará en talleres, procurando integrar a los jóvenes, generando una red de conexiones que afiance los lazos entre los actores del movimiento cooperativista en Río Negro.

El mencionado congreso cuenta con el aval y acompañamiento de la Federación de Cooperativas de la Región Sur, la Subsecretaría de Economía Social y la Secretaría de Desarrollo Económico del gobierno provincial, el Instituto Superior no Universitario y la municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

Por ello:

**Autor:** Carlos Daniel Toro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y educativo el III Congreso de Jóvenes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 4 al 6 de noviembre de 2005, organizado por la Juventud Cooperativista de la carrera de Técnico en Gestión de Cooperativas dependiente del Instituto de Nivel Superior no Universitario de esa localidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 685/05**

**FUNDAMENTOS**

El hospital de Catriel está encuadrado en la llamada complejidad 4B y atiende a una población de 20.000 habitantes.

La salud pública se encuentra atravesando una dura crisis y la ciudad de Catriel, en menor medida en relación a otros centros asistenciales que se hallan en estado de extrema pobreza, no escapa totalmente a la problemática general, a pesar del gran esfuerzo puesto de manifiesto por profesionales, trabajadores y directivos.

Todos los habitantes deben ser asistidos en caso de enfermedad, accidentes, atención primaria, etcétera, pues el sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura según el mandato constitucional del artículo 59 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Los problemas que afectan al hospital de Catriel son varios, como la necesidad de contar con mayor número de camas para internación, más profesionales médicos y de enfermería, nuevas ambulancias, cobertura de cargos de asistentes sociales, nombramiento de personal capacitado para manejo de aparatología como ecógrafos, necesidad de contar con oxímetro (para medición de oxígeno en la sangre), entre otras necesidades.

Por otra parte resulta necesario realizar los partos en la localidad, dado que actualmente se producen derivaciones a Cipolletti o General Roca, que asimismo, existe parte de la estructura edilicia del hospital deteriorada por el transcurso del tiempo.

Es necesario y prioritario que desde el Estado, se redoblen los esfuerzos para suplir las carencias que en general sufren los hospitales de nuestra provincia, y se cubran las necesidades descriptas por el hospital de Catriel, aumentando el presupuesto asignado oportunamente, a los fines que puedan cumplir con su función en forma adecuada.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado, se provea al hospital de Catriel, -en forma urgente- de:

- mayor número de camas para internación,
- nuevos profesionales médicos y de enfermería,
- nuevas ambulancias,
- cobertura de cargos de asistentes sociales,
- nombramiento de personal capacitado para manejo de aparatología como ecógrafos, etcétera.
- oxímetro (para medición de oxígeno en la sangre).

- Infraestructura y personal profesional capacitado, para la realización de partos en la localidad de Catriel.
- Reparación u obras de ampliación necesarias para la prestación de un servicio acorde a las necesidades de los usuarios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 686/05**

### **FUNDAMENTOS**

El acercamiento de los pueblos también se produce a través de la palabra escrita, constituyendo así el punto de partida para quienes desde la cultura abordan diferentes problemáticas. Por lo tanto deben contar con nuestro apoyo.

En el mes de abril del año 2002, se conformó el grupo independiente de escritores de Fernández Oro, apadrinado por "La Casa del Escritor César Cipolletti" de la ciudad homónima y contó con el apoyo de la municipalidad de Fernández Oro.

Dicha agrupación viene realizando distintas actividades entre las que se cuenta la participación en el Encuentro de "Campo Grande", obteniendo cuatro de los diez premios otorgados.

En diciembre del mismo año se organiza a nivel regional un exitoso encuentro de escritores que cuenta con el reconocimiento del área de letras de la provincia del Neuquén y la Dirección de Cultura de la provincia de Río Negro.

Este grupo de escritores ha publicado folletos literarios de distribución gratuita, mensuales, y uno de ellos con apoyo de la municipalidad.

En el año 2003, se realizó el Primer Encuentro Binacional de Escritores Patagónicos con sede en Junín de los Andes, al cual fueron invitados como exponentes.

También participaron en el Encuentro Provincial de Escritores de la provincia del Neuquén cuya sede fue "San Patricio del Chañar 2003", obteniendo siete de quince premios otorgados, todos en la categoría cuento.

Asimismo, fueron los organizadores de un Segundo Encuentro Regional de Escritores en la localidad.

Pasamos a detallar distintas participaciones que hacen a la labor realizada por este grupo de escritores:

- 1) Certamen nacional de cuento y poesía "El Abrazo de los Ríos", obteniendo uno de los integrantes del G.e.F.O. la segunda mención (compartida) con el cuento "El Ritual".
- 2) Participación de uno de sus integrantes en el concurso de la Editorial Bellvigraf (Córdoba) "Escritores Latinoamericanos En El Mundo", siendo su trabajo "La Leyenda de la Bruja" seleccionado y publicado en antología impresa.
- 3) Participación en el concurso del "Centro de Estudios Poéticos" (España) siendo seleccionado el trabajo "Mis Palabras" de uno de los integrantes para su publicación en antología impresa.
- 4) Invitación de la Editorial "Nuevo Ser" para participar en antología en CD del trabajo "El Ser" de un integrante del G.e.F.O..

En la actualidad se está trabajando conjuntamente con los centros de estudiantes sobre la organización de un certamen literario en los colegios secundarios de la localidad y en la conformación de una antología con los trabajos de dicha agrupación.

Apoyar las manifestaciones culturales de esta naturaleza nos enaltece e impulsa a seguir bregando para que las instituciones den el respaldo que se merecen nuestros escritores rionegrinos y poder a través del tiempo continuar con su obra.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativa, la labor que viene desarrollando desde su conformación hasta la fecha, el Grupo de Escritores de General Fernández Oro (G.e.F.O).

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 687/05**

### **FUNDAMENTOS**

En el comienzo de la democracia y la libertad de expresión surgió la **Asociación Cultural Grupo Libres** de Luis Beltrán, tal vez el más representativo de la cultura en la zona que ya tiene 21 años desde su comienzo, el 28 de agosto de 1984; según define Pablo Otazú -actor y director-, el surgimiento del grupo se dio básicamente por las ganas enormes de participar que había en ese momento en la gente. En esa búsqueda de identidad, que comenzó con la conformación del grupo, participaron varias personas, por eso sería imposible nombrar a todos quienes de una u otra manera estuvieron vinculados a Libres en los 20 años, pero, sí vale hacerlo al menos con dos personas que fueron fundamentales: Hugo Cognini, quien fue el mentor del grupo y elemento fundamental para la creación de la agrupación y Hugo Aristimuño, quien después de mucho tiempo le dio a Libres una estructura de trabajo más profesional.

Durante sus 21 años de existencia, el grupo se mantuvo fiel a sus convicciones de demostrar que aún en las ciudades chicas pueden generarse espacios importantes de cultura, sin olvidar las raíces propias. Por eso hay mucho de vocación, de ganas de superación, de sentir que no existen las barreras y los límites cuando la premisa es poder decir lo que se siente.

Todo esto no está encerrado, por el contrario cada año se ha ido volcando a nuevas personas que se muestran deseosas por aprender. Así han surgido talleres para adultos y para chicos, y varios de los integrantes del grupo son además docentes de actuación.

### **OBRAS:**

Entre las obras de Libres se pueden mencionar "Mari, Mari, huinca", que hablaba de la marginación mapuche y obtuvo el primer premio en un certamen provincial y que luego se presentó en Buenos Aires donde recibió críticas muy positivas.

Después se produjo el primer gran quiebre con "Amares" que participó en el festival internacional de nuevas tendencias escénicas y logró el primer premio en El Cairo, Egipto.

Otra de las obras destacadas fue "La Pasión", que produce un fenómeno especial cuando la comunidad empieza a participar, la obra es representada en público por cerca de cien personas, la mayoría de ellas sin experiencia teatral pero con muchísimas ganas de expresarse.

Luego se da lugar al elenco de jóvenes que se denominaron **Culpa Tuya**, que presentaron "**Bang, bang... estás muerto**", una excelente pieza que ahonda sobre las causas de la violencia juvenil, y que está basada en hechos reales como el sucedido en Carmen de Patagones.

Esta obra fue presentada ante los alumnos de las escuelas secundarias de la comarca y participó en el encuentro provincial de teatro.

La puesta en escena gira en torno de un eje complejo y oscuro como han sido los ataques con armas realizados por jóvenes en escuelas secundarias, hechos como los sucedidos en Carmen de Patagones o de Colombine en Colorado -Estados Unidos-. Precisamente el texto está adaptado de una película estadounidense que toma este tema, pero a la que se le añadieron modismos y diálogos con fuerte acento argentino. La mirada se centra en Juan -autor de la masacre-, sobre la conciencia después del hecho y sobre las causas que pudieron haber desatado la furia.

Además cobran un valor importante las víctimas y los jóvenes, algunos de ellos, que sólo cometieron el error de estar en un lugar y en un momento equivocado y la pregunta que se repiten una y otra vez como un martilleo perpetuo es: "¿por qué a mí?".

A partir de una excelente actuación de todos los integrantes del elenco -jóvenes que no superan los 18 años-, y de una escenografía minimalista (sólo se utilizan una cama y una linterna por cada de una de las víctimas), con muy buena banda de sonido y juego de luces, se logran crear climas que conducen a los espectadores casi siempre hacia la reflexión y en algunos casos a las lágrimas que genera la emoción.

El estreno llegó atado además con la devolución del público, en su mayoría docentes de la comarca. Este análisis de la obra se dio a través de un debate muy interesante sobre las causas de la violencia, sus orígenes y las posibilidades de poder llegar a detenerla. Aunque a veces esta lectura se hizo de manera sesgada e incompleta.

Del elenco participan: Marcelo Crespo, Maximiliano Kühn, Mariana Lombard, Nicolás López, Belén Mugnolo, Agustina Otazú, Florencia Sáenz, Victoria Silva y Rodrigo Stoessel. En musicalización: Emiliano Garro, en luces: Verónica Quiñelaf. La voz en off es de: Paula Otazú, mientras que la traducción corría por cuenta de Irma Pilia y la gráfica: Mariana Lombard y Rodrigo Stoessel. La dirección y adaptación son de Pablo Otazú.

Durante el mes de octubre los chicos estarán realizando su tarea en la zona con invitaciones para Río Colorado, Villa Regina y en noviembre tienen previsto realizar la apertura del Congreso sobre

Violencia que se desarrollará en la localidad de Chimpay organizado por organismos que tratan esta problemática en la provincia.

**Bang, bang... estás muerto**, se trata de un proyecto artístico y educativo con un fin específico que nos toca muy de cerca y que es necesario tomar partido sobre la temática a fin de intentar mejorar las relaciones con nuestros jóvenes, que sabemos son complejas y que no se resuelven con una obra de teatro y un debate, pero sí que es un aporte muy importante.

Por ello:

**Autora:** Delia Dieterle, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y artístico; la obra dirigida por Pablo Otazú: "Bang bang... estás muerto", desarrollada por el elenco Culpa Tuya de la Asociación Cultural Grupo Libres de la localidad de Luis Beltrán.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 688/05**

Viedma, 1 de noviembre de 2005.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
De la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría General de Gobierno, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Cuál es el origen de la contaminación con metales pesados en San Antonio Oeste. Empresas o personas físicas responsables por la contaminación.
- 2) Cuáles son los metales encontrados y los valores de contaminación producidos por ellos.
- 3) Con qué informes cuenta el CODEMA, quiénes los realizaron y en qué fecha; enviar copia.
- 4) Si existe población contaminada. Cuántos y cuáles son sus edades.
- 5) Si existe contaminación en la fauna marítima, de ser así cuáles son las variedades afectadas.
- 6) Cuáles son los riesgos para la salud causados por la ingesta de productos contaminados.
- 7) Qué medidas preventivas se están llevando a cabo. Si es así, costos y quiénes son los encargados de aplicarlas y fecha de implementación de las mismas.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** Javier Alejandro Iud, Carlos Valeri, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Osvaldo Enrique Muena, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 689/05**

**FUNDAMENTOS**

Desde el 10 al 14 de octubre de 2005 se desarrolló en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del festejo de los 50 años del Instituto Balseiro de dicha ciudad e insertos en la declaración del año 2005 como Año Internacional de la Física, la XIV Reunión Nacional de Educación en Física, dicho evento fue organizado por la Asociación de Profesores de Física de la Argentina.

Los objetivos de la reunión fueron:

- Brindar a los docentes de ciencias de todos los niveles la posibilidad de actualizar y profundizar su formación profesional en física.
- Estrechar vínculos entre los docentes e investigadores en enseñanza de la física de todos los niveles y en el ámbito nacional e internacional.
- Promover la discusión permanente sobre educación científica que se imparte en el país con miras a diseñar acciones tendientes a su mejoramiento.

Dicho evento fue declarado de interés y/o auspiciadas por:

- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Concejo Directivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, resolución número 286/05.
- Concejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Resolución número 2463/05
- Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, resolución número 4030/05.
- Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resolución número 2398/05.
- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, resolución F.C.E número 087-05.
- Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero resolución HCD FCE y T número 236/05.
- Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario resolución número 840705.
- Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).
- Ministerio de Educación de la provincia de Santiago del Estero, en trámite.
- Ministerio de Educación de la provincia de Catamarca y del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, en trámite.

Se entregaron certificados de: Asistente, Aprobación de taller, Expositor de posters, Coordinador en Taller y Conferencista.

El encuentro estuvo dividido en conferencias y talleres (Se adjunta cronograma).

Participaron del encuentro asistentes y conferencistas de diferentes partes del interior del país y del extranjero.

Por ello:

**Autor:** Néstor Hugo Castañón, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la "XIV Reunión Nacional de Educación en Física" realizada del 10 al 14 de octubre de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche encuadrado dentro de las actividades desarrolladas por los 50 años del Instituto Balseiro de dicha ciudad, por su interés educativo, cultural y turístico.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 690/05**

**FUNDAMENTOS**

La desprotección sanitaria que atraviesan los habitantes de algunas localidades de nuestra provincia, es una constante, la localidad de Fernández Oro con una población de 10.000 habitantes no escapa a esta problemática.

Los habitantes deben ser asistidos en caso de enfermedad, pues el sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, por lo que el ejercicio del derecho a la salud, no debe excluir a ningún habitante rionegrino.

El artículo 59 de la Constitución provincial, establece que la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud, se basa en la universalidad de la cobertura con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socio-ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causas que se pueden evitar.

La mayoría de los pacientes de Fernández Oro se derivan a General Roca para ser atendidos por profesionales especializados.

No atienden en dicho centro de salud, profesionales médicos permanentes, ya que generalmente viajan de Cipolletti, siendo necesario que se creen los cargos suficientes para que los vecinos puedan recibir una atención de salud digna, tal como lo establece la Constitución. A modo de ejemplo, no se cuenta con oculista y faltan médicos especialistas en las distintas ramas de la medicina. Se necesitan otras ambulancias para traslado de pacientes, o la reparación de las existentes para que los traslados se lleven a cabo en forma adecuada.

Las obras para la construcción del hospital nuevo se hallan demoradas, ya que desde 1986, se inició un proyecto que actualmente se encuentra abandonado.

Se necesitan también insumos básicos como estetoscopios, y al existir gran cantidad de pacientes diabéticos, se requieren de cintas reactivas para la medición del nivel de azúcar en la sangre.

Hay aproximadamente veinte (20) niños de bajo peso que reciben la atención por parte del personal hospitalario. No hay disponibilidad de camas para pacientes ambulatorios. Se atienden enfermedades como cáncer, tuberculosis y chagas, y se necesita medicación específica para la atención de esta última. Se requieren de heladeritas para trabajos ambulatorios.

En el sector odontología no se llevan a cabo extracciones y se requiere de aparatología necesaria.

Se requiere en forma urgente de un resucitador entre otros instrumentos, insumos y aparatología específica.

Es necesario y prioritario que desde el Estado se redoblen los esfuerzos para suplir las carencias que en general sufren los hospitales de nuestra provincia.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se provea al centro de salud de Fernández Oro de manera urgente de:

- Profesionales médicos permanentes, generalistas y especialistas en distintas ramas de la medicina, como oftalmólogo, etcétera.
- Adquisición de ambulancia y reparación de la existente.
- Definitiva construcción del nuevo hospital.
- Adquisición de estetoscopios, cintas reactivas para la medición del nivel de azúcar en la sangre, heladeritas para trabajos ambulatorios, resucitador, etcétera.
- Incorporación de camas para pacientes ambulatorios.
- Insumos y aparatología odontológica.
- Mayor presupuesto para adquisición de insumos, medicamentos, etcétera.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 691/05**

**FUNDAMENTOS**

En el seno de todo asentamiento poblacional emergen necesidades básicas cuya urgente cobertura tiene la unánime aceptación por parte de los vecinos, entre ellas se pueden encontrar el agua, la energía eléctrica, el gas natural, el alumbrado público, etcétera.

El esfuerzo por tratar de satisfacer tales necesidades conlleva a la comunidad a agruparse espontáneamente para hallar soluciones a problemas en donde por distintas razones el Estado no las puede alcanzar en tiempo y forma.

Esta agrupación espontánea da lugar al nacimiento de las juntas vecinales, reconocidas por el artículo 240 de la Constitución provincial, la junta vecinal se constituye como tal para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida de los habitantes y sus vecindarios.

Aunque la promoción del progreso de la sociedad y las mejoras de las condiciones de vida de los habitantes rionegrinos es función casi exclusiva del Estado nacional, provincial y municipal, no hay que dejar de lado la importancia de las juntas vecinales en relación a lo expresado anteriormente.

Las mismas cumplen un rol fundamental ante la ausencia del Estado en algunos de los diferentes niveles en cuanto a la prestación de servicios comunitarios en donde se hacen cargo de ellas de manera desinteresada. Mediante esta acción logran que los habitantes de su jurisdicción gocen dentro de la medida de lo posible, de los bienes y servicios que la moderna estructura urbana universal ofrece.

En este marco las juntas vecinales son capaces de encuadrar los problemas, de componer los intereses legítimos en juego y de gestionar ante quien corresponda las necesidades básicas de sus vecinos. Sin embargo a la hora de llevar adelante algún proyecto en pos de la mejora de la calidad de vida de los vecinos éstas chocan con dos barreras.

Por un lado no cuentan con una personería jurídica, la que proporcionaría la legitimidad de la posesión de sus bienes, facilitaría cualquier tramitación, gestión de créditos y participación ante todo organismo privado o estatal en cualquier parte del país y brindaría una mayor garantía en el correcto manejo de los recursos, dado el severo control y penalidades que establece esta figura jurídica. Además mejoraría la estrecha relación Estado municipal-juntas vecinales en cuanto financiamiento de proyectos y demás.

Por otro lado la escasez de recursos económicos hace que en muy pocas ocasiones los vecinos de un barrio puedan autofinanciar algún proyecto de prestación de servicios por menor que el mismo sea.

Por esto y relacionado con lo dicho anteriormente en la relación Estado municipal-juntas vecinales el accionar de los vecinos se centra en reclamar a las autoridades administradoras de dineros públicos la prestación de servicios o en caso de no poder ser realizado de inmediato su sustituto, por ejemplo: camión cisterna por agua corriente, plan calor por gas natural y una infinidad de servicios.

Este es el punto crítico donde aparecen desviaciones y tergiversaciones; por un lado las juntas vecinales no pueden ascender a la personería jurídica y realizar cualquier tipo de obras que requiera manejo de fondos y por otro lado cualquier otro tipo de organizaciones sí lo pueden hacer escudándose en organizaciones sin fines de lucro como iglesias, clubes, fundaciones, etcétera, siendo las juntas la verdadera organización con representación de los vecinos de un barrio.

Pero la consecuencia más significativa es la desnaturalización de la junta vecinal, cuyo origen estaba inspirado en solidarios principios de un auténtico y pleno civismo, sinónimo de altruismo, generosidad y humanidad.

Por lo que la presente iniciativa busca darle a las juntas vecinales un auténtico marco jurídico, y para lograr todo lo expresado es necesario la urgente modificación de la ley provincial número 2353 (Ley de Municipios y Comunas).

El objetivo es agregar dentro del articulado de la mencionada ley, el otorgamiento de personería jurídica a las juntas vecinales. Como es de público conocimiento gran parte de los municipios rionegrinos carecen de su propia Carta Orgánica por lo que se rigen por la ley 2353 de Municipios y Comunas.

Por ello:

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpórase al artículo 86 de la ley provincial número 2353 como segundo párrafo el siguiente texto:

“Las juntas vecinales se formarán como simples asociaciones civiles y su reconocimiento les otorgará personería jurídica”.

**Artículo 2º.-** Invítase a los municipios rionegrinos que cuenten con su propia Carta Orgánica a adherir a la modificación del artículo 86 de la ley provincial 2353.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 692/05**

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche tendrá lugar la realización del encuentro denominado Aulas Abiertas PA-KUA Bariloche 2005; a desarrollarse desde el 25 al 27 de noviembre del corriente año.

Dicho evento prevé la presencia de más de 600 personas provenientes de distintos lugares del país como; Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Tucumán, Entre Ríos, Neuquen, Mar del Plata, Villa Gesell, El Bolsón, y Línea Sur.

Previéndose además, la visita de delegaciones de Estados Unidos, Brasil, España, Francia, Alemania, Italia e Israel, otorgándole al evento una relevancia Internacional.

La finalidad del mismo es llevar a cabo la realización de talleres orientados a mejorar la práctica y profundizar las relaciones entre los practicantes de actividades tales como; Papua-Taichi, Arte Marcial, Armas de Corte, Sintonía (yoga chino), Papua-Ritmo, Reflexología y Papua-Chuan, las cuáles están fundamentalmente dirigidas a toda la comunidad de Bariloche abarcando edades que van desde los 4 años hasta personas mayores que se mantienen en forma activa; como así también a personas con distintos grados de discapacidad.

Cabe destacar que esta actividad, se desarrolla en nuestra ciudad hace más de 20 años en forma continua con el fin único de mejorar la calidad de vida de los que lo practican, teniendo un crecimiento sostenido año tras año.

Por ello:

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico y social el evento Aulas Abiertas PA-KUA Bariloche 2005, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 693/05**

**FUNDAMENTOS**

El Huemul (*Hippocamelus bisulcus*) es uno de los mamíferos más amenazados de Sudamérica. A nivel Internacional está calificado como especie Amenazada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza mientras que en la Argentina, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable lo considera en peligro de extinción (Resolución 1030/04).

Esta especie fue declarada como Monumento Natural de la Nación por la ley número 24702 y en Río Negro por la ley provincial número 2646.

Ante esto el licenciado en Ciencias Biológicas Hernán Pastore nacido el 22 de noviembre de 1973 en Buenos Aires y actual residente de la ciudad de San Carlos de Bariloche está desarrollando gracias a una beca de perfeccionamiento de la Universidad Nacional del Comahue un proyecto de trabajo "Uso del Hábitat e Interacción del Huemul con Especies Exóticas en el Area Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido y Zonas Adyacentes".

Una vez concluido permitirá caracterizar los requerimientos de hábitat del huemul estudiando a macro y micro escala la disponibilidad y uso del hábitat, además de la interacción del huemul con otras especies exóticas lo que se traducirá en una útil herramienta de planificación para establecer una estrategia de conservación regional. El licenciado Hernán Pastore es guardafauna honorario de la provincia de Río Negro (Disposición número 041/04 Dirección de Fauna).

En a cuanto pertenencia a instituciones científicas y de conservación, éste es miembro de la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), miembro de la Asociación para la Conservación y Estudio de la Naturaleza (ACEN), miembro de la Asociación Argentina de Ecología

(ASAE), miembro de la Asociación Ornitológica del Plata (AOP) y miembro de la Asociación para la Protección de la Naturaleza (APRONA).

El licenciado Pastore además ha elaborado el mismo y en conjunto con otros profesionales publicaciones científicas dentro de las cuales podemos mencionar como las más importantes a las siguientes:

- Vila A, R. López, **H. Pastore**, R. Faundez y A. Serret 2004. Distribución Actual del Huemul en la Argentina y Chile. Publicación Técnica de WCS, FVSA, CODEFF. Concepción, Chile y Bariloche. Argentina. 26 Páginas y mapas. Publicación en CD.
- **Pastore, H.2003.** Avistaje del Aguilucho cola rojiza (buteo ventralis) en la Zona del Río Ñirihua, Parque Nacional Nahuel Huapi. Nuestras Aves (XIX): 45, AOP, BS AS.
- Moreno D., **H. Pastore.**1998.Estudio y Conservación del Huemul en el Valle Esperanza, Provincia de Chubut. FVSA, Bol. Tec. número 40:32 Páginas Buenos. Aires.
- **Pastore H.2004.** Estado del conocimiento actual de la distribución del Pudú en Argentina. Informe final correspondiente a un Small Grant del proyecto Huemul. WCS. Bariloche 16pp.

El trabajo desarrollado por este joven licenciado es muy importante para la provincia ya que el estudio de esta especie en extinción en un futuro permitirá establecer los patrones para la conservación regional y así lograr que futuras generaciones disfruten de esta especie tan amenazada que aun hoy y en no muchas partes del mundo existen a pesar de su peligro de extinción.

Por ello:

**Autor:** Anibal Hernández, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, científico, social y cultural, el trabajo desarrollado por el licenciado Hernán Pastore titulado: "Uso del Hábitat e Interacción del Huemul (hippocamelus bisulcus) con Especies Exóticas en el Area Natural Protegida río Azul-Lago Escondido y Zonas Adyacentes" a ser presentado en la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 694/05**

#### **FUNDAMENTOS**

##### **La evolución histórica:**

A través de la historia el nacimiento fue considerado como un hecho importante en la vida de la mujer y la sociedad, siendo inicialmente un hecho propio de la madre, la cual en algunas oportunidades era acompañada por otra mujer quien, desde la experiencia empírica brindaba su conocimiento, surge así la figura de "las parteras" quienes tenían el reconocimiento de la comunidad por su sabiduría.

Desde el siglo V a.c. las parteras tenían su corporación, sin embargo durante mucho tiempo el perfeccionamiento de las técnicas obstétricas fue lamentablemente escaso e ineficaz, ello demoró la irrupción de las escuelas para parteras las que comienzan a propagarse recién en el siglo XVII.

El rol de las parteras en la Antigua Roma, exigía no solo leer y escribir, sino habilidades en Clínica Cirugía y Farmacología dado que el sujeto de atención eran la madre y el niño recién nacido.

Para ser partera en los pueblos germanos se requería haber sido aceptada por otra partera que la tomaba como discípula y la acompañaba por muchos años para después ser nombrada por el gobierno local como "encargada de los nacimientos y la sanidad".

Vale decir, el rol de la obstétrica a través de los tiempos tuvo que ver no sólo con la atención del nacimiento sino también con un importante papel en la prevención y promoción de los cuidados de la madre y el recién nacido.

Nuestro país no fue ajeno a estos vaivenes, a fines de la década del 60 interrumpe la formación de este personal, reabriéndose en el año 1976, punto de partida de una paulatina pero sistemática jerarquización de la profesión.

##### **La realidad de Río Negro:**

El Capítulo VI de la ley número 3338 se encuentra a todas luces desactualizado. Su redacción responde a una realidad vigente al momento de su sanción que se ha modificado por el avance curricular y la modificación de las incumbencias que corresponden a los títulos actuales.

Una demostración de ello es que cuando se sancionó dicha norma, no existían las licenciadas o licenciados en obstetricia y sólo se extendían en Argentina, títulos de obstétricas.

Con el avance de la especialización, los títulos expedidos por las universidades nacionales corresponden a licenciaturas en correlato con los notorios avances en el campo de conocimientos de esta profesión.

En primer término, hoy en día, pueden recibirse de licenciados en obstetricia, personas de ambos sexos. Se dejó de lado el mito que afirmaba que únicamente la mujer podía ejercer dicha profesión.

De igual modo el otorgamiento del título de licenciado supuso una extensión mayor de la cantidad de años de duración de la carrera, que pasó de tres a cinco años. En síntesis dejó de ser una "tecnicatura" para pasar a ser una "licenciatura".

Con esa ampliación de la extensión de la carrera universitaria, se ampliaron la cantidad de materias y con ello la incumbencia profesional de las obstétricas. Las licenciadas en obstetricia vieron entonces ampliados también sus horizontes laborales.

Se impone en ese contexto, actualizar la normativa rionegrina a la realidad curricular nacional, ya que se han ampliado las incumbencias de la profesión, situación que no tiene su correlato en lo establecido por la ley número 3338. Se genera así una contradictoria situación, ya que en la práctica este recurso humano debe realizar otras tareas para las cuales están capacitados.

Por citar ejemplos, la ley actual impide a la obstétrica realizar prácticas invasivas, cuando en realidad el propio parto y la episiotomía, suponen una invasión del cuerpo de la mujer, tarea para la que se encuentran capacitadas curricularmente, las licenciadas en obstetricia.

En idéntico sentido, la ley vigente impide a las obstétricas prescribir medicación de su incumbencia y las licenciadas en obstetricia tienen dentro de su currícula como materia "Farmacología", por lo que se encuentran plenamente capacitadas y autorizadas por el Ministerio de Salud de la Nación para prescribir medicamentos de su incumbencia, léase vinculados a la obstetricia (Vg. atención primaria de la salud, preventivos, etcétera.).

En ese contexto, la legislación actual impide a las profesionales en cuestión, un desarrollo, siquiera mínimo de su profesión. La situación vigente coloca a las profesionales de la obstetricia en una virtual inexistencia de su ejercicio profesional.

Estaríamos frente a una vulneración del artículo 14 bis de la Constitución nacional: El derecho a trabajar, cuestión que el presente proyecto intenta salvar, dándole a las obstétricas mayor disponibilidad de actuación, al adaptar la ley a las incumbencias que se desprenden de su currícula universitaria.

La ley como se encuentra redactada actualmente supone, a no dudarlo, una violación a la libertad de trabajar de las licenciadas y licenciados en obstetricia.

Estos profesionales tienen conocimientos científicos para realizar tareas prohibidas por la ley actual, lo que provoca un conflicto normativo entre la legislación sobre educación universitaria nacional y el título expedido en base a esas normas y la ley local que impide lo que aquella autoriza.

Decíamos precedentemente, que no se pretende con esta ley autorizar a las obstétricas la realización de prácticas o tareas que el título que poseen no las habilitan. De allí que se otorga un plazo para que todas esas profesionales realicen la capacitación pertinente y efectúen los estudios de licenciadas o licenciados en obstetricia. Ahora bien, durante ese lapso, las obstétricas que no han realizado la licenciatura, no podrán prescribir medicamentos, por no tener conocimientos en farmacología.

Con este proyecto se procura optimizar el recurso humano existente en los servicios de salud especialmente en los hospitales públicos, donde la obstétrica y la licenciada en obstetricia son un aporte importantísimo en tareas de asistencia, preventivas, administrativas, estadísticas, etcétera.

En tal virtud, se propone que las obstétricas que no realizaron el perfeccionamiento profesional de licenciadas, puedan trabajar, tengan un plazo perentorio para realizar esos estudios, y mientras tanto, se encuentren imposibilitadas de algunas de las prácticas que se les permite a los que sí los poseen.

Ahora bien, aquellas licenciadas en obstetricia que actualmente cuentan con título universitario o que se reciban durante el plazo establecido en la norma, podrán ejercer plenamente todas las actividades autorizadas por su currícula universitaria, las que han sido reflejadas en este proyecto de ley.

Finalmente, se realiza una adaptación escalafonaria, dividiendo a las licenciadas en obstetricia como agrupamiento "A" y a aquéllas que no lo son en agrupamiento "B" conforme lo establece el artículo 3ero. de la ley 1904, que establece la carrera técnico profesional sanitaria para la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Marta Milesi, Alfredo Lassalle, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 46 capítulo VI de la ley 3338 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El ejercicio de la obstetricia se autoriza a las *licenciadas o licenciados en obstetricia* diplomados, previa obtención de la matrícula provincial correspondiente y que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

- a) Título válido otorgado por universidad nacional, provincial o privada habilitado por el Estado nacional.
- b) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya sido revalidado en una universidad nacional o que, en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.
- c) Los profesionales nacionales o extranjeros, domiciliados fuera del ámbito de la provincia de Río Negro que, en carácter de contratación o invitación por parte de instituciones públicas o privadas con asiento en Río Negro, fueran requeridos en consulta o para la realización de prácticas especiales o en carácter de actividad docente o en el desarrollo de una actividad de investigación científica, por un lapso breve de tiempo, no mayor a quince (15) días, bajo la responsabilidad de un profesional matriculado según las previsiones de esta ley y su reglamentación y por única vez, debiendo comunicarlo fehacientemente el profesional responsable a la autoridad de aplicación.
- d) Los profesionales nacionales o extranjeros no matriculados en Río Negro, en tránsito por el ámbito provincial y que, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas deban realizar actos descriptos en el artículo 48 de la presente ley”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 47 capítulo VI de la ley 3338 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las licenciadas o licenciados en obstetricia tendrán en el ámbito de la provincia de Río Negro, las siguientes incumbencias profesionales:

**A.- Función Preventivo Asistencial:**

1. Detección precoz del embarazo.
2. Dar consulta obstétrica a la mujer en las etapas preconcepcional, concepcional y post-concepcional.
3. Diagnosticar y evaluar los factores de riesgo obstétricos y reproductivos, calificar y referir según los niveles de atención, tomando las medidas adecuadas de emergencia, en ausencia del médico especialista si el caso lo requiere.
4. Prescribir vacunas y fármacos de su competencia en situaciones de urgencia o si el caso lo requiere.
5. Indicar e interpretar los exámenes auxiliares de diagnóstico.
6. Diagnosticar, monitorear, dar tratamiento asistencia profesional obstétrica a gestantes, parturientas y puerpéreas de bajo y mediano riesgo.
7. Manejar e interpretar los medios de ayuda diagnóstica.
8. Participar en la atención de pacientes de alto riesgo que son referidos al especialista.
9. Realizar detección precoz de cáncer cérvico uterino y mamario, así como tomar las medidas adecuadas y referir al nivel correspondiente.
10. Dar atención en casos de emergencia obstétrica, tomando las medidas adecuadas.
11. Conducir el progreso del trabajo de parto.
12. Atender el parto y el alumbramiento.
13. Dar atención inmediata al recién nacido.
14. Tomar medidas de emergencia en casos necesarios hasta que concurra el especialista.
15. Atender el puerperio inmediato, mediato, de bajo y mediano riesgo.
16. Lograr un óptimo equilibrio del binomio madre – hijo fomentando la lactancia materna.

17. Realizar y coordinar los cursos de psico-profilaxis obstétrica.
18. Asesorar sobre métodos de planificación familiar.
19. Dar consulta ginecológica de menor complejidad.
20. Referir casos de problemas de salud no obstétrica a los profesionales competentes.
21. Dar consejería y atención a escolares y adolescentes.
22. Participar en el campo de la medicina legal, efectuando peritajes dentro de su competencia.
23. Extender certificados de gestación, atención, descanso pre y post natal, nacimiento y otros preventivos promocionales.
24. Asumir responsabilidad legal profesional.

**B.- Función Administrativa:**

Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, monitorear, asesorar las actividades de atención materno infantil reproductiva.

**C.- Función Docente:**

1. Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, monitorear, asesorar las actividades docentes en sus diferentes modalidades.
2. Conducir y evaluar cursos.
3. Ocupar cargos docentes en la universidad y otras instituciones.
4. Organizar y ejecutar cursos de post-grado.

**D.- Función de Investigación:**

1. Planificar estudios relacionados con las áreas materno infantil, salud reproductiva, planificación familiar, población y otras del campo de su competencia.
2. Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos o trabajos de investigación.
3. Publicar y difundir trabajos.”.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 48 capítulo VI de la ley 3338 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las licenciadas o licenciados en obstetricia habilitados para el ejercicio profesional en el ámbito de la provincia de Río Negro, están, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 5º, 6º, y 7º de la presente ley y otras normas legales vigentes, sometidos a las obligaciones dispuestas en este artículo. De igual modo, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas legales vigentes, se encuentran prohibidas las prácticas descriptas en este artículo.

**A.- Obligaciones:** Las licenciadas o licenciados en obstetricia se encuentran obligados a:

1. Ejercer su labor dentro de los límites de incumbencia de su profesión, debiendo asegurar el permanente control y supervisión de su ejercicio profesional por parte de un profesional médico, en todas aquellas circunstancias en que resultara posible.
2. Asistir a todo paciente que en virtud de la gravedad evidente potencial del padecimiento requiera sus servicios profesionales, independientemente de cualquier consideración de tipo racial, religiosa, política, militar, sexual o económica, cuando la falta de dicha asistencia conlleve riesgo actual o futuro para la salud o la vida de la persona.
3. Informar al paciente y/o a su responsable de las características y posibles riesgos y beneficios de cualquier método a utilizar o práctica a realizar.
4. Respetar la voluntad del paciente en cuanto sea negativa a la realización de cualquier procedimiento propuesto y/o indicado.
5. Realizar exclusivamente aquellos procedimientos o prácticas invasivas y/o cruentas o riesgosas *cuando fuere necesario* y/o exista indicación de profesional médico.

6. Certificar y extender informes, debiendo constar en los mismos nombre completo, profesión, número de matrícula, fecha y la firma del profesional.
7. Dar cumplimiento a las normas de registro, información, denuncia o notificación de tipo estadístico y/o epidemiológico que organismo competente de la salud pública rionegrina lo disponga para los profesionales que ejerzan en la provincia.
8. Cumplimentar con arreglo a las normas vigentes, la documentación requerida por organismos públicos o de la seguridad social referente a prácticas e información estadística, así como cumplimentar los registros en forma oportuna y veraz.
9. Controlar y supervisar el correcto cumplimiento de las indicaciones dadas al personal técnico y/o auxiliar bajo sus directivas, así como su actuación dentro de los estrictos límites de su habilitación y/o incumbencia, siendo solidariamente responsable con los mismos si por insuficiente o deficiente control sobre ellos resultare daño a terceros.

**B.-Prohibiciones:** Queda prohibido a las licenciadas o licenciados en obstetricia:

1. Anunciar o prometer métodos diagnósticos o de preparación y/o atención de la embarazada o el parto, infalibles o secretos.
2. Aplicar a la práctica profesional, en ámbito privado o público, métodos de utilidad no reconocida por instituciones científicas o académicas relevantes, así como desarrollar o participar en actividades de investigación, en incumplimiento de lo previsto en el artículo 6º de la presente ley.
3. Anunciar una especialidad no reconocida en los términos de la legislación provincial vigente al respecto.
4. Publicitar éxitos profesionales, estadísticos o métodos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas, en los términos señalados en el artículo 9º de la presente ley.
5. Percibir remuneraciones por prestaciones o prácticas que no haya realizado o en las que no haya participado, así como registrarlas en cualquier tipo de documentación y/o emitir certificaciones y/o informes al respecto.
6. Participar sus honorarios a otros profesionales de la salud.
7. Percibir bonificaciones, beneficios o participación de honorarios de otros profesionales, laboratorios, empresas de servicios o que elaboren, fraccionen o comercialicen insumos de laboratorio, fármacos, cosméticos, productos dietéticos o cualquier otro elemento utilizado en la prevención, el diagnóstico y/o el tratamiento de enfermedades o la prevención de la salud.
8. Utilizar en los informes signos, abreviaturas o claves que no sean reconocidos como de su uso habitual y aceptados por autoridad académica competente.
9. Ejercer la profesión padeciendo enfermedades físicas o disturbios psíquicos o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o la seguridad de los pacientes.
10. Ejercer la profesión en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitadas en los términos impuestos por la legislación vigente, a excepción de la atención brindada en el domicilio de los pacientes.
11. Delegar en personal auxiliar o técnico facultades, funciones o atribuciones inherentes o privativas de su profesión”.

**Artículo 4º.-** Las licenciadas o licenciados en obstetricia que hubieran realizado carreras universitarias de cinco (5) o más años de duración o que siendo obstétricas/os universitarias con tres (3) años de duración, hubieran completado los estudios de licenciada/o con una carga horaria de 1.800 horas o dos (2) años de extensión, se considerarán a todos los fines y efectos como Agrupamiento “A” del artículo 3ero de la ley 1.904.- Aquellas obstétricas/os que no alcancen tales parámetros serán considerados como Agrupamiento “B” del mismo artículo y norma”.

**Artículo 5º.-** Disposición Transitoria: “Las/os obstétricas/os sin diploma de licenciada o licenciado en obstetricia que ejercen la profesión en Río Negro podrán continuar ejerciendo la profesión por un lapso no superior a los cinco (5) años desde la sanción de la presente norma. Finalizado dicho periodo, en forma automática, cesarán en su matrícula, estando prohibido para las mismas el ejercicio de la profesión de obstétrica en el ámbito de la provincia de Río Negro. Durante dicho lapso, podrán ejercer la profesión de

obstétrica con los alcances de la presente ley, a excepción de lo dispuesto en el artículo 47 apartado A inciso 3 de la ley 3338. El plazo dispuesto en el presente artículo podrá ser prorrogado por resolución ministerial”.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 695/05**

#### **FUNDAMENTOS**

“Via.R.S.E. ya terminó el proyecto ejecutivo para el ensanche de la ruta 22, que pasará de las actuales dos manos de circulación a cuatro, lo que finalmente dará solución a los graves problemas de tránsito que tiene actualmente esta vía”, señaló el titular del organismo provincial Miguel Pedranti.

El día viernes 14 de octubre de 2005 Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), presentó oficialmente el proyecto ejecutivo para la remodelación de la actual traza de la ruta 22, estimándose una inversión aproximada de 200 millones de pesos.

A la presentación oficial, llevada a cabo en las instalaciones del cine teatro Círculo Italiano de Villa Regina, asistió el gobernador Miguel Saiz y un equipo de técnicos que brindaron detalles con relación a los diagramas y esquemas del proyecto.

El proyecto fue remitido a Vialidad Nacional, para que haga el llamado a licitación respectivo. Con relación a ello, la propuesta de Via.R.S.E. es que el llamado a licitación se haga sobre tres tramos de aproximadamente 30 kilómetros cada uno, para que tres empresas puedan ejecutar las obras al mismo tiempo, dentro de un plazo estimado de 24 meses.

Según se indicó la ejecución de la obra permitirá un mejor tránsito, con un ordenamiento de los cruces transversales, accesos canalizados hacia cada una de las ciudades del Alto Valle, incluyendo la previsión de retome hacia los carriles contrarios cada cuatro kilómetros.

Cabe recordar que el tramo de la ruta nacional número 22 comprendido entre las localidades de Chichinales y Cipolletti, concentra los volúmenes más relevantes de tránsito vehicular de pasajeros, de carga y turístico.

Gran parte de las actividades económicas rionegrinas tienen a esta ruta como principal vía de comunicación, particularmente las vinculadas a la producción frutihortícola.

La presentación del proyecto cierra toda discusión respecto de la posibilidad de construir una ruta en la zona de bardas (iniciativa que fuera impulsada por el intendente de Cipolletti y por Julio Arriaga), lo que no traería ningún beneficio para las localidades del Alto Valle.

Los términos del proyecto fueron oportunamente acordados entre los municipios del Alto Valle y las autoridades provinciales. También cuenta con el apoyo de las cámaras de productores, de comercio y otras entidades intermedias.

La presente iniciativa propicia la declaración de interés provincial por parte de la Honorable Legislatura de Río Negro, por la concreción de este viejo anhelo.

Por ello:

**Autora:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la presentación oficial del proyecto ejecutivo para la remodelación de la actual traza de la ruta nacional número 22, en el tramo Cipolletti-Chichinales, por parte de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.).

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 696/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La Región Sur de Río Negro es una vasta zona donde la población se halla distribuida entre nueve localidades, que se encuentran ubicadas a la vera de la rutas nacionales número 23 y 21. Las

comisiones de fomento no alcanzan la categoría de municipio por no contar con una población mayor a los 2000 habitantes.

El día 8 de febrero del presente año, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, se lanzó el Plan Comer en Familia, el cual beneficiará a alrededor de 1200 familias de la región.

A partir de un relevamiento realizado a comienzo del año 2.005 a través de promotores comunitarios, se estableció la distribución de módulos y tickets alimentarios en las localidades de Ingeniero Jacobacci, Comallo, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ministro Ramos Mexía.

La Región Sur no sólo necesita el apoyo a las familias carenciadas en las mencionadas localidades, sino que también cuenta con una importante población en la zona de parajes alejados a estas localidades centrales, en iguales condiciones de necesidad.

La población de los parajes, requiere de la inclusión a este Plan Comer en Familia, ya que es una franja de la población que se encuentra más desprotegida, por no contar muchas veces con la posibilidad de acceder a otras ofertas laborales.

La actividad en estos lugares se limita a la ganadería y en su mayoría son pequeños productores que no cuentan con los servicios mínimos como lo son agua potable y luz eléctrica, por lo que la asistencia en lo alimenticio se torna una necesidad de carácter urgente.

El "Plan Comer en Familia" está destinado a familias en su conjunto en riesgo social, con niños y adolescentes de hasta 14 años, personas con capacidades diferentes, embarazadas y adultos mayores de 65 años que no perciban jubilación ni pensión.

La implementación del mencionado plan tiene como principal objetivo la reformulación del "Programa de Comedores", esto es relevante ya que los mismos en las zonas de parajes se encuentran ubicados en las escuelas.

La implementación de este plan permitirá que la familia completa se alimente en forma variada y que ésta sea quien a partir de su propia elaboración proporcione el alimento a sus hijos y que no sea esto suministrado por terceros ajenos a la misma.

Por ello:

**Autor:** Eduardo Javier Giménez, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, se ve con agrado se incluyan al Programa "Comer en Familia" a los habitantes de los parajes pertenecientes a la Línea Sur de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 697/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional del Comahue, a través del Centro Universitario Regional Zona Atlántica ha realizado como trabajo de extensión y en conjunto con la Estación Experimental Valle Inferior Convenio INTA – Provincia de Río Negro, el "Manual de Especies Silvestres del Monte Rionegrino".

El objetivo general que impulsó la realización de este trabajo fue el de proporcionar información básica sobre la vegetación natural sobre la que se asienta la producción ganadera de la mayor parte de la provincia, como una primera etapa para el conocimiento del recurso, que posibilite en el futuro optimizar su manejo y contribuir a su sostenibilidad en el tiempo.

Este manual es de fácil uso por parte de productores, profesionales y técnicos y puede además tener usos didácticos, permitiendo la capacitación en el reconocimiento de las especies nativas.

Como lo expresan los autores en la fundamentación del proyecto mencionado: "...Tanto el Estado nacional como el provincial impulsan proyectos, que como la "Ley de Recuperación de la Ganadería Ovina", prevén la asistencia profesional a los productores de manera de mejorar las prácticas de manejo y certificar calidad de los productos y procesos involucrados en la actividad ganadera, incluyendo la conservación de los recursos naturales. Para ello se prevé la participación activa de profesionales en el diseño de estrategias de manejo de los pastizales orientadas a lograr la sustentabilidad ecológica y económica de los campos..."

"...La implementación de programas como el mencionado demandará la capacitación de técnicos y profesionales en el manejo de los recursos naturales del monte, y la **primer herramienta necesaria para ello es la identificación de las especies vegetales nativas de la región**. Si tal capacitación no se logra, la implementación de dichos programas no será posible en la región y los productores no podrán, en primer término, acceder a los beneficios que los mismos prevén y es probable que en el futuro se vea dificultada la colocación de la producción como consecuencia de las exigencias ambientales que los principales compradores del mercado internacional están incluyendo en sus demandas de calidad.

**Nuestro objetivo es brindar, también desde el Estado, esa primera herramienta que permita contribuir a incrementar la potencialidad productiva de la región, sin deteriorar más el recurso..."**

"...Los primeros destinatarios del resultado de este proyecto son los técnicos y profesionales vinculados al sector agropecuario del área de secano de la provincia de Río Negro, los cuales, a través de su actividad laboral, están en contacto permanente con los productores agropecuarios que, sin duda, son los destinatarios finales del proyecto..."

"...El objeto del mismo es determinar un herbario de las especies vegetales agrupadas básicamente en: arbustos, pastos (anuales y perennes) y dicotiledóneas herbáceas, determinando en la estepa rionegrina especies de interés forrajero, de mayor o menor calidad, tanto como especies tóxicas y/o indicadoras de procesos de degradación. Conocer las especies e identificar su rol en el sistema es de fundamental importancia para mejorar el manejo o detectar a tiempo situaciones indicadoras de deterioro, en estadios con posibilidades de revertir el proceso, y planificar el uso sustentable del recurso en el mediano y largo plazo..."

Cabe mencionar además que uno de los gestores de este trabajo fue el ingeniero agrónomo Gustavo Cecchi, hoy fallecido, quien a través de su labor profesional ha colaborado en forma trascendente con el desarrollo de la actividad ganadera en la provincia, por lo que tal como lo expresan el resto de los autores de este manual en el mismo, creemos que declarar de interés productivo, económico y cultural esta publicación es también una forma de brindar homenaje a su memoria.

Por ello:

**Autor:** José Luis Rodríguez, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico y cultural, la publicación del "Manual de Especies Silvestres del Monte Rionegrino", realizado por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, en colaboración con la Estación Experimental del Valle Inferior Convenio INTA – provincia de Río Negro, con la autoría de los profesionales Alicia Inés Kröpf (Directora del Proyecto), Gustavo A Cecchi, Natalia M. Villasuso, Evangelina Rossio y la colaboración de J. Pablo Pelotto.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 698/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Coro es el conjunto de personas que ejecutan juntas, danzas y cantos. Esta es la definición fría de la palabra, pero no expresa el verdadero esfuerzo y dedicación que lleva el armado de un coro, lograr el tiempo para ensayar, dejar actividades personales para ofrecerlas al mantenimiento del grupo. En nuestra provincia existe una gran variedad de coros, con distintos enfoques y diferentes estilos musicales.

Uno de ellos es el Coro Polifónico de Cipolletti, que es una institución emblemática de la ciudad de Cipolletti y de la provincia de Río Negro. Su trayectoria cultural y artística de 38 años, ha recibido el reconocimiento no sólo de la región, sino de gran parte del país y del mundo.

Surge por iniciativa de la señora Elena de Badillo, a cargo de la Biblioteca Pública, quién tenía la idea de armar un coro. En este lugar conoce al doctor Miguel Angel Barcos, odontólogo, que a su vez era pianista con experiencia profesional, a quien Elena comenta su idea. Ambos deciden darle vida a este sueño y comienza la convocatoria de voces, donde logran reunir a un grupo de aficionados interesados en la propuesta.

El Coro Polifónico de Cipolletti quedó formado y su fecha de creación es el 24 de septiembre de 1967, su primera función fue el 17 de diciembre del mismo año en la Capilla La Sagrada Familia cantando "La Misa Criolla".

Su repertorio era música clásica, romanticismo italiano y español, algunos negros spirituals y música popular. A partir de allí comenzaron las presentaciones en diversas ciudades de Río Negro y Neuquén. El coro fue invitado a realizar conciertos en otras localidades: 1º Concierto de Coros en El Chocón (Neuquén), Puerto Belgrano (Punta Alta), Bahía Blanca, Embajada de México en Buenos Aires. También participó en Encuentros Corales de Tandil y Mar del Plata, Festival de Coros Andinos (Mendoza) y Fiesta de la Nieve (San Carlos de Bariloche).

En el año 1970 la ciudad de Cipolletti fue sede de los tres únicos Encuentros Corales Rionegrinos, en 1971 se presenta en las Primeras Jornadas Odontológicas del Comahue, 1972 ofrece conciertos en Buenos Aires en la Casa de Río Negro, en la Sociedad Rural de Palermo y el programa televisivo "Sábados Circulares de Mancera" en Canal 13. Los años 1973 y 1974 fueron de proyección

internacional con un viaje a México y a España. En el año 1977 actúa en Cipolletti junto al prestigioso grupo OPUS 4 con el espectáculo "América Canta".

A partir del año 1980 el estilo musical queda marcado, gira en torno a lo popular y al tango, incluyendo algunos instrumentos musicales, dándoles un cariz distinto, ya que hasta ese momento el canto era "a capella".

Comparte el escenario con Ariel Ramírez, Las Voces de Gerardo López, Zamba Quipildor y Jaime Torres y también con el grupo "Los Arroyeños".

En el año 1984 el Coro Polifónico de Cipolletti logra grabar su primer disco "Así Sentimos, Así Cantamos" en la ciudad de Buenos Aires, donde realiza varias presentaciones: en el Centro Cultural, en el "Salón de las Estrellas" del Sheraton Hotel, en el programa televisivo de Canal 7-ATC "Café con Canela" y en el CERNEBA-Centro de Estudiantes de Río Negro en Buenos Aires.

Se presenta en el Centro Cultural San Martín de la ciudad de Buenos Aires al cumplir sus veinte años con la música. Su 25º aniversario lo festejó con la presentación del Sexteto de José Colángelo en música ciudadana y el grupo coral integrado, también con ex coreutas, junto a ellos participaron la Fundación Amigos del Tango.

Al presentar la obra "El Vientre de la Tierra" en la ciudad de Cipolletti cuenta con los relatos de Luis Medina Castro.

En el año 1988 graba su segundo disco "Para Querernos Mejor" en la ciudad de Buenos Aires, su repertorio incluía temas de Raúl Garelo, Charly García, Alejandro Lerner, Lito Nebbia, Astor Piazzolla, Juan C. Cuacci y el Jazz de Gleen Miller. Se presenta en el Teatro San Martín de la ciudad de Buenos Aires y en la ciudad de La Plata.

Durante un tiempo hubo silencio, pero el regreso esperado se dio en el centenario de la ciudad de Cipolletti el 18 de octubre de 2003 en el Centro Cultural con dos funciones, acompañado de las reconocidas artistas japonesas Naho Shibata en violín y Misa en piano, Daniel Sánchez en piano y acordeón, Marcelo Piñeyro en voz y guitarra, Eduardo Barcos en teclados, Maty Moya en guitarra y voz y Miguel Couto en percusión.

En el año 2004 siguen las presentaciones, esta vez en la inauguración de la Fuente de Agua y el monumento de los Inmigrantes Italianos de la ciudad de Cipolletti.

En el mes de octubre de 2004 se realizó el Primer Encuentro Coral de Tango, participando seis coros de la región: el Coro de Adultos del Colegio Estación Limay, Coro Jubileo que es una fusión del Coro San Francisco y el Coro de la Tercera Edad de Fernández Oro, Agrupación Coral de Allen, Coro de Grandes Cantores Neuquinos de Neuquén, Coro Ceferino Namuncurá de Cinco Saltos y el Coro Polifónico de Cipolletti con 39 integrantes, con una asistencia masiva de público, hasta este momento no había antecedentes en el país de encuentros corales de tango.

La Academia Nacional de Tango, en la persona de su presidente, el señor Horacio Ferrer, manifestó su beneplácito por el evento, también cuenta con la adhesión de la Fundación Amigos del Tango de la ciudad de Cipolletti.

El director del Coro Polifónico de Cipolletti, el doctor Miguel Angel Barcos, quien lo dirige desde sus comienzos, es miembro de la Academia Nacional de Tango, con sede en la ciudad de Cipolletti. Es elegido académico no sólo por su excelente condición de músico, sino por la difusión que hace del tango por un medio no convencional como es el coro.

El fin del coro sigue siendo el mismo que inspiró su creación: "transmitir por medio del canto un mensaje de amor y renovación espiritual y fomentar la amistad, la alegría y la paz".

Por ello:

**Autor:** Francisco Orlando Castro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y provincial, al Segundo Encuentro Coral de Tango a llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti el día 2 de diciembre de 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 699/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Los días 10 al 13 de noviembre de 2005 se realizará en el predio de la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior la "EXPO IDEVI 2005"; en dicho evento confluyen los aportes institucionales de diversos organismos: IDEVI, Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Viedma, la Estación Experimental INTA-IDEVI y la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma.

Dicha exposición, la primera de este tipo, que sería declarada de interés parlamentario por el Honorable Senado de la Nación tiene como objetivo principal el de acercar a los actores productivos de la región del Valle Inferior, propiciando la unión entre productores e instituciones afines y entre la ciudad de

Viedma y las chacras a fin de que todos los habitantes nos "apropriemos" del recurso natural y productivo VALLE INFERIOR por ser el mismo una de las fuentes de recursos productivos, laborales, turísticos y sociales más importantes con que cuenta la zona.

Luego de 40 años de diseñado el proyecto IDEVI hoy, más que nunca, es menester realizar los esfuerzos necesarios para generar vínculos efectivos entre la realidad productiva, económica, social y cultural de la región con la ciudad de Viedma y su entorno más inmediato. Resulta imprescindible en la actual coyuntura económica y a partir de la salida de la regla de la convertibilidad acelerar la puesta en valor de los recursos espaciales del valle irrigado.

La EXPO IDEVI tendrá lugar en el predio de la Estación Experimental Valle Inferior ubicada en el Km. 971 de la ruta nacional número 3 y el camino 4 del IDEVI, a 8 km. de distancia con la capital provincial y cuenta con una superficie de 155 ha. así como el espacio y la infraestructura menester para recibir a la comunidad de la Comarca del Valle Inferior.

Algunos de los atractivos de los que dispondrá, entre otros, son:

- Senderos productivos guiados por técnicos especializados temáticamente,
- Stand de expositores de productos locales y regionales,
- Realización de conferencias,
- Stand de máquinas y herramientas y la realización de muestras dinámicas,
- Servicio gastronómico, espacios recreativos para niños, sanitarios, etcétera.,
- Visitas guiadas a establecimientos rurales de la zona y,
- Servicio de transporte colectivo de pasajeros desde Viedma.

La ocasión es más que propicia para mostrar la cultura del trabajo y el esfuerzo de nuestros chacareros, así como la aplicación de las más diversas tecnologías de manejo productivo por tipo de actividad (ganadería, horticultura, riego, fruticultura, etcétera.), por lo que se descuenta que la misma tendrá un éxito garantizado.

Por ello:

**Autor:** Bautista Mendioroz, legislador.

**Firmantes:** Mario Pape, Susana Holgado, Adrián Torres, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico, social, turístico y cultural la primera edición de la Expo Idevi 2005, a realizarse en la Estación Experimental Valle Inferior del convenio INTA-IDEVI, de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, entre los días 10 al 13 de noviembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 700/05**

#### **FUNDAMENTOS**

"Se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que con relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral". (artículo 2º ley 22.431).

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en la Clasificación Internacional de la Funcionalidad, define a la discapacidad como el resultado de la interacción entre una persona con una disminución y las barreras medioambientales y de actitud que aquella persona pueda afrontar.

Toda persona con discapacidad tiene derecho a participar plenamente en la sociedad, a desempeñar un rol propio en la comunidad, a desarrollar sus capacidades en igualdad de oportunidades, a que no se ejerza sobre ellas ningún tipo de discriminación.

Es innegable que las personas con discapacidad son sujeto de derecho y como tal, con derecho a que sus garantías constitucionales se tornen operativas, reales. Les representa un mayor esfuerzo comparativo desenvolverse en la vida. Su integración requiere de políticas que hagan posible el ejercicio de sus deberes y derechos, con la oportunidad de una participación ciudadana completa y justa.

El Estado debe velar por el bienestar de todos los habitantes, implementando medidas de gobierno tendientes a lograr una mejor calidad de vida y una verdadera equiparación de oportunidades,

afianzando la autodeterminación de quienes viven con capacidades especiales para que logren el máximo de autonomía e independencia en el ámbito personal, impulsando una mayor participación de los mismos en el mundo económico y social en general.

Si consideramos que la familia es el espacio natural de convivencia del individuo y de la dotación de los recursos para cubrir las necesidades de todo tipo que se presenten, comprenderemos el impacto negativo que tiene en la misma la falta de vivienda digna, más aún en los grupos familiares en los cuales convive una persona con discapacidad.

A los inconvenientes y problemas que causa en cualquier familia la falta de instalaciones sanitarias adecuadas y de comodidades mínimas, se suman en estos casos las complicaciones que representan algunas discapacidades, como por ejemplo la incapacidad motora de las personas que no pueden desplazarse por sí solas y requieren el uso de silla de ruedas o de otros medios ortopédicos.

A una persona con discapacidad que carece de vivienda propia y accesible, le resulta mucho más difícil conseguir formar una familia con quien compartir una casa.

La difícil situación por la que atraviesan muchas personas con discapacidad requiere la sanción de iniciativas que se orienten a brindarles soluciones habitacionales y el cumplimiento de las normas vigentes.

En tal sentido se expresa el artículo 14bis de la Constitución nacional "...la ley establecerá...el acceso a una vivienda digna.", y el artículo 36 de la Constitución provincial: "El Estado protege íntegramente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social...".

En la provincia de Río Negro el artículo 53 de la ley número 2055 establece que: "en los planes habitacionales oficiales se procurará la provisión de un porcentaje de viviendas construidas de modo tal que resulten accesibles y utilizables a las personas con discapacidad, a efectos de su adjudicación prioritaria, a los grupos familiares con algún integrante discapacitado".

Dicha ley fue reglamentada por el decreto número 52/87, que respecto al artículo 53º dice: "El Consejo del Discapacitado coordinará con los organismos competentes del Poder Ejecutivo para establecer los criterios que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo IV de la presente reglamentación".

En el mencionado anexo se consideran: la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad, la ubicación en planta urbana, el 60% de las viviendas destinadas a discapacitados para los que tengan problemas menores y el 40% para los que tengan problemas mayores. Pero no indica cuál es el porcentaje de viviendas que deberá ser destinado a personas con discapacidad.

Es menester definir este porcentaje, para que las personas con discapacidad puedan acceder a su vivienda en condiciones de equidad con las demás.

Si tenemos en cuenta las estadísticas del INDEC en la Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002-2003, el total de personas con discapacidad representa el 7,1% de la población total del país, para la Región Patagónica ese porcentaje es del 6,9% y en la provincia de Río Negro se eleva al 7,5%.

La misma fuente establece que el porcentaje de hogares con al menos una persona con discapacidad es 20,6%; en la Región Patagónica es 20,9% y en la provincia de Río Negro es 22,9%.

Sin dejar de tener en cuenta que el porcentaje de hogares con algún integrante discapacitado es más alto, pero que el de personas con discapacidad es menor, se puede considerar equitativo que un 10% de las viviendas construidas con planes habitacionales oficiales se destine a personas con discapacidad.

Por ello:

**Autora:** María Marta Arriaga, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 53 de la ley número 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 53.-** El Estado provincial procurará a las personas con discapacidad el acceso a la vivienda:

- a) En cada uno de los planes habitacionales oficiales: el 10% (diez por ciento) del total de viviendas se adjudicará a familias cuyo núcleo familiar conviviente esté integrado por alguna persona con discapacidad y/o a personas con discapacidad que vivan solas. En el caso de que no exista demanda, o de que la misma no cubra el porcentaje estipulado, las Unidades Funcionales que queden sin adjudicar pasarán a integrar el cupo de demanda general en las condiciones que fija el IPPV.
- b) En los planes habitacionales oficiales con provisión de tierras: el orden de prioridad de adjudicación del porcentaje de viviendas destinadas a personas con discapacidad será establecido por el Consejo Provincial del Discapacitado, en acuerdo con el Consejo Local del Discapacitado.

- c) En los planes habitacionales oficiales sin provisión de tierras: el orden de prioridad de adjudicación del porcentaje de viviendas definido en el inciso a) será establecido por la entidad intermedia que provea la tierra, quien deberá informar al Consejo Local del Discapacitado el listado de adjudicatarios con discapacidad y prioridad.
- d) Las modificaciones necesarias para la adecuación de las viviendas a la discapacidad deberá ser tenida en cuenta durante la construcción de las mismas, respetando las características del plan habitacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 701/05**

**Texto corregido por Héctor Pérez Morando**

#### **FUNDAMENTOS**

En 1887 José Juan BIEDMA dio a conocer su libro ensayo "Apuntes Históricos del Río Negro - Seguidos de una brevísima reseña de sus más importantes pueblos" con pie de imprenta llamativamente en "Biedma - Río Negro - 1887". Es un libro de 120 páginas, tamaño 22 por 14 centímetros del cual poseemos un ejemplar original donado por un descendiente, el señor Roberto Biedma, fallecido.

El autor, en la introducción y a modo de "advertencia" dice que: "Es este el primer libro que se edita en el Río Negro" y tenía razón. Nosotros agregamos que en castellano, pues los galeses, años antes, en la colonia que tenían en Chubut, habían dado a conocer otro libro, pero en galés.

Dicha publicación de Biedma -que se consideraba descendiente el fundador Francisco de Viedma y Narváez- dividió su trabajo en varios capítulos, iniciándolo con la mención del famoso libro de Falkner de 1774. Detalla hechos, personas, lugares y otros aspectos de la región Carmen de Patagones - Viedma, teniendo la particularidad de usar la B en lugar de la V al referirse al apellido del fundador y a la capital del entonces territorio nacional del Río Negro.

Varios años de investigación nos permiten afirmar que, efectivamente, dicho libro fue el primero editado en el sur argentino y más precisamente en Viedma, capital del entonces territorio nacional.

Hasta el momento no hemos podido hallar el día y mes preciso de su aparición, aunque Biedma menciona el acontecimiento en algunas ediciones del periódico "El Pueblo" correspondiente a 1887, que también se editaba en su imprenta, pero sin precisar día y mes. El libro en su tiempo mereció favorables comentarios de relevantes publicaciones y personalidades argentinas, como diario "La Nación", La Crónica de Cádiz (España), Bartolomé Mitre, Alberto Navarro Viola, Ángel Justiniano Carranza, Manuel Ricardo Trelles, Ángel de Estrada (h) y Santiago J. Alberracín, etcétera. José Juan Biedma también fue autor de "Crónica histórica del Río Negro de Patagones" 1774-1834, editado por Juan Canter en 1905, 741 páginas, ilustrado y un buen número de libros y folletos. Una calle de Viedma lleva su nombre, proyecto de nuestra autoría.

Por lo expuesto sintéticamente en el punto anterior, sugiero que se fije el día once (11) de abril como "DIA DEL LIBRO PATAGONICO", recordando el fallecimiento de José Juan Biedma, ocurrido el 11 de abril de 1933, en Buenos Aires.

Para más amplia información y de la respectiva comisión legislativa, me permito adjuntar siete fotocopias sobre el tema y poseyendo más material, quedo a disposición de los señores legisladores.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye la fecha del 11 de abril de cada año como "Día del Libro Patagónico", en recordación del fallecimiento de José Juan Biedma ocurrido el 11 de abril de 1933.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 702/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Actualmente la denominada Línea Sur rionegrina se conforma con un grupo de nueve localidades y veintinueve comisiones de fomento y su base económica es la ganadería ovina, seguida por la minería.

La Línea Sur distribuye su población en distintas localidades contando también con una importante núcleo rural, aledaños a las urbes centrales.

En los últimos años se ha dado un fenómeno de migración de los campos a los pueblos que se encuentran ubicados a la vera de la ruta nacional número 23, produciendo un incremento de la población mayor de cincuenta años.

Estos procesos no son aislados, se dan en conjunto con las dinámicas sociales, económicas y políticas, que llevaron a la región a un empobrecimiento paulatino y creciente.

Nos encontramos con una región con ciertas carencias de bienes y servicios mínimos, como por ejemplo vivienda, agua potable, electricidad entre otros.

Dentro de esta caracterización de la población rural uno de los grupos más afectados son los ancianos. En la población distribuida en los distintos parajes, hay un gran número de personas que superan los 60 años y que se encontrarían dentro de los parámetros mínimos de subsistencia.

Muchos de estos pobladores se desempeñaron a lo largo de su vida en actividades tales como peón de campo y amas de casa y al llegar a la vejez no poseen ningún tipo de jubilación por no haber aportado a las cajas respectivas en su época de producción activa.

La realidad nos muestra que actualmente existen muchas personas mayores en las zonas rurales pero se desconoce la cantidad exacta y las condiciones de vida de cada uno de ellos.

Realizar un relevamiento servirá para apoyar y sostener a la población que vive en situación de extrema pobreza, necesitando la asistencia inmediata por parte del Estado provincial.

El ambiente de los ancianos rurales se agrava porque en su gran mayoría se encuentran a grandes distancias de los centros de ayuda tales como hospitales, oficinas públicas, etcétera. La tarea que desempeñan los agentes sanitarios es digna de ser valorada porque muchas veces son los únicos que llegan a estos puestos tan remotos.

Estos abuelos se encuentran solos o cuidando nietos dado que muchos jóvenes emigran a centros urbanos en busca de trabajo que garantice su supervivencia, dejando a sus hijos pequeños al cuidado de sus propios padres.

El Estado debe garantizar apoyo a esta población en riesgo social, debe brindar alimentación, jubilación adecuada, vivienda digna y protección a la salud, tal como lo estipula la Constitución nacional y provincial. Si bien estos preceptos se cumplen, no se llega a todos los habitantes como corresponde.

Por este motivo es necesario realizar un relevamiento y gestión de pensiones en la zona rural de la Línea Sur de Río Negro. Debemos proteger y cuidar a nuestros ancianos quienes dedicaron su vida a la construcción de una sociedad más digna y justa.

Por ello:

**Autor:** Eduardo Javier Jiménez, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, se ve con agrado se realice un relevamiento de la población mayor de 70 años que habitan los Parajes de la Línea Sur de Río Negro y se gestionen las pensiones pertinentes a todo anciano que no reciba tal beneficio.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 703/05**

#### **FUNDAMENTOS**

“Gran parte del desarrollo humano tiene lugar en los primeros cinco años de vida **NO HAY SEGUNDA OPORTUNIDAD**, los niños que durante este período no reciban el cuidado bipsicosocial requerido, perderán la oportunidad de desarrollar su potencial” (**UNICEF**).

Los bebés que nacen en situaciones especiales de salud, ya sea quienes padecen patologías de alto riesgo, disfunciones orgánicas severas congénitas o discapacidades; tienen ellos y sus padres, un diferente comienzo en la vida, parte de su historia natural han sido modificados.

El tratamiento de estos niños implica especificidad y eficiencia médica, y al mismo tiempo sus padres necesitan un gran y sostenido apoyo social con el máximo de sensibilidad.

La existencia de períodos críticos posteriores al nacimiento, enfatiza la importancia de la activa participación de los progenitores en el mismo.

La situación de los trabajadores, padres y madres de niños nacidos en estas circunstancias se complejiza dado que su evolución implica un extenso tiempo de hospitalización, esto pone de manifiesto una disfunción legal con relación a la duración de su derecho a licencia por maternidad, y el tiempo que fehacientemente necesita para la atención del recién nacido sobre todo cuando son dados de alta.

Estas familias demandan en los primeros meses de vida del niño, una especial observación por parte de la ley, dadas las situaciones especiales de crianza que en el presente y a futuro deberán afrontar y a los cuales tendrán que adaptarse, principalmente se tratará de una máxima atención y cuidado por parte de las madres y padres que se exacerba cuando son trasladados al domicilio familiar, momento en el cual podría haberse consumido total o parcialmente la licencia por maternidad o paternidad que la ley vigente otorga.

Nuestra provincia cuenta con normas que protegen o dan cobertura a enfermos crónicos y personas con capacidades diferentes, pero las mismas no abarcan, las necesidades de quienes son sus responsables directos.

Por eso es prioritario centrar la mirada sobre éste padre y/o madre trabajadores, que tienen derecho a una atención especial. Mientras el niño y su madre se encuentran hospitalizados, el cuidado de ambos, está en manos de la institución sanitaria, aunque es fundamental para su positiva evolución, el vínculo que los padres establecen con su hijo durante las horas permitidas en el período de internación y tratamiento.

No obstante cuando es dado de alta, todo el cuidado del niño recae sobre la familia, momento en el cual, probablemente, el período de licencia se encuentre agotado. Estas primeras semanas son especialmente críticas para el bebé y sobre todo para la madre, quien frecuentemente no tiene otra opción que abandonar el trabajo o, sino les es posible, sufrir una excesiva angustia que es en esta etapa donde el grupo de crianza necesita contención.

Por esta razón es importante que ella goce de un período de licencia especial superior a los establecidos en la Ley por Maternidad.

Al reconocer la importante función social de la maternidad y paternidad, en lo que al interés superior del niño, erige en el principio fundamental, corresponde conciliar la vida familiar y laboral.

El desarrollo integral del bebé estará altamente influenciado por el adecuado cuidado que su entorno pueda brindarle, y esto demanda de un tiempo de aprendizaje mutuo en estrecho contacto que el Estado no sólo debe propiciar, sino garantizar.

Por ello:

**Autora:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Mario Pape, Adrián Torres, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpórese como artículo "37bis" de la ley 3487, el siguiente:

**"Artículo 37 bis:** Otórguese en el ámbito de la provincia de Río Negro, para todos los agentes públicos comprendidos en la presente ley entes autárquicos, descentralizados y organismos de control una licencia especial de hasta 180 (ciento ochenta) días corridos con goce íntegro de haberes a partir del vencimiento del período de licencia por maternidad, en los casos en que los hijos/as nacieran con necesidades especiales. Este beneficio alcanzará a la madre o padre indistintamente".

El beneficio establecido en el párrafo precedente se hará extensivo a los casos en que la necesidad especial sobreviniera o se manifestara con posterioridad al momento del nacimiento y hasta los 6 (seis) años de edad.

**Artículo 2º.-** Los agentes deberán presentar certificado médico que así lo justifique según lo establecido en la ley número 3487 y concordantes.

**Artículo 3º.-** En los casos de guarda con miras a adopción de un menor que tenga las características mencionadas en el artículo 1º, se aplicará el beneficio de la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 704/05**

**FUNDAMENTOS**

La cultura de un pueblo está compuesta por todas las manifestaciones intelectuales del hombre, incluyendo conocimientos, arte, mitología, moral, leyes, costumbres y toda capacidad y hábitos adquiridos, producto al mismo tiempo de la vida en comunidad.

Nuestra historia como latinoamericanos nos ha enseñado los riesgos de la dominación cultural y la desaparición de la identidad cultural, así como los peligros del olvido.

Saber quienes somos es fundamental para no cometer los mismos errores que la historia nos muestra, nuestra identidad cultural y social cumple para estos fines un rol protagónico.

En nuestra historia cultural confluyen aspectos y formas de las distintas identidades con las que convivimos a través del tiempo. La diversidad cultural es una realidad con la que cohabitamos desde que somos en este territorio. Ser concientes de ello, de que éstas identidades no forman parte de un pasado lejano, que son modos básicos de reconocer al otro cultural, sea cual sea su origen geográfico e histórico, y aprender o mejorar los canales de comunicación y convivencia fundados en el respeto y la pluralidad.

Las sociedades estamos en permanentes cambios, mutamos intercambiamos diferentes factores y fusionamos saberes, costumbres, etcétera. La cultura popular se modifica permanentemente. Es por estas razones que es necesario el rescate de todos los aspectos constituyentes de nuestra identidad tradicional y popular.

El constante recuerdo, puede ayudarnos a no olvidar quienes somos, respetar a quienes son diferentes, porque somos concientes y sabemos quienes somos y dónde estamos.

Nuestra historia cultural nos cuenta de avasallamientos sobre "el diferente" culturalmente hablando, entre otras ausencias de respeto. Si no somos concientes de quienes somos no podremos nunca entender y tolerar las diferencias con el otro cultural, porque no sabremos valorar su identidad, si no valoramos la **nuestra**.

En nuestra provincia la Agencia Río Negro Cultura, conjuntamente con los municipios de las localidades de la Región Sur y posteriormente con la intervención de la Fundación Banco Nación se llevará a cabo un Proyecto denominado "Paseo por la Identidad" donde se trabajará sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial y Bancos de Memoria Viviente.

El objetivo de este proyecto es realizar actividades muralistas en las que estará involucrada la comunidad en general de cada localidad de la región sur de nuestra provincia, en las que se aborden los conceptos cultura popular, identidad popular y patrimonio cultural inmaterial.

En el artículo 61, segundo párrafo, de nuestra Constitución provincial dice "El Estado promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana".

Por ello:

**Coautoría:** Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social las actividades muralistas que se realizarán de acuerdo a la focalización que interprete el proyecto denominado "PASEO POR LA IDENTIDAD", las que se desarrollarán en el período 2005/2006.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 705/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La ley número 3897, crea el Programa Integral de Desarrollo de Actividades Sustitutas a la Explotación Minera destinado a regiones de nuestra provincia donde se efectúen explotaciones de oro, plata y polimetálicos, a efectos de que, una vez que culmine cada proyecto de explotación minera se encuentren en marcha emprendimientos productivos necesarios para reencauzar la actividad económica de la región, además prevé la asistencia a micros, pequeñas y medianas empresas que deseen desarrollarse en la región y que se dediquen a la producción, comercialización, o prestación de servicios relacionados con la producción regional.

Para la financiación del programa se prevé un Impuesto para el Desarrollo Regional gravado a las actividades y explotaciones de yacimientos mineros, ya sean éstos de oro, plata o polimetálicos, éste se establece en hasta un 7,5% del valor internacional de mercado del producto final obtenido y para su aplicación se establece una metodología para la fijación de la alícuota con gradualidad según el tenor, contenido y alcances de cada proyecto con bonificaciones que no podrán exceder el 50% del máximo establecido, es decir del 7,5%.

Consideramos que debemos incentivar a las empresas mineras a desarrollar una gestión ambiental que garantice mayor seguridad para el medio donde se desarrolla la explotación. Para ello

debemos incluir en las bonificaciones previstas en el artículo 6° de la ley incentivos para que las empresas prevean mayores controles medioambientales, pudiendo ser estas auditorias a través de certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional bajo los estándares internacionales de la Norma ISO 14.001, del Sistema NOSA Integrado o de otros estándares internacionales similares que resulten suficientes a criterio de la autoridad de aplicación.

Se debe tener presente que las normas estipuladas por ISO 14.000 no fijan metas ambientales para la prevención de la contaminación, ni tampoco se involucran en el desempeño ambiental a nivel mundial, sino que establecen herramientas y sistemas enfocados a los procesos de producción al interior de una empresa u organización y de los efectos o externalidades que de éstos deriven al medio ambiente.

El documento ISO 14.001, llamado Sistema de Administración Ambiental, es el de mayor importancia en la serie ISO 14.000 dado que esta norma establece los elementos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental), exigido para que las organizaciones cumplan, a fin de lograr su registro o certificación, después de pasar una auditoría de un tercero independiente debidamente registrado. En otras palabras, si una organización desea certificar o registrarse bajo la norma ISO 14.000, es indispensable que dé cumplimiento a lo estipulado en ISO 14.001.

Para ello debemos tener en cuenta que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) forma parte de la administración general de una organización (empresa). En este sentido, el SGA debe incluir: Planificación, responsabilidades, procedimientos, procesos y recursos que le permitan desarrollarse, alcanzar, revisar y poner en práctica la Política Ambiental. En definitiva, esto se refiere a la creación de un departamento, cuyo tamaño dependerá de la magnitud de la organización, que funcione como cualquier otro de la organización.

Ahora bien, como todo departamento, requiere de sistemas de control que le permitan su permanencia en el tiempo. Los elementos del sistema de control los describe la norma como:

- Compromiso de la Dirección y la Política Ambiental.
- Metas y objetivos ambientales.
- Programa de control ambiental, integrado por procesos, prácticas, procedimientos y líneas de responsabilidad.
- Auditoría y acción correctiva, cuya función radica en la entrega de información periódica que permite la realización de revisiones administrativas y asegurar que el SGA funciona correctamente.
- Revisión administrativa, que es la función ejecutada por la gerencia con el objeto de determinar la efectividad del SGA.
- Mejoría constante, esta etapa permite asegurar que la organización cumple sus obligaciones ambientales y protege el medio ambiente.

Por lo tanto, podemos concluir que las ISO 14.001 tienen aplicación en cualquier tipo de organización independientemente de su tamaño, rubro y ubicación geográfica.

En nuestro país, Cerro Vanguardia S.A., compañía minera de explotación de oro y plata ubicada en la provincia de Santa Cruz, ha obtenido la Certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional, bajo los estándares Internacionales de la norma ISO 14.001 y del Sistema NOSA Integrado.

NOSA (National Occupational Safety Association) es una empresa sudafricana reconocida internacionalmente como la más antigua asociación que ofrece un *Sistema Integral de Administración de Riesgos SHE (Safety, Health and Environment)* auditable.

NOSA tiene una alianza con NQA (National Quality Assurance) una de las entidades líderes en el mundo de la certificación de sistemas de administración esto le permite auditar el sistema Nosa 5 estrellas y certificar ISO a la vez.

El nuevo Sistema Integrado NOSA es de Clase Mundial y ha sido desarrollado en línea con las más recientes tendencias internacionales del gerenciamiento de riesgos de seguridad, salud y medio ambiente.

El mismo, implementado apropiadamente, asegura que cada compañía desarrolle un completo proceso de identificación y evaluación de riesgos e impactos, con el propósito de establecer un perfil de riesgos ordenado y luego disponer estrategias apropiadas de administración, de acuerdo a la magnitud de los mismos.

En reconocimiento al esfuerzo que se realiza para alcanzar los estándares internacionales basados en las mejores prácticas mundiales y a los resultados obtenidos en términos de incidentes, NOSA otorga a cada organización auditada una calificación basada en estrellas. La máxima distinción que puede obtenerse son cinco.

Luego de este intenso procedimiento, Cerro Vanguardia S. A. ha sido calificada como una empresa 5 ESTRELLAS y al mismo tiempo ha recibido la CERTIFICACIÓN ISO 14001 a través de NQA (National Quality Assurance Ltd) de Londres, uno de los organismos líderes de certificaciones ISO del mundo.

Los resultados obtenidos son el reflejo del compromiso que esta compañía asume en el manejo responsable y seguro de todos sus recursos.

Es destacable que Cerro Vanguardia S.A. es la primer mina del mundo que ha logrado la certificación de su sistema bajo los estándares de NOSA e ISO 14001, en forma integrada.

La búsqueda de todas las alternativas de crecimiento para la comunidad es una de las responsabilidades básicas del Estado, para ello debe agotar todas las instancias antes de desechar

alguna posibilidad de desarrollo económico y social. Pero sobre todas las cosas, es su deber preservar en todos los aspectos la salud de la población y del medio ambiente en el cual se desarrolla. Debe exigir la más alta calidad en lo que respecta al control de explotación del recurso natural.

Conocemos las dificultades que acarrea la explotación de minerales metalíferos mediante procesos de lixiviación, pero también conocemos como en otros lugares de nuestro país y del mundo, este tipo de mecanismo resulta seguro con controles exhaustivos por parte del Estado y de organizaciones internacionales especializadas.

Por ello consideramos que en explotaciones mineras que resulten peligrosas para el medio ambiente y por consiguiente para la población, debemos exigir el cumplimiento de las Normas ISO 14.001 y demás normas internacionales de similar propósito.

Por ello:

**Coautoría:** Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorporase el artículo 6º bis a la ley número 3897, cuyo texto será el siguiente:

**“Artículo 6º bis:** Las empresas que obtengan la certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional bajo los estándares internacionales de la Norma ISO 14.001, del Sistema NOSA Integrado o de otros estándares internacionales similares que resulten suficientes a criterio de la autoridad de aplicación, recibirán una bonificación adicional, que sumada a la bonificación que se otorgue conforme a lo previsto en el artículo 6º de la presente ley, no podrá superar el 75% de la alícuota”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 706/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La presente propuesta legislativa tiene por objetivo realizar una modificación a la ley número 3475 que crea el Registro de Deudores Alimentarios en la provincia, respecto de su ámbito de aplicación. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, el mismo “funcionará en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Subsecretaría de Asistencia Técnica y Promoción Familiar y el organismo que lo reemplace, en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer”.

Luego de variados reclamos por la falta de reglamentación de dicha norma, y realizados el análisis puntual y consultas al Poder Ejecutivo, se considera pertinente cambiar el organismo donde funcionará el Registro de Deudores Alimentarios. Se pueden plantear dos razones al respecto: una relacionada con la pertinencia del funcionamiento del registro en función de las competencias del Ministerio de la Familia y como correlato de ésta la carencia de estructura administrativa para la implementación del mismo, para garantizar el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas para el mismo.

De acuerdo a la ley número 3779 es competencia de dicho Ministerio de Gobierno entender a todo lo atinente al régimen del estado civil y capacidad de las personas, y entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia.

Si bien la existencia del Registro de Deudores Alimentarios es una cuestión a favor de la familia, en tanto que la mayoría que sufren, a raíz del incumplimiento de los deberes de padres, son principalmente los niños pero también las mujeres, madres a cargo de sus hijos, éste es un asunto específico de las Problemáticas de Género a resolver.

A pesar de los avances y logros a favor de la mujer, la realidad indica que las mujeres enfrentan cotidianamente desventajas culturales y sociales respecto al hombre, expresadas por ejemplo en la exclusividad femenina o mayor responsabilidades en el cuidado de los hijos/as, de las tareas domésticas, la vida social familiar, etcétera. Funciones que se acumulan a las inherentes a las obligaciones laborales en el caso de mujeres que trabajan fuera del hogar, las cuales incrementan cada vez más.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la cuota alimentaria se presenta en mayor proporción de parte de los hombres, siendo mayoritariamente las mujeres quienes asumen las responsabilidades respecto de la educación, salud, alimentación y crianza de los hijos/as. Es una constante que en las crisis familiares que dan lugar a la ruptura de la pareja, las mujeres sse encuentren en situación de desprotección económica y social.

Sin duda que el principal damnificado en estas situaciones críticas, son los niños y adolescentes, con quienes los adultos/padres debieran asumir el mayor compromiso y responsabilidad.

Es en este sentido que con la implementación del Registro de Deudores Alimentarios se realiza una doble contribución, ya que por un lado, contribuye con acciones efectivas orientadas al cumplimiento de derechos constitucionales de los niños adolescentes y, por otro lado, se contribuye con acciones efectivas en pos de garantizar la igualdad de género brindando respuestas a las demandas de muchas mujeres de nuestra provincia.

Por ello:

**Autora:** Patricia Romans, legisladora.

**Firmante:** Graciela González, Beatriz Manso, Celia Graffigna, Marta Arriaga, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 1º de la ley provincial número 3475 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.-** Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el Registro de Deudores Alimentarios que funcionará en la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 707/05**

**FUNDAMENTOS**

La escritora rionegrina contemporánea, Never Cavigliasso, ha desarrollado una amplia y rica producción literaria a lo largo de su trayectoria, por lo que ha sido reconocida con diversos premios y distinciones. Entre ellos se destacan: Premio Selección “Magia al Sur” (Pico Truncado –1993– Santa Cruz); “Orden del Diploma” (Capital Federal-1994); Manzana Dorada” (Capital Federal–1994); Diploma de Honor “Neruda 90” (Capital Federal–1994); “Mujer Destacada de la Comunidad 94” (Cipolletti–Río Negro); “Gran Premio del Sur” (Buenos Aires–1997). Reconocimiento a la Trayectoria (Cipolletti–2003), entre otros.

Dentro de las obras publicadas se deben mencionar “Amar la Vida” (3ª edición.1992, 1994 y 1995), “Palabras de Amor” (2ª edición 1994 y 1997), “Hojas de Otoño” (1997), “Habla el Corazón” (1998), “Junto al Mar” (2002-2003), “Nostalgias” (2000).

Por la calidad y originalidad manifestada en sus expresiones literarias ha sido invitada a participar de eventos nacionales, integrar jurados en concursos literarios y congresos nacionales e internacionales, entre los que se destacan los realizados en Durazno (Uruguay 1992–1996), Valparaíso (Chile 2003) y el último llevado a cabo en Los Ángeles (EEUU–agosto 2005).

Es de destacar la actividad literaria desarrollada en nuestra provincia y especialmente en Cipolletti, la ciudad donde la escritora reside.

Por ello:

**Autora:** Marta Silvia Milesi, legisladora.

**Firmantes:** Susana Holgado, Graciela González, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Reconocer la trayectoria literaria de la escritora rionegrina Never Cavigliasso, por sus producciones y destacada actuación en ámbitos literarios nacionales e internacionales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**7 - ARCHIVO**

**SR. PRESIDENTE (Pascual)** - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Expediente número: **283/2005** proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, solicita se ubique en su lugar original a la salita de niños de 4 años del Barrio Buena Parada de Río Colorado. Autora: Celia Elba Graffigna y otro.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

En primer lugar voy a solicitar a los señores legisladores y público presente a hacer un minuto de silencio por el trágico fallecimiento del doctor Gustavo Larroulet, quien fuera asesor de esta Cámara.

-Así se hace

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Toro.

**SRA. ODARDA** – Gracias, señor presidente.

Este pequeño y simple homenaje es para Gustavo, hijo de una familia de trabajadores, y no hablo de trabajadores simplemente, que sí lo son en su profesión o en su vida diaria, me refiero a ser trabajador de la democracia y Gustavo sí que lo era. Hijo de quien en los peores momentos del país defendió de las garras de la dictadura a un gobernador de la democracia, don Mario Franco, Gustavo era también un trabajador por la igualdad y por la defensa de los derechos humanos. Desde su rol como abogado o como asesor en el bloque del Partido Justicialista, no cabe duda que trabajó para la justicia, y lo dice alguien que no compartió su camino partidario pero sí el camino de la democracia como todos nosotros lo estamos haciendo. Nos dejó su recuerdo de compañero, con una serenidad y responsabilidad propio de quien está comprometido con una labor legislativa, no sólo colaboró en la gestión de sus compañeros legisladores peronistas sino que nos ayudó un poco a todos para que nuestro trabajo sea mejor cada día. Y por eso estas palabras, porque sin conocerlo demasiado, me inspiró un profundo cariño y respeto.

He elegido para él un pequeño texto que alguna vez me regalaron de un autor latinoamericano, Eduardo Galeano, quien relató en una de sus obras literarias lo siguiente: *“Un hombre del pueblo de Neguá, en la costa de Colombia pudo subir al alto cielo, a la vuelta contó que había contemplado, desde allá arriba, la vida humana y dijo que todos somos un mar de fueguitos. Un mundo es eso –reveló- un montón de gente, un mar de fueguitos, cada persona brilla con luz propia entre los demás. No hay dos fuegos iguales, hay fuegos grandes y fuegos chicos y fuegos de todos los colores. Hay gente de fuego sereno que ni se entera del viento y gente del fuego loco que llena el aire de chispas. Algunos fuegos, fuegos bobos, no alumbran ni queman, pero otros, arden en la vida con tantas ganas que no se puede mirarlos sin parpadear y quien se acerca, se enciende...”*. Este texto es del Libro de los Abrazos, de Eduardo Galeano.

Gustavo Larroulet era seguramente uno de esos de fuego loco, de esos que encendieron el aire de chispas y creo que el mejor homenaje para él y para su familia, es simplemente imitarlo, cada uno desde su lugar, no siendo fuegos bobos sino fuegos que iluminemos el aire con nuestra lucha cotidiana por ser mejores cada día, por estar más comprometidos con los que menos tienen y por no cesar en la batalla por la justicia y la igualdad hasta nuestro último día de vida. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

**SR. COLONNA** – Gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque adherimos al homenaje a Gustavo Larroulet y a las palabras expresadas por la legisladora preopinante.

Quiero hacer un homenaje al aniversario de Cinco Saltos, en el nonagésimo primer aniversario de nuestra ciudad desde su nominación popular como “La Picaza”, guarda una historia particular y fructífera, materializada en cada habitante, en cada familia, en cada árbol genealógico y en cada emprendimiento llevado adelante por un pueblo al que nada le vino de regalo.

Es para nosotros como representantes institucionales un sano deber rendir homenaje a aquellos pioneros que a mediados de la segunda década del siglo pasado, cimentaron a la pujante comunidad que hoy refleja los logros de las distintas generaciones, que siguieron a la primera casa de don Juan de Dios Sepúlveda y a los gobernantes que continuaron en la senda trazada por vecinos como don Carlos Pesce.

Este sencillo homenaje a dos genuinos representantes de nuestra ciudad y antiguos pobladores, va también hacia todos los ciudadanos que hoy habitan mi ciudad, Cinco Saltos. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias legislador Mario Colonna.

Tiene la palabra la señora legisladora Romans.

**SRA. ROMANS** – Señor presidente: Hoy quiero realizar un doble homenaje, primero a mi localidad, con motivo de su 102 aniversario, que se celebró el 19 de octubre, que quizá, por distintas circunstancias, no fue una gran fiesta, como todos hubiéramos querido, pero con solo mirarnos a los ojos sabíamos que había mucho para festejar. Después de tantos años de espera habíamos cumplido un sueño, comenzábamos a transitar una nueva realidad, la mina, como decíamos nosotros, los que vivimos en Sierra Grande, había abierto nuevamente sus puertas. Afrontamos tiempos difíciles pero juntos supimos impulsar nuevas alternativas de progreso, como el turismo con Playas Doradas y la pesca en la Dársena

de Punta Colorada. Por esto, este 19 de octubre, cuando nos miramos a los ojos, orgullosamente sentimos que Sierra Grande hoy es una localidad minera, pero también turística y pesquera.

El 28 de octubre se conmemoró el Día del Minero, fecha en la que se instituyó la firma del convenio con el gremio AOMA, la que fuera ratificada en el 85 por esta Legislatura, con la sanción de la ley 2019.

Hoy, mi principal homenaje es a los mineros de mi pueblo. Quiero reivindicar a mis vecinos, que dedicaron gran parte de su vida trabajando en las entrañas de la tierra, dar a conocer en esta Legislatura sus costumbres, su historia, su idiosincrasia, y homenajear a aquellos hombres que en las madrugadas esperaban el colectivo en las garitas, vestidos con pantalón y camisa de Grafa verde, botas de goma impermeables y casco, para recorrer los 10 kilómetros que lo llevarían hasta el ingreso a la mina. Era fácil reconocerlos, eran los únicos que llevaban cascos amarillos, porque parecía que había que diferenciarlos de sus superiores, quienes llevaban cascos de otro color; marcadas e injustas diferencias, porque gracias al fruto del trabajo, que con satisfacción realizaban, arriesgando día a día la vida, se beneficiaba un pueblo entero. Los mineros significan lucha, coraje, sentimiento, mito, creencias y tradiciones, que reflejan una particular manera de sobrellevar tan difícil actividad: *“A pesar de trabajar bajo la tierra, sin ver la luz del sol, en constante coqueteo con la muerte y respirar el aire enrarecido por las explosiones, el minero es un hombre comprensivo y solidario, porque el trabajar en lugares peligrosos obliga a estar pendiente de tu compañero y él de vos. La muerte de un compañero deja huellas profundas que no son fáciles de cicatrizar”*. Su ritual de saludar a la virgen Santa Bárbara, Patrona de los Mineros, quitándose el casco y persignándose ante la imagen que reposa en la entrada de bocamina en cada ingreso, solicitando su protección y agradeciendo la vida en cada salida, nos muestra la esencia minera. Los 4 de diciembre, tan esperados año tras año, con grandes festejos compartidos en familia para venerar el día de su Santa Patrona, cumpliendo con el ritual de la leyenda del minero, que decía que el único día en que las mujeres y los sacerdotes podían ingresar al socavón de la mina era el Día de Santa Bárbara, ya que de ingresar otro día, la Pachamama o “Madre Tierra”, por celos y en venganza atentaría contra su vida. Por todo esto y otras particulares leyendas y costumbres, los mineros de mi pueblo han hecho que cada uno de nosotros, hombres y mujeres de Sierra Grande, seamos, sin serlo, orgullosamente mineros.

Este es mi homenaje y reconocimiento a los mineros de ayer y de hoy, valorando el esfuerzo, compromiso y dedicación que han brindado y brindan a nuestra tierra de puro hierro. Indudablemente el minero es un símbolo que nos representa. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña.

**SRA. ACUÑA** – Señor presidente: Es para agradecer y adherir al homenaje realizado por la legisladora Odarda a nuestro compañero, y decir que a nosotros nos falta la presencia física de Gustavo, porque él es todo lo que Magdalena decía, él está con nosotros, y lo empezamos a extrañar y mucho desde el primer momento, pero él era todo eso y por supuesto que nos queda su recuerdo absoluto; en su sonrisa se manifestaba todo, su honestidad, su transparencia, su compromiso, su solidaridad, su entrega, por él queremos mandarle, además, un fuerte saludo y acompañamiento a toda su familia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legisladora Esther Acuña.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Gracias, señor presidente.

Es simplemente para adherir a lo manifestado por los legisladores preopinantes, en cuanto a plantear con convicción un homenaje por el fallecimiento del doctor Larroulet.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Bautista Mendioroz.

## 9 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA

### Moción

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: *“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”*.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Gracias, señor presidente.

En primer término quiero plantear el tratamiento sobre tablas de un proyecto de la Comisión de Labor Parlamentaria, el expediente número 709/05, que tiene que ver con la prórroga del período ordinario de sesiones -que está previsto en la norma constitucional en su artículo 134- hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Asimismo solicito tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 676/05, que declara en su artículo 1º de interés cultural y educativo las II Jornadas sobre el Niño, organizadas por el Centro Clínico de Investigación perteneciente a la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche, a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Y el mismo tratamiento para el expediente 680/05, de autoría de la legisladora Noemí Sosa, que declara de interés productivo y tecnológico el Primer Seminario Internacional de Nogaicultura en la Patagonia, a desarrollarse en Viedma, provincia de Río Negro, durante los días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre del corriente año. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

**SR. GATTI** – Gracias, señor presidente.

Quiero mocionar el retiro del tratamiento del **proyecto 382/05**, que tenemos hoy según artículo 99 con trámite reglamentario, a solicitud de algunos miembros del Colegio de Arquitectos.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Gatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el **expediente 662/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo, Administración de Parques Nacionales, que se haga lugar a lo solicitado oportunamente por los trabajadores de Parques Nacionales, referido a sus reclamos laborales. Quisiera hacer mención que el reclamo laboral al cual se refiere este proyecto, es obtener un salario justo, una adecuada distribución de la riqueza, tal como lo señala la equiparación salarial de la categoría G2 Guarda Parques a la categoría DO del sistema nacional de la profesión administrativa, es decir, la reivindicación del nivel escalafonario que correspondería a personal del decreto presidencial 1455/87, Cuerpo de Guarda Parques Nacionales, de acuerdo a la función y a la responsabilidad, todo ello en el marco de lo normado por el artículo 14 bis de la Constitución nacional.

También, señor presidente, preferencia con despacho para la próxima sesión del **expediente número 72/04**, proyecto de ley contra la violencia laboral, que ha obtenido dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

**SR. IUD** – Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para el **expediente número 665/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que se incluya en el presupuesto 2006 la partida necesaria para la construcción total del cerco perimetral de la escuela número 295 de San Carlos de Bariloche, y para el **expediente número 664/05, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y comunitario los proyectos solidarios llevados a cabo por docentes y alumnos en los talleres del CEM número 51 de San Carlos de Bariloche. Ambos expedientes tienen dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de esta Legislatura.

Asimismo, solicito preferencia con o sin despacho para el expediente que versa sobre la **declaración** de interés provincial del hogar de ancianos “*La Casa de la Abuela Juana*” de la ciudad de San Antonio Oeste, que se encuentra injustificadamente retenido en la comisión de Asuntos Sociales de esta Legislatura. No tengo el número en este momento, después se lo acerco por secretaría

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Iud.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

**SR. COLONNA** – Gracias, señor presidente. Para solicitar tratamiento sobre tablas para el **expediente número 670/05, proyecto de declaración**, de interés científico, cultural y educativo el curso de introducción a la antropología forense a realizarse en Viedma durante los días 23 al 25 de noviembre del corriente año, y para el **expediente número 671/05, declaración** de interés social, cultural y educativo el libro “*Genocidio en Argentina*” de la doctora Mirta Mántaras.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Colonna.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente número 676/05, propuesto por el legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 680/05.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 709/05, propuesto por el legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 664/05, propuesto por el legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 665/05, también propuesto por el legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a formar parte del Orden del Día.

La preferencia con despacho solicitada por el legislador Iud la vamos a dejar para votar en último término hasta obtener el número.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 670/05, propuesto por el legislador Colonna.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 671/05, también propuesto por el legislador Colonna.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 662/05, propuesto por la legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la moción de preferencia con despacho efectuada por la señora legisladora Magdalena Odarda para el expediente número 72/04.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la moción de retiro del Orden del Día para el expediente número 382/05, efectuada por el legislador Gatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se retira del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

**SR. IUD** - El expediente que solicité anteriormente, para que se dé trámite con preferencia, es el número 547/05.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración la moción del legislador Iud en la que solicita la preferencia con o sin despacho para el expediente número 547/05.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Nuestro bloque va a acompañar la preferencia con despacho.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Hay una moción de preferencia con despacho para el expediente número 547/05.

Tiene la palabra el legislador Iud.

**SR. IUD** - Sé que me salgo de las disposiciones del Reglamento Interno, pero sugiero, ya que se da la preferencia con despacho, que para la próxima sesión haya despacho.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Lo que corresponde votar en este momento es la preferencia con despacho, lo otro es una expresión de deseo que hacemos propia.

En consideración la moción de preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente número 547/05.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

**10 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio para asistir a la inauguración de la muestra "Conozcamos lo nuestro" del artista plástico "Alito" Mussi, que se exhibe en el salón de la Legislatura.

-Eran las 10 y 05 horas.

**11 - CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 10 y 40 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Continúa la sesión.

**12 - ADHESIÓN RECOMENDACIÓN N° 36/05  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario**".

Corresponde considerar el expediente número 185/05, proyecto de declaración, su adhesión a la recomendación número 36/2005 del Parlamento Patagónico, que solicita a los señores Senadores y Diputados Nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 27 de abril de 2005. Expediente número 185/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: su adhesión a la recomendación número 36/2005 del Parlamento Patagónico, que solicita a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 185/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: su adhesión a la recomendación número 36/2005 del Parlamento Patagónico, que solicita a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 185/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: su adhesión a la recomendación número 36/2005 del Parlamento Patagónico, que solicita a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 36/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

#### **FUNDAMENTOS**

Mediante la resolución de Cámara número 174/04 aprobada por unanimidad el 5 de octubre del año 2004, la Legislatura fueguina requirió de los señores diputados y senadores por Tierra del Fuego la sanción de un instrumento legal que "regule en forma clara y definitiva la prioridad por sobre cualquier otro tipo de carga en el tráfico aéreo... de muestras biológicas, materiales no biológicos, muestras orgánicas e inorgánicas (alimentos parenterales, muestras líquidas, niveles de toxicidad en instrumental), insumos y repuestos de equipamiento para instituciones sanitarias, drogas de necesidad y/o urgencia, vacunas y demás derivados para la protección de la salud...".

Como resultado de la iniciativa, senadores nacionales elaboraron un proyecto de ley ingresado por Mesa de Entradas del Senado de la Nación el 10 de noviembre de 2004 que, recogiendo la inquietud inicial de los fueguinos, ampliaron sus alcances a todo el transporte aerocomercial de la nación.

La problemática planteada en este proyecto de ley de carga sanitaria comprende en mayor o menor medida a todos los habitantes de nuestra Patagonia y del país todo. Su pronta sanción en el Senado y posterior aprobación en la Cámara de Diputados aliviaría las angustias que se generan en quienes esperan materiales, sustancias y medicamentos vinculados con la salud humana, quienes se sienten, justificadamente, a merced de la voluntad de las empresas que operan los servicios aéreos nacionales.

Resulta ocioso recordar a los que como nosotros conocemos las dificultades comunicacionales con las que nos enfrentamos, la importancia que reviste garantizar, por encima de cualquier especulación comercial, la provisión de elementos imprescindibles para la calidad de vida de nuestros habitantes.

Con la certeza de que puedo contar con el acompañamiento de mis pares y de que este Foro Patagónico es la herramienta más apta para su impulso definitivo, presento el presente proyecto a vuestra consideración.

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Solicitar a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S ingresado el 10 de noviembre de 2004 al Senado de la Nación, priorizando el transporte de carga sanitaria en el sistema aerocomercial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 36/05 "P.P."

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **13 - XXVII ENCUENTRO NACIOAQN DE MAESTROS RURALES EN LAS GRUTAS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 296/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del Consejo Provincial de Educación, declare de interés educativo al XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006. Autora: Liliana Patricia Romans y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 296/05. Autor: Lassalle Alfredo Omar, Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del Consejo Provincial de Educación, declare de interés educativo al XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 15 de junio de 2005.

Señora Directora  
Asuntos Legislativo  
**Su despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el fin de solicitar cambio de carátula en los expediente número 295/05 y 296/05, sobre datos de la autora. En este sentido quedará redactado de la siguiente forma.

Autora: Legisladora Patricia Romans.  
Acompaña: Legislador Alfredo Lassalle.

Firmado: Patricia Romans, legisladora.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 296/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del Consejo Provincial de Educación, declare de interés educativo al XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 296/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del Consejo Provincial de Educación, declare de interés educativo al XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales a desarrollarse en el Balneario Las Grutas desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muen, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación, declare de interés educativo al XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a desarrollarse en el Balneario Las Grutas, provincia de Río Negro, desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Liliana Patricia Romans, Alfredo Omar Lassalle, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 - RECONOCIMIENTO A TRAYECTORIA GREMIAL A  
SUSANA TOCHERO DE RUEDA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 353/05, proyecto de declaración, su beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria gremial de la señora Susana Tochero de Rueda, al haber sido designada para ocupar la Secretaría General de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.). Autora: Elba Esther Acuña.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 353/05. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria gremial de la señora Susana Tochero de Rueda, al haber sido designada para ocupar la Secretaría General de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Milesi, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 353/05. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria gremial de la señora Susana Tochero de Rueda, al haber sido designada para ocupar la Secretaría General de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 353/05. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria gremial de la señora Susana Tochero de Rueda, al haber sido designada para ocupar la Secretaría General de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muen, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito, por el reconocimiento a la trayectoria gremial de la señora Susana Tochero de Rueda, al haber sido designada para ocupar la Secretaría General de la C.G.T., reivindicando de esta forma la lucha de las mujeres trabajadoras de nuestro país.

**Artículo 2°.-** De forma.

Firmado: Elba Esther Acuña, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**15 - LIBRO EL CAMPO DE LA SOCIOLOGÍA ACTUAL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 377/05, proyecto de declaración**, de interés científico, social, económico y educativo el libro El Campo de la Sociología Actual. Una perspectiva latinoamericana, cuyos compiladores son Mónica Bendini, Salette Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 377/05. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: proyecto de declaración: De interés científico, social, económico y educativo el libro El Campo de la Sociología Actual. Una perspectiva latinoamericana, cuyos compiladores son Mónica Bendini, Salette Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Toro, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 10 de agosto de 2005.

Expediente número 377/05. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: proyecto de declaración: De interés científico, social, económico y educativo el libro El Campo de la Sociología Actual. Una perspectiva latinoamericana, cuyos compiladores son Mónica Bendini, Salette Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 377/05. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: proyecto de declaración: De interés científico, social, económico y educativo el libro El Campo de la Sociología Actual. Una perspectiva latinoamericana, cuyos compiladores son Mónica Bendini, Salete Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 377/05. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: proyecto de declaración: De interés científico, social, económico y educativo el libro El Campo de la Sociología Actual. Una perspectiva latinoamericana, cuyos compiladores son Mónica Bendini, Salete Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón. Hernández, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, social, económico y educativo el libro "El Campo de la Sociología Actual. Una perspectiva latinoamericana" cuyos compiladores son: Mónica Bendini, Salete Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **16 - ESCUELA DE KARATE DO: SHITO RYU PATAGONIA consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 381/05, proyecto de declaración, de interés deportivo, social y educativo la escuela de Karate-Do: SHITO RYU Patagonia, Filial Sierra Grande. Autora: Liliana Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 381/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo la escuela de Karate-Do: SHITO RYU Patagonia, Filial Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Expediente número 381/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo la escuela de Karate-Do: SHITO RYU Patagonia, Filial Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo. Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 381/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo la escuela de Karate-Do: SHITO RYU Patagonia, Filial Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 381/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo la escuela de Karate-Do: SHITO RYU Patagonia, Filial Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y educativo a la Escuela de Karate-Do: Shito Ryu Patagonia-Filial Sierra Grande, única en su estilo en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Patricia Romans, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 - LIBRO ENTRE LA CASA Y EL GALPÓN ¿HAY LUGAR PARA  
EL SINDICATO?  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 398/05, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo el Libro Entre la Casa y el Galpón, ¿Hay lugar para el Sindicato? de la licenciada Glenda Miralles. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 398/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Libro Entre la Casa y el Galpón, ¿Hay lugar para el Sindicato? de la licenciada Glenda Miralles.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Expediente número 398/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Libro Entre la Casa y el Galpón, ¿Hay lugar para el Sindicato? de la licenciada Glenda Miralles.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 398/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Libro Entre la Casa y el Galpón, ¿Hay lugar para el Sindicato? de la licenciada Glenda Miralles.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 398/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Libro Entre la Casa y el Galpón, ¿Hay lugar para el Sindicato? de la licenciada Glenda Miralles.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro "Entre la Casa y el Galpón, ¿Hay Lugar para el Sindicato?", de la licenciada Glenda Miralles el que; por la originalidad de la temática, la autenticidad de las fuentes que lo inspiran y la reivindicación de la mujer debe ser difundido y dado a conocer muy especialmente en los espacios que le son propios: centros de lectura y enseñanza, y de promoción social y gremial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, Gustavo Costanzo, Javier Giménez, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **18 - PRIMER FORO PATAGONICO DE LA JUVENTUD EN EL CONDOR Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 409/05, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural el Primer Foro Patagónico de la juventud por Políticas Públicas Inclusivas, realizado los días 25 y 26 de agosto de 2005 en el Balneario El Cóndor. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el "Primer Foro Patagónico de la Juventud por Políticas Públicas Inclusivas", que se realizará los días 25 y 26 de agosto en el Balneario El Cóndor, Viedma, organizado por la Cooperativa Universitaria Limitada.

**Artículo 2º.-** Aconsejar a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos y a la Dirección de Juventud de la Subsecretaría de Promoción Familiar, la promoción del foro y facilitar los mecanismos que permitan alcanzar su concreción.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

Viedma, 20 de julio de 2005.

Expediente número 409/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Primer Foro Patagónico de la juventud por Políticas Públicas Inclusivas, realizado los días 25 y 26 de agosto de 2005 en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Expediente número 409/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Primer Foro Patagónico de la juventud por Políticas Públicas Inclusivas, realizado los días 25 y 26 de agosto de 2005 en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las siguientes modificaciones:

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el "Primer Foro Patagónico de la Juventud por Políticas Públicas Inclusivas", realizado los días 25 y 26 de agosto en el Balneario El Cóndor, Viedma, organizado por la Cooperativa Universitaria Limitada.

**Artículo 2º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 409/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Primer Foro Patagónico de la juventud por Políticas Públicas Inclusivas, realizado los días 25 y 26 de agosto de 2005 en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 409/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Primer Foro Patagónico de la juventud por Políticas Públicas Inclusivas, realizado los días 25 y 26 de agosto de 2005 en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación introducida por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen obrante a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muen, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **19 - INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO 2006 DE OBRAS A REALIZARSE** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 423/05, proyecto de comunicación**, al Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo nacional, que resulta de suma importancia e interés para la provincia la incorporación al presupuesto para el ejercicio 2006, de distintas obras a realizarse. Autores: Jorge Raúl Pascual; Daniel Alberto Sartor; Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 10 de agosto de 2005. Expediente número 423/05. Autores: Jorge Raúl Pascual; Daniel Alberto Sartor; Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo nacional, que resulta de suma importancia e interés para la provincia la incorporación al presupuesto para el ejercicio 2006, de distintas obras a realizarse.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Sportorno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 423/05. Autores: Jorge Raúl Pascual; Daniel Alberto Sartor; Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo nacional, que resulta de suma importancia e interés para la provincia la incorporación al presupuesto para el ejercicio 2006, de distintas obras a realizarse.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Costanzo, Gatti, Muen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 423/05. Autores: Jorge Raúl Pascual; Daniel Alberto Sartor; Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo nacional, que resulta de suma importancia e interés para la provincia la incorporación al presupuesto para el ejercicio 2006, de distintas obras a realizarse.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo nacional, que resulta de suma importancia y máximo interés para el pueblo de la provincia de Río Negro la incorporación de las obras que se detallan a continuación, en el proyecto de la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 2006, destacando que se enumeran sólo aquéllas que resultan particulares para esta jurisdicción, mas allá de las necesidades de inversión en las áreas de educación, salud y seguridad comunes a todas las jurisdicciones.

- Obra: Autovía ruta nacional número 22, desde la localidad de Chichinales a la localidad de Cipolletti.
- Obra: Pavimentación ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu y tramo Musters-Los Menucos.
- Obra: Repavimentación ruta nacional número 152, tramo Chelforó-La Japonesa.
- Obra: Tendido de rieles entre Choele Choel y Puerto San Antonio Este.
- Obra: Acueducto Ganadero Turístico Departamento Adolfo Alsina.
- Obra: Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, para que realicen las gestiones tendientes a concretar la inclusión de las obras señaladas en el artículo 1º en la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 2006.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Pascual, Holgado, Sartor, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 - 26º CONVENCIÓN DEL INSTITUTO ARGENTINO DE  
EJECUTIVOS DE FINANZAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 427/05, proyecto de declaración, de interés político, social, cultural, económico y turístico, la 26º Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, desarrollada desde el 8 hasta el 11 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 427/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural, económico y turístico, la 26º Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, desarrollada desde el 8 hasta el 11 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Toro, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de junio de 2005.

Viedma, 10 de agosto de 2005.

Expediente número 427/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural, económico y turístico, la 26° Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, desarrollada desde el 8 hasta el 11 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 427/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural, económico y turístico, la 26° Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, desarrollada desde el 8 hasta el 11 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dierterle, Machado, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 427/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, social, cultural, económico y turístico, la 26° Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, desarrollada desde el 8 hasta el 11 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés político, social, cultural, económico y turístico la 26° Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas a desarrollarse desde el 8 hasta el 11 de septiembre en el Hotel Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 – REPUDIO CONTRA ATENTADOS TERRORISTAS EN LONDRES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 432/05, proyecto de declaración, el mas enérgico repudio contra los atentados terroristas perpetrados en Londres, el 7 de julio de 2005. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 27 de septiembre de 2005. Expediente número 432/05. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración. El mas enérgico repudio contra los atentados terroristas perpetrados en Londres, el 7 de julio de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dierterle, Machado, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 432/05. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración. El mas enérgico repudio contra los atentados terroristas perpetrados en Londres, el 7 de julio de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.-** El mas enérgico repudio contra los atentados terroristas perpetrados en Londres el pasado 7 de julio de 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Bloque Unión Cívica Radical (UCR) Alianza Concertación para el Desarrollo.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 – LIBRO BARILOCHE PATAGONIA ARGENTINA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 451/05, proyecto de declaración, de interés social, cultural y turístico el libro Bariloche Patagonia Argentina. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 451/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y turístico el libro Bariloche Patagonia Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Expediente número 451/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y turístico el libro Bariloche Patagonia Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 451/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y turístico el libro Bariloche Patagonia Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Spoturno, Gatti, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 451/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y turístico el libro Bariloche Patagonia Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muenza, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y turístico el libro **BARILOCHE PATAGONIA ARGENTINA.**

**Artículo 2°.-** De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 - DISTRIBUCIÓN DE CARTILLA "CRECIMIENTO, SENTIMIENTO  
Y SEXUALIDAD" PARA ALUMNOS RIONEGRINOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 463/05, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y sanitario la cartilla crecimiento, sentimiento y sexualidad de distribución gratuita para los alumnos rionegrinos. Autor: Mario Ernesto Pape.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 27 de agosto de 2005. Expediente número 463/05. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y sanitario la cartilla crecimiento, sentimiento y sexualidad de distribución gratuita para los alumnos rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Expediente número 463/05. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y sanitario la cartilla crecimiento, sentimiento y sexualidad de distribución gratuita para los alumnos rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 463/05. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y sanitario la cartilla crecimiento, sentimiento y sexualidad de distribución gratuita para los alumnos rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Spoturno, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 463/05. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y sanitario la cartilla crecimiento, sentimiento y sexualidad de distribución gratuita para los alumnos rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y sanitario la cartilla "Crecimiento, sentimiento y sexualidad" de distribución gratuita para los alumnos rionegrinos.

**Artículo 2°.-** De forma.

Firmado: Mario E. Pape, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 - DIFUSIÓN DE EDUCACIÓN SEXUAL A  
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 464/05, proyecto de comunicación**, que vería con agrado se difunda la educación sexual a través de talleres y capacitaciones en todos los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario. Autor: Mario Ernesto Pape.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 464/05. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se difunda la educación sexual a través de talleres y capacitaciones en todos los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Expediente número 464/05. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se difunda la educación sexual a través de talleres y capacitaciones en todos los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 464/05. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se difunda la educación sexual a través de talleres y capacitaciones en todos los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 464/05. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se difunda la educación sexual a través de talleres y capacitaciones en todos los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Que vería con grado difundir la educación sexual a través de talleres y capacitaciones en todos los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario.

**Artículo 2°.-** Aplicar el artículo número 8 de la ley 3450 de la provincia de Río Negro en los establecimientos educativos a través de su incorporación desde el Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 3°.-** De forma.

Firmado: Mario E. Pape, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **25 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento de los **proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

#### **26 - CAMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 456/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social el libro Desde el Corazón... de la autora rionegrina Ester Faride Matar. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 456/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro Desde el Corazón... de la autora rionegrina Ester Faride Matar.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés cultural, educativo y social el libro "Desde el corazón..." de la autora rionegrina Ester Faride Matar. Editorial De los cuatro vientos. Mayo 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR COSTANZO** – Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 566/05, proyecto de declaración**, de interés deportivo y social el Campeonato Argentino Superior de Pelota-Paleta en Trinquete, a realizarse en las ciudades de Allen y General Roca desde el 1º hasta el 3 de diciembre de 2005. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 28 de septiembre de 2005. Expediente número 566/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y social el Campeonato Argentino Superior de Pelota-Paleta en Trinquete, a realizarse en las ciudades de Allen y General Roca desde el 1º hasta el 3 de diciembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2005.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social el Campeonato Argentino Superior de Pelota-Paleta en Trinquete a realizarse en las ciudades de Allen y General Roca desde el 1 hasta el 3 de diciembre de 2005, organizado por la Federación de Pelota de Río Negro y fiscalizado por la Confederación Argentina de Pelota.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Carlos Daniel Toro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR COSTANZO** – Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 615/05, proyecto de declaración**, de interés artístico, cultural y social a la obra del artista serrano Ale Jorge Mussi “Alito”, en reconocimiento a su trayectoria como artista autodidacta en las disciplinas pintura y dibujo y a su contribución al arte y cultura patagónica. Autora: Liliana Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 9 de noviembre de 2005. Expediente número 615/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico, cultural y social a la obra del artista serrano Ale Jorge Mussi “Alito”, en reconocimiento a su trayectoria como artista autodidacta en las disciplinas pintura y dibujo y a su contribución al arte y cultura patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, cultural y social a la obra del artista serrano Ale Jorge Mussi “Alito”, en reconocimiento a su trayectoria como artista autodidacta en las disciplinas pintura y dibujo, y a su contribución al arte y cultura patagónica.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Patricia Romans, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR COSTANZO** – Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 632/05, proyecto de declaración**, de interés económico, social y productivo el proyecto de instalación de un galpón de empaque y frigorífico en la localidad de Luis Beltrán. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.-** Declárase de interés económico, social y productivo el Proyecto de Instalación de un Galpón de Empaque y Frigorífico en la localidad de Luis Beltrán, elevado para su financiamiento a la Secretaría de Desarrollo Social de la nación por la Cooperativa Agrícola Choele Choe Ltda., con una inversión de un millón trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos (\$ 1.399.298).

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. BORDA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR COSTANZO** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 638/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, recreativo, social, turístico y educativo, la realización del

Cuarto Encuentro de Magos Patagónicos-Bariloche 2005, desarrollado del 2 al 6 de noviembre de 2005 en San Carlos de Bariloche. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 638/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Expediente número 638/05. Autor: Carlos Alfredo Valeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, recreativo, social, turístico y educativo, la realización del Cuarto Encuentro de Magos Patagónicos-Bariloche 2005, desarrollado del 2 al 6 de noviembre de 2005 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** De interés cultural, recreativo, social, turístico y educativo, la realización del Cuarto Encuentro de Magos Patagónicos Bariloche 2005, llevado a cabo del 2 al 6 de noviembre de 2005, en la ciudad de San Carlos Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. BORDA** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR COSTANZO** – Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 650/05, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural, recreativo, social y turístico, el largometraje y documental "Lo que hay que Decir" realizado en Dina Huapi y San Carlos de Bariloche. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 650/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Expediente número 650/05. Autor: Carlos Alfredo Valeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, recreativo, social y turístico, el largometraje y documental "Lo que hay que Decir" realizado en Dina Huapi y San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA BORDA** - Por su aprobación

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 668/05, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo las Terceras Jornadas sobre la Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social, que se realizarán los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 650/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Expediente número 668/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las Terceras Jornadas sobre la Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social, que se realizarán los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 675/05, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural los encuentros Presencial de Participantes del ATLAS de la Diversidad Cultural - proyecto@lis y de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación (EDUCATEC), realizados en Las Leñas, Mendoza, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 675/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Expediente número 675/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural los encuentros Presencial de Participantes del ATLAS de la Diversidad Cultural - proyecto@lis y de Educación y tecnologías de la Información y la Comunicación (EDUCATEC), realizados en Las Leñas, Mendoza, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés educativo, social y cultural los Encuentro Presencial de Participantes del ATLAS de la Diversidad Cultural - proyecto@lis y de Educación y Tecnologías de la información y la Comunicación – EDUCATEC - , realizado en Las Leñas – Mendoza, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005; organizados por la Fundación Evolución en la República Argentina.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 682/05, proyecto de declaración**, de interés artístico, cultural y social a la Muestra de Pinturas “Conozcamos lo Nuestro” del artista Serrano Ale Jorge Mussi “Alito” que comenzó el 3 de noviembre de 2005 en el Hall de la Legislatura provincial. Autora: Liliana Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 682/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Expediente número 682/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico, cultural y social a la Muestra de Pinturas “Conozcamos lo Nuestro” del artista Serrano Ale Jorge Mussi “Alito” que comenzó el 3 de noviembre de 2005 en el Hall de la Legislatura provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 684/05, proyecto de declaración**, de interés social, económico y educativo el III Congreso de Jóvenes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, realizado en Ingeniero Jacobacci del 4 al 6 de noviembre de 2005. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto de 684/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Expediente número 684/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y educativo el III Congreso de Jóvenes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, realizado en Ingeniero Jacobacci del 4 al 6 de noviembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y educativo el III Congreso de Jóvenes Cooperativista y Mutualistas de Río Negro, realizado en Ingeniero Jacobacci del 4 al 6 de noviembre de 2005. Organizado por la Juventud Cooperativista de la Carrera de Técnico en Gestión de Cooperativas dependiente del Instituto de Nivel Superior no Universitario de esa localidad.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 692/05, proyecto de declaración**, de interés deportivo, turístico y social el evento Aulas Abiertas PA-KUA Bariloche 2005, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2005. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 692/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Expediente número 692/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: De interés deportivo, turístico y social el evento Aulas Abiertas PA-KUA Bariloche 2005, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. BORDA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 698/05, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, educativo y provincial, el Segundo Encuentro Coral de Tango a llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti el día 2 de diciembre de 2005. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 698/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 699/05, proyecto de declaración**, de interés productivo, económico, social, turístico y cultural la primera edición de la Expo-Idevi 2005, a realizarse en la Estación Experimental Valle Inferior del Convenio INTA-IDEVI del 10 al 13 de noviembre de 2005. Autor: Bautista José Mendioroz y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 699/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Simplemente para aclarar que el proyecto 699/05, es un proyecto cuya autoría compartimos con los legisladores del circuito, Susana Holgado, Adrián Torres y Mario Pape.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Mendioroz, así dice en el dictamen de comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. BORDA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 709/05, proyecto de resolución**, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005, el período de sesiones ordinarias. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, resuelve.  
**Artículo 1º.-** Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2005 el período de sesiones ordinarias.

**Artículo 2º.-** La Presidencia convocará, conforme al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, a las sesiones que estime necesario realizar.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, cumplido archívese.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 676/05, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo las II Jornadas sobre el Niño, organizadas por el Centro Clínico de Investigación, a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 676/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 680/05, proyecto de declaración**, de interés productivo y tecnológico el Primer Seminario Internacional de Nogaicultura en la Patagonia, a desarrollarse en Viedma durante los días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre del corriente año. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 680/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. BORDA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 662/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo, Administración de Parques Nacionales, que se haga lugar a los reclamos salariales efectuados por trabajadores de Parques Nacionales. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 662/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. BORDA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 664/05, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y comunitario los proyectos solidarios llevados a cabo por docentes y alumnos en los talleres del CEM número 51 de San Carlos de Bariloche. Autora: Esther Acuña.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 664/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Autora: Esther Acuña. Expediente número 664/05. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario los proyectos solidarios llevados a cabo por docentes y alumnos en los talleres del CEM número 51 de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 665/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que se incluya en el presupuesto 2006 la partida necesaria para la construcción total del cerco perimetral de la Escuela número 295 de San Carlos de Bariloche. Autora: Esther Acuña.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 665/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Expediente número 665/05. Autora: Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que se incluya en el presupuesto 2006 la partida necesaria para la construcción total del cerco perimetral de la Escuela número 295 de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 670/05, proyecto de declaración**, de interés científico, cultural y educativo el curso de introducción a la antropología forense a realizarse en Viedma durante los días 23 al 25 de noviembre de 2005. Autor: Bloque Peronista 17 de Noviembre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 665/05).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 09 de noviembre de 2005. Expediente número 670/05. Autor: Bloque Peronista 17 de Noviembre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural y educativo el curso de introducción a la antropología forense a realizarse en Viedma durante los días 23 al 25 de noviembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de noviembre de 2005.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

**SRA. HOLGADO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 671/05, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo el libro Genocidio en Argentina, de la doctora Mirta Mántaras. Autor: Bloque Peronista 17 de Noviembre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 671/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

**SRA. HOLGADO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión Provincial por la Memoria.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

### **27 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

### **28 - LIBRO DESDE EL CORAZON...AUTORA ESTER MATAR** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 456/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **29 - COMPEONATO ARGENTINA SUPERIOR DE PELOTA PALETA EN TRINQUETE** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 566/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **30 - RECONOCIMIENTO A LA OBRA DE ARTISTA SERRANO ALE MUSSI "ALITO"** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 615/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **31 - INSTALACIÓN DE GALPÓN DE EMPAQUE Y FRIGORÍFICO EN LUIS BELTRÁN** *consideración*

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 632/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**32 - CUARTO ENCUENTRO DE MAGOS PATAGONICOS BARILOCHE 2005.**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 638/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**33 - LARGOMETRAJE Y DOCUMENTAL "LO QUE HAY QUE DECIR" EN BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 650/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**34 - TERCERAS JORNADAS SOBRE LA TERCERA EDAD, JUVENTUD Y TRABAJO SOCIAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 668/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**35 - ENCUENTROS PRESENCIAL DE PARTICIPANTES DEL ATLAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 675/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**36 - MUESTRA DE PINTURAS "CONOZCAMOS LO NUESTRO" DEL ARTISTA  
SERRANO ALE JORGE MUSSI**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 682/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**37 - III CONGRESO DE JÓVENES COOPERATIVISTAS Y MUTUALISTAS  
DE RIO NEGRO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 684/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **38 - EVENTOS AULAS ABIERTAS PA-KUA BARILOCHE 2005**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 692/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **39 - SEGUNDO ENCUENTRO CORAL DE TANGO EN CIPOLLETTI**

#### **consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 698/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **40 - PRIMERA EDICIÓN DE LA EXPO- IDEVI 2005**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 699/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **41 - PRORROGA DEL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 709/05, proyecto de resolución.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

### **42 - II JORNADAS SOBRE EL NIÑO EN BARILOCHE**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 676/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **43 - PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE NOGALICULTURA**

**EN LA PATAGONIA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 680/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**44 - RECLAMOS SALARIALES TRABAJADORES DE  
PARQUES NACIONALES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 662/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**45 - PROYECTOS SOLIDARIOS EN TALLERES DEL CEM N° 51  
DE BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 664/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**46 - INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO 2006 CERCO PERIMETRAL  
ESCUELA N° 295 BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 665/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**47 - CURSO A LA ANTROPOLOGÍA FORENSE EN VIEDMA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 670/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**48 - LIBRO GENOCIDIO EN ARGENTINA DE MIRTA MANTARAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 671/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**49 - ORDEN DEL DIA**  
**EJERCIO DE LA PROFESION DEL LICENCIADO EN NUTRICION**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Se va a tratar el **expediente número 927/04 proyecto de ley**, ejercicio de la profesión del licenciado en Nutrición en el Territorio Provincial. Deroga artículos del Capítulo VIII de la ley 3338. Autora: María Noemí Sosa y Otro.

Aprobado el 29/09/05 – Boletín Informativo número 47/05.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

AMBITO DE APLICACION

**Artículo 1º.**- El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva se practicarán por medio del Ministerio de Salud de Río Negro.

En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un licenciado en nutrición.

MATRICULA Y TITULO HABILITANTE

**Artículo 2º.**- El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, se autoriza previa obtención de la matrícula provincial correspondiente, a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Título de Licenciado en Nutrición expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada, habilitadas por el Estado.
- b) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya revalidado en una universidad nacional o que en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.
- c) Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentran en tránsito por la provincia, contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente o en planes de investigación o de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión a los solos fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos, sin obligación de inscribirse en la matrícula.

REQUISITOS DE MATRICULACION

**Artículo 3º.**- Serán requisitos ineludibles para solicitar la inscripción en la matrícula precedentemente señalada:

- a) Poseer y presentar título habilitante de Licenciado en Nutrición expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada.
- b) En caso de presentar título otorgado por universidad extranjera, sean los presentantes extranjeros o argentinos nativos, el título deberá estar revalidado por universidad nacional.
- c) Acreditar identidad personal.
- d) Justificar residencia permanente en el ámbito de la provincia, constituyendo domicilio especial al efecto del ejercicio profesional.
- e) Declarar bajo juramento que no le corresponden las causales de incompatibilidad que la legislación nacional y/o provincial imponga, ni inhabilidades expresadas en la presente ley.

DEL EJERCICIO PROFESIONAL  
ACTIVIDADES ESPECIFICAS

**Artículo 4º.-** Se considera actividad de Licenciado en Nutrición, la relacionada con la investigación, docencia, aplicación, evaluación y supervisión de la alimentación del hombre sano o enfermo, individual o colectivamente considerado en sus aspectos biológicos, sociales, culturales y económicos, de conformidad a la incumbencia de sus títulos profesionales, cumpliendo con acciones de prevención, promoción, recuperación y desarrollo pleno de la salud.

El Licenciado en Nutrición puede ejercer su actividad en forma individual o integrado a equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas.

En todos los casos puede atender a personas sanas o enfermas, estas últimas con prescripciones de profesionales médicos. Todo ello sin perjuicio del ejercicio en otras áreas que se reglamenten.

#### INCOMPATIBILIDADES

**Artículo 5º.-** Las incompatibilidades que conciernen al ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición sólo pueden ser establecidas por ley.

#### INHABILIDADES

**Artículo 6º.-** Quedarán inhabilitados para ejercer las profesiones aquí taxativamente enumeradas:

- a) Los profesionales condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad que conlleven como accesoria inhabilitación especial en el ejercicio profesional por el plazo que la condena determine o hasta tanto sea rehabilitado judicialmente.
- b) Los profesionales excluidos de la matrícula profesional por ley o por resolución emanada de Tribunal Disciplinario, cualquiera sea su jurisdicción en la República Argentina.
- c) Los profesionales que padezcan enfermedades incapacitantes o invalidantes comprobadas y determinadas por junta médica con el alcance que la reglamentación de la presente ley indique.

#### DERECHOS

**Artículo 7º.-** Son derechos de los Licenciados en Nutrición:

- a) Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar sin asesoramiento médico, todas las etapas relacionadas con la alimentación de las colectividades sanas (hogares de niños y ancianos, guarderías, escuelas en todos sus niveles, cárceles, dependencias policiales, fábricas, campamentos, industrias e instituciones oficiales o privadas y todo lugar donde se sirvan comidas y/o alimentos).
- b) Organizar y dirigir las Unidades de Organización Sanitarias oficiales en el área de la nutrición (Departamentos, Asesorías, Direcciones), que tengan a su cargo las actividades de normalización, programación, evaluación, asesoramiento, supervisión, investigación, capacitación y educación en colectividades de personas sanas, con acciones tendientes a mejorar el estado de salud de la población que incluya la nutrición, favoreciendo la integración de todos los recursos sectoriales involucrados, como parte de los lineamientos de la política alimentaria provincial.
- c) Realizar según diagnóstico médico, el régimen alimenticio del enfermo e indicar la forma de preparación e ingesta de los alimentos, supervisar el cumplimiento del régimen, evaluando sus resultados y asesorando en este terreno al paciente y su familia.
- d) Realizar, sin prescripción médica, regímenes alimenticios para personas sanas, en los distintos momentos biológicos y/o adecuados a distintas disciplinas deportivas, indicando cantidad, calidad, formas de preparación, evaluando sus resultados y reajustando cada vez que resulte necesario, brindando educación alimentaria para la persona y/o su grupo familiar.
- e) Organizar y dirigir los servicios de alimentación y dietoterapia de los establecimientos oficiales y/o privados, en todas las etapas relacionadas con la administración de alimentos y la alimentación (cálculo, realización, supervisión de los regímenes y evaluación de sus resultados, como así también asesorar en la compra, almacenamiento y servicio de los alimentos). En las áreas de programación y planeamiento, internación y consultorio externo, cumplirán funciones de investigación, capacitación, docencia y educación alimentaria del enfermo y de su grupo familiar.
- f) Realizar toda clase de actividades de divulgación, educación y prevención sanitaria en lo concerniente a los alimentos y a la alimentación de la población sana o enferma.
- g) Participar con las autoridades provinciales, municipales o comunales del área de educación a

distintos niveles en la formulación de los contenidos de la currícula escolar en las Unidades Temáticas relacionadas con alimentos y alimentación.

- h) Dirigir los cuerpos de enseñanza en ciencias de la nutrición de nivel terciario y/o universitario, oficiales o privados, integrar sus cuerpos docentes y participar, según las normas que rijan a esos organismos, en la elaboración y actualización del contenido de sus planes y programa de estudio.
- i) Integrar las unidades de investigación básica en nutrición pública y privada.
- j) Auditar, cuando corresponda, las actividades inherentes a su profesión.
- k) Prescribir, administrar nutracéuticos y/o alimentos fortificados y productos dietéticos.
- l) Asesorar en el área de producción de alimentos, sobre las metas que requiere la alimentación correcta de la población.
- ll) Asesorar a los responsables de marketing en los aspectos técnicos: elaborar los textos técnico-científicos del material promocional, brindar información a profesionales sobre el uso de los productos, brindar apoyo científico al consumidor, capacitar a la fuerza de venta en el mejor conocimiento de las características y ventajas de los productos de la línea, elaborar el material de capacitación técnica de las fuerzas de venta, actuar como promotor de ventas.
- m) Asesorar en área de economía sobre la producción de alimentos regionales que sirvan o puedan servir de base a los programas alimentario-nutricionales que formen parte de las políticas alimentarias nacionales y provinciales, teniendo en cuenta el costo de los alimentos y la alimentación, en relación con su valor nutritivo.
- n) Colaborar con la industria alimenticia, asesorando respecto a tipo de alimentos y productos alimenticios que se elaboran, a su valor nutritivo, económico y social, a su grado de aceptabilidad y a su correcta forma de preparación y presentación en el mercado, incluyendo su publicidad.
- o) Asesorar en el área, a los profesionales que actúan en la investigación bromatológica en lo que respecta a la prioridad que debe darse a determinados alimentos y preparaciones alimentarias que forman parte de la cultura alimentaria de distintas regiones de la provincia.
- p) Participar en la planificación, ejecución, análisis e interpretación del resultado de encuestas alimentarias realizadas entre la población, a fin de conocer tendencias de consumo, gastos en alimentos, carencias y cuestiones conexas.
- q) Participar en la definición, especificaciones técnicas y evaluación de espacios físicos y equipamientos destinados al funcionamiento de los servicios de alimentación.
- r) Participar en equipos interdisciplinarios que mejoren rendimientos deportivos, realizando evaluación nutricional, planes de alimentación, suplementación o complementación alimentaria, educación alimentaria aplicada a las distintas disciplinas deportivas.
- s) Integrar el plantel profesional de centros de estética y rehabilitación en el área de su competencia.
- t) Dirigir, asesorar, servicios de comida en restaurantes, hoteles, servicios de catering, SPA, sobre la elaboración de menús con cálculo nutricional.
- u) Negarse a colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño en el paciente o en el destinatario de la profesión.
- v) Realizar todos los demás actos habilitados por su título, de acuerdo a sus incumbencias.

#### DEBERES Y OBLIGACIONES

**Artículo 8º.-** Son deberes y obligaciones de los profesionales Licenciados en Nutrición, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión, los siguientes:

- a) Ejecutar personalmente las actividades que conciernen a su profesión.
- b) Realizar las actividades inherentes a ella con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad técnico-científica respecto de terceros y demás profesionales involucrados en su accionar.

- c) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana sin discriminación alguna por ningún concepto, dando prioridad al derecho a la vida y a su integridad, desde la concepción hasta la muerte.
- d) Guardar el secreto profesional de las informaciones de carácter personalísimo y reservado a que tuvieran acceso por su profesión.
- e) Fijar domicilio en la provincia y residir en ella permanentemente.
- f) No abandonar los trabajos encomendados. En caso que resolviera renunciar a éstos deberá hacerlo saber fehacientemente al interesado con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda confiar su trabajo a otro profesional.
- g) Exhibir en su gabinete de consulta su título original o matrícula profesional, contando con mobiliario adecuado.
- h) Preservar su idoneidad profesional mediante la actualización permanente de conformidad a lo que reglamente el Consejo Provincial de Salud Pública.
- i) Comunicar todo cambio de domicilio a la autoridad competente, así como el cese y reanudación de su ejercicio profesional.
- j) Denunciar toda transgresión a la presente ley de la que tenga conocimiento fehaciente.
- k) Ponerse a disposición de la autoridad sanitaria de modo gratuito y con carácter de carga pública, cuando sus servicios fueren requeridos en caso de epidemias, catástrofe o situación de emergencia pública.
- l) Certificar y extender informes, debiendo constar en los mismos nombre completo, profesión, número de matrícula, fecha y la firma del profesional.

#### PROHIBICIONES

**Artículo 9º.-** Queda prohibido a los profesionales a que esta ley se refiere:

- a) Todo préstamo de la firma o nombre profesional a terceros, sean o no Licenciados en Nutrición y delegar o subrogar en terceros legos la ejecución o responsabilidad directa de las funciones privadas de su competencia.
- b) Ejercer la profesión en el territorio de Río Negro, sin la matrícula respectiva.
- c) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
- d) En el ejercicio de su actividad profesional distribuir o participar honorarios a personas ajenas a la profesión.
- e) Someter a pacientes o a personas sanas a procedimientos o técnicas que entrañen riesgos para su salud.
- f) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa e indirectamente en las prácticas que atenten contra la dignidad humana.
- g) Efectuar publicidad que pueda inducir a engaño u ofrecer cosas contrarias o violatorias a las leyes.
- h) Los profesionales Licenciados en Nutrición, no podrán realizar mención alguna respecto de especialidades, si las mismas no se encontraren respaldadas por certificados emanados de autoridad pública competente.
- i) Adjudicarse autoría de trabajos no realizados.
- j) Ejercer la profesión padeciendo enfermedades físicas o alteraciones psíquicas o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o seguridad de los pacientes, previo informe de junta médica que así lo determine.
- k) Ejercer la profesión en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitadas en los términos impuestos por la legislación vigente, a excepción de la atención brindada en el domicilio de los pacientes.

- l) Hacer uso de instrumental exclusivamente médico, en el gabinete privado.

#### SANCIONES

**Artículo 10.-** En uso de las atribuciones del gobierno de la matrícula y control del ejercicio profesional de los Licenciados en Nutrición y títulos equiparados por esta ley dentro del territorio de Río Negro, el Consejo Provincial de Salud Pública podrá suspender por resolución fundada, la matrícula del profesional o la habilitación del establecimiento dedicado al ejercicio profesional que sea propiedad del matriculado o dirigido por éste, para lo cual deberá tener en cuenta la gravedad de la infracción, su reiteración y el daño causado a la salud individual y general.

#### PENALIZACION

**Artículo 11.-** Las violaciones a la presente ley, a las reglamentaciones dictadas en su consecuencia y a las disposiciones complementarias que en su momento se dicten, serán penadas por el organismo de control con:

- a) Apercibimientos.
- b) Multas.
- c) Inhabilitación del ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años. (Suspensión temporaria de la matrícula).
- d) Clausura parcial o total temporaria o definitiva del consultorio, instituto o cualquier otro local o establecimiento que dependiera profesionalmente del matriculado que ha cometido la infracción.

El Consejo Provincial de Salud Pública deberá evaluar los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta, su proyección desde el punto de vista sanitario, su repercusión y su descargo.

#### CLAUSULAS ÉTICAS

**Artículo 12.-** Los Licenciados en Nutrición deberán brindar sus servicios profesionales, respetando las siguientes pautas:

- a) Fomentar la solidaridad y la colaboración mutua entre colegas.
- b) Resguardar el prestigio profesional de los colegas absteniéndose de emitir juicios valorativos que vayan en su desmedro.
- c) Evitar ser patrocinados por empresas cuyos productos no cuenten con los registros de Salud Pública correspondientes.
- d) No utilizar a las instituciones profesionales en beneficio de su accionar político.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 13.-** La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación, término dentro del cual el Poder Ejecutivo dictará la correspondiente reglamentación.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

**Artículo 14.-** Por esta única vez y previa inscripción en la matrícula que lleva el Ministerio de Salud, están habilitados para el ejercicio de la profesión quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean título o diploma de dietista o nutricionista/dietista otorgado por centros de formación dependientes de organismos nacionales, provinciales o privados reconocidos por autoridad competente.

Estos títulos quedan equiparados, a todos sus efectos, al de Licenciado en Nutrición.

#### DEROGACIONES

**Artículo 15.-** Derógase el Capítulo VIII, artículos 53, 54, 55 y 56 de la ley número 3338.

**Artículo 16.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**50 - BANCO INFORMATICO PARA IDENTIFICACIÓN DE  
MENORES DESAPARECIDOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 23/05 proyecto de ley, crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados -B.I.R.Me.D.- dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos. Autora. Celia Elba Graffigna.

Aprobado el 29/09/05 – Boletín Informativo número 48/05

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Se crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, que tendrá por objeto: recibir, cotejar, sistematizar, archivar y transmitir toda la información existente en la Provincia de Río Negro sobre menores de veintiún (21) años, de quienes se desconozca su paradero o sus datos filiatorios y/o identificatorios.

**Artículo 2º.-** El B.I.R.Me.D funcionará de manera permanente los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Los responsables de su funcionamiento deben facilitar toda la información almacenada a la autoridad jurisdiccional competente que se encuentre investigando la desaparición o extravío de un menor.

**Artículo 3º.-** Los familiares directos y/o cuidadores de los menores desaparecidos o extraviados podrán acceder a la información pertinente, habiendo acreditado su vínculo y mediante presentación escrita. Están impedidos de acceder a dicha información los familiares directos y/o cuidadores que tengan orden judicial en contra.

**Artículo 4º.-** El B.I.R.Me.D coordina acciones con el Registro Nacional de Menores extraviados o desaparecidos. La información obrante en el Banco Informático Rionegrino es de carácter reservado y se encuentra bajo la responsabilidad de los agentes a su cargo, quienes están obligados a guardar los datos recopilados, salvo en las circunstancias previstas en los artículos 2º y 3º.

**Artículo 5º.-** Se crea el Consejo de Asistencia Técnica (C.A.T.) integrado por profesionales de la psicología, abogacía y trabajo social dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, el que tendrá por objeto trabajar coordinadamente con la policía provincial en el proceso de búsqueda y contención de los menores de veintiún (21) años desaparecidos o extraviados.

**Artículo 6º.-** Es competencia del C.A.T.:

- a) Brindar asistencia social, legal y psicoterapéutica a los jóvenes desaparecidos o extraviados y a sus familias o grupos de referencia socio-afectivo.
- b) Elaborar los informes psicológicos y sociales cuando fueren solicitados por el juez interviniente.
- c) Actualizar información pertinente referida a la denuncia de extravío o desaparición, la que será incorporada al Banco Informático.

**Artículo 7º.-** El financiamiento del B.I.R.Me.D se asigna al presupuesto correspondiente a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 8º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**51 - DONACIÓN DE INMUBLE A LA MUNICIPALIDAD DE COMALLO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 208/05 proyecto de ley**, que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder inmueble en carácter de donación a la Municipalidad de Comallo. Autores: Jorge Norberto Santiago y Otros.

Aprobado el 29/09/05 – Boletín Informativo número 49/05

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de Comallo, el inmueble designado en el Departamento Catastral 21 Circunscripción I Sección V Lote número 94 parte legua "C", con una superficie aproximada de 10 Has, dominio inscripto a nombre del Consejo Provincial de Educación, Parcela número 400265.

**Artículo 2º.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley provincial 3682, de donación de inmuebles.

**Artículo 3º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **52 - PRORROGA DE VENCIMIENTO LEY NUMERO 3939**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 634/05 proyecto de ley**, prorroga por el término de ciento ochenta -180- días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3939 mediante la cual se prorrogó la ley número 3860 -ejecución hipotecaria-. Autora: Elba Esther Acuña.

Aprobado el 29/09/05 – Boletín Informativo número 46/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3939, mediante la cual se prorrogó la ley número 3860.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **53 - CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 641/05 proyecto de ley**, declara de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción, y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Crea un Ente Provincial. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 29/09/2005 – Boletín Informativo número 45/05

Agregados expedientes número: 444/05; 1248/05 Asunto Particular; 1249/05 Asunto Oficial; 1250/05 Asunto Particular; 1255/05 Asunto Particular; 1256/05 Asunto Particular.

El presente proyecto registra observaciones.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – El señor secretario tiene las modificaciones que fueron acordadas en la Comisión de Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

##### Título I

##### Del Corredor Bioceánico

**Artículo 1º.-** Se declara de interés político, institucional económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

**Artículo 2º.-** Se define como Cordón Bioceánico Norpatagónico, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana – Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro.

Reconoce como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile; el Paso Cardenal Samoré ubicado en la Provincia del Neuquén; la ruta 23 y el Tren Patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche con el Atlántico, comunicando a todos los pueblos de la Región Sur, para terminar enlazando los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande de la Provincia de Río Negro.

## Título II

### Capítulo I

#### Del Ente Autárquico Provincial

**Artículo 3º.-** Se crea un Ente Provincial, en adelante denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, cuyo objeto será analizar y elaborar la política específica tendiente a desarrollar el Corredor Bioceánico generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del Corredor y entre éstos y el resto del mundo, el que quedará sujeto en su organización a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 4º.-** El Ente Provincial estará integrado por: un Directorio y una Unidad de Gestión Ejecutiva y tendrá dependencia funcional del Ministerio de Producción del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

### Capítulo II

#### De la Autoridad de Aplicación

**Artículo 5º.-** El Ente Provincial será la autoridad de aplicación de la presente ley y, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda y sus resoluciones estarán sujetas a lo establecido en el artículo 181 inciso 7 de la Constitución Provincial.

**Artículo 6º.-** Además de lo determinado en el artículo 3º de la presente, son funciones del Ente Provincial las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de las regiones abarcadas.
- b) Desarrollar una planificación integral, definiendo fundamentalmente un orden de prioridades en las acciones a emprender y las metas y resultados a obtener.
- c) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Corredor Bioceánico Multimodal.
- d) Promover, programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos públicos o privados, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del Corredor Bioceánico Multimodal.
- e) Producir material informativo que sirva de referencia y aporte fundamental para los diversos requirentes del mismo.
- f) Promover aquellos planes que posibiliten el aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en las regiones involucradas y la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen o su reinversión en las regiones involucradas.
- g) Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos de inversión e infraestructura de jurisdicción de éstos a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente Provincial.
- h) Promover la apertura de nuevos mercados para los productos de las regiones involucradas.
- i) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales e internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
- j) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 7º.-** El Ente Provincial actuará por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación que son propias de ese poder.

Capítulo III  
Del Directorio del Ente Provincial

**Artículo 8º.-** El Directorio del Ente estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.
- b) Un representante de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Río Negro.
- c) Un representante del Ente de Desarrollo de la Región Sur.
- d) Dos intendentes de ciudades de la Provincia de Río Negro pertenecientes al Corredor.
- e) Un representante del Tren Patagónico S.A.
- f) Un representante de las asociaciones empresariales de San Carlos de Bariloche.
- g) Un representante de las asociaciones empresariales de San Antonio Oeste - Las Grutas.
- h) Un representante de las asociaciones empresariales de la Región Sur de la Provincia de Río Negro.
- i) Un representante de las asociaciones empresariales de Viedma.
- j) Un representante de las organizaciones privadas del Puerto de San Antonio Este.
- k) Tres legisladores provinciales, dos por la mayoría y uno por la primera minoría.
- l) Un representante del Emprotur de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 9º.-** El Directorio tendrá la siguiente estructura:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia Primera
- c) Vicepresidencia Segunda
- d) Vicepresidencia Tercera
- e) Secretario
- f) Subsecretario
- g) Vocales

La presidencia del Ente es honoraria y será ejercida por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro o por quien éste designe en ese carácter.

Las vicepresidencias serán tres, correspondiendo una a la Región Sur, otra a la Región Andina y la tercera a la Región Atlántica de la Provincia de Río Negro, funcionando el resto de los integrantes como vocales del Directorio. La prelación de las vicepresidencias será rotativa modificándose la misma anualmente.

Los representantes de cada vicepresidencia serán elegidos anualmente en forma rotativa, por la suma de la simple mayoría de los votos de los miembros presentes en reunión de Directorio.

En caso de ausencia o acefalía, la presidencia del Directorio será ejercida por el vicepresidente primero o por quien determine el Reglamento Interno del Ente.

El Secretario, Subsecretario y los Vocales del Directorio tendrán las funciones, atribuciones y deberes y serán electos según los mecanismos que el Reglamento Interno determine.

**Artículo 10.-** El Directorio es el órgano deliberativo, ejerce el gobierno del Ente Provincial y durará en sus funciones un lapso de tres (3) años.

Sesionará de acuerdo a lo que establezca su Reglamento Interno, el cual deberá incluir la determinación del período de tiempo entre sesiones así como la cantidad de miembros presentes requerida en cada una de ellas.

Las resoluciones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un (1) voto, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

**Artículo 11.-** El Directorio podrá celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o a requerimiento de tres (3) de sus miembros, según los plazos y condiciones que se determinen en el Reglamento Interno. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.

**Artículo 12.-** No podrán ser miembros del Directorio, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.

**Artículo 13.-** Las funciones de los integrantes del Directorio serán ejercidas "ad honorem", teniendo los mismos, derecho a viático y movilidad, cuando correspondiere.

**Artículo 14.-** Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos y el balance que le presente el Coordinador de la Unidad de Gestión, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Celebrar los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente Provincial.
- c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del directorio.
- d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del Gobierno Nacional, de la Provincia de Río Negro, de otras provincias o municipales.
- e) Expedir el Reglamento Interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los sesenta (60) días de integrado el primer Directorio.  
Para la constitución del primer Directorio realizará la convocatoria el Poder Ejecutivo Provincial.
- f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.
- g) Designar al Coordinador de la Unidad de Gestión, priorizando en la selección a quienes residan en la zona, demuestren idoneidad para el ejercicio del cargo y fijar su retribución de acuerdo a las funciones que realice.
- h) Remover y reemplazar al Coordinador de la Unidad de Gestión cuando éste no se hubiera desempeñado correctamente o en forma deficiente.
- i) Examinar la rendición de cuentas que debe presentarle el Coordinador de la Unidad de Gestión y expedirse sobre ella.
- j) Promover la participación de las comunidades que integran el Corredor a través de las entidades intermedias que las representen.
- k) Adquirir bienes muebles e inmuebles para el ejercicio de sus funciones.
- l) Contratar los trabajos de Consultoría y Asesoramiento necesarios para la concreción de los objetivos del Ente.

**Artículo 15.-** La presidencia y las vicepresidencias del Directorio tendrán las siguientes atribuciones y deberes, además de las que le confiera el Reglamento Interno:

- a) Convocar a la conformación del Directorio.
- b) Representar legalmente al organismo.
- c) Velar por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del Directorio.

- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

Capítulo IV  
De la Unidad de Gestión Ejecutiva

**Artículo 16.-** La Unidad de Gestión es el órgano ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio; será ejercida por un Coordinador General, quien será elegido en reunión del Directorio por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes.

**Artículo 17.-** El Coordinador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine el Reglamento Interno del Ente:

- a) Preparar y someter al Directorio el programa anual de acción del Ente Provincial, el que incluirá el presupuesto financiero, plan de inversiones, los balances y memorias anuales.
- b) Proponer al Directorio su régimen interno y su estructura funcional.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente Provincial y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.
- e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el Directorio.
- f) Previa autorización del Directorio, podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal que ingrese a la planta funcional de la Unidad de Gestión, el que será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias. Asimismo en la contratación de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.
- g) Solicitar asesoramiento técnico y profesional a los organismos públicos y privados de referencia en las distintas áreas de incumbencia de la presente ley.

Capítulo V  
De los Recursos y el Patrimonio del Ente Provincial

**Artículo 18.-** El patrimonio y los recursos del Ente Provincial estarán compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado Provincial transferidas por éste y útiles para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de los créditos que obtenga.
- f) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la Provincia de Río Negro.
- g) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquellos que determine la reglamentación.

**Artículo 19.-** El control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente Provincial será realizado por los organismos públicos constitucionales de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 20.-** Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días.

**Artículo 21.-** De forma.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Modificaciones al expediente número 641/05. El artículo 1º queda igual; el artículo 2º, queda igual. El artículo 3º tiene modificaciones: **“Artículo 3º.- Se crea un Ente Provincial, en adelante denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico**

**Norpatagónico, cuyo objeto será analizar y elaborar la política específica tendiente a desarrollar el Corredor Bioceánico generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del mismo y entre éstos y el resto del mundo.** El artículo 4º tiene modificaciones: **“Artículo 4º.- El Ente Provincial es un organismo autárquico de derecho público, tiene las atribuciones y obligaciones que esta ley y su reglamentación le acuerdan y sus resoluciones se encuentran sujetas a lo establecido en el artículo 181 inciso 7) de la Constitución Provincial. Este Ente está integrado por un Directorio y una Unidad de Gestión Ejecutiva, con dependencia funcional del Ministerio de Producción del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.”** El artículo 5º tiene modificaciones: **“Capítulo II. De la Autoridad de Aplicación. Artículo 5º.- El Ente Provincial es la autoridad de aplicación de la presente ley”.** Los últimos párrafos de este artículo aprobados en primera vuelta se suspenden. El artículo 6º se modifica: **“Artículo 6º.- Son funciones del Ente Provincial las siguientes: a) Relevar los recursos económicos y sociales de las regiones abarcadas.”** El inciso b) queda igual. El inciso c) se modifica: **“c) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Corredor Bioceánico Norpatagónico, bajo forma multimodal”.** El inciso d) se modifica: **“d) Promover, programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos públicos o privados, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del Corredor Bioceánico –se agrega- Norpatagónico.”** El inciso e) queda igual; el f) queda igual. El inciso g) se modifica: **“g) Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos de inversión e infraestructura de jurisdicción de éstos a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos de la presente ley, a cargo del Ente Provincial”.** El inciso h) queda igual. El inciso i) se modifica: **“i) Obtener financiamiento de organismos provinciales, nacionales e internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa”.** El inciso j) se modifica: **“j) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley”.** El artículo 7º se modifica: **“Artículo 7º.- El Ente Provincial actúa por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación que son propias de ese Poder. Capítulo III. Del Directorio del Ente Provincial”.** El artículo 8º se modifica: **“Artículo 8º.- El Directorio del Ente está integrado de la siguiente manera:”** El inciso a) queda igual; el b) queda igual; el c) queda igual; el d) queda igual; el e) queda igual. Se agrega el inciso f): **“f) Un representante de ViarSE”.** El inciso g) queda igual; h) queda igual; i) queda igual; j) queda igual; k) queda igual; l) queda igual; m) queda igual. El artículo 9º se modifica: **“Artículo 9º.- El Directorio tiene las siguientes autoridades: a) Presidencia, b) Vicepresidencia Primera, c) Vicepresidencia Segunda, d) Vicepresidencia Tercera, e) Secretario, f) Subsecretario, g) Vocales. La presidencia del Ente es honoraria y corresponde al señor Gobernador de la provincia de Río Negro o a quien éste designe en ese carácter. Las vicepresidencias son tres, correspondiendo una a la Región Sur, otra a la Región Andina y la tercera a la Región Atlántica de la provincia de Río Negro, funcionando el resto de los integrantes como vocales del Directorio. La prelación de las vicepresidencias será rotativa modificándose la misma anualmente. Los representantes de cada vicepresidencia son elegidos anualmente en forma rotativa, por la suma de la simple mayoría de los votos de los miembros presentes en reunión de Directorio. En caso de ausencia o acefalía, la presidencia del Directorio es ejercida por el vicepresidente primero o por quien determine el Reglamento Interno del Ente. El Secretario, Subsecretario y los Vocales del Directorio tienen las funciones, atribuciones y deberes y son electos según los mecanismos que el Reglamento Interno determine.”**

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia la vicepresidente segunda, legisladora Elba Esther Acuña.

**SR. SECRETARIO (Medina) - ...El artículo 10 tiene modificaciones: “Artículo 10.- El Directorio es el órgano deliberativo, ejerce el gobierno del Ente Provincial y durará 3 (tres) años en sus funciones. Sesiona de acuerdo a lo que establezca su Reglamento Interno, el cual debe incluir la determinación del período de tiempo entre sesiones así como el quórum requerido en cada una de ellas. Las resoluciones que adopte el Directorio son por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá 1 (un) voto, en caso de empate el presidente tiene doble voto.”** El artículo 11 se modifica: **“Artículo 11.- El Directorio puede celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o a requerimiento de 3 (tres) de sus miembros, según los plazos y condiciones que se determinen en el Reglamento Interno. Se requiere en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.”** El artículo 12 se modifica: **“Artículo 12.- No pueden ser miembros del Directorio, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilitaciones establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.”** El artículo 13 se modifica: **“Artículo 13.- Las funciones de los integrantes del Directorio son ejercidas “ad honorem”, teniendo los mismos, derecho a la percepción de viáticos y reconocimiento de gastos de movilidad, cuando correspondiere.”** El artículo 14 se modifica: **“Artículo 14.- Son atribuciones y deberes del Directorio:”** El inciso a) se modifica: **“a) Aprueba o enmienda el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos y el balance que le presente el Coordinador de la Unidad de Gestión, referidos a períodos no inferiores a 1 (un) año.”** El inciso b) se modifica: **“b) Celebra los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones del Ente Provincial.”** El inciso c) se

modifica: **“c) Autoriza la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del directorio.”** El inciso d) se modifica: **“d) Autoriza la celebración de convenios con otros organismos regionales, nacionales, provinciales, municipales.”** El inciso e) se modifica: **“e) Expide el Reglamento Interno que rige sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los 60 (sesenta) días de integrado el primer Directorio. La convocatoria para la constitución del primer Directorio la realiza el Poder Ejecutivo Provincial.”** El inciso f) se modifica: **“f) Promueve la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que puede con ajuste a las normas respectivas, aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.”** El inciso g) se modifica: **“g) Designa al Coordinador de la Unidad de Gestión, priorizando en la selección a quienes residan en la zona, demuestren idoneidad para el ejercicio del cargo. Fija su retribución de acuerdo a las funciones que realice”.** El inciso h) se modifica: **“h) Remueve y reemplaza al Coordinador de la Unidad de Gestión cuanto éste no se desempeñe correctamente o lo haga en forma deficiente”.** El inciso i) se modifica: **“i) Examina la rendición de cuentas que debe presentarle el Coordinador de la Unidad de Gestión y se expide sobre ella”.** El inciso j) se modifica: **“j) Promueve la participación de las comunidades que integran el Corredor Bioceánico Norpatagónico a través de las entidades intermedias que las representen.”** El inciso k) se modifica: **“k) Adquiere bienes necesarios para el ejercicio de sus funciones con ajuste a la normativa provincial respectiva.”** El inciso l) se modifica: **“l) Contrata los trabajos de consultoría y asesoramiento necesarios para la concreción de los objetivos del Ente, ajustando sus procedimientos a la legislación vigente en la materia”.** El artículo 15 se modifica: **“Artículo 15.- La presidencia y las vicepresidencias del Directorio tienen las siguientes atribuciones y deberes, además de las que le confiera el Reglamento Interno: a) Convoca a la conformación del Directorio. b) Representa legalmente al organismo. c) Vela por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del Directorio. d) Convoca y preside las reuniones del Directorio. Capítulo IV. De la Unidad de Gestión Ejecutiva.”** El artículo 16 se modifica: **“Artículo 16.- La Unidad de Gestión es el órgano executor de las decisiones adoptadas por el Directorio; es administrada por un Coordinador General, elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes del Directorio”.** El artículo 17 se modifica: **“Artículo 17.- El Coordinador General tiene las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine el Reglamento Interno del Ente: a) Prepara y somete al Directorio el programa anual de acción del Ente Provincial, el que incluirá el presupuesto financiero, plan de inversiones, los balances y memorias anuales. b) Propone al Directorio su régimen interno y su estructura funcional...”**

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, la señora legisladora Elba Esther Acuña.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - ...El inciso c) se modifica: **“c) Actúa como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente Provincial y vela por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor”.** El inciso d) se modifica: **“d) Participa con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio”.** El inciso e) se modifica: **“e) Ejerce las facultades de administración que le delegue el Directorio”.** El inciso f) se modifica: **“f) Previa autorización del Directorio, nombra, contrata y remueve a todo el personal que ingrese a la planta funcional de la Unidad de Gestión, el que es regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias”.** El inciso g) se modifica: **“g) Contrata previa autorización del Directorio, los servicios de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deben respetarse los procedimientos vigentes al respecto, procurando la realización de ofrecimientos públicos de trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes”.** El inciso h) se modifica: **“h) Solicita asesoramiento técnico y profesional a los organismos públicos y privados de referencia en las distintas áreas de incumbencia de la presente ley. Capítulo V. De los Recursos y el Patrimonio del Ente Provincial. Artículo 18.- El patrimonio y los recursos del Ente Provincial se componen de: a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por compra, permuta, donación o cualquier otro título. b) Las obras de propiedad del Estado Provincial transferidas por éste y útiles para el cumplimiento de sus objetivos”.** El inciso c) se modifica: **“c) El producido del arrendamiento, canon de uso y demás derechos que se establezcan por los bienes que integren su patrimonio”.** Los incisos d), e) y f) quedan igual. El Artículo 19 se modifica: **“Artículo 19.- El control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente Provincial es realizado por los organismos públicos constitucionales de la provincia de Río Negro”.** El Artículo 20 se agrega: **“Artículo 20.- Se deroga la ley número 3.170”.** **“Artículo 21.- Esta ley debe ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días, contados desde su entrada en vigencia”.** **“Artículo 22.- De forma”.** Firma: Bautista Mendioroz.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

El artículo 2º, señor secretario, párrafo segundo, donde dice “...Reconoce como ejes de integración y circulación de bienes y servicios...”, “...en la provincia del Neuquén; la 23...”, debe decir “la ruta nacional número 23”, ¿correcto?, esa es la única modificación que nos estaría faltando, o sea,

“provincia del Neuquén;” en el original dice “la 23”, debe decir: “la ruta nacional número 23” y sigue “...y el tren patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche...”. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Mendioroz.

Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

#### **54 - CAMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 405/05, proyecto de ley**, que declara Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, ubicado dentro del Área Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Autor: Francisco Orlando Castro y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 07 de septiembre de 2005. Expediente número 405/05. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de ley: Declarar Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, ubicado dentro del Área Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declarar Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, que está ubicado dentro del Área Natural Protegida “Valle Cretácico”, de conformidad a la ley número 2669.

**Artículo 2º.-** Disponer que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

**Artículo 3º.-** Desígnase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Desarrollo de Medio Ambiente –CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación coordinará, con las autoridades de la municipalidad de Cipolletti y los propietarios del predio –Doña Clara Carús- donde se encuentra ubicado el referido Bosque de Troncos Petrificados, identificado catastralmente como Lote 46-40 Parcela s/Mensura, superficie aproximada 2000 hectáreas; las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º al 6º, Título II de la ley 3041.

**Artículo 5º.-** De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. COSTANZO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 406/05, proyecto de ley**, declarar Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Área Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Autor: Francisco Orlando Castro y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 07 de septiembre de 2005. Expediente número 406/05. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de ley: Declarar Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Área Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declarar Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Área Natural Protegida "Valle Cretácico" de conformidad a la ley número 2669.

**Artículo 2º.-** Disponer que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

**Artículo 3º.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Desarrollo de Medio Ambiente –CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

**Artículo 4º.-** La aplicación de coordinación coordinará, con las autoridades de la Municipalidad de Cipolletti y los propietarios del predio –don Alabarito Paredes- donde se encuentra ubicado el referido Anfiteatro, identificado catastralmente como Lote 40-46 Parcela s/mensura. Superficie aproximada 5000 hectáreas; las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º al 6º, Título II de la ley 3041.

**Artículo 5º.-** De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación general.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 426/05, proyecto de ley**, se establece en el ámbito de la provincia, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos (telefonía, agua, luz y gas) en días inhábiles o anteriores inmediatos a ellos. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 07 de septiembre de 2005. Expediente número 426/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de ley: Se establece en el ámbito de la provincia, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos (telefonía, agua, luz y gas) en días inhábiles o anteriores inmediatos a ellos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se establece en el ámbito de la provincia de Río Negro, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos de telefonía fija, telefonía celular, agua, luz y gas, los días inhábiles y los días inmediatos anteriores previos a ellos.

**Artículo 2°.-** Se establece en el ámbito de la provincia de Río Negro, la obligación para las empresas de servicios públicos indicadas en el artículo precedente, de reconectar el servicio que hubiere sido suspendido por causales de incumplimiento en el pago, en el plazo de seis (6) horas de regularizado el mismo. A esos fines, las empresas deberán consignar expresamente la hora en la que el usuario dio cumplimiento a su obligación, considerándose en caso de omisión, que la misma fue efectivizada en el horario de apertura de las oficinas de atención al público respectivas.

**Artículo 3°.-** En caso de violación a lo prescripto en los artículos 1° y 2° de la presente ley, las empresas deben compensar a los usuarios con una suma igual a la consignada en la última facturación, la que debe ser acreditada en la o las facturas correspondientes al mes o meses subsiguientes desde que la sanción quedare firme, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar a través de la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro.

**Artículo 4°.-** Ante la verificación de un corte de servicio en violación a lo prescripto en la presente ley, el usuario puede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, efectuar el reclamo por escrito ante la empresa. En caso de no obtener respuesta satisfactoria, la que debe ser notificada por escrito al reclamante en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, el usuario tiene habilitada la vía del reclamo administrativo por ante la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro.

**Artículo 5°.-** El usuario que no hiciera uso del derecho que le confiere la presente ley en los plazos indicados, pierde el derecho al resarcimiento impuesto en la misma a su favor.

**Artículo 6°.-** Las empresas referidas en la presente ley pueden optar por habilitar oficinas recaudadoras los días inhábiles, en cuyo caso no se aplica la prohibición de corte impuesta en el artículo 1°. En estos casos, las empresas deben respetar los horarios habituales de atención al público, como así también informar dicha circunstancia a los usuarios en la misma forma en que lo hacen respecto de los horarios de atención habituales.

**Artículo 7°.-** Es órgano de aplicación de la presente la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro, quien por vía reglamentaria establece las sanciones que corresponden por violación a los preceptos de la presente ley.

**Artículo 8°.-** De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación general.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 439/05, proyecto de ley, modifica la ley número 3772, de Asistencia Integral a las Personas Celíacas en el ámbito de la provincia. Autora: Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 07 de septiembre de 2005. Expediente número 439/05. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley número 3772, de Asistencia Integral a las Personas Celíacas en el ámbito de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de septiembre de 2005.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase la ley provincial número 3772 -de Asistencia Integral a las Personas Celíacas en el ámbito de Río Negro-, incorporando el artículo 12, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 12.-** Los locales de venta de productos alimenticios deberán exponer los productos aptos para ser consumidos por personas celíacas, en un lugar específicamente destinado para su exhibición”.

**Artículo 2º.-** Modifíquese la numeración de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley 3772, a fin de que reflejen la introducción del artículo incorporado precedentemente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Delia Dieterle, Alfredo Lassalle, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación general.

**SR. COSTANZO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación, señor presidente.

**55 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**56 - MONUMENTO NATURAL AL BOSQUE DE  
TRONCOS PETRIFICADOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración el expediente número 405/05.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco Castro.

**SR. CASTRO** - Señor presidente: A sólo 40 kilómetros aproximadamente, por la ruta provincial número 7, desde el puente sobre el río Limay, en el paraje Las Perlas, en la jurisdicción municipal de Cipolletti, existen cientos de troncos de árboles que nacieron hace 97 millones de años y pasaron a la eternidad petrificados. Estos árboles petrificados de color canela, en su mayoría coníferas, se han convertido en piedra por la transformación de su material original bajo condiciones de humedad especiales, en un proceso que se llama de silificación. Es una reserva de troncos esparcidos en una superficie de 120 hectáreas aproximadamente, que están semienterrados, caídos en el paisaje de la estepa. A este legado de la naturaleza hay que mostrarlo, abrirlo a los ojos del público, con excursiones de mini-turismo paleontológico, guiadas, porque hay que cuidarlos, hay que protegerlos y especialmente del hombre, por eso este proyecto de ley.

Quiero manifestar -porque hay varios ejemplos de depredación por el hombre-, que la base del altar de la Iglesia de Villa El Chocón es un tronco petrificado, es una muestra de la depredación del hombre de nuestros recursos, por eso creo importante protegerlo. Nada más, gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

**SRA. MILESI** - Señor presidente, señores legisladores: La margen sur del río Negro en la región del Alto Valle, presenta trascendentes posibilidades de desarrollo turístico a partir de las especiales características de la zona, éstas se ven potenciadas especialmente en la zona del ejido urbano de Cipolletti, en lo que constituye el Área Natural Protegida del Valle Cretácico.

A fin de preservar y potenciar el desarrollo sustentable de la zona, en dos oportunidades en el año 1966, la Legislatura de la provincia de Río Negro crea por ley 3033 el área protegida del valle cretácico, que en ella están los troncos petrificados y además, a fin de preservar y potenciar el desarrollo sustentable de la zona, por ley 3142 del año 1997, esta Legislatura creó el Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro –EN.DE.MA.S.- como ente rector de la planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo de la zona correspondiente al ejido urbano de la ciudad de Cipolletti.

Este organismo ha impulsado una serie de acciones tendientes al logro del desarrollo de la región como, por ejemplo, la puesta en valor del sitio para su disfrute y visita en un marco de cuidado, educación y sustentabilidad, la construcción de alianzas basadas en la confianza con los pobladores rurales, propietarios de los sitios, acceso a la propiedad, designación como guardias ambientales, reconocimiento y valorización de su rol. El proyecto de ampliación del valle cretácico con la elaboración del plan de manejo y sistema de carteleras y senderos; la traza de la ruta provincial número 7 que va de Pomona a Las Perlas; la caracterización expeditiva de suelos para riego; la zonificación del perillago Ramos Mexía; el plan de negocio de la Isla Jordán y Las Coloradas; la capacitación de guías de turismo para el valle cretácico; la elaboración y diseño de folletería turística, que es ésta que está aquí y la vamos a dejar también para enriquecer el expediente, en donde a partir de aquí con la elaboración de guías de estudio para alumnos de Las Perlas y de toda la región por donde han pasado más de 6000; proyectos de centros de artesanos; proyectos de guardias ambientales.

Los proyectos en tratamiento plantean la declaración de monumento natural a dos importantes sitios del área natural protegida, como lo son el bosque de troncos petrificados y el anfiteatro.

Tal como lo establece la ley 2669 el status de Monumento Natural supone que las áreas comprendidas en esta categoría contienen uno o varios elementos naturales de notable importancia nacional o provincial, como el hábitat, la especie animal o vegetal, sitios naturales, formaciones geológicas, yacimientos arqueológicos o paleontológicos, cuya singularidad hace necesario ponerlos a resguardo de la intervención humana, garantizando su protección.

Desde el Estado debemos promover todas las acciones que permitan la explotación de estos recursos con potencialidad turística, pero estas acciones deben indudablemente desarrollarse en un marco de sustentabilidad ambiental, de preservación del recurso, de forma de garantizar que los mismos puedan también ser disfrutados por las futuras generaciones de la misma forma que hoy podemos hacerlos nosotros.

Si bien la declaración de monumentos naturales es una de las acciones de la elaboración del plan de manejo del área que está en elaboración, entendemos que no resulta redundante que este Cuerpo Legislativo promueva esta acción, en función de la importancia de los sitios propuestos.

Por lo expuesto, señor presidente, le adelanto que desde el bloque de la mayoría vamos a acompañar en esta instancia con nuestro voto positivo estos dos proyectos, en el entendimiento que los mismos apuntan justamente al cumplimiento de estos conceptos de desarrollo con sustentabilidad ambiental, aunque debemos mencionar que pretendemos incorporar para su tratamiento en segunda vuelta una serie de modificaciones a ambos proyectos, más allá que yo ya acordé con el autor del mismo hacer una corrección en esta primera vuelta, en el artículo 4º, pero además vamos a introducir el acompañamiento del EN.DE.MA.S. y la consulta como integrantes de esta Legislatura, quien habla y también el autor del proyecto que forma parte del EN.DE.MA.S., para hacer una consulta al mismo, aportar más modificaciones y también sumar a los fundamentos toda la bibliografía y el trabajo realizado. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señora legisladora.

Si tiene las modificaciones, agradecería que las lea.

**SRA. MILESI** – Con respecto a los dos expedientes, en el artículo 4º que dice: **“La autoridad de aplicación coordinará...”**, ahí se tendría que corregir porque hay un error, dice: **“...con las autoridades de la Municipalidad de Cipolletti...”**, eso desaparece y quedaría: **“La autoridad de aplicación coordinará con el EN.DE.MA.S...”**, después continúa igual. Asimismo, en el expediente número 406/05 hay un error, porque el predio donde dice **“...Don Alabarito Paredes...”**, no es Paredes, es **“Parada”**, por lo que debería corregirse. Así quedaría el artículo 4º. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 405/05 con las modificaciones expresadas para el artículo 4º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **57 - MONUMENTO NATURAL AL ANFITEATRO EN CIPOLLETTI** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración el expediente número 406/05, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco Castro.

**SR. CASTRO** – Gracias, presidente.

La exploración y búsqueda de nuevos destinos turísticos, ha descubierto que tiene en la población, cada vez más adeptos a los espacios más naturales. Nosotros, en la inmensidad de la estepa patagónica, y a escasos kilómetros de nuestra Cipolletti, dentro del área protegida de la margen sur del

río Limay y del río Negro, encontramos un gigantesco cráter abierto en medio de la inmensidad, parece un paisaje de otro mundo, un paisaje lunar, un pequeño Cañón del Colorado llamado el Anfiteatro. El mismo tiene una forma semicircular, que abre la tierra en varios cañadones calados por el correr del agua sobre un terreno sedimentario que se desmorona fácilmente, con colosales farallones con paredes de colores rojizos en tonos violáceos y borraños del período Cretácico Superior, los amarillentos de origen marino y distintas arenas del Período Terciario. Allí se han encontrado restos fósiles de peces dulces y flora que se remontan a 70 y 100 millones de años.

Quiero mencionar un artículo de Página 12 de hace varios años donde Graciela Cutuli dice textualmente: "Ese retazo de luna se conoce como el Anfiteatro y la visión que tenemos al borde de este gigantesco cráter abierto en la llanura patagónica justifica el nombre con creces. Tiene una forma semicircular, que abre la tierra en varios cañadones horadados por el correr del agua sobre un terreno sedimentario que se desmorona fácilmente. Lo comprobamos en cuanto intentamos bajar al corazón del Anfiteatro, deslizándonos por los huecos y filos caprichosos del terreno: no es fácil encontrar entre las jarillas terreno firme donde apoyar los pies...", "...Cuanto más avanzamos, más nos sorprendemos: Al principio nada parecía poder superar el Mirador de Badlands, pero a medida que nos internamos entre las formas caprichosas del Cañadón del Rey, o en las paredes blancas y pulidas del Cañadón de la Luna, nuestro asombro y admiración crecen irremediadamente. No nos extraña el paisaje, el Anfiteatro, el ruido cotidiano parece tan lejos como si fuera de otro planeta. Mientras tanto aprendemos que esas rocas redondeadas que vemos aquí y allá se llaman clastos y son desprendimientos de arcilla y canto rodado...", "...Todo esto ha resultado una suerte de inesperado viaje en el tiempo...", por eso nosotros queremos preservar estos lugares y por eso pedimos el acompañamiento del resto de las bancadas para nombrarlo monumento natural. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Francisco Castro.

Se va a votar en general y en particular el expediente 406/05, con las modificaciones al artículo 4º que fueran leídas por la legisladora Milesi. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **58 - CORTES DE SERVICIOS PUBLICOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración en general el expediente número 426/05, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Aníbal Hernández.

**SR. HERNANDEZ** – Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al doctor Gabriel Arias por la colaboración en la conformación de este proyecto de ley, y después recordar un poco que a inicio de la década del 90 se inició en la Argentina, como en otros países de Latino América, un proceso de reforma del Estado de gran magnitud, para algunos fue un desmantelamiento de los servicios públicos y para otros fue una entrada en el primer mundo. Las privatizaciones de los servicios públicos generaron una polémica que continúa hasta el día de hoy. En términos generales resulta indiscutible que los servicios de telefonía, luz, gas y agua han mejorado sustancialmente la calidad de prestación y aplicado la extensión de las coberturas, sin embargo, esta modernización se ha producido a un costo excesivo, entre 1986 y 1996 el gasto de electricidad, gas y teléfono, incrementó su participación en el presupuesto familiar en más de un 50 por ciento, en los hogares de bajos ingresos la participación del gasto total pasó del 6 al 11 por ciento.

Este fuerte aumento en el costo de los servicios tiene su explicación, tanto en los ajustes de las tarifas que se realizaron por el gobierno en la etapa previa a las privatizaciones, como en lo dispuesto en las empresas en los años siguientes; todo esto viene a término porque esta ley que hoy estamos tratando tiene como objetivo principal darle una mayor protección a los usuarios.

Los cortes de servicios públicos son uno de los tantos problemas que han tenido las empresas de servicios para los usuarios, y como problemática especial –como dice el proyecto- los días inhábiles o los feriados. Hay muchos usuarios de los servicios públicos que son jornaleros; un caso testigo, por ejemplo, son los obreros de la construcción que, en muchos casos, cobran sus sueldos en forma semanal –esto pasa no sólo en la actividad de la construcción sino en muchas otras actividades-, llegan el día viernes a cobrar su sueldo y cuando van a sus hogares encuentran que muchos de estos servicios han sido cortados, no por una rebelión del usuario sino, en muchos de los casos, por falta de fondos.

Tengo la convicción que este proyecto está protegiendo fundamentalmente a aquellos hogares de menores recursos, por esto que decíamos de lo que se ha incrementado el gasto de los servicios públicos, pero lo que estamos solicitando es la inmediata restitución de estos servicios, en muchos de los casos sucede que uno va a pagar el día viernes la factura para que le renueven el servicio y las empresas se toman 24 ó 48 horas hábiles, con lo que el servicio recién se está restituyendo un martes o un miércoles, en el mejor de los casos. Esto tiene que ver con la protección a los usuarios, fundamentalmente basado en todo esto.

De todo lo expuesto, lo concluyente es la necesidad de corregir las fallas y abusos de la prestación privada de los servicios, esto requiere una intervención activa del Estado a través de la revisión de los contratos, pero también a través de leyes como ésta, en defensa de los usuarios; es más que

importante y le pido a los legisladores que acompañen esta iniciativa. En esta Cámara, por suerte, he visto en muchas oportunidades proyectos de ley -que se han concretado- en defensa de los más necesitados, que son los que en esta oportunidad se van a ver favorecidos con esta ley de los cortes de suministro en los días inhábiles y días previos. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Aníbal Hernández.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Gracias, señor presidente.

El presente proyecto de ley se enmarca en los llamados derechos de tercera generación, los derechos de usuarios y consumidores, y recoge los antecedentes de las sucesivas leyes que hemos sancionado en esta Legislatura, que suspenden cortes de servicios a personas de bajos ingresos, madres solas jefas de familia, jubilados con haber mínimos entre otros. También es antecedente la llamada ley de Saneamiento que establece la tarifa social para el servicio de agua potable y, por supuesto, el proyecto de ley que aún no ha llegado a esta Cámara sobre tarifa social, para el servicio de luz y de gas.

Las últimas tres décadas de la historia de nuestro país son un claro reflejo del grado de desprotección al que se ven sometidos día a día la totalidad de los argentinos que asumen un rol que no pueden soslayar, que es el rol de consumidores. Megacontratos de explotación de recursos, monopolización de servicios, políticas cambiarias favorecedoras de importaciones indiscriminadas, florecimiento de grupos económicos de intereses diversificados y normativa protectora para el mercado financiero, amparados en sucesivas delegaciones de atribuciones de poderes propios a otros estamentos del Estado, son el marco propicio, no sólo de la profundización de la crisis, sino también del desamparo que sufren los usuarios y consumidores.

El artículo 42 de la Constitución nacional reconoce el derecho a la protección de la salud, la seguridad, los intereses económicos, la información, la libertad de elección y el trato digno y equitativo de los consumidores y usuarios de bienes y servicios. Establece además que serán las autoridades quienes proveerán a la protección de esos derechos, como así también de la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios, al control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios.

Por su parte, el artículo 30 de la Constitución provincial establece que el Estado reconoce a los consumidores el derecho a organizarse en defensa de sus legítimos intereses, promueve la correcta información y educación de aquellos, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial, vela por la salubridad y calidad de los productos que se expenden.

Cuando el 15 de octubre de 1993 entró en vigencia la ley 24240, nuestro país ingresó en una nueva etapa. Ya las relaciones de consumo dejaban de regirse por normas generales de los Códigos Civil, Comercial, Procesal y leyes relacionadas, tal es el caso de la ley que regula la lealtad comercial, ley de abastecimiento y de defensa de la competencia. Así las relaciones de consumo comenzaron a regirse por una normativa específica, tuitiva de orden público, esencialmente preventiva y de dimensión colectiva.

En nuestra provincia la sanción de la ley 2817, sancionada en 1994, la ley que crea el Plan Provincial de Defensa del Consumidor, la llamada ley anticolas y el proyecto de ley de defensa del consumidor hoy en tratamiento, se enmarcaron en esta línea. En este sentido han sido estas instituciones el vehículo canalizador de las innumerables voces de reclamo ante el estado de desprotección e indefección de consumidores y usuarios. Muchas de las evoluciones que la legislación nacional proponía fueron frustradas por el desatinado veto presidencial a través del decreto 2089/93, que observó parcialmente la norma sancionada por el Congreso, me refiero a la ley nacional 24240. Sin embargo, las bases normativas del derecho del consumidor fueron enriqueciéndose año a año, a modo de ejemplo, la ley nacional 24999, del año 1998, introdujo algunos de los contenidos que habían sido objeto de aquel veto presidencial.

Una de las principales fuentes del derecho del consumidor ha sido el registrado en el ámbito jurisprudencial, haciendo aplicación de diversas soluciones sustanciales de la ley 24240. Nuestros Tribunales han dictado trascendentes fallos, por ejemplo, en materia de nulidad de cláusulas abusivas, en contratos bancarios, de ahorro previo, tarjetas de crédito, medicina prepaga -a modo de ejemplo-, también fallos sobre responsabilidad civil, por los daños derivados de productos y servicios, fallos que establecen prohibiciones de incrementos tarifarios de servicios públicos y aquellos por ejemplo que establecen prohibiciones de cargos indebidos en bancos y tarjetas de crédito. Esto revela que ha sido fluido el acceso a la Justicia, caracterizado en muchos casos por la celeridad de los procedimientos previstos, la legitimación colectiva y la función preventiva.

La implementación de la legislación en otros ámbitos ha sido eficaz, por un lado, el activismo participativo de algunas asociaciones de consumidores, y en este caso quiero resaltar a las asociaciones de consumidores que trabajan en la provincia de Río Negro, especialmente en su actuación sobre la divulgación pública, junto con muchos medios de comunicación que se comprometieron con la defensa del consumidor.

Por otro lado, el caso de lasOMIC, oficinas municipales de defensa del consumidor, que en algunas provincias funcionan y que seguramente en nuestra provincia comenzarán a funcionar en breve, pero aún existe ausencia de políticas del Estado, no se han desarrollado en forma suficiente políticas activas en defensa del consumidor, a pesar de este mandato constitucional, el artículo 42 de la Constitución nacional, del mandato legislativo de la ley 24240 y de todas las leyes provinciales y de las directrices para la protección del consumidor aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1985. Pero más allá de eso, el balance es sumamente positivo, el derecho del consumidor, señor presidente, parecía utópico hace 20 años en la Argentina, y como dice uno de los autores más prestigiosos, Gabriel Stiglitz, *hoy ya estamos haciendo el primer balance decenal de la historia.*

En virtud de lo indicado, apoyo con total convicción el presente proyecto de ley en tratamiento de autoría del legislador Aníbal Hernández. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Muchas gracias, legisladora Odarda.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 426/05**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **59 - MODIFICACIÓN LEY 3772-ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS CELIACAS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración el **expediente número 439/05, proyecto de ley**.

Tiene la palabra la señora legisladora Delia Dieterle.

**SRA. DIETERLE** - Gracias, señor presidente.

Esta Legislatura sancionó en el año 2003, con el acompañamiento de todos los legisladores, y con un trabajo previo y serio, con los distintos sectores involucrados y quienes padecen esta enfermedad, la ley 3772, de asistencia integral para las personas celíacas, cuyo autor fue el legislador Lassalle. En ese momento interpretamos ese vacío legislativo que teníamos y, producto de esto, se logró esta importante herramienta, cuyo objetivo es investigar, detectar la enfermedad, brindar asistencia a quienes la padecen e informar sobre las características de la misma. Hoy estamos incorporando un artículo muy importante a esta ley porque ha sido solicitado por las personas que padecen dicha enfermedad, y es que estos alimentos que ellos deben consumir de por vida se identifiquen en forma más clara, porque cuando se los va a comprar no están identificados. ¿Y de qué manera entonces?, creo que es buena la manera que proponemos en este proyecto, que sean exhibidos en un lugar específicamente destinado para esos productos, ya sea en góndolas o en algún otro tipo de exhibidor.

Por lo expuesto es que solicito el acompañamiento de todos los legisladores y adelanto el voto favorable de nuestra bancada. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legisladora Dieterle.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **60 - PROFESIÓN DE TRADUCTORES PUBLICO E INTERPRETE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 433/05, proyecto de ley**, regula el ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en el territorio provincial. Autores: Bautista José Mendioroz; María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

#### TITULO I

##### CAPITULO I

##### Ámbito de aplicación

**Artículo 1º.**- El ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en todo el territorio de la provincia de Río Negro queda sujeta a las disposiciones de la presente ley.

##### CAPITULO II

##### Del ejercicio profesional

**Artículo 2º.**- Requisitos. Sólo pueden ejercer la profesión de Traductor Público e Intérprete quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer título habilitante de Traductor Público oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expedido por universidad nacional o provincial, pública o privada, del país o del extranjero. En este último supuesto, el título debe estar revalidado por universidad pública, nacional o provincial o en virtud de tratados internacionales.

- b) Estar inscripto en la matrícula profesional otorgada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro.
- c) No haber sido condenado a pena de inhabilitación absoluta o profesional mientras subsistan las sanciones.
- d) Declarar el domicilio real y constituir domicilio legal en la provincia de Río Negro, a todos los efectos emergentes de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Facultades. Es función del Traductor Público traducir documentos del idioma extranjero al nacional y viceversa en los casos en que las disposiciones legales así lo establezcan o a petición de la parte interesada.

**Artículo 4º.-** Intérprete. El Traductor Público actuará como intérprete del o los idiomas en que posea título habilitante.

Es función del intérprete trasladar un texto oral en idioma extranjero a un texto oral en idioma nacional y viceversa.

**Artículo 5º.-** Validez de las traducciones. Toda traducción pública deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar suscripta por un Traductor Público matriculado identificado con un sello en el que conste su nombre, número de matrícula, tomo, folio e idioma.
- b) Estar certificada y legalizada de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 6º.-** Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos de la provincia de Río Negro, debe ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por Traductor Público matriculado en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, excepto que el colegio no contara con colegiado especialista en el idioma en que se encontrare escrito el documento.

**Artículo 7º.-** Ejercicio profesional en organismos públicos. Todo cargo o contratación, sea con carácter temporario o permanente, de traductor público en reparticiones, descentralizadas o no, del Estado provincial o municipal, deberá ser cubierto con traductores matriculados en el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de Río Negro de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 8º.-** El uso del título de traductor público está reservado exclusivamente a las personas físicas que hayan cumplido los requisitos previstos en el artículo 2º.

**Artículo 9º.-** La infracción a lo previsto en el artículo 8º será sancionada con una multa, que se fijará de acuerdo a una escala equivalente de un cuarenta por ciento (40%) a cien por ciento (100%) de un sueldo mínimo, vital y vigente al mes que se cometa la infracción.

**Artículo 10.-** Ejercicio profesional en organismos públicos: Todo cargo de Traductor Público en reparticiones descentralizadas o no, del Estado provincial o municipal, deberá ser cubierto con traductores matriculados de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

## TITULO II

### Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro.

#### CAPITULO I

##### Gobierno de la matrícula y atribuciones del Colegio.

**Artículo 11.-** Créase el Colegio de Traductores Públicos de la provincia de Río Negro el que funcionará como persona jurídica de derecho público no estatal.

**Artículo 12.-** Colegio. El gobierno de la matrícula será ejercido por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro cuya sede funcionará en la ciudad de San Carlos de Bariloche pudiendo sus autoridades fijar domicilio especial en cualquier punto de la provincia, como así también establecer delegaciones en las localidades que el propio colegio determine.

**Artículo 13.-** Atribuciones. El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro tendrá los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno y control de la matrícula profesional, llevando el registro de la misma de acuerdo con los distintos idiomas.

- b) Fijar y recaudar el monto de la matrícula y de la cuota periódica que deberán pagar los colegiados y recaudarla.
- c) Otorgar credenciales identificatorias.
- d) Certificar la firma y legalizar los dictámenes producidos por los profesionales inscriptos. Igual facultad para el caso en que se hiciese un registro fonográfico y/o escrito de la actuación pública de un intérprete.
- e) Fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional.
- f) Vigilar el cumplimiento de esta ley y de las normas de ética profesional, las que serán obligatorias y su incumplimiento sancionado por el Tribunal de Ética.
- g) Adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y aceptar donaciones, herencias y legados, los que se destinarán exclusivamente a la consecución de los fines de la institución.
- h) Promover el progreso y excelencia de la profesión, estimulando la investigación científica y el desarrollo cultural a cuyo fin podrá mantener bibliotecas, editar y publicar trabajos e informes -periódicos o extraordinarios- sobre la materia, fomentando las relaciones con entidades nacionales o extranjeras e integrar otras organizaciones afines.
- i) Promover conferencias y congresos y participar en ellos.
- j) Promover y organizar cursos de perfeccionamiento y expedir certificados de su aprobación.
- k) Emitir opinión sobre todo tema relativo al ejercicio de la profesión.
- l) Nombrar y remover al personal que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de sus fines.
- m) Celebrar convenios con reparticiones públicas o personas privadas.
- n) Asesorar a los poderes públicos en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión.
- o) Organizar a pedido de organismos del Estado o de entidades privadas, concursos sobre materias que impliquen el ejercicio profesional del Traductor Público e intervenir en los mismos.
- p) Dictar sus reglamentos internos.

**Artículo 14.-** La afiliación al colegio se otorgará a todos los profesionales que cumplimenten los requisitos establecidos en la presente ley.

## CAPITULO II Órganos del Colegio.

**Artículo 15.-** Son órganos de gobierno del colegio:

- a) La Asamblea.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Ética.

El Consejo Directivo y el Tribunal de Ética se designarán por acto eleccionario, en los términos que establezca el reglamento del colegio.

**Artículo 16.-** Asamblea. La asamblea se integrará con todos los traductores públicos e intérpretes matriculados en la provincia de Río Negro y son sus atribuciones:

- a) Dictar el reglamento interno del Colegio y su Código de Ética.
- b) Elegir al presidente del Colegio y a los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética.

- c) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos al presidente del Colegio, miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética, por grave inconducta o inhabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- d) Fijar el monto de la matrícula y la cuota anual.
- e) Aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos.
- f) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo.
- g) Resolver sobre los recursos articulados contra las resoluciones del Tribunal de Ética.
- h) Atender cualquier asunto que se considere de importancia para el normal desarrollo del Colegio de Traductores Públicos.
- i) Toda circunstancia o acontecimiento que afecte al ejercicio profesional del Traductor Público en la provincia de Río Negro.

**Artículo 17.-** Citación. Quórum. Presidencia. Las asambleas serán convocadas mediante citación por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia de Río Negro, y en su caso en el órgano de difusión de las actividades del Colegio.

Para que la asamblea se constituya válidamente se requiere la presencia de un tercio de los colegiados habilitados para votar, pero podrá constituirse con cualquier número de ellos, pasada una hora después de la fijada para la convocatoria. Esta se considerará formalmente constituida con la cantidad de colegiados presentes, los que no podrán ser menos que el número de miembros del Consejo Directivo.

Tendrán voto en la asamblea aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al período anual anterior al de la asamblea.

Será presidida por un colegiado elegido en el mismo acto. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de presentes. El voto del presidente de la Asamblea será doble en caso de empate.

**Artículo 18.-** Asambleas ordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente en la fecha y forma que fije el reglamento del Colegio para tratar las cuestiones enumeradas en el artículo 13, incisos a), b), d), e) y f) y rotativamente en las localidades que el propio Colegio determine.

**Artículo 19.-** Asambleas extraordinarias. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo, el Tribunal de Ética o a petición del veinte por ciento de los colegiados. Es de su competencia el tratamiento de las cuestiones enumeradas en el artículo 16 inciso c) y toda otra que no fuere competencia de la asamblea ordinaria.

**Artículo 20.-** El Consejo Directivo se compondrá de la siguiente manera: un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, dos (2) vocales titulares y (2) vocales suplentes, quienes durarán dos (2) años en el cargo y podrán ser reelectos por un período igual. Los miembros del Consejo Directivo se renovarán por mitades anualmente.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión y haber residido durante los dos (2) años inmediatos anteriores a su postulación en la provincia de Río Negro.

Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de todas las facultades propias del Colegio, excepto aquellas expresamente reservadas a la Asamblea o al Tribunal de Ética.

El Reglamento del Colegio establecerá las funciones de los miembros del Consejo Directivo así como la intervención de los suplentes.

En caso de urgencia el presidente podrá resolver todo asunto que no admita demora, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en sesión que convocará de inmediato a tal fin.

**Artículo 21.-** Quórum. Mayorías. El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros los que deberán ser como mínimo el presidente y dos integrantes más.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, y el presidente tendrá doble voto en caso de empate.

**Artículo 22.-** Representación del Colegio. El presidente del Colegio y uno de los miembros del Consejo Directivo, o en su defecto alguno de los reemplazantes que fije la reglamentación, ejercerán la representación de la institución y podrá resolver todo asunto urgente, con cargo de dar cuenta al Consejo en la Primera sesión.

**Artículo 23.-** Del Tribunal de Ética. El Tribunal de Ética se integrará por tres miembros titulares y un suplente que reemplazará a los titulares en caso de vacancia, impedimento, recusación o excusación.

Serán elegidos por dos (2) años. Deberán tener al menos cinco años de ejercicio profesional y dos de residencia de la provincia.

Es incompatible el cargo de miembro del Tribunal de Ética -titular o suplente- con el de integrante del Consejo Directivo.

**Artículo 24.-** Funciones. El Tribunal de Ética velará porque la conducta de los colegiados en el ejercicio de la profesión y se ajuste al Código de Ética profesional.

Si el hecho imputado pudiera constituir delito, con independencia de que corresponda o no sanción disciplinaria, el Tribunal de Ética lo pondrá de inmediato en conocimiento del Consejo Directivo quien formulará la denuncia ante el órgano jurisdiccional.

Si el imputado fuere un tercero, lo pondrá en conocimiento del presidente a fin de que éste promueva la denuncia y, en su caso, la acción de cobro, por ante la justicia ordinaria.

Si la imputación fuera contra alguno de los integrantes del Consejo Directivo o del Tribunal de Ética, lo remitirá al Consejo Directivo a fin de que se convoque a Asamblea Extraordinaria para su tratamiento.

### CAPITULO III Poder Disciplinario

**Artículo 25.-** Procedimiento. El reglamento interno del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro dispondrá las normas del procedimiento disciplinario, cuidando que se respete el derecho de defensa del imputado.

**Artículo 26.-** Las faltas podrán ser sancionadas con:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento por parte del colegio.
- c) Apercibimiento público.
- d) Suspensión de hasta (2) años en el ejercicio de la profesión.
- e) Cancelación de la matrícula.

Las sanciones disciplinarias, en todos los casos se aplicarán de acuerdo a lo que establezca la reglamentación del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro.

Las sanciones podrán ser objeto de recurso debidamente fundado ante el Tribunal de Ética.

**Artículo 27.-** Prescripción. La acción disciplinaria prescribe a los tres (3) años de ocurrido el hecho que dio lugar a la sanción. La prescripción se interrumpe por la imputación realizada en el proceso disciplinario.

### CAPITULO IV Inscripción en la Matrícula

**Artículo 28.-** La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad.
- b) Presentar título profesional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2º.
- c) Declarar domicilio real y constituir domicilio legal en la provincia de Río Negro.
- d) Declarar no estar afectado por causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

**Artículo 29.-** Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) Enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión mientras duren éstas.
- b) Muerte del profesional.
- c) Las inhabilitaciones temporarias o permanentes mientras duren, emanada del Tribunal de Ética del Colegio.
- d) Las inhabilitaciones transitorias o permanentes mientras duren emanadas de sentencia judicial.
- e) A pedido del propio interesado por la radicación o ejercicio profesional definitivo fuera de la provincia.
- f) Las inhabilitaciones o incompatibilidades previstas por ley.

CAPITULO V  
Recursos Financieros

**Artículo 30.-** Son recursos del Colegio:

- a) La matrícula y la cuota periódica que deberán pagar los colegiados.
- b) El pago de legalizaciones y certificaciones de firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la presente ley.
- c) Las donaciones, herencias y legados que reciba.
- d) Los importes que produzca la venta de bienes de la entidad.
- e) El producido de los aranceles de inscripción a cursos, exámenes y demás actividades que organizare el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia Río Negro.
- f) Los intereses, rentas y frutos que produzcan los bienes del colegio.
- g) Todo otro tipo de ingreso lícito, periódico o eventual; por recursos ordinarios o extraordinarios, creados o por crearse.
- h) Las multas previstas en el artículo 13 de la presente ley.

TITULO III  
Cláusulas Transitorias.

**Artículo 31.-** El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, en el término de treinta (30) días de promulgada la presente ley, designará a un grupo de Traductores Públicos residentes en la provincia de Río Negro y en actividad para que en el plazo de noventa (90) días proceda a la confección del padrón provisorio con todos los Traductores Públicos en condiciones de matricularse. Inmediatamente cumplido este plazo se hará la convocatoria para la elección de las autoridades de los órganos previstos en el artículo 15 de la presente ley.

**Artículo 32.-** Dentro de los noventa (90) días de constituido el Consejo Directivo del Colegio, los Traductores Públicos deberán ratificar su inscripción en la matrícula, acreditando que reúnen los requisitos establecidos por la presente ley. Aquellos que no lo hicieren dentro de este plazo, sólo podrán actuar en el ejercicio de la profesión a partir del momento en que cumplan estos requisitos.

**Artículo 33.-** Hasta el cumplimiento de los plazos de tres (3) y cinco (5) años de ejercicio de la profesión establecidos en los artículos 20 y 23 respectivamente, contados a partir de la fecha de comienzo de la matriculación, no se exigirá la antigüedad que los mismos prevén.

**Artículo 34.-** Queda prohibido a los establecimientos de enseñanza privada no autorizados, otorgar títulos, diplomas o certificados con designaciones iguales o similares o que se refieran parcialmente al ámbito de la profesión reglamentada por esta ley.

**Artículo 35.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmado: Bautista Mendioroz, María Noemí Sosa, legisladores.

Viedma, 14 de julio de 2005.

A la señora  
Presidente de la Comisión de Cultura y Educación  
Legisladora María Inés García  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de comunicarles que el expediente de ley número 433/05 referido a la ley de Traductores de la provincia de Río Negro, en coautoría con el legislador Bautista Mendioroz, se le suprimió un artículo por error de tipeado produciendo esto un corrimiento en el articulado, como así también una modificación en el artículo 12° y 20° es por ello que adjunto a la presente el nuevo texto de esta ley para que sea agregado al mismo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

**FUNDAMENTOS**

**“Traducir es trasladar a un idioma lo que se ha dicho en otro. Lograrlo supone un cabal conocimiento de ambas lenguas y una cultura general que permita percibir el espíritu del autor, las costumbres de su pueblo, el abordaje técnico y científico de su obra.**

**El viejo secreto de la lingüística permite el entendimiento entre culturas, la magia de la comunicación.**

**El Traductor tiene en sus manos la llave que guarda ese secreto; adentrarse en la sofisticada trama de la comunicación es una tarea ambiciosa a la que se acerca con humildad y vocación de servicio. El aprendizaje eterno, la actualización constante y la generosidad de la consulta interdisciplinaria lo definen.”** **Maria José Verdecanna.**

El trabajo de los traductores y de los intérpretes va más allá de la realización de un simple producto destinado al mercado. La labor tiene un valor social, ético y cultural es decir, tiene un interés público que se debe proteger con un comportamiento ético, que eleve la calidad del trabajo.

En las últimas décadas, marcadas por innumerables avances económicos y sociales, el profuso intercambio de información ha configurado un nuevo escenario donde el lenguaje desempeña un papel protagónico como herramienta de comunicación entre comunidades que defienden su identidad y hablan idiomas diferentes.

Esto ha hecho necesaria, más que nunca, la mediación de un traductor profesional e intérprete que no sólo domine sus lenguas de trabajo sino también las particularidades del área de conocimiento en que se desempeña y las herramientas tecnológicas que se utilizan en este mundo interconectado.

La carrera de traductor público e intérprete puede abarcar un universo de disciplinas muy vasto al que accede gracias al dominio de dos o más idiomas y a su formación académica. Por ser un profesional universitario por su técnica y versatilidad, el traductor público e intérprete, es el único profesional de la traducción que se erige en fedatario de la labor encomendada, garantizando, tanto al cliente como a quien recibe una traducción, que su contenido es fiel al original en otro idioma.

Desde 1868, año en que se otorgó el primer título de Traductor Público en nuestro país, se ha destacado la necesidad e importancia de su intervención cada vez que se transcribe un texto de un idioma a otro. Esto se halla documentado en distintos artículos del Código Civil, Comercial, Procesal y Penal de la Nación Argentina y demás leyes complementarias que privilegian su labor y la tornan imprescindible.

Hoy en día la labor del Traductor Público e Intérprete es un eslabón crucial en una serie de procesos en los que se compromete la seguridad jurídica de la población, la integridad personal y el desenvolvimiento de la actividad económica y es una profesión que exige un alto grado de especialización, actualización y práctica continua.

Respecto a la situación en la provincia de Río Negro, existen numerosos traductores públicos e intérpretes en actividad y un reconocido centro de formación universitaria en General Roca (la Universidad del Comahue) que otorga el título de Traductor Público con validez nacional.

No se dispone hasta el momento, una ley de alcance nacional que regule el ejercicio de la profesión de traductor en todo el país. La Capital Federal ha sido pionera en este sentido y le han seguido varias provincias (a la fecha suman cinco: Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Catamarca y La Rioja) que han dictado leyes provinciales sobre este tema.

En la provincia de Río Negro no existe normativa específica que regule el ejercicio de la profesión ni institución que matricule a los profesionales y legalice sus firmas. Quienes ejercen hoy en nuestro territorio provincial se encuentran inscriptos en otras jurisdicciones creando así una ficción que resulta muy engorrosa en la práctica y que perjudica tanto a profesionales como a quienes requieren sus servicios ya que el envío de documentación para su legalización importa riesgo de extravío así como también tiempos y costos adicionales. Para evitar algunos de estos inconvenientes, hay traductores públicos que optan por matricularse bajo la figura de perito de la justicia que, si bien es una de las tantas incumbencias del traductor público, no es la única. Esto, claro está, no brinda una solución integral al problema ni reemplaza la función de un colegio profesional.

Por estos motivos, se ven imposibilitados de ejercer la profesión regularmente como lo hacen colegas de otras provincias que cuentan con el marco legal adecuado.

Nuestro país es halagado en el ámbito internacional por contar con leyes que encuadran a esta profesión y, nuestros traductores, reconocidos internacionalmente por su calidad. Frecuentemente se menciona a la Argentina como modelo a seguir gracias a la difusión que se le ha dado, en los últimos años, a la protección legal que existe en algunos distritos de nuestro país.

Consideramos que, por el carácter federal de nuestra nación, resulta indispensable contar con una ley provincial en Río Negro que brinde a profesionales y ciudadanos de la provincia las seguridades técnicas y jurídicas propias de esta tarea. Hoy en día la labor del traductor público es un eslabón crucial en una serie de procesos en los que se compromete la seguridad jurídica de la población, la integridad personal y el desenvolvimiento de la actividad económica. Y es una profesión que exige un alto grado de especialización, actualización y práctica continua.

Con el propósito de brindarle un marco normativo–legal a la actividad del traductor e intérprete y garantizar que los ciudadanos de la provincia cuenten con un servicio ágil, seguro y eficiente, es que se eleva el presente proyecto de ley. Es importante señalar que este proyecto es similar a leyes ya en vigencia en otras jurisdicciones y persigue fines similares.

Sobrados son los argumentos para fundamentar la creación de un Colegio Profesional de Traductores como:

- Vacío legislativo e institucional en Río Negro respecto del ejercicio de la profesión de Traductor Público.

- Necesidad de legalizar la firma como profesionales fedatarios para garantizar la autenticidad de nuestras traducciones y dar cumplimiento a las exigencias de la ley provincial número 1327 del 6 de octubre de 1978 respecto de la legalización de documentos emitidos por profesionales.
- Protección jurídica, tanto de profesionales como de clientes, frente al ejercicio irregular de la profesión.

Los objetivos de la formación de un colegio son:

- Promover el reconocimiento de la labor profesional del traductor y del intérprete.
- Brindar y facilitar la capacitación y el acceso a la información propia de la profesión.
- Formular lineamientos éticos para el ejercicio de la profesión.
- Favorecer el contacto y la colaboración con profesionales y actividades afines.
- Estimular las relaciones profesionales entre los miembros.
- Contar con un cuerpo colegiado que nucleee y represente a los traductores de la provincia.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

CAPITULO I

Ámbito de aplicación

**Artículo 1º.-** El ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en todo el territorio de la provincia de Río Negro queda sujeta a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

Del ejercicio profesional

**Artículo 2º.-** Requisitos. Sólo pueden ejercer la profesión de Traductor Público e Intérprete quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer título habilitante de Traductor Público oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expedido por universidad nacional o provincial, pública o privada, del país o del extranjero. En este último supuesto, el título debe estar revalidado por universidad pública, nacional o provincial o en virtud de tratados internacionales.
- b) Estar inscripto en la matrícula profesional otorgada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro.
- c) No haber sido condenado a pena de inhabilitación absoluta o profesional mientras subsistan las sanciones.
- d) Declarar el domicilio real y constituir domicilio legal en la provincia de Río Negro, a todos los efectos emergentes de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Facultades. Es función del Traductor Público traducir documentos del idioma extranjero al nacional y viceversa en los casos en que las disposiciones legales así lo establezcan o a petición de la parte interesada.

**Artículo 4º.-** Intérprete. El Traductor Público actuará como intérprete del o los idiomas en que posea título habilitante.

Es función del intérprete trasladar un texto oral en idioma extranjero a un texto oral en idioma nacional y viceversa.

**Artículo 5º.-** Validez de las traducciones. Toda traducción pública deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar suscripta por un Traductor Público matriculado identificado con un sello en el que conste su nombre, número de matrícula, tomo, folio e idioma.
- b) Estar certificada y legalizada de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 6º.-** Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos de la provincia de Río Negro, debe ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por Traductor Público matriculado en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, excepto que el colegio no contara con colegiado especialista en el idioma en que se encontrare escrito el documento.

**Artículo 7º.-** Ejercicio profesional en organismos públicos. Todo cargo o contratación, sea con carácter temporario o permanente, de traductor público en reparticiones, descentralizadas o no, del Estado provincial o municipal, deberá ser cubierto con traductores matriculados en el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de Río Negro de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 8º.-** El uso del título de traductor público está reservado exclusivamente a las personas físicas que hayan cumplido los requisitos previstos en el artículo 2º.

**Artículo 9º.-** La infracción a lo previsto en el artículo 8º será sancionada con una multa, que se fijará de acuerdo a una escala equivalente de un cuarenta por ciento (40%) a cien por ciento (100%) de un sueldo mínimo, vital y vigente al mes que se cometa la infracción.

## TITULO II

### Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro.

#### CAPITULO I

##### Gobierno de la matrícula y atribuciones del Colegio.

**Artículo 10.-** Créase el Colegio de Traductores Públicos de la provincia de Río Negro el que funcionará como persona jurídica de derecho público no estatal.

**Artículo 11.-** Colegio. El gobierno de la matrícula será ejercido por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro debiendo sus autoridades fijar domicilio especial en cualquier punto de la provincia, como así también establecer delegaciones en las localidades que el propio colegio determine cuando se realice la primer Asamblea.

**Artículo 12.-** Atribuciones. El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro tendrá los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno y control de la matrícula profesional, llevando el registro de la misma de acuerdo con los distintos idiomas.
- b) Fijar y recaudar el monto de la matrícula y de la cuota periódica que deberán pagar los colegiados y recaudarla.
- c) Otorgar credenciales identificatorias.
- d) Certificar la firma y legalizar los dictámenes producidos por los profesionales inscriptos. Igual facultad para el caso en que se hiciese un registro fonográfico y/o escrito de la actuación pública de un intérprete.
- e) Fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional.
- f) Vigilar el cumplimiento de esta ley y de las normas de ética profesional, las que serán obligatorias y su incumplimiento sancionado por el Tribunal de Ética.
- g) Adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y aceptar donaciones, herencias y legados, los que se destinarán exclusivamente a la consecución de los fines de la institución.
- h) Promover el progreso y excelencia de la profesión, estimulando la investigación científica y el desarrollo cultural a cuyo fin podrá mantener bibliotecas, editar y publicar trabajos e informes -periódicos o extraordinarios- sobre la materia, fomentando las relaciones con entidades nacionales o extranjeras e integrar otras organizaciones afines.
- i) Promover conferencias y congresos y participar en ellos.
- j) Promover y organizar cursos de perfeccionamiento y expedir certificados de su aprobación.

- k) Emitir opinión sobre todo tema relativo al ejercicio de la profesión.
- l) Nombrar y remover al personal que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de sus fines.
- m) Celebrar convenios con reparticiones públicas o personas privadas.
- n) Asesorar a los poderes públicos en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión.
- o) Organizar a pedido de organismos del Estado o de entidades privadas, concursos sobre materias que impliquen el ejercicio profesional del Traductor Público e intervenir en los mismos.
- p) Dictar sus reglamentos internos.

**Artículo 13.-** La afiliación al colegio se otorgará a todos los profesionales que cumplimenten los requisitos establecidos en la presente ley.

## CAPITULO II Órganos del Colegio.

**Artículo 14.-** Son órganos de gobierno del colegio:

- a) La Asamblea.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Ética.

El Consejo Directivo y el Tribunal de Ética se designarán por acto eleccionario, en los términos que establezca el reglamento del colegio.

**Artículo 15.-** Asamblea. La asamblea se integrará con todos los traductores públicos e intérpretes matriculados en la provincia de Río Negro y son sus atribuciones:

- a) Dictar el reglamento interno del Colegio y su Código de Ética.
- b) Elegir al presidente del Colegio y a los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética.
- c) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos al presidente del Colegio, miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética, por grave inconducta o inhabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- d) Fijar el monto de la matrícula y la cuota anual.
- e) Aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos.
- f) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo.
- g) Resolver sobre los recursos articulados contra las resoluciones del Tribunal de Ética.
- h) Atender cualquier asunto que se considere de importancia para el normal desarrollo del Colegio de Traductores Públicos.
- i) Toda circunstancia o acontecimiento que afecte al ejercicio profesional del Traductor Público en la provincia de Río Negro.

**Artículo 16.-** Citación. Quórum. Presidencia. Las asambleas serán convocadas mediante citación por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia de Río Negro, y en su caso en el órgano de difusión de las actividades del Colegio.

Para que la asamblea se constituya válidamente se requiere la presencia de un tercio de los colegiados habilitados para votar, pero podrá constituirse con cualquier número de ellos, pasada una hora después de la fijada para la convocatoria. Esta se considerará formalmente constituida con la cantidad de colegiados presentes, los que no podrán ser menos que el número de miembros del Consejo Directivo.

Tendrán voto en la asamblea aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al período anual anterior al de la asamblea.

Será presidida por un colegiado elegido en el mismo acto. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de presentes. El voto del presidente de la Asamblea será doble en caso de empate.

**Artículo 17.-** Asambleas ordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente en la fecha y forma que fije el reglamento del Colegio para tratar las cuestiones enumeradas en el artículo 13, incisos a), b),d), e) y f) y rotativamente en las localidades que el propio Colegio determine.

**Artículo 18.-** Asambleas extraordinarias. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo, el Tribunal de Ética o a petición del veinte por ciento de los colegiados. Es de su competencia el tratamiento de las cuestiones enumeradas en el artículo 16 inciso c) y toda otra que no fuere competencia de la asamblea ordinaria.

**Artículo 19.-** El Consejo Directivo se compondrá de la siguiente manera: un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, dos (1) vocal titular y (1) vocal suplente, quienes durarán dos (2) años en el cargo y podrán ser reelectos por un período igual. Los miembros del Consejo Directivo se renovarán por mitades anualmente.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión y haber residido durante los dos (2) años inmediatos anteriores a su postulación en la provincia de Río Negro.

Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de todas las facultades propias del Colegio, excepto aquellas expresamente reservadas a la Asamblea o al Tribunal de Ética.

El Reglamento del Colegio establecerá las funciones de los miembros del Consejo Directivo así como la intervención de los suplentes.

En caso de urgencia el presidente podrá resolver todo asunto que no admita demora, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en sesión que convocará de inmediato a tal fin.

**Artículo 20.-** Quórum. Mayorías. El Consejo Directivo deliberará validamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros los que deberán ser como mínimo el presidente y dos integrantes más.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, y el presidente tendrá doble voto en caso de empate.

**Artículo 21.-** Representación del Colegio. El presidente del Colegio y uno de los miembros del Consejo Directivo, o en su defecto alguno de los reemplazantes que fije la reglamentación, ejercerán la representación de la institución y podrá resolver todo asunto urgente, con cargo de dar cuenta al Consejo en la Primera sesión.

**Artículo 22.-** Del Tribunal de Ética. El Tribunal de Ética se integrará por tres miembros titulares y un suplente que reemplazará a los titulares en caso de vacancia, impedimento, recusación o excusación.

Serán elegidos por dos (2) años. Deberán tener al menos cinco años de ejercicio profesional y dos de residencia en la provincia.

Es incompatible el cargo de miembro del Tribunal de Ética -titular o suplente- con el de integrante del Consejo Directivo.

**Artículo 23.-** Funciones. El Tribunal de Ética velará porque la conducta de los colegiados en el ejercicio de la profesión y se ajuste al Código de Ética profesional.

Si el hecho imputado pudiera constituir delito, con independencia de que corresponda o no sanción disciplinaria, el Tribunal de Ética lo pondrá de inmediato en conocimiento del Consejo Directivo quien formulará la denuncia ante el órgano jurisdiccional.

Si el imputado fuere un tercero, lo pondrá en conocimiento del presidente a fin de que éste promueva la denuncia y, en su caso, la acción de cobro, por ante la justicia ordinaria.

Si la imputación fuera contra alguno de los integrantes del Consejo Directivo o del Tribunal de Ética, lo remitirá al Consejo Directivo a fin de que se convoque a Asamblea Extraordinaria para su tratamiento.

### CAPITULO III Poder Disciplinario

**Artículo 24.-** Procedimiento. El reglamento interno del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro dispondrá las normas del procedimiento disciplinario, cuidando que se respete el derecho de defensa del imputado.

**Artículo 25.-** Las faltas podrán ser sancionadas con:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento por parte del colegio.
- c) Apercibimiento público.
- d) Suspensión de hasta (2) años en el ejercicio de la profesión.

- e) Cancelación de la matrícula.

Las sanciones disciplinarias, en todos los casos se aplicarán de acuerdo a lo que establezca la reglamentación del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia de Río Negro.

Las sanciones podrán ser objeto de recurso debidamente fundado ante el Tribunal de Ética.

**Artículo 26.-** Prescripción. La acción disciplinaria prescribe a los tres (3) años de ocurrido el hecho que dio lugar a la sanción. La prescripción se interrumpe por la imputación realizada en el proceso disciplinario.

#### CAPITULO IV Inscripción en la Matrícula

**Artículo 27.-** La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad.
- b) Presentar título profesional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2º.
- c) Declarar domicilio real y constituir domicilio legal en la provincia de Río Negro.
- d) Declarar no estar afectado por causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

**Artículo 28.-** Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) Enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión mientras duren éstas.
- b) Muerte del profesional.
- c) Las inhabilitaciones temporarias o permanentes mientras duren, emanada del Tribunal de Ética del Colegio.
- d) Las inhabilitaciones transitorias o permanentes mientras duren emanadas de sentencia judicial.
- e) A pedido del propio interesado por la radicación o ejercicio profesional definitivo fuera de la provincia.
- f) Las inhabilitaciones o incompatibilidades previstas por ley.

#### CAPITULO V Recursos Financieros

**Artículo 29.-** Son recursos del Colegio:

- a) La matrícula y la cuota periódica que deberán pagar los colegiados.
- b) El pago de legalizaciones y certificaciones de firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º de la presente ley.
- c) Las donaciones, herencias y legados que reciba.
- d) Los importes que produzca la venta de bienes de la entidad.
- e) El producido de los aranceles de inscripción a cursos, exámenes y demás actividades que organizare el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la provincia Río Negro.
- f) Los intereses, rentas y frutos que produzcan los bienes del colegio.
- g) Todo otro tipo de ingreso lícito, periódico o eventual; por recursos ordinarios o extraordinarios, creados o por crearse.
- h) Las multas previstas en el artículo 13 de la presente ley.

#### TITULO III Cláusulas Transitorias.

**Artículo 30.-** El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, en el término de treinta (30) días de promulgada la presente ley, designará a un grupo de Traductores Públicos residentes en la provincia de Río Negro y en actividad para que en el plazo de noventa (90) días proceda a la confección del padrón provisorio con todos los Traductores Públicos en condiciones de matricularse. Inmediatamente cumplido este plazo se hará la convocatoria para la elección de las autoridades de los órganos previstos en el artículo 15 de la presente ley.

**Artículo 31.-** Dentro de los noventa (90) días de constituido el Consejo Directivo del Colegio, los Traductores Públicos deberán ratificar su inscripción en la matrícula, acreditando que reúnen los requisitos establecidos por la presente ley. Aquellos que no lo hicieren dentro de este plazo, sólo podrán actuar en el ejercicio de la profesión a partir del momento en que cumplan estos requisitos.

**Artículo 32.-** Hasta el cumplimiento de los plazos de tres (3) y cinco (5) años de ejercicio de la profesión establecidos en los artículos 20 y 23 respectivamente, contados a partir de la fecha de comienzo de la matriculación, no se exigirá la antigüedad que los mismos prevén.

**Artículo 33.-** Queda prohibido a los establecimientos de enseñanza privada no autorizados, otorgar títulos, diplomas o certificados con designaciones iguales o similares o que se refieran parcialmente al ámbito de la profesión reglamentada por esta ley.

**Artículo 34.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladores.

Viedma, 20 de julio de 2005.

Expediente número 433/05. Autora: Bautista José Mendioroz, María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de ley: Regula el Ejercicio de la Profesión de Traductor Público e Intérprete en el territorio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones sugeridas por la autora obrantes a fojas 19 a 35.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Toro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 433/05. Autora: Bautista José Mendioroz, María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de ley: Regula el Ejercicio de la Profesión de Traductor Público e Intérprete en el territorio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones sugeridas por la autora a fojas 19 a 35.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Costanzo, Peralta, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 433/05. Autora: Bautista José Mendioroz, María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de ley: Regula el Ejercicio de la Profesión de Traductor Público e Intérprete en el territorio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuesta a fojas 20/35.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Castañón, Hernández, Castro, Colonna, Muená, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración el expediente número 433/05.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Noemí Sosa.

**SRA. SOSA** - Señor presidente. En nuestra provincia no existía hasta ahora una ley que regule el ejercicio de la profesión de traductor público, ni institución que matricule a los profesionales y legalice sus firmas, sí hay un reconocido centro de formación universitaria de traductores que es la Universidad Nacional del Comahue de General Roca. En la actualidad, la labor del traductor es un eslabón crucial en una serie de procesos en la que se compromete la seguridad jurídica de la población, la integridad personal y el desenvolvimiento de la actividad económica, y es una profesión que exige un alto grado de especialización, actualización y práctica continua.

La falta de normativas nos ha llevado a acompañar la propuesta de un grupo importante de traductores públicos de Río Negro, lo que permitirá regular el ejercicio de la profesión, otorgándoles así a los profesionales que ejercen en nuestro territorio el marco normativo y legal que les garantice a los ciudadanos de nuestra provincia un servicio ágil, seguro y eficiente, para lo cual presentamos y pedimos el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Señor presidente: Quiero solicitar, si es posible, que se incorpore al Diario de Sesiones los fundamentos del proyecto, porque esta es la pequeña presentación que hago yo, pero allí trabajaron también los traductores que me acercaron el proyecto para hacer esta iniciativa de ley; y también solicito que por secretaría se corrija un error que tiene el proyecto en el artículo 22. El artículo 22, Del Tribunal de Ética, en el segundo párrafo, dice: "Serán elegidos por dos (2) años. Deberán tener al menos cinco años de ejercicio profesional y dos de residencia de la provincia", habría que corregir la última parte y deberá decir: "...de residencia en la provincia". Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias legisladora Noemí Sosa.

Tiene la palabra el señor legislador Muená.

**SR. MUENA** – Gracias, señor presidente.

Vamos a acompañar este proyecto de ley porque creemos que es de suma importancia, pero queremos que tengan en cuenta los autores del proyecto algunas observaciones para la segunda vuelta.

Creeríamos que sería oportuno consultar al Poder Judicial, toda vez que los traductores son auxiliares externos del Poder Judicial, conforme al artículo 4º inciso c) de la ley 2430, porque creemos que es importante el proyecto en sí y por ahí sería importante incorporar un artículo profundizando los alcances de la figura del intérprete con respecto a este tema. Justamente la carta de derecho de los ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la justicia incorporada como anexo a la Ley Orgánica del Poder Judicial, garantiza a los ciudadanos e indígenas y extranjeros el uso de intérprete cuando deban concurrir y prestar declaración, recibir información o notificarse de alguna resolución, en consecuencia creemos que es un vacío que puede ser cubierto con respecto a este tema en función de este proyecto y que dejamos a consideración a sus autores para que sea tenido en cuenta en segunda vuelta, pero acompañamos este proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Muená.

Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

**SRA. SOSA** – Es correcto lo que dice el legislador Muená, nosotros primero trabajamos el proyecto como traductores e intérpretes pero siguiendo y revisando todo lo que es la doctrina y las leyes a nivel nacional, los traductores también son intérpretes, por eso suprimimos y pedimos una reforma del proyecto original y no pusimos los intérpretes pero bueno, posiblemente se pueda incorporar lo que dice el legislador con relación a la justicia, también está en el proyecto que son auxiliares de la justicia, lo que pasa es que los que son auxiliares de la justicia tenían el mismo problema que los traductores públicos que hacen traducciones comunes, que no tenían quien les legalice y les certifique las firmas en la provincia, por más que pertenecían al Poder Judicial tenían que mandarlas a la capital para que les hagan las certificaciones, por eso no lo especificamos pero si él lo considera necesario y los que trabajamos en el proyecto lo consideramos prudente, con mucho gusto.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Se va a votar en general y en particular el proyecto número 433/05 con las modificaciones propuestas por la legisladora Noemí Sosa. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### 61 - PLAN DE LABOR

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Informamos a los señores legisladores que en la próxima sesión, que en principio la fijaríamos para el día 30 del corriente mes, vamos a hacer, en forma previa, acá en el recinto, una reunión donde la Comisión de Digesto y el gerente del Digesto, que es el doctor Miguel Galindo, van a informar a los señores legisladores del avance de este trabajo que se está realizando por administración y que está avanzando de acuerdo al plan de trabajo oportunamente elaborado. Esto es muy importante en función que debemos recordar que cuando esté terminado el trabajo del Digesto debe ser votado por los señores legisladores y, en consecuencia, que todos estén informados de cómo se está haciendo el

trabajo, que averigüen –si tienen dudas- respecto de la confiabilidad de cómo se van cargando las leyes y cómo se va haciendo el trabajo del Digesto en función de que después esto se vota en bloque y, por supuesto, –reitero- es muy importante, dado que va a constituir el conjunto normativo de la provincia, en el momento de ser aprobado, que sea aprobado por unanimidad. Así que el día 30, previo a la sesión, vamos a realizar esta reunión.

Muchas gracias a todos y quedamos a disposición de los señores legisladores respecto de cualquier inquietud.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 05 horas.

## 62 – ASISTENCIA A REUNIONES DE COMISIONES MES SETIEMBRE 2005

### PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

<b>CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL</b>					
<b>Mes de SEPTIEMBRE/2005</b>					
<b>Integrantes</b>	<b>Días de Reunión</b>		<b>Asistencia</b>		
	07	29	Pres.	Aus	Lic.
DIETERLE, Delia Edit	A	P	1	1	0
GARCIA, María Inés	P	P	2	0	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	A	0	2	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	A	1	1	0
BORDA, Marta Edith	A	A	0	2	0
HERNANDEZ, Aníbal	A	A	0	2	0
MANSO, Beatriz	P	A	1	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	A	0	2	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	A	1	1	0
PAPE, Mario Ernesto	P	P	2	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	A	A	0	2	0
TORO, Carlos Daniel	P	P	2	0	0
SOLAIMAN, Emilio Fabio	P	P	2	0	0

<b>ASUNTOS SOCIALES</b>					
<b>Mes de SEPTIEMBRE/2005</b>					
<b>Integrantes</b>	<b>Días de Reunión</b>		<b>Asistencia</b>		
	07	28	Pres.	Aus	Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P	P	2	0	0
PINAZO, Alcides	P	P	2	0	0
DIETERLE, Delia Edit	A	P	1	1	0
ACUÑA, Elba Esther	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	A	1	1	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	A	0	2	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P	P	2	0	0
DI GIACOMO, Luis	A	A	0	2	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	A	1	1	0
HOLGADO, Susana Josefina	P	P	2	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	A	P	1	1	0
SANTIAGO, Jorge Norberto	P	P	2	0	0
ARRIAGA, María Marta	P	P	2	0	0

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****Mes de SEPTIEMBRE/2005**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
BORDA, Marta Edith	A	0	1	0
VALERI, Carlos Alfredo	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	1	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P	1	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
COLONNA, Mario Ernesto	P	1	0	0

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****Mes de SEPTIEMBRE/2005**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27 27	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P P	2	0	0
DIETERLE, Delia Edit	P P	2	0	0
UD, Javier Alejandro	A A	0	2	0
SOSA, María Noemí	A P	1	1	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P A	1	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A A	0	2	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P P	2	0	0
TORRES, Adrián	P A	1	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P P	2	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
MENDIOROZ, Bautista José	P -	1	0	0
GARCIA, María Inés	A -	0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	A -	0	1	0
COLONNA, Mario Ernesto	P -	1	0	0
RODRIGUEZ, José Luis	A -	0	1	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A -	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P -	1	0	0
CASTRO, Francisco Orlando	P -	1	0	0

**PRESUPUESTO Y HACIENDA****Mes de SEPTIEMBRE/2005**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	27	28	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	A	1	1	0
GARCIA, María Inés	A	A	0	2	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	A	A	0	2	0
COLONNA, Mario Ernesto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
RODRIGUEZ, José Luis	A	A	0	2	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A	P	1	1	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	A	1	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	P	P	2	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>					
PICCININI, Ana Ida	P	-	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	-	P	1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	P	-	1	0	0
UD, Javier Alejandro	A	-	0	1	0
SOSA, María Noemí	A	-	0	1	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	-	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	-	1	0	0
HERNANDEZ, Aníbal	-	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	-	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	-	1	0	0

**ESP.CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS****Mes de SEPTIEMBRE/2005**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	07		Pres.	Aus	Lic.
COLONNA, Mario Ernesto	P		1	0	0
GONZALEZ, Graciela Edit	A		0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	P		1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P		1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P		1	0	0
CASTRO, Francisco Orlando	P		1	0	0

**ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO****Mes de SEPTIEMBRE/2005**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	28		Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P		1	0	0
GARCIA, María Inés	A		0	1	0
ACUÑA, Elba Esther	A		0	1	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P		1	0	0
MANSO, Beatriz	A		0	1	0
ROMANS, Liliana Patricia	P		1	0	0
ARRIAGA, María Marta	P		1	0	0

**63 - APÉNDICE****SANCIONES DE LA LEGISLATURA****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación, declare de interés educativo al XXVII Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a desarrollarse en el Balneario Las Grutas, Provincia de Río Negro, desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2006.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 101/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional, que resulta de suma importancia y máximo interés para el pueblo de la Provincia de Río Negro la incorporación de las obras que se detallan a continuación, en el proyecto de la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 2006, destacando que se enumeran sólo aquéllas que resultan particulares para esta jurisdicción, más allá de las necesidades de inversión en las áreas de educación, salud y seguridad comunes a todas las jurisdicciones.

Obra: Autovía ruta nacional número 22, desde la localidad de Chichinales a la localidad de Cipolletti.

Obra: Pavimentación ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu y tramo Musters-Los Menucos.

Obra: Repavimentación ruta nacional número 152, tramo Chelforó-La Japonesa.

Obra: Tendido de rieles entre Choele Choel y Puerto San Antonio Este.

Obra: Acueducto Ganadero Turístico Departamento Adolfo Alsina.

Obra: Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que realicen las gestiones tendientes a concretar la inclusión de las obras señaladas en el artículo 1º en la Ley General de Presupuesto para el ejercicio 2006.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 102/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado se difunda la educación sexual a través de talleres y capacitaciones en todos los establecimientos educativos de nivel primario, secundario y terciario.

**Artículo 2º.-** Que se aplique el artículo 8º de la ley número 3450 en los establecimientos educativos a través de su incorporación desde el Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 103/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Turismo, Administración de Parques Nacionales, que haga lugar a lo solicitado oportunamente por los trabajadores de Parques Nacionales referido a sus reclamos salariales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 104/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que incluya en el presupuesto 2006 la partida necesaria para la construcción total del cerco perimetral de la Escuela n° 295 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 105/2005

-----oOo-----

**DECLARACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 36/2005 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 179/2005

**FUNDAMENTOS**

Mediante la resolución de Cámara número 174/04 aprobada por unanimidad el 5 de octubre del año 2004, la Legislatura fueguina requirió de los señores diputados y senadores por Tierra del Fuego la sanción de un instrumento legal que "regule en forma clara y definitiva la prioridad por sobre cualquier otro tipo de carga en el tráfico aéreo... de muestras biológicas, materiales no biológicos, muestras orgánicas e inorgánicas (alimentos parenterales, muestras líquidas, niveles de toxicidad en instrumental), insumos y repuestos de equipamiento para instituciones sanitarias, drogas de necesidad y/o urgencia, vacunas y demás derivados para la protección de la salud...".

Como resultado de la iniciativa, senadores nacionales elaboraron un proyecto de ley ingresado por Mesa de Entradas del Senado de la Nación el 10 de noviembre de 2004 que, recogiendo la inquietud inicial de los fueguinos, ampliaron sus alcances a todo el transporte aerocomercial de la nación.

La problemática planteada en este proyecto de ley de carga sanitaria comprende en mayor o menor medida a todos los habitantes de nuestra Patagonia y del país todo. Su pronta sanción en el Senado y posterior aprobación en la Cámara de Diputados aliviaría las angustias que se generan en quienes esperan materiales, sustancias y medicamentos vinculados con la salud humana, quienes se sienten, justificadamente, a merced de la voluntad de las empresas que operan los servicios aéreos nacionales.

Resulta ocioso recordar a los que como nosotros conocemos las dificultades comunicacionales con las que nos enfrentamos, la importancia que reviste garantizar, por encima de cualquier especulación comercial, la provisión de elementos imprescindibles para la calidad de vida de nuestros habitantes.

Con la certeza de que puedo contar con el acompañamiento de mis pares y de que este Foro Patagónico es la herramienta más apta para su impulso definitivo, presento el presente proyecto a vuestra consideración.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Solicitar a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S ingresado el 10 de noviembre de 2004 al Senado de la Nación, priorizando el transporte de carga sanitaria en el sistema aerocomercial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 36/05 "P.P."

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito, por el reconocimiento a la trayectoria gremial de la señora Susana Tochero de Rueda, al haber sido designada para ocupar la Secretaría General de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), reivindicando de esta forma la lucha de las mujeres trabajadoras de nuestro país.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 180/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés científico, social, económico y educativo el libro "El Campo de la Sociología Actual. Una Perspectiva Latinoamericana" cuyos compiladores son: Mónica Bendini, Salette Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 181/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, social y educativo la Escuela de Karate-Do: Shito Ryu Patagonia, Filial Sierra Grande, única en su estilo en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 182/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y educativo el libro "Entre la Casa y el Galpón ¿Hay Lugar para el Sindicato?", de la Licenciada Glenda Miralles el que, por la originalidad de la temática, la autenticidad de las fuentes que lo inspiran y la reivindicación de la mujer, debe ser difundido y dado a conocer muy especialmente en los espacios que le son propios: centros de lectura y enseñanza y de promoción social y gremial.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 183/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social y cultural el "Primer Foro Patagónico de la Juventud por Políticas Públicas Inclusivas", realizado los días 25 y 26 de agosto en el Balneario El Cóndor, Viedma, organizado por la Cooperativa Universitaria Ltda.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 184/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés político, social, cultural, económico y turístico la 26° Convención del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas desarrollada desde el 8 hasta el 11 de septiembre del corriente año, en el hotel Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 185/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** El más enérgico repudio contra los atentados terroristas perpetrados en Londres el pasado 7 de julio de 2005.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 186/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y turístico el libro Bariloche Patagonia Argentina.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 187/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y sanitario la cartilla "Crecimiento, Sentimiento Sexualidad" de distribución gratuita para los alumnos rionegrinos.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 188/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, educativo y social el libro "Desde el Corazón ..." de la autora rionegrina Ester Faride Matar, Editorial De los Cuatro Vientos, impreso en mayo de 2005.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 189/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y social el Campeonato Argentino Superior de Pelota-Paleta en Trinquete a realizarse en las ciudades de Allen y General Roca desde el 1° hasta el 3 de diciembre de 2005, organizado por la Federación de Pelota de Río Negro y fiscalizado por la Confederación Argentina de Pelota.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 190/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, cultural y social, la obra del artista serrano Ale Jorge Mussi "Alito", en reconocimiento a su trayectoria como artista autodidacta en las disciplinas pintura y dibujo y a su contribución al arte y cultura patagónica.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 191/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico, social y productivo el proyecto de instalación de un galpón de empaque y frigorífico en la localidad de Luis Beltrán, elevado para su financiamiento a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación por la Cooperativa Agrícola Choele Choel Ltda., con una inversión de un millón trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos (\$ 1.399.298).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 192/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, recreativo, social, turístico y educativo, la realización del IV Encuentro de Magos Patagónicos - Bariloche 2005, llevado a cabo del 2 al 6 de noviembre de 2005, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 193/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural, recreativo, social y turístico, el largometraje documental "Lo que hay que Decir", cuya realización se concretó íntegramente en las localidades de Dina Huapi y San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 194/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo las "Terceras Jornadas sobre la Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social" que se realizarán los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Comahue, en la localidad de General Roca, Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 195/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural los encuentros Presencial de Participantes del ATLAS de la Diversidad Cultural – Proyecto@lis y de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación (EDUCATEC), realizados en Las Leñas, Mendoza, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005; organizados por la Fundación Evolución en la República Argentina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 196/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, cultural y social la muestra de pinturas "Conozcamos lo Nuestro" del artista serrano Ale Jorge Mussi "Alito", que comenzó el día 3 de noviembre de 2005 en el Hall de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 197/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y educativo el III Congreso de Jóvenes Cooperativistas y Mutualistas de Río Negro, a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 4 al 6 de noviembre de 2005, organizado por la Juventud Cooperativista de la carrera de Técnico en Gestión de Cooperativas dependiente del Instituto de Nivel Superior no Universitario de esa localidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 198/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico y social el evento Aulas Abiertas PA-KUA Bariloche 2005, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2005.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 199/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y provincial, el Segundo Encuentro Coral de Tango a llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti el día 2 de diciembre de 2005.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 200/2005

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico, social, turístico y cultural la primera edición de la Expo IDEVI 2005, a realizarse en la Estación Experimental Valle Inferior del convenio INTA-IDEVI, de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, entre los días 10 y 13 de noviembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 201/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo las “II Jornadas sobre el Niño” organizadas por el Centro Clínico de Investigación, perteneciente a la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche a desarrollarse durante los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 205/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo y tecnológico el 1er. Seminario Internacional de Nogaicultura en la Patagonia, a desarrollarse en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, durante los días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 206/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario los proyectos solidarios llevados a cabo por docentes y alumnos en los talleres del C.E.M. n° 51 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 202/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, cultural y educativo el Curso de Introducción a la Antropología Forense a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 23 al 25 de noviembre de 2005.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 203/2005

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro “Genocidio en Argentina” de la doctora Mirta Mántaras.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 204/2005

-----o0o-----

**RESOLUCIÓN**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2005 el período de sesiones ordinarias.

**Artículo 2º.-** La Presidencia convocará, conforme al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, a las sesiones que estime necesario realizar.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, cumplido, archívese.

RESOLUCION número 3/2005

-----oOo-----

**LEYES APROBADAS**

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 50/2005.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION  
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE  
LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Declárase Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, que está ubicado dentro del Area Natural Protegida "Valle Cretácico", de conformidad a la ley número 2669.

**Artículo 2º.-** Dispónese que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

**Artículo 3º.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Ecología y Medio Ambiente -CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación coordinará con el ENDEMAS y la propietaria del predio, doña Clara Carús, donde se encuentra ubicado el referido Bosque de Troncos Petrificados, identificado catastralmente como Lote 46-40, Parcela s/mensura, superficie aproximada 2000 hectáreas, las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º al 6º, Título II de la ley 3041.

**Artículo 5º.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 51/2005.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION  
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE  
LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Declárase Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida "Valle Cretácico", de conformidad a la ley número 2669.

**Artículo 2º.-** Dispónese que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

**Artículo 3º.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Ecología y Medio Ambiente -CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación coordinará con el ENDEMAS y el propietario del predio, don Alabarito Parada, donde se encuentra ubicado el referido Anfiteatro identificado catastralmente como Lote 40-46, Parcela s/mensura, superficie aproximada 5000 hectáreas, las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º al 6º, Título II de la ley 3041.

**Artículo 5º.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 52/2005.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos de telefonía fija, telefonía celular, agua, luz y gas, los días inhábiles y los días inmediatos anteriores previos a ellos.

**Artículo 2º.-** Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la obligación para las empresas de servicios públicos indicadas en el artículo 1º, de reconectar el servicio que hubiere sido suspendido por causales de incumplimiento en el pago, en el plazo de seis (6) horas de regularizado el mismo. A esos fines, las empresas deberán consignar expresamente la hora en la que el usuario dio cumplimiento a su obligación, considerándose en caso de omisión, que la misma fue efectivizada en el horario de apertura de las oficinas de atención al público respectivas.

**Artículo 3º.-** En caso de violación a lo prescripto en los artículos 1º y 2º de la presente ley, las empresas deben compensar a los usuarios con una suma igual a la consignada en la última facturación, la que debe ser acreditada en la o las facturas correspondientes al mes o meses subsiguientes desde que la sanción quedare firme, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar a través de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Ante la verificación de un corte de servicio en violación a lo prescripto en la presente ley, el usuario puede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, efectuar el reclamo por escrito ante la empresa. En caso de no obtener respuesta satisfactoria, la que debe ser notificada por escrito al reclamante en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, el usuario tiene habilitada la vía del reclamo administrativo por ante la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 5º.-** El usuario que no hiciera uso del derecho que le confiere la presente ley en los plazos indicados, pierde el derecho al resarcimiento impuesto en la misma a su favor.

**Artículo 6º.-** Las empresas referidas en la presente ley pueden optar por habilitar oficinas recaudadoras los días inhábiles, en cuyo caso no se aplica la prohibición de corte impuesta en el artículo 1º. En estos casos, las empresas deben respetar los horarios habituales de atención al público, como así también informar dicha circunstancia a los usuarios en la misma forma en que lo hacen respecto de los horarios de atención habituales.

**Artículo 7º.-** Es órgano de aplicación de la presente la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro, quien por vía reglamentaria establece las sanciones que corresponden por violación a los preceptos de la presente ley.

**Artículo 8º.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 53/2005.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Modifícase la ley provincial número 3772 -de Asistencia Integral a las Personas Celíacas en el ámbito de Río Negro- incorporando el artículo 12, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 12.-** Los locales de venta de productos alimenticios deberán exponer los productos aptos para ser consumidos por personas celíacas, en un lugar específicamente destinado para su exhibición”.

**Artículo 2º.-** Modifícase la numeración de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley 3772, a fin de que reflejen la introducción del artículo incorporado precedentemente.

**Artículo 3º.-** De forma.

-----oOo-----

#### TEXTO

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 54/2005.**

#### **Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

#### TITULO I

#### CAPITULO I Ambito de aplicación

**Artículo 1º.-** El ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en todo el territorio de la Provincia de Río Negro queda sujeto a las disposiciones de la presente ley.

#### CAPITULO II Del ejercicio profesional

**Artículo 2º.-** Requisitos. Sólo pueden ejercer la profesión de Traductor Público e Intérprete quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer título habilitante de Traductor Público oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expedido por universidad nacional o provincial, pública o privada, del país o del extranjero. En este último supuesto, el título debe estar revalidado por universidad pública, nacional o provincial o en virtud de tratados internacionales.
- b) Estar inscripto en la matrícula profesional otorgada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro.
- c) No haber sido condenado a pena de inhabilitación absoluta o profesional mientras subsistan las sanciones.
- d) Declarar el domicilio real y constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, a todos los efectos emergentes de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Facultades. Es función del Traductor Público traducir documentos del idioma extranjero al nacional y viceversa en los casos en que las disposiciones legales así lo establezcan o a petición de la parte interesada.

**Artículo 4º.-** Intérprete. El Traductor Público actuará como intérprete del o los idiomas en que posea título habilitante.

Es función del intérprete trasladar un texto oral en idioma extranjero a un texto oral en idioma nacional y viceversa.

**Artículo 5º.-** Validez de las traducciones. Toda traducción pública deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar suscripta por un Traductor Público matriculado identificado con un sello en el que conste su nombre, número de matrícula, tomo, folio e idioma.
- b) Estar certificada y legalizada de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 6°.-** Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos de la Provincia de Río Negro, debe ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por Traductor Público matriculado en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, excepto que el Colegio no contara con colegiado especialista en el idioma en que se encontrare escrito el documento.

**Artículo 7°.-** Ejercicio profesional en organismos públicos. Todo cargo o contratación, sea con carácter temporario o permanente, de Traductor Público en reparticiones descentralizadas o no, del Estado Provincial o Municipal, deberá ser cubierto con Traductores matriculados en el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de Río Negro de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 8°.-** El uso del título de Traductor Público está reservado exclusivamente a las personas físicas que hayan cumplido los requisitos previstos en el artículo 2°.

**Artículo 9°.-** La infracción a lo previsto en el artículo 8° será sancionada con una multa, que se fijará de acuerdo a una escala equivalente de un cuarenta por ciento (40%) a ciento por ciento (100%) de un sueldo mínimo, vital y vigente al mes que se cometa la infracción.

## TITULO II

### Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro.

#### CAPITULO I

##### Gobierno de la matrícula y atribuciones del Colegio

**Artículo 10.-** Créase el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro, el que funcionará como persona jurídica de derecho público no estatal.

**Artículo 11.-** Colegio. El gobierno de la matrícula será ejercido por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro debiendo sus autoridades fijar domicilio especial en cualquier punto de la provincia, como así también establecer delegaciones en las localidades que el propio Colegio determine cuando se realice la primer Asamblea.

**Artículo 12.-** Atribuciones. El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro tendrá los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno y control de la matrícula profesional, llevando el registro de la misma de acuerdo con los distintos idiomas.
- b) Fijar y recaudar el monto de la matrícula y de la cuota periódica que deberán pagar los colegiados y recaudarla.
- c) Otorgar credenciales identificatorias.
- d) Certificar la firma y legalizar los dictámenes producidos por los profesionales inscriptos. Igual facultad para el caso en que se hiciese un registro fonográfico y/o escrito de la actuación pública de un intérprete.
- e) Fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional.
- f) Vigilar el cumplimiento de esta ley y de las normas de ética profesional, las que serán obligatorias y su incumplimiento sancionado por el Tribunal de Ética.
- g) Adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y aceptar donaciones, herencias y legados, los que se destinarán exclusivamente a la consecución de los fines de la institución.
- h) Promover el progreso y excelencia de la profesión, estimulando la investigación científica y el desarrollo cultural a cuyo fin podrá mantener bibliotecas, editar y publicar trabajos e informes -periódicos o extraordinarios- sobre la materia, fomentando las relaciones con entidades nacionales o extranjeras e integrar otras organizaciones afines.
- i) Promover conferencias y congresos y participar en ellos.
- j) Promover y organizar cursos de perfeccionamiento y expedir certificados de su aprobación.
- k) Emitir opinión sobre todo tema relativo al ejercicio de la profesión.

- l) Nombrar y remover al personal que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de sus fines.
- m) Celebrar convenios con reparticiones públicas o personas privadas.
- n) Asesorar a los Poderes Públicos en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión.
- o) Organizar a pedido de organismos del Estado o de entidades privadas, concursos sobre materias que impliquen el ejercicio profesional del Traductor Público e intervenir en los mismos.
- p) Dictar sus reglamentos internos.

**Artículo 13.-** La afiliación al Colegio se otorgará a todos los profesionales que cumplimenten los requisitos establecidos en la presente ley.

## CAPITULO II Organos del Colegio

**Artículo 14.-** Son órganos de gobierno del Colegio:

- a) La Asamblea.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Ética.

El Consejo Directivo y el Tribunal de Ética se designarán por acto eleccionario, en los términos que establezca el reglamento del Colegio.

**Artículo 15.-** Asamblea. La Asamblea se integrará con todos los Traductores Públicos e Intérpretes matriculados en la Provincia de Río Negro y son sus atribuciones:

- a) Dictar el reglamento interno del Colegio y su Código de Ética.
- b) Elegir al presidente del Colegio y a los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética.
- c) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos al presidente del Colegio, miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética, por grave inconducta o inhabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- d) Fijar el monto de la matrícula y la cuota anual.
- e) Aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos.
- f) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo.
- g) Resolver sobre los recursos articulados contra las resoluciones del Tribunal de Ética.
- h) Atender cualquier asunto que se considere de importancia para el normal desarrollo del Colegio de Traductores Públicos.
- i) Toda circunstancia o acontecimiento que afecte al ejercicio profesional del Traductor Público en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 16.-** Citación. Quórum. Presidencia. Las Asambleas serán convocadas mediante citación por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la Provincia de Río Negro y, en su caso, en el órgano de difusión de las actividades del Colegio.

Para que la Asamblea se constituya válidamente se requiere la presencia de un tercio de los colegiados habilitados para votar, pero podrá constituirse con cualquier número de ellos, pasada una hora después de la fijada para la convocatoria. Esta se considerará formalmente constituida con la cantidad de colegiados presentes, los que no podrán ser menos que el número de miembros del Consejo Directivo.

Tendrán voto en la Asamblea aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al período anual anterior al de la Asamblea.

Será presidida por un colegiado elegido en el mismo acto. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de presentes. El voto del presidente de la Asamblea será doble en caso de empate.

**Artículo 17.-** Asambleas Ordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente en la fecha y forma que fije el reglamento del Colegio para tratar las cuestiones enumeradas en el artículo 12, incisos a), b), d), e) y f) y rotativamente en las localidades que el propio Colegio determine.

**Artículo 18.-** Asambleas Extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo, el Tribunal de Ética o a petición del veinte por ciento (20 %) de los colegiados. Es de su competencia el tratamiento de las cuestiones enumeradas en el artículo 15 inciso c) y toda otra que no fuere competencia de la Asamblea Ordinaria.

**Artículo 19.-** El Consejo Directivo se compondrá de la siguiente manera: un (1) presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente, quienes durarán dos (2) años en el cargo y podrán ser reelectos por un período igual. Los miembros del Consejo Directivo se renovararán por mitades anualmente.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión y haber residido durante los dos (2) años inmediatos anteriores a su postulación en la Provincia de Río Negro.

Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de todas las facultades propias del Colegio, excepto aquéllas expresamente reservadas a la Asamblea o al Tribunal de Ética.

El Reglamento del Colegio establecerá las funciones de los miembros del Consejo Directivo así como la intervención de los suplentes.

En caso de urgencia el presidente podrá resolver todo asunto que no admita demora, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en sesión que convocará de inmediato a tal fin.

**Artículo 20.-** Quórum. Mayorías. El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, los que deberán ser como mínimo el presidente y dos (2) integrantes más.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y el presidente tendrá doble voto en caso de empate.

**Artículo 21.-** Representación del Colegio. El presidente del Colegio y uno de los miembros del Consejo Directivo, o en su defecto alguno de los reemplazantes que fije la reglamentación, ejercerán la representación de la institución y podrá resolver todo asunto urgente, con cargo de dar cuenta al Consejo en la primera sesión.

**Artículo 22.-** Del Tribunal de Ética. El Tribunal de Ética se integrará por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente que reemplazará a los titulares en caso de vacancia, impedimento, recusación o excusación.

Serán elegidos por dos (2) años. Deberán tener al menos cinco (5) años de ejercicio profesional y dos (2) de residencia en la provincia.

Es incompatible el cargo de miembro del Tribunal de Ética, titular o suplente, con el de integrante del Consejo Directivo.

**Artículo 23.-** Funciones. El Tribunal de Ética velará porque la conducta de los colegiados en el ejercicio de la profesión se ajuste al Código de Ética profesional.

Si el hecho imputado pudiera constituir delito, con independencia de que corresponda o no sanción disciplinaria, el Tribunal de Ética lo pondrá de inmediato en conocimiento del Consejo Directivo, quien formulará la denuncia ante el órgano jurisdiccional.

Si el imputado fuere un tercero, lo pondrá en conocimiento del presidente a fin de que éste promueva la denuncia y, en su caso, la acción de cobro por ante la justicia ordinaria.

Si la imputación fuera contra alguno de los integrantes del Consejo Directivo o del Tribunal de Ética, lo remitirá al Consejo Directivo a fin de que se convoque a Asamblea Extraordinaria para su tratamiento.

### CAPITULO III Poder Disciplinario

**Artículo 24.-** Procedimiento. El reglamento interno del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro dispondrá las normas del procedimiento disciplinario, cuidando que se respete el derecho de defensa del imputado.

**Artículo 25.-** Las faltas podrán ser sancionadas con:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento por parte del Colegio.
- c) Apercibimiento público.
- d) Suspensión de hasta (2) años en el ejercicio de la profesión.
- e) Cancelación de la matrícula.

Las sanciones disciplinarias, en todos los casos se aplicarán de acuerdo a lo que establezca la reglamentación del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro.

Las sanciones podrán ser objeto de recurso debidamente fundado ante el Tribunal de Ética.

**Artículo 26.-** Prescripción. La acción disciplinaria prescribe a los tres (3) años de ocurrido el hecho que dio lugar a la sanción. La prescripción se interrumpe por la imputación realizada en el proceso disciplinario.

#### CAPITULO IV Inscripción en la matrícula

**Artículo 27.-** La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad.
- b) Presentar título profesional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2º.
- c) Declarar domicilio real y constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.
- d) Declarar no estar afectado por causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

**Artículo 28.-** Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) Enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión mientras duren éstas.
- b) Muerte del profesional.
- c) Las inhabilitaciones temporarias o permanentes mientras duren, emanadas del Tribunal de Ética del Colegio.
- d) Las inhabilitaciones transitorias o permanentes mientras duren, emanadas de sentencia judicial.
- e) A pedido del propio interesado por la radicación o ejercicio profesional definitivo fuera de la provincia.
- f) Las inhabilitaciones o incompatibilidades previstas por ley.

#### CAPITULO V Recursos financieros

**Artículo 29.-** Son recursos del Colegio:

- a) La matrícula y la cuota periódica que deberán pagar los colegiados.
- b) El pago de legalizaciones y certificaciones de firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º de la presente ley.
- c) Las donaciones, herencias y legados que reciba.
- d) Los importes que produzca la venta de bienes de la entidad.
- e) El producido de los aranceles de inscripción a cursos, exámenes y demás actividades que organice el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro.
- f) Los intereses, rentas y frutos que produzcan los bienes del Colegio.
- g) Todo otro tipo de ingreso lícito, periódico o eventual, por recursos ordinarios o extraordinarios, creados o por crearse.
- h) Las multas previstas en el artículo 12 de la presente ley.

#### TITULO III Cláusulas transitorias

**Artículo 30.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, en el término de treinta (30) días de promulgada la presente ley, designará a un grupo de Traductores Públicos residentes en la Provincia de Río Negro y en actividad para que en el plazo de noventa (90) días proceda a la confección del padrón provisorio con todos los Traductores Públicos en condiciones de matricularse. Inmediatamente cumplido este plazo se hará la convocatoria para la elección de las autoridades de los órganos previstos en el artículo 14 de la presente ley.

**Artículo 31.-** Dentro de los noventa (90) días de constituido el Consejo Directivo del Colegio, los Traductores Públicos deberán ratificar su inscripción en la matrícula, acreditando que reúnen los requisitos establecidos por la presente ley. Aquellos que no lo hicieren dentro de este plazo, sólo podrán actuar en el ejercicio de la profesión a partir del momento en que cumplan estos requisitos.

**Artículo 32.-** Hasta el cumplimiento de los plazos de tres (3) y cinco (5) años de ejercicio de la profesión establecidos en los artículos 19 y 22 respectivamente, contados a partir de la fecha de comienzo de la matriculación, no se exigirá la antigüedad que los mismos prevén.

**Artículo 33.-** Queda prohibido a los establecimientos de enseñanza privada no autorizados, otorgar títulos, diplomas o certificados con designaciones iguales o similares o que se refieran parcialmente al ámbito de la profesión reglamentada por esta ley.

**Artículo 34.-** De forma.

-----oOo-----

### **LEYES SANCIONADAS**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **AMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva se practicarán por medio del Ministerio de Salud de Río Negro.

En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un Licenciado en Nutrición.

#### **MATRICULA Y TITULO HABILITANTE**

**Artículo 2º.-** El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, se autoriza previa obtención de la matrícula provincial correspondiente, a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Título de Licenciado en Nutrición expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada, habilitadas por el Estado.
- b) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya revalidado en una universidad nacional o que en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.
- c) Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentran en tránsito por la provincia, contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su curso docente o en planes de investigación o de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión a los solos fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos, sin obligación de inscribirse en la matrícula.

#### **REQUISITOS DE MATRICULACION**

**Artículo 3º.-** Serán requisitos ineludibles para solicitar la inscripción en la matrícula precedentemente señalada:

- a) Poseer y presentar título habilitante de Licenciado en Nutrición expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada.
- b) En caso de presentar título otorgado por universidad extranjera, sean los presentantes extranjeros o argentinos nativos, el título deberá estar revalidado por universidad nacional.
- c) Acreditar identidad personal.

- d) Justificar residencia permanente en el ámbito de la provincia, constituyendo domicilio especial al efecto del ejercicio profesional.
- e) Declarar bajo juramento que no le corresponden las causales de incompatibilidad que la legislación nacional y/o provincial imponga, ni inhabilidades expresadas en la presente ley.

#### **DEL EJERCICIO PROFESIONAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

**Artículo 4º.-** Se considera actividad de Licenciado en Nutrición, la relacionada con la investigación, docencia, aplicación, evaluación y supervisión de la alimentación del hombre sano o enfermo, individual o colectivamente considerado en sus aspectos biológicos, sociales, culturales y económicos, de conformidad a la incumbencia de sus títulos profesionales, cumpliendo con acciones de prevención, promoción, recuperación y desarrollo pleno de la salud.

El Licenciado en Nutrición puede ejercer su actividad en forma individual o integrado a equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas.

En todos los casos puede atender a personas sanas o enfermas, estas últimas con prescripciones de profesionales médicos. Todo ello sin perjuicio del ejercicio en otras áreas que se reglamenten.

#### **INCOMPATIBILIDADES**

**Artículo 5º.-** Las incompatibilidades que conciernen al ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición sólo pueden ser establecidas por ley.

#### **INHABILIDADES**

**Artículo 6º.-** Quedarán inhabilitados para ejercer las profesiones aquí taxativamente enumeradas:

- a) Los profesionales condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad que conlleven como accesoria inhabilitación especial en el ejercicio profesional por el plazo que la condena determine o hasta tanto sea rehabilitado judicialmente.
- b) Los profesionales excluidos de la matrícula profesional por ley o por resolución emanada de Tribunal Disciplinario, cualquiera sea su jurisdicción en la República Argentina.
- c) Los profesionales que padezcan enfermedades incapacitantes o invalidantes comprobadas y determinadas por junta médica con el alcance que la reglamentación de la presente ley indique.

#### **DERECHOS**

**Artículo 7º.-** Son derechos de los Licenciados en Nutrición:

- a) Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar sin asesoramiento médico, todas las etapas relacionadas con la alimentación de las colectividades sanas (hogares de niños y ancianos, guarderías, escuelas en todos sus niveles, cárceles, dependencias policiales, fábricas, campamentos, industrias e instituciones oficiales o privadas y todo lugar donde se sirvan comidas y/o alimentos).
- b) Organizar y dirigir las Unidades de Organización Sanitarias oficiales en el área de la nutrición (Departamentos, Asesorías, Direcciones), que tengan a su cargo las actividades de normalización, programación, evaluación, asesoramiento, supervisión, investigación, capacitación y educación en colectividades de personas sanas, con acciones tendientes a mejorar el estado de salud de la población que incluya la nutrición, favoreciendo la integración de todos los recursos sectoriales involucrados, como parte de los lineamientos de la política alimentaria provincial.
- c) Realizar según diagnóstico médico, el régimen alimenticio del enfermo e indicar la forma de preparación e ingesta de los alimentos, supervisar el cumplimiento del régimen, evaluando sus resultados y asesorando en este terreno al paciente y su familia.
- d) Realizar, sin prescripción médica, regímenes alimenticios para personas sanas, en los distintos momentos biológicos y/o adecuados a distintas disciplinas deportivas, indicando cantidad, calidad, formas de preparación, evaluando sus resultados y reajustando cada vez que resulte necesario, brindando educación alimentaria para la persona y/o su grupo familiar.
- e) Organizar y dirigir los servicios de alimentación y dietoterapia de los establecimientos oficiales y/o privados, en todas las etapas relacionadas con la administración de alimentos y la alimentación (cálculo, realización, supervisión de los regímenes y evaluación de sus

resultados, como así también asesorar en la compra, almacenamiento y servicio de los alimentos). En las áreas de programación y planeamiento, internación y consultorio externo, cumplirán funciones de investigación, capacitación, docencia y educación alimentaria del enfermo y de su grupo familiar.

- f) Realizar toda clase de actividades de divulgación, educación y prevención sanitaria en lo concerniente a los alimentos y a la alimentación de la población sana o enferma.
- g) Participar con las autoridades provinciales, municipales o comunales del área de educación a distintos niveles en la formulación de los contenidos de la currícula escolar en las Unidades Temáticas relacionadas con alimentos y alimentación.
- h) Dirigir los cuerpos de enseñanza en ciencias de la nutrición de nivel terciario y/o universitario, oficiales o privados, integrar sus cuerpos docentes y participar, según las normas que rijan a esos organismos, en la elaboración y actualización del contenido de sus planes y programa de estudio.
- i) Integrar las unidades de investigación básica en nutrición pública y privada.
- j) Auditar, cuando corresponda, las actividades inherentes a su profesión.
- k) Prescribir, administrar nutracéuticos y/o alimentos fortificados y productos dietéticos.
- l) Asesorar en el área de producción de alimentos, sobre las metas que requiere la alimentación correcta de la población.
- ll) Asesorar a los responsables de marketing en los aspectos técnicos: elaborar los textos técnico-científicos del material promocional, brindar información a profesionales sobre el uso de los productos, brindar apoyo científico al consumidor, capacitar a la fuerza de venta en el mejor conocimiento de las características y ventajas de los productos de la línea, elaborar el material de capacitación técnica de las fuerzas de venta, actuar como promotor de ventas.
- m) Asesorar en área de economía sobre la producción de alimentos regionales que sirvan o puedan servir de base a los programas alimentario-nutricionales que formen parte de las políticas alimentarias nacionales y provinciales, teniendo en cuenta el costo de los alimentos y la alimentación, en relación con su valor nutritivo.
- n) Colaborar con la industria alimenticia, asesorando respecto a tipo de alimentos y productos alimenticios que se elaboran, a su valor nutritivo, económico y social, a su grado de aceptabilidad y a su correcta forma de preparación y presentación en el mercado, incluyendo su publicidad.
- o) Asesorar en el área, a los profesionales que actúan en la investigación bromatológica en lo que respecta a la prioridad que debe darse a determinados alimentos y preparaciones alimentarias que forman parte de la cultura alimentaria de distintas regiones de la provincia.
- p) Participar en la planificación, ejecución, análisis e interpretación del resultado de encuestas alimentarias realizadas entre la población, a fin de conocer tendencias de consumo, gastos en alimentos, carencias y cuestiones conexas.
- q) Participar en la definición, especificaciones técnicas y evaluación de espacios físicos y equipamientos destinados al funcionamiento de los servicios de alimentación.
- r) Participar en equipos interdisciplinarios que mejoren rendimientos deportivos, realizando evaluación nutricional, planes de alimentación, suplementación o complementación alimentaria, educación alimentaria aplicada a las distintas disciplinas deportivas.
- s) Integrar el plantel profesional de centros de estética y rehabilitación en el área de su competencia.
- t) Dirigir, asesorar, servicios de comida en restaurantes, hoteles, servicios de catering, SPA, sobre la elaboración de menús con cálculo nutricional.
- u) Negarse a colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño en el paciente o en el destinatario de la profesión.
- v) Realizar todos los demás actos habilitados por su título, de acuerdo a sus incumbencias.

#### **DEBERES Y OBLIGACIONES**

**Artículo 8º.-** Son deberes y obligaciones de los profesionales Licenciados en Nutrición, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión, los siguientes:

- a) Ejecutar personalmente las actividades que conciernen a su profesión.
- b) Realizar las actividades inherentes a ella con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad técnico-científica respecto de terceros y demás profesionales involucrados en su accionar.
- c) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana sin discriminación alguna por ningún concepto, dando prioridad al derecho a la vida y a su integridad, desde la concepción hasta la muerte.
- d) Guardar el secreto profesional de las informaciones de carácter personalísimo y reservado a que tuvieran acceso por su profesión.
- e) Fijar domicilio en la provincia y residir en ella permanentemente.
- f) No abandonar los trabajos encomendados. En caso que resolviera renunciar a éstos deberá hacerlo saber fehacientemente al interesado con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda confiar su trabajo a otro profesional.
- g) Exhibir en su gabinete de consulta su título original o matrícula profesional, contando con mobiliario adecuado.
- h) Preservar su idoneidad profesional mediante la actualización permanente de conformidad a lo que reglamente el Consejo Provincial de Salud Pública.
- i) Comunicar todo cambio de domicilio a la autoridad competente, así como el cese y reanudación de su ejercicio profesional.
- j) Denunciar toda transgresión a la presente ley de la que tenga conocimiento fehaciente.
- k) Ponerse a disposición de la autoridad sanitaria de modo gratuito y con carácter de carga pública, cuando sus servicios fueren requeridos en caso de epidemias, catástrofe o situación de emergencia pública.
- l) Certificar y extender informes, debiendo constar en los mismos nombre completo, profesión, número de matrícula, fecha y la firma del profesional.

#### **PROHIBICIONES**

**Artículo 9º.-** Queda prohibido a los profesionales a que esta ley se refiere:

- a) Todo préstamo de la firma o nombre profesional a terceros, sean o no Licenciados en Nutrición y delegar o subrogar en terceros legos la ejecución o responsabilidad directa de las funciones privadas de su competencia.
- b) Ejercer la profesión en el territorio de Río Negro, sin la matrícula respectiva.
- c) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
- d) En el ejercicio de su actividad profesional distribuir o participar honorarios a personas ajenas a la profesión.
- e) Someter a pacientes o a personas sanas a procedimientos o técnicas que entrañen riesgos para su salud.
- f) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa e indirectamente en las prácticas que atenten contra la dignidad humana.
- g) Efectuar publicidad que pueda inducir a engaño u ofrecer cosas contrarias o violatorias a las leyes.
- h) Los profesionales Licenciados en Nutrición, no podrán realizar mención alguna respecto de especialidades, si las mismas no se encontraren respaldadas por certificados emanados de autoridad pública competente.
- i) Adjudicarse autoría de trabajos no realizados.

- j) Ejercer la profesión padeciendo enfermedades físicas o alteraciones psíquicas o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o seguridad de los pacientes, previo informe de junta médica que así lo determine.
- k) Ejercer la profesión en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitadas en los términos impuestos por la legislación vigente, a excepción de la atención brindada en el domicilio de los pacientes.
- l) Hacer uso de instrumental exclusivamente médico, en el gabinete privado.

#### **SANCIONES**

**Artículo 10.-** En uso de las atribuciones del gobierno de la matrícula y control del ejercicio profesional de los Licenciados en Nutrición y títulos equiparados por esta ley dentro del territorio de Río Negro, el Consejo Provincial de Salud Pública podrá suspender por resolución fundada, la matrícula del profesional o la habilitación del establecimiento dedicado al ejercicio profesional que sea propiedad del matriculado o dirigido por éste, para lo cual deberá tener en cuenta la gravedad de la infracción, su reiteración y el daño causado a la salud individual y general.

#### **PENALIZACION**

**Artículo 11.-** Las violaciones a la presente ley, a las reglamentaciones dictadas en su consecuencia y a las disposiciones complementarias que en su momento se dicten, serán penadas por el organismo de control con:

- a) Apercibimientos.
- b) Multas.
- c) Inhabilitación del ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años. (Suspensión temporaria de la matrícula).
- d) Clausura parcial o total temporaria o definitiva del consultorio, instituto o cualquier otro local o establecimiento que dependiera profesionalmente del matriculado que ha cometido la infracción.

El Consejo Provincial de Salud Pública deberá evaluar los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta, su proyección desde el punto de vista sanitario, su repercusión y su descargo.

#### **CLAUSULAS ÉTICAS**

**Artículo 12.-** Los Licenciados en Nutrición deberán brindar sus servicios profesionales, respetando las siguientes pautas:

- a) Fomentar la solidaridad y la colaboración mutua entre colegas.
- b) Resguardar el prestigio profesional de los colegas absteniéndose de emitir juicios valorativos que vayan en su desmedro.
- c) Evitar ser patrocinados por empresas cuyos productos no cuenten con los registros de Salud Pública correspondientes.
- d) No utilizar a las instituciones profesionales en beneficio de su accionar político.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 13.-** La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación, término dentro del cual el Poder Ejecutivo dictará la correspondiente reglamentación.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA**

**Artículo 14.-** Por esta única vez y previa inscripción en la matrícula que lleva el Ministerio de Salud, están habilitados para el ejercicio de la profesión quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean título o diploma de dietista o nutricionista/dietista otorgado por centros de formación dependientes de organismos nacionales, provinciales o privados reconocidos por autoridad competente.

Estos títulos quedan equiparados, a todos sus efectos, al de Licenciado en Nutrición.

#### **DEROGACIONES**

**Artículo 15.-** Derógase el Capítulo VIII, artículos 53, 54, 55 y 56 de la ley número 3338.

**Artículo 16.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, que tendrá por objeto: recibir, cotejar, sistematizar, archivar y transmitir toda la información existente en la Provincia de Río Negro sobre menores de veintiún (21) años, de quienes se desconozca su paradero o sus datos filiatorios y/o identificatorios.

**Artículo 2º.-** El B.I.R.Me.D funcionará de manera permanente los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Los responsables de su funcionamiento deben facilitar toda la información almacenada a la autoridad jurisdiccional competente que se encuentre investigando la desaparición o extravío de un menor.

**Artículo 3º.-** Los familiares directos y/o cuidadores de los menores desaparecidos o extraviados podrán acceder a la información pertinente, habiendo acreditado su vínculo y mediante presentación escrita. Están impedidos de acceder a dicha información los familiares directos y/o cuidadores que tengan orden judicial en contra.

**Artículo 4º.-** El B.I.R.Me.D coordina acciones con el Registro Nacional de Menores extraviados o desaparecidos. La información obrante en el Banco Informático Rionegrino es de carácter reservado y se encuentra bajo la responsabilidad de los agentes a su cargo, quienes están obligados a guardar los datos recopilados, salvo en las circunstancias previstas en los artículos 2º y 3º.

**Artículo 5º.-** Se crea el Consejo de Asistencia Técnica (C.A.T.) integrado por profesionales de la psicología, abogacía y trabajo social dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, el que tendrá por objeto trabajar coordinadamente con la policía provincial en el proceso de búsqueda y contención de los menores de veintiún (21) años desaparecidos o extraviados.

**Artículo 6º.-** Es competencia del C.A.T.:

Brindar asistencia social, legal y psicoterapéutica a los jóvenes desaparecidos o extraviados y a sus familias o grupos de referencia socio-afectivo.

Elaborar los informes psicológicos y sociales cuando fueren solicitados por el juez interviniente.

Actualizar información pertinente referida a la denuncia de extravío o desaparición, la que será incorporada al Banco Informático.

**Artículo 7º.-** El financiamiento del B.I.R.Me.D se asigna al presupuesto correspondiente a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de Comallo, el inmueble designado en el Departamento Catastral 21 Circunscripción I Sección V Lote número 94 parte legua "C", con una superficie aproximada de 10 Has. dominio inscripto a nombre del Consejo Provincial de Educación, Parcela número 400265.

**Artículo 2º.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley provincial 3682, de donación de inmuebles.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3939, mediante la cual se prorrogó la ley número 3860.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Título I  
Del Corredor Bioceánico**

**Artículo 1º.-** Se declara de interés político, institucional económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

**Artículo 2º.-** Se define como Cordón Bioceánico Norpatagónico, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana – Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro.

Reconoce como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile; el Paso Cardenal Samoré ubicado en la Provincia del Neuquén; la ruta nacional número 23 y el Tren Patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche con el Atlántico, comunicando a todos los pueblos de la Región Sur, para terminar enlazando los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande de la Provincia de Río Negro.

**Título II**

**Capítulo I  
Del Ente Autárquico Provincial**

**Artículo 3º.-** Se crea un Ente Provincial, en adelante denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, cuyo objeto será analizar y elaborar la política específica tendiente a desarrollar el Corredor Bioceánico generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del mismo y entre éstos y el resto del mundo.

**Artículo 4º.-** El Ente Provincial es un organismo autárquico de derecho público, tiene las atribuciones y obligaciones que esta ley y su reglamentación le acuerdan y sus resoluciones se encuentran sujetas a lo establecido en el artículo 181, inciso 7) de la Constitución Provincial. Este Ente está integrado por un Directorio y una Unidad de Gestión Ejecutiva, con dependencia funcional del Ministerio de Producción del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

**Capítulo II  
De la Autoridad de Aplicación**

**Artículo 5º.-** El Ente Provincial es la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 6º.-** Son funciones del Ente Provincial, las siguientes:

- a) Relevar los recursos económicos y sociales de las regiones abarcadas.
- b) Desarrollar una planificación integral, definiendo fundamentalmente un orden de prioridades en las acciones a emprender y las metas y resultados a obtener.
- c) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Corredor Bioceánico Norpatagónico, bajo forma multimodal.
- d) Promover, programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos públicos o privados, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.
- e) Producir material informativo que sirva de referencia y aporte fundamental para los diversos requirentes del mismo.
- f) Promover aquellos planes que posibiliten el aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en las regiones involucradas y la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen o su reinversión en las regiones involucradas.

- g) Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos de inversión e infraestructura de jurisdicción de éstos, a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos de la presente ley, a cargo del Ente Provincial.
- h) Promover la apertura de nuevos mercados para los productos de las regiones involucradas.
- i) Obtener financiamiento de organismos provinciales, nacionales e internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
- j) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

**Artículo 7º.-** El Ente Provincial actúa por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación que son propias de ese Poder.

Capítulo III  
Del Directorio del Ente Provincial

**Artículo 8º.-** El Directorio del Ente está integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.
- b) Un representante de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Río Negro.
- c) Un representante del Ente de Desarrollo de la Región Sur.
- d) Dos intendentes de ciudades de la Provincia de Río Negro pertenecientes al Corredor.
- e) Un representante del Tren Patagónico S.A.
- f) Un representante de ViaRSE.
- g) Un representante de las asociaciones empresariales de San Carlos de Bariloche.
- h) Un representante de las asociaciones empresariales de San Antonio Oeste - Las Grutas.
- i) Un representante de las asociaciones empresariales de la región sur de la Provincia de Río Negro.
- j) Un representante de las asociaciones empresariales de Viedma.
- k) Un representante de las organizaciones privadas del Puerto de San Antonio Este.
- l) Tres legisladores provinciales, dos por la mayoría y uno por la primera minoría.
- m) Un representante del Emprotur de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 9º.-** El Directorio tiene las siguientes autoridades:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia Primera
- c) Vicepresidencia Segunda
- d) Vicepresidencia Tercera
- e) Secretario
- f) Subsecretario
- g) Vocales

La presidencia del Ente es honoraria y corresponde al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro o a quien éste designe en ese carácter.

Las vicepresidencias son tres, correspondiendo una a la Región Sur, otra a la Región Andina y la tercera a la Región Atlántica de la Provincia de Río Negro, funcionando el resto de los integrantes como

vocales del Directorio. La prelación de las vicepresidencias será rotativa modificándose la misma anualmente.

Los representantes de cada vicepresidencia son elegidos anualmente en forma rotativa, por la suma de la simple mayoría de los votos de los miembros presentes en reunión de Directorio.

En caso de ausencia o acefalía, la presidencia del Directorio es ejercida por el vicepresidente primero o por quien determine el Reglamento Interno del Ente.

El Secretario, Subsecretario y los Vocales del Directorio tienen las funciones, atribuciones y deberes y son electos según los mecanismos que el Reglamento Interno determine.

**Artículo 10.-** El Directorio es el órgano deliberativo, ejerce el gobierno del Ente Provincial y durará tres (3) años en sus funciones.

Sesiona de acuerdo a lo que establezca su Reglamento Interno, el cual debe incluir la determinación del período de tiempo entre sesiones así como el quórum requerido en cada una de ellas.

Las resoluciones que adopte el Directorio son por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un (1) voto, en caso de empate el presidente tiene doble voto.

**Artículo 11.-** El Directorio puede celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o a requerimiento de tres (3) de sus miembros, según los plazos y condiciones que se determinen en el Reglamento Interno. Se requiere en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.

**Artículo 12.-** No pueden ser miembros del Directorio, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.

**Artículo 13.-** Las funciones de los integrantes del Directorio son ejercidas "ad honorem", teniendo los mismos, derecho a la percepción de viáticos y reconocimiento de gastos de movilidad, cuando correspondiere.

**Artículo 14.-** Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Aprueba o enmienda el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos y el balance que le presente el Coordinador de la Unidad de Gestión, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Celebra los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones del Ente Provincial.
- c) Autoriza la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del Directorio.
- d) Autoriza la celebración de convenios con otros organismos regionales, nacionales, provinciales o municipales.
- e) Expide el Reglamento Interno que rige sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los sesenta (60) días de integrado el primer Directorio. La convocatoria para la constitución del primer Directorio la realiza el Poder Ejecutivo Provincial.
- f) Promueve la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstas en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que puede con ajuste a las normas respectivas, aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.
- g) Designa al Coordinador de la Unidad de Gestión, priorizando en la selección a quienes residan en la zona y demuestren idoneidad para el ejercicio del cargo. Fija su retribución de acuerdo a las funciones que realice.
- h) Remueve y reemplaza al Coordinador de la Unidad de Gestión cuando éste no se desempeñe correctamente o lo haga en forma deficiente.
- i) Examina la rendición de cuentas que debe presentarle el Coordinador de la Unidad de Gestión y se expide sobre ella.
- j) Promueve la participación de las comunidades que integran el Corredor Bioceánico Norpatagónico a través de las entidades intermedias que las representen.
- k) Adquiere bienes necesarios para el ejercicio de sus funciones con ajuste a la normativa provincial respectiva.

- l) Contrata los trabajos de consultoría y asesoramiento necesarios para la concreción de los objetivos del Ente, ajustando sus procedimientos a la legislación vigente en la materia.

**Artículo 15.-** La presidencia y las vicepresidencias del Directorio tienen las siguientes atribuciones y deberes, además de las que le confiera el Reglamento Interno:

- a) Convoca a la conformación del Directorio.
- b) Representa legalmente al organismo.
- c) Vela por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del Directorio.
- d) Convoca y preside las reuniones del Directorio.

Capítulo IV  
De la Unidad de Gestión Ejecutiva

**Artículo 16.-** La Unidad de Gestión es el órgano ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio; es administrada por un Coordinador General elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes del Directorio.

**Artículo 17.-** El Coordinador General tiene las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine el Reglamento Interno del Ente:

- a) Prepara y somete al Directorio el programa anual de acción del Ente Provincial, el que incluirá el presupuesto financiero, plan de inversiones, los balances y memorias anuales.
- b) Propone al Directorio su régimen interno y su estructura funcional.
- c) Actúa como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente Provincial y vela por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participa con voz, pero sin voto, en las reuniones del Directorio.
- e) Ejerce las facultades de administración que le delegue el Directorio.
- f) Previa autorización del Directorio, nombra, contrata y remueve a todo el personal que ingrese a la planta funcional de la Unidad de Gestión, el que es regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias.
- g) Contrata, previa autorización del Directorio, los servicios de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deben respetarse los procedimientos vigentes al respecto, procurando la realización de ofrecimientos públicos de trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.
- h) Solicita asesoramiento técnico y profesional a los organismos públicos y privados de referencia en las distintas áreas de incumbencia de la presente ley.

Capítulo V  
De los Recursos y el Patrimonio del Ente Provincial

**Artículo 18.-** El patrimonio y los recursos del Ente Provincial se componen de:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado Provincial transferidas por éste y útiles para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) El producido del arrendamiento, canon de uso y demás derechos que se establezcan por los bienes que integren su patrimonio.
- d) El importe de los créditos que obtenga.
- e) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la Provincia de Río Negro.

- f) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquellos que determine la reglamentación.

**Artículo 19.-** El control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente Provincial es realizado por los organismos públicos constitucionales de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 20.-** Se deroga la ley número 3170.

**Artículo 21.-** Esta ley debe ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días, contados desde su entrada en vigencia.

**Artículo 22.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación  
DEPARTAMENTO CORRECCION*

e-mail: [bkucich@legisrn.gov.ar](mailto:bkucich@legisrn.gov.ar)